

JAUNGOICOA ETA FORUAC

*Fuero de hidalguía
Ad Pragmaticas de
Toro & Tordesillas*



Edición de Vicente Garmendia

ehu^{press}



OPEN
ACCESS



Vicente Garmendia es actualmente catedrático de la Universidad Michel de Montaigne-Burdeos III. Enseña en el Institut d'Études Ibériques et Ibéro-Américaines de dicha universidad.

Ha publicado varios libros y artículos sobre temas carlistas, especialmente *El carlismo*, París, Mañon, 1975; *La segunda guerra carlista*, Madrid, Siglo XXI, 1976; *La ideología carlista (1868-1876)*. En *los orígenes del nacionalismo vasco*, San Sebastián, Diputación foral de Guipúzcoa, 1985, y «Notes sur la présence carliste en Aquitaine à l'époque de la seconde guerre carliste», *Bulletin Hispanique*, Burdeos, 1994.

JAUNGOICOA ETA FORUAC
EL CARLISMO VASCONAVARRO
FRENTE A LA DEMOCRACIA ESPAÑOLA
(1868-1872)

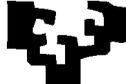
Algunos folletos carlistas de la época

JAUNGOICOA ETA FORUAC
EL CARLISMO VASCONAVARRO
FRENTE A LA DEMOCRACIA ESPAÑOLA
(1868-1872)

Algunos folletos carlistas de la época

Edición de
VICENTE GARMENDIA

eman ta zabal zazu



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea
servicio editorial argitalpen zerbitzua

Bilbao 1999

JAUNGOICOA eta foruac : el carlismo vasconavarro frente a la democracia española (1868-1872) : algunos folletos carlistas de la época / Vicente Garmendia (editor). — Bilbao : Servicio Editorial. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, 1999. — 280 p. ; 24 cm. — (Clásicos del Pensamiento Político y Social en el País Vasco ; 6)

D.L.: BI-533-99

ISBN: 84-8373-125-8

I. Garmendia, Vicente 1. Carlistas 2. Navarra - Política y gobierno - Siglo XIX 3. País Vasco - Política y gobierno - Siglo XIX 4. España - Política y gobierno - 1868-1875

946.016"18"

946.015"18"

329(460)

Colección: «Clásicos del Pensamiento Político y Social en el País Vasco», n.º 6

Consejo de Dirección:

Javier Fernández Sebastián

M.ª Cruz Mina Apat

José M.ª Ortiz de Orruño Legarda

José M.ª Portillo Valdés

Miguel Artola Gallego

Bartolomé Clavero Salvador

Pablo Fernández Albaladejo

Juan Pablo Fusi Aizpurúa

© Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco
Euskal Herriko Unibertsitateko Argitalpen Zerbitzua

I.S.B.N.: 84-8373-125-8

Depósito legal/Lege Gordailua: BI-533-99

Fotocomposición/Fotokonposaketa: Ipar, S. Coop
Particular de Zurbaran, 2-4 - 48007 Bilbao

Impresión/Inprimaketa: Itxaropena, S.A.
Araba kalea, 45 - 20800 Zarautz (Gipuzkoa)

Índice general

Estudio introductorio, <i>por Vicente Garmendia</i>	9
1. El despertar carlista y la labor propagandística	9
2. Algunos aspectos de la Revolución de Septiembre en las Provin- cias Vascongadas y en Navarra	18
3. Los autores de los folletos publicados	21
4. Las ideas eje de estos folletos	32
5. Bibliografía	39
Francisco Navarro Villoslada <i>La España y Carlos VII</i>	41
Ramón Esparza e Iturralde <i>Carlos VII y monarquía popular, única solución conveniente a los intereses de España</i>	55
Antonio Juan de Vildósola <i>La solución española en el Rey y en la ley</i>	67
Vicente Manterola <i>Don Carlos o el petróleo</i>	109
Aristides de Artiñano y Zuricalday <i>Jaungoicoa eta Foruac. La causa vascongada ante la revolución española</i>	129
Miguel de Dorronsoro <i>Lo que fueron los Reyes de España y lo que ha sido el liberalismo para con los fueros de Guipúzcoa</i>	173
Benigno de Rezusta <i>Apuntes sobre la historia de la revolución en Guipúzcoa</i>	201
Cruz Ochoa de Zabalegui <i>La Voz de Navarra</i>	227
Joaquín María Múzquiz <i>Nuestra bandera es la fe</i>	269

Estudio introductorio

1. EL DESPERTAR CARLISTA Y LA LABOR PROPAGANDÍSTICA

Después de la derrota de 1839, el carlismo entra en un extenso letargo.

Si exceptuamos el muy localizado levantamiento de los *matiners* catalanes entre 1846 y 1849 que tuvo poquísimo eco en las Provincias Vascongadas y el lamentable fracaso del general Ortega en San Carlos de la Rápita en 1860, los carlistas no darán mucho que hablar hasta el final de la década.

De hecho, los dirigentes carlistas, y en particular los vascos, se habían avenido sin demasiados reparos a la coyuntura política y social del liberalismo. No es muy exacto, pues, decir como lo hacen los carlistas como Artiñano y Zuricalday, que el estado de lucha haya sido permanente desde el convenio de Vergara. Un observador como Antonio Trueba, aunque seguramente demasiado optimista, llegó a escribir en 1867 que las cosas no podían ir mejor entre carlistas y liberales. Por otra parte, la historiografía más reciente ha demostrado claramente que la antigua clase dirigente vasca no podía quejarse demasiado de la nueva situación¹.

¹ Véase una buena síntesis de lo que fue el sistema foral entre las dos guerras carlistas en Javier Corcuera Atienza, *Política y derecho: La construcción de la autonomía vasca*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991, pp. 20-30, donde el autor evoca muy bien la confirmación de la foralidad y la permeabilidad de los poderes del estado a la ideología fuerista.

En su estudio, *Fueros y Constitución: la lucha por el control del poder. País Vasco 1800-1868*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1996, p. 178, Coro Rubio Pobes puede escribir: «El gobierno del Estado no sólo acabó respetando formalmente el particularismo vasco, sino que contribuyó a incrementar el poder de las instituciones forales en detrimento del suyo propio». Sobre el tema véase también, de la misma autora *Revolución y tradición. El País Vasco ante la Revolución liberal y la construcción del Estado español 1808-1868*, Madrid, Siglo XXI, 1996 y José Extramiana, *Historia de las Guerras carlistas*, San Sebastián, Haránburu, 1979, t. 1, pp. 153-156.

Con todo, la llamada Revolución de Septiembre de 1868 que Aparisi Guijarro consideró como el gran auxiliar del partido carlista² y que muchos tradicionalistas como Mon y Velasco, Toledo y Belloch o Pallés y Bertrán no vacilaban en considerar como un instrumento de la providencia, va a deparar una nueva oportunidad a un movimiento sobre el cual, según sus corifeos, «el látigo del poder usurpador crujía diaria y despiadadamente»³.

Nótese, sin embargo, que los carlistas no habían esperado los acontecimientos de septiembre para empezar a organizarse. El 2 de julio de 1868, una asamblea reunida en Londres sentó las bases de una acción dinámica y coherente que permitiera dar a conocer a los españoles «las doctrinas sanas».

La muy trillada imagen del ave Fénix aparece por doquier en los escritos de la época para evocar la resurrección carlista absolutamente imprescindible si España quiere salvarse de la anarquía hacia la cual corre inexorablemente por culpa de la septembrina, inicio, según Algarra, nada menos que de un 93 español⁴.

Como es bien sabido, muchos conservadores, traumatizados por «el huracán revolucionario», se adhieren entonces al carlismo. Hombres como Aparisi Guijarro, Navarro Villoslada, González Bravo o Cándido Nocedal forman parte del nutrido grupo procedente del partido neocatólico que proporcionará a Don Carlos el personal directivo y la intelectualidad de que carecía el movimiento carlista. Benigno Rezusta, como bien se nota en su folleto, integra este grupo de conservadores para quienes el carlismo puede ser el salvavidas de la sociedad española. Por otra parte, no deja de ser interesante notar que este autor, lo mismo que Dorronsoro o Artiñano, son extremadamente comedidos cuando evocan la persona de Isabel II, la reina destronada.

De hecho, la propaganda carlista va a alcanzar niveles nunca vistos hasta entonces.

«Clamemos para ser oídos, clamemos si deseamos que la salvación venga, escribe Luis María de Llauder aparentemente angustiado, opongamos a una propaganda mala una propaganda buena, a ideas disolventes, ideas fecundas: hagamos oír la verdad a aquellos que la desconocen o a quienes se ha falseado»⁵.

² Antonio Aparisi Guijarro, in *Obras Completas*, Madrid, Folguera, t. IV, p. 311.

³ Fauro y Balaguer, José María, *La organización de la Comunión carlista*, Pérez Dubrull, 1870, p. 19.

⁴ Carlos Algarra, *Anarchie espagnole*, Paris, E. Dentu, 1868, p. 4.

⁵ Luis María Llauder, *El desenlace de la revolución española*, Barcelona, Magriñá y Subirana, 1869, p. 58.

En un libro en el que analiza la propaganda de aquellos años, Fauro y Balaguer exhorta así a sus correligionarios: «Depónganse temores pueriles; sacúdanse las plumas de la indolencia o del indiferentismo y extiéndanse desde las populosas ciudades a los últimos rincones de las aldeas más apartadas, nuestras hojas carlistas, nuestros periódicos carlistas, nuestros folletos carlistas. Llévense a los cafés, a los casinos, a las academias, a los liceos, y a todas partes, donde quiera que un lector desocupado o indiferente pueda devorar sus páginas o asimilarse sus ideas»⁶.

Claro está, el maniqueísmo es de rigor. El dilema es efectivamente de una claridad meridiana. Frente a las ilusiones y las mentiras, está la verdad representada por Don Carlos. «Se trata de oponer la verdad al error, la realidad a la ilusión, lo bello a lo reluciente, lo sólido a lo falaz, lo eterno a lo pasajero y lo fecundo a lo estéril», insiste Llauder⁷. Un «padre de familia» vitoriano recobra los acentos de F. de Zeballos, un siglo antes, para luchar contra lo que llama «la prostitución de las ideas», mil veces más terrible que la de la carne. «Nos incumbe, explica, la ineludible obligación de trabajar activamente para oponer un dique poderoso a ese enjambre de errores, que, como nube de langosta, amaga cubrir y asolar el suelo ahora por ellos tan temido de la católica España. Sí, a todos nos incumbe el deber de procurar, por todos los medios legales, alejar para siempre de nosotros, de nuestros descendientes y de nuestra querida patria, la pestilencial influencia de tan espantosa plaga»⁸.

Efectivamente, como lo explicará a sus feligreses el buen cura vizcaíno magistralmente evocado por Unamuno, «bueno andaría el mundo si todos se resignaran, si los buenos rindiesen su cerviz a los malos»⁹.

La vía de la conquista de los espíritus triunfa momentáneamente si bien, muy combativamente, la verdadera España católica y monárquica «congrega y ordena sus huestes para resistir a la coalición de todas las facciones liberales»¹⁰. En estas circunstancias, «el que se encierra cobardemente en la inacción o en el silencio... merece que se le escupa en el rostro», concluye brutalmente Antonio Valbuena¹¹.

⁶ José María Fauro y Balaguer, *op. cit.* p. 25.

⁷ Luis María Llauder, *op. cit.* p. 53.

⁸ *Consideraciones sobre la urgente necesidad de que se asocien, organicen y trabajen de consuno los verdaderos católicos... por un padre de familia*, Vitoria, Sáenz y Gómez, 1869, p. 6.

⁹ Miguel de Unamuno, *Paz en la guerra*, Madrid, Espasa Calpe, 1964, p. 56.

¹⁰ Gabino Tejado, *Toda la verdad sobre la presente crisis*, Madrid, Tejado, 1868, p. 11.

¹¹ Antonio Valbuena, *¡Sursum corda! Apuntes para la historia crítica de la revolución de Setiembre*, Vitoria, Gómez, 1870, p. 51.

En muchos lugares de España e incluso fuera del país, no se desoyen las llamadas a la acción propagandística.

Más de 150 periódicos y revistas y unos sesenta folletos¹² de desigual importancia y extensión saldrán a la palestra con nuevos bríos a defender los colores del campeón de la causa carlista, Don Carlos de Borbón, especialmente en los primeros años del sexenio¹³.

Se reparten seis millones de retratos de Don Carlos y de su esposa Doña Margarita, «el Ángel de la caridad» objeto de un verdadero culto. Julio Nombela resucita el cancionero para cantar los méritos y las hazañas del nuevo pretendiente. Una llamada «propaganda de sentimiento» va dirigida a la gente sencilla. Se publican almanaques, se componen himnos y canciones y las mujeres no son olvidadas puesto que se les dedica una revista *La Margarita*.

En el País Vasco, la situación es algo diferente. Si se exceptúan *El Euskalduna* de Bilbao y *El Semanario católico Vasco Navarro* de Vitoria que se acercan al carlismo y dos periódicos de muy corta vida publicados en Vitoria, *El Escudo católico* y *La Buena Causa*, la prensa carlista como tal no tiene la presencia que se podía esperar lógicamente en esta zona.

Aunque algunos carlistas, vizcaínos en particular, lamentaran esta ausencia de periódicos francamente carlistas que podía dejar desorientados a sus partidarios¹⁴, la «gran comunión carlista» no conseguirá ser representada en los años anteriores a la guerra. Nótese, por otra parte, que tampoco se constituyeron, al parecer, juntas carlistas en las Provincias Vascongadas, si exceptuamos Alava, para reestructurar el partido cuando sumaban la cantidad de cuarenta en el resto del territorio.

Los carlistas prestan especial atención a la publicación de folletos.

Porque el tiempo apremia, el folleto es efectivamente el arma más eficaz por su brevedad y por sus grandes posibilidades de difusión.

Así lo piensa, al menos, Manuel Brunetto, futuro director del *Cuartel Real*: «En estos momentos tan supremos, ni queda tiempo para estudiar

¹² Damos la lista de estas publicaciones en nuestro trabajo *La ideología carlista (1868-1876) En los orígenes del nacionalismo vasco*, San Sebastián, Diputación Foral de Guipúzcoa, 1985.

¹³ Sobre el sexenio, véase un buen estado de la cuestión en Mikel Urquijo Goitia, «El sexenio democrático, un balance historiográfico», in *Actas de las jornadas sobre el sexenio revolucionario y el cantón murciano*, Murcia, Cátedra de Historia Contemporánea, Universidad de Murcia, 1993-1994.

¹⁴ *La Esperanza*, art. El fuero hollado por el liberalismo y Vizcaya abatida por sus hijos parricidas del 14 de diciembre de 1872 y Lamentos de un vascongado de E. Jugo y Dana del 8 de noviembre de 1872.

en los libros, ni basta para asuntos de tan gran importancia la lectura breve, tal vez recreativa de sueltos y artículos de periódicos: con libros sobra, con el periódico falta, y el término medio es el folleto».¹⁵

Indudablemente los publicistas carlistas siguieron el consejo y sus escritos lograron cierto éxito.

Según Oyarzun, por ejemplo, se vendieron cincuenta mil ejemplares de *El Rey de España* de Aparisi Guijarro en menos de un mes¹⁶. *La solución española en el Rey y en la ley* de Vildósola¹⁷ que publicamos tuvo, por lo menos, tres reediciones en menos de una semana, alcanzando una tirada de 8500 ejemplares y el éxito le movió a este autor a escribir *Las apariencias y la realidad de la fusión*.

Hubo también tres ediciones del *Sursum Corda* de Valbuena.

En cuanto al famoso artículo de Navarro Villoslada, *El hombre que se necesita*, publicado por primera vez el 2 de diciembre de 1868 en *El Pensamiento español*, fue reeditado en varias ciudades españolas. Si hemos de dar fe al testimonio de Manuel Polo y Peyrolón, parece ser que a finales del siglo los viejos carlistas eran capaces de recitar este largo texto de memoria¹⁸.

El proselitismo hallado por estos propagandistas fue, según Rodezno, verdaderamente arrollador. Sin compartir totalmente este entusiasmo, se puede considerar muy real la influencia de estos escritos.

Luis Torres de España, autor de la obra *Desde Santoña a Bilbao* que sin duda leyó Miguel de Unamuno en los largos años de preparación de su gran novela¹⁹, nos dice que tales escritos produjeron en una de las protagonistas, Casilda, carlista fanática, un «efecto mágico».

¹⁵ Manuel Brunetto, *El Proceso del liberalismo*, Madrid, Moreno, 1869, p. 4.

¹⁶ Román Oyarzun, *Historia del carlismo*, Bilbao, Fe, 1939, p. 306.

¹⁷ El parecido de su apellido con el de Navarro Villoslada hizo seguramente que varios historiadores como Oyarzun y más recientemente Begoña Urigüen y Juan María Sánchez Prieto atribuyeran erróneamente este folleto al autor de *Amaya o los Vascos en el siglo VIII*.

¹⁸ *Biblioteca popular carlista*, Barcelona, La Espiga de oro, 1895, V, p. 3.

¹⁹ Esta obra muy poco conocida, publicada en Barcelona en 1877 por la editorial Oliveres, podría ser una fuente de la gran novela unamuniana. A veces se tiene la impresión de leer un borrador de *Paz en la guerra*. La mezcla de ficción y de historia da a la obra de Torres de España un carácter deshilvanado no totalmente ausente en la novela de Unamuno si bien el escritor vasco aventaja considerablement al posible modelo. En la obra de Torres de España, el conflicto entre carlistas y liberales es estudiado en el seno de una sola familia en vez de dos como en *Paz en la guerra*. El héroe del libro es igualmente un tendero cuya mujer Casilda, por cierto muy habladora, nos hace pensar en el personaje del cuento *Solitaña* considerado a menudo como una de las fuentes de la novela de Unamuno.

También los personajes carlistas de *Paz en la guerra* están muy influidos por ese «montón de folletos» que Unamuno, según confesó en una carta a Clarín el 31 de diciembre de 1896, tuvo la paciencia de leer como la tuvo para leer durante diez largos años todo cuanto versaba sobre la segunda guerra carlista.

Ahora bien, ¿qué importancia tienen los autores vasconavarros en esta campaña propagandística mediante el folleto?

Fuera del País Vasco, Ramón Esparza e Iturralde que escribirá más tarde dos novelas ambientadas en la segunda guerra carlista²⁰, publica en París, en 1868, *Carlos VII y monarquía popular, única solución conveniente a España*. En Madrid, el navarro Francisco Navarro Villoslada publica, como ya dijimos, el famosísimo *El hombre que se necesita*.

Dios, Patria, Rey así como *La España y Carlos VII*²¹ se publican el mismo año de 1868 en París.

Su paisano, el atípico carlista José María Múzquiz, es el autor de una *Consulta a los electores de Estella de su diputado a Cortes* y de *Realidad de la fusión*, ambos editados por Gómez Fuentenebro en Madrid en 1872, a los que alude Múzquiz repetidas veces en el folleto que publicamos.

El bilbaíno Antonio Juan de Vildósola publica nada menos que tres folletos en la editorial madrileña de Pérez Dubrull: *La solución española en el Rey y en la ley*, *Las apariencias de la realidad de la fusión dinástica* y *A la luz del incendio. Últimas barricadas en París y Primeras Restauraciones en Europa* en los años 1868, 1869 y 1871 respectivamente.

Como ya se sabe, el donostiarra Vicente Manterola publica igualmente en Madrid, en 1871, sus tres folletos *Don Carlos o el petróleo*, *El*

²⁰ *Episodios de la guerra civil. El Angel de Somorrostro*, Barcelona, J. Oliveres, 1877 y *En Navarra*, Madrid, Vda de Vinuesa de los Ríos, 1895. Carecemos de datos sobre este autor.

²¹ Estos dos folletos anónimos suelen atribuirse generalmente a Navarro Villoslada pero existen algunas dudas sobre su autoría. No hemos podido localizar hasta la fecha el primero. En cuanto al segundo, Melchor Ferrer cita un folleto que lleva el mismo título publicado en París en 1870 cuyo autor sería Pedro de Torrecilla. No hay dudas, en cambio sobre el título. En su libro *La Bandera carlista en 1871*, Julio Nombela que se oculta bajo el seudónimo de Vizconde de la Esperanza, habla de *La España y Carlos VII*. En cambio, en su libro *Detrás de las trincheras* publicado en 1876 y que firma con su apellido habla de *La España y Don Carlos*. Se trata de un error evidente puesto que los trozos citados en ambos casos son los mismos. Este folleto que consta de 16 páginas fue publicado en la editorial E. Dentu e impreso por Adrien Le Clere. Así lo presentaba Nombela en su primera obra: «Escrito con energía, era el cuadro acabado de la situación, la discreta apología de la verdadera monarquía cristiana y el paralelo exacto y elocuente entre los reyes de derecho divino y la reina constitucional que caía del trono bajo el peso de sus desaciertos y de la indiferencia general.»

espíritu carlista y *Don Carlos es la civilización* escritos en San Juan de Luz donde estaba conspirando el agitado canónigo²².

En general la mayor parte de estos folletos no se diferencian demasiado de los demás folletos redactados por los carlistas no vascos que por cierto consideran en muchos casos las Provincias Vascongadas como el santuario de la tradición, el oasis soñado y el buen ejemplo a seguir por todos los buenos españoles.

Juan Rico y Amat escribe²³ lo siguiente: «En las naciones decadentes y desventuradas a quienes Dios abandona en castigo de sus excesos o imprudencias, a quienes la fortuna vuelve la espalda y las entrega a la degradación y a la miseria... no falta nunca un pueblo, una provincia, una parte de su territorio que deje de guardar como religioso depósito la historia inmaculada de su nación, su escudo de armas, sus costumbres, sus creencias, los caracteres principales que la distinguieron de las demás y a que debió en tiempos que pasaron su grandeza y poderío.

Escocia en Inglaterra, La Vendée en Francia, son elocuente ejemplo de esta verdad...

Las Provincias Vascongadas son en el estado decadente y miserable en que España se encuentra los únicos y fieles guardadores de su historia y de sus derechos, de sus costumbres y sus creencias, de su valor, de su honradez, de su caballerosidad.

Los navarros, los alaveses, los guipuzcoanos, los vizcaínos, conservan siempre en su poder la vieja bandera de España que con el escudo de Dios, patria y rey, tremoló con gloria en Lepanto, triunfó en Pavía y se coronó de laureles en Bailén...

Las Provincias Vascongadas han sido siempre el más firme baluarte contra la revolución y la anarquía; la protesta más ardiente contra la injusticia y la impiedad; el escudo más acerado contra la tiranía y el desorden.

²² En el estudio que dedicamos a Manterola *Vicente Manterola, Canónigo, Diputado y Conspirador carlista*, Vitoria, Caja de Ahorros Municipal, 1975, ya reproducimos los tres textos. No obstante, como no podía faltar un escrito suyo en una antología de folletos carlistas vasconavarros nos ha parecido interesante reproducir el famoso *Don Carlos o el petróleo*.

Sobre la presencia carlista en Aquitania en aquellos años, véase nuestro artículo «Notes sur la présence carliste en Aquitaine à l'époque de la seconde guerre carliste» in *Bulletin Hispanique*, Bordeaux, n.º 2, juillet-décembre 1994.

²³ Juan Rico Amat, *La unidad católica. Biografías y discursos de los diputados católicos que han tomado parte en los debates sobre la cuestión religiosa en las cortes constituyentes de 1869*, Madrid, R. Moreno, 1869.

Cuna de la verdadera libertad, santuario augusto de la fe religiosa, patria de la lealtad y del valor, morada de la honradez y del trabajo, ni la idea liberal y reformista, ni la desmoralización y el escepticismo, ni la tiranía de todo género, han podido salvar nunca las altas y nevadas crestas de aquellos montes, estrellándose siempre en el pendón clavado en la más elevada de sus cumbres, donde se leen estas dos palabras, síntesis de la historia y de las aspiraciones de tan afortunado país: Dios y fueros».

En todos estos folletos que siguen una línea muy coherente, las imágenes, las palabras suelen ser idénticas. Se defiende la monarquía tradicional y la iglesia contra el liberalismo ateo, materialista y disolvente. Prácticamente no se menciona el tema foral. Uno de los pocos en hacerlo con bastante discreción en *El espíritu carlista* es Manterola cuando al celebrar la descentralización, propia, según él, de la monarquía absoluta, respetuosa de los fueros, escribe: «Somos ... ardientes partidarios de la descentralización. ¿Cómo no habíamos de serlo, siendo como somos, vascongados, y hallando en las instituciones venerandas del país vascón, la fórmula satisfactoria que admirablemente concilia el orden con la libertad». Más allá de la defensa de los intereses más próximos a las provincias vascongadas y Navarra, el horizonte de estos autores es España en su conjunto. En este marco se sitúan los folletos de Navarro Villoslada, Esparza Iturralde y de Vildósola que publicamos.

Los demás folletos, escritos por carlistas vasconavarros casi siempre en Guipúzcoa y en Vizcaya, insisten, en cambio, muy particularmente en el tema foral. Lo hacen muy a menudo a expensas del problema dinástico que no parece ser lo más importante para sus autores defensores ante todo del Antiguo Régimen cuya pieza maestra la constituían en el País vasco los fueros. Cruz Ochoa insiste claramente en este aspecto. En las guerras carlistas no se ventilaba la cuestión del derecho de dos personas reales que aspiraban al trono español sino principalmente si debía dominar en España el catolicismo o el liberalismo.

Cronológicamente, el primero de estos folletos es el de Arístides de Artiñano y Zuricalday firmado A de A, un anonimato²⁴ bastante transparente, titulado *Jaungoicoa eta Foruac. La causa vascongada ante la revolución española* fechado en Bilbao el 30 de mayo de 1869 pero publicado en la

²⁴ Como se puede comprobar, varios autores no firman su obra. Así lo hacen Navarro Villoslada, Cruz Ochoa o Julio Nombela. Este lo explica diciendo que así podía evitar que su familia sufriera represalias. Muchos debían temer efectivamente el ser encarcelados o bien el extremado celo de la tristemente Partida de la porra.

imprenta vitoriana de Don Mateo Sanz y Gómez el mismo año. Consta de 73 páginas.

El segundo fue el de Miguel de Dorronsoro. En su libro *El Gran asombro*, José de Arteche nos dió esta descripción del folleto que se encuentra en el Fondo Apalategui de la Biblioteca de la Diputación de Guipúzcoa: «Tengo ante mí un raro folleto en octavo de cuarenta y dos páginas fechado en la misma villa de Azpeitia por Miguel de Dorronsoro el 1 de junio de 1870, es decir, tres meses antes de la sublevación. La portada en papel amarillo dice así: “*Lo que fueron los Reyes de España y lo que ha sido y es el liberalismo para con los Fueros de Guipúzcoa*” y debajo: Azpeitia. Imprenta de Pablo Martínez. Los esquineros y orla son característicos de la época. La contraportada ostenta en medio de un adorno circular las letras R P R anagrama de Religión, Patria, Rey»²⁵.

El tercero es el de Benigno Rezusta firmado en San Sebastián el 20 de setiembre de 1872 y titulado *Apuntes sobre la historia de la Revolución en Guipúzcoa*. Fue publicado el mismo año en la imprenta de Pedro Gurruchaga de Tolosa. También en octavo, tiene 32 páginas.

En cuanto al folleto del navarro Cruz Ochoa está publicado en Madrid en 1871 en la imprenta de Labajos cuando los carlistas solían publicar en general en la de Pérez Dubrull. Lleva el título de *La Voz de Navarra. Contra un folleto liberal* y está firmado por «un navarro neto». Fue Jaime del Burgo quien señaló que se ocultaba Ochoa tras este seudónimo basándose en una dedicatoria del autor al Barón de Montevilla. Por otra parte el mismo Cruz Ochoa alude repetidas veces en su folleto a la acción de un diputado natural de Puente la Reina que según el autor del folleto impugnado es «el más ruidoso de los diputados de la comunión carlista» y que no puede ser otro que el mismo Ochoa. Este folleto que consta de 52 páginas se vendía en Madrid y en varios puntos de Navarra al precio de 2 reales.

El folleto de José María Múzquiz titulado *Nuestra bandera es la fe* se publicó en setiembre de 1872 en la imprenta donostiarra de Juan Osés. Consta de 16 páginas. Resueltamente opuesto a la fusión dinástica preconizada por Nocedal, tuvo en su folleto *Realidad de la fusión* palabras extremadamente duras con aquél y con el mismo pretendiente a quien llegó a acusar de masón. Navarro Villoslada intervino en defensa de Don Carlos en *El Pensamiento español* lo cual desató grandes controversias en

²⁵ Arteche, José, *El gran asombro*, San Sebastián, Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y publicaciones, 1971.

la prensa carlista que había decidido cesar toda clase de polémicas²⁶. Como lo demuestran sus folletos posteriores, Múzquiz no cejó por ello en su voluntad de criticar al pretendiente carlista y acabó lógicamente siendo expulsado del partido.

Estas obras no son demasiado conocidas. Pocos autores aluden a ellas o las han leído. Curiosamente Jaime del Burgo no cita, por ejemplo, el folleto de Dorronsoró en su utilísima bibliografía. No obstante, más allá de la historia carlista, tienen una real importancia en la larga historia de la defensa foral lo cual justifica que no queden en el olvido.

2. ALGUNOS ASPECTOS DE LA REVOLUCIÓN DE SEPTIEMBRE EN LAS PROVINCIAS VASCONGADAS Y EN NAVARRA

Para situar mejor los folletos que presentamos en la coyuntura política de los años que siguen la Revolución de Septiembre, esbozaremos a grandes rasgos la situación en las Provincias Vascongadas y en Navarra.

Lo primero que conviene subrayar es que los acontecimientos de Septiembre del 68 en el País Vasco tienen un carácter bastante moderado. Efectivamente la burguesía local con hombres como Fermín Lasala²⁷, Duque de Mandas, piensa que la revolución no debe salir de unos cauces «razonables» porque lo primero es mantener el orden y evitar que los carlistas capitalicen el descontento. No obstante, finaliza la relativa tranquilidad que se venía observando en el País.

Varios elementos explican este fenómeno.

En el plano religioso la emoción surgida a raíz de la proclamación de la libertad religiosa es indiscutible y el éxito de la campaña de firmas contra esta medida que logra cifras realmente importantes, muy superiores al resto de España, lo demuestra patentemente.

La disolución de la Compañía de Jesús calificada de ignominiosa por los tradicionalistas que no dejan de recordar tenazmente que su fundador fue «el vascongado Ignacio de Loyola», con la consiguiente clausura del Colegio de San Ignacio, provocan una conmoción muy real

²⁶ Begoña Urigüen, *Orígenes y evolución de la derecha española: el neo-catolicismo*, Madrid, Centro de Estudios históricos, C.S.I.C, 1986, pp. 496-497.

²⁷ Sin duda piensa en este grupo Benigno Rezusta cuando alude en su folleto a las exclusiones de personas no exaltadas en las candidaturas liberales.

que no dejan lógicamente de instrumentalizar los carlistas. Por si fuera poco, algunos, bien poco cautos, como el republicano Cosme Echevarrieta proponen la supresión del Obispado de Vitoria y la eliminación de todos los conventos de Guipúzcoa. Por otra parte los ataques dirigidos a los carlistas por parte de los liberales más exaltados no tratan con demasiada indulgencia a los clérigos. En una hoja suelta del año 1870 muy cáustica titulada *Gran función corográfica, ecuestre, pugilística y mimicoplástica*, atribuida al Casino carlista de Alava, el autor anónimo anuncia, por ejemplo, entre otros espectáculos imaginarios la representación de «escenas morales por varios presbíteros con algunas azafatas en los pajes de las inmediaciones».

También provocan, obviamente, grandes sacudidas los arreglos parroquiales de culto y clero. Los periódicos liberales como el *Aurrerá* por ejemplo publican hojas sueltas en las que atacan duramente a hombres como Ortiz de Zárate o Manterola sus más decididos oponentes.

Como se sabe, el Concordato de 1851 entre la Santa Sede y España preveía que los arzobispos y obispos españoles formaran un nuevo arreglo y demarcación parroquial de sus respectivas diócesis cuanto antes. De hecho, la Iglesia, y en particular la Iglesia vasca, no mostraron demasiado celo en cambiar la situación inicial.

Habrá que esperar el 9 de julio de 1869 y las Juntas de Fuenterrabía en las que los liberales obtuvieron la mayoría en unas condiciones bastante discutibles para que se vote una reforma parroquial. Este proyecto de reforma que indudablemente venía a racionalizar una situación un tanto anárquica preveía principalmente la supresión del diezmo y de las primicias que ya habían sido suprimidos en el resto de España en la época de la Primera guerra carlista. Significaba también en la mayoría de los casos una disminución sensible del número de sacerdotes quienes debían tener lógicamente clara conciencia de lo que podía suponer para ellos.

Si el obispo de Vitoria y el clero guipuzcoano reaccionan inmediatamente así como muchos municipios dominados por los carlistas, la prensa y sus diputados en Cortes expresan igualmente su enojo. El hecho que varios concejales de ayuntamientos guipuzcoanos sean apresados y fuertemente multados por negarse a seguir las instrucciones de la Diputación no apacigua, como era de esperar, los ánimos.

En Vizcaya, la nueva Diputación interina liberal también quiso llevar a cabo un arreglo parroquial parecido en 1870 con las consecuentes oposiciones. Tampoco faltaron agrias polémicas en Navarra como lo demuestra el folleto de Ochoa *La Voz de Navarra*. En este vigoroso panfleto Ochoa contesta al anónimo autor, un abogado republicano según

él, de *El Clero y la última exposición* publicado el mismo año en Pamplona. El publicista liberal se mostraba efectivamente favorable al proyecto de culto y clero presentado en las Cortes por el ministro de Gracia y Justicia Montero Ríos lo cual resultaba insoportable a los carlistas.

Desde el punto de vista político, los liberales tratan, lógicamente, de aprovechar la nueva situación para hacerse con el poder regional. Ahora bien, la empresa no es fácil. Si los carlistas aseguran que la mayoría de los votantes les es favorable, lo cual no es totalmente convincente, también los liberales, y el hecho es más significativo, reconocen que los carlistas son dueños de las urnas.

Con el sufragio universal, dice la Diputación de Guipúzcoa, en octubre de 1872, el partido liberal quedaría aniquilado: «El sufragio universal daría aquí por resultado que la casi totalidad de los Ayuntamientos fuesen forzosamente carlistas y también carlista la Diputación foral»²⁸.

De hecho, las elecciones legislativas de enero de 1869, de marzo de 1871 y de abril de 1872 supondrían una victoria total de los carlistas que verdaderamente arrasaron. El posterior retraimiento carlista trajo lógicamente un nivel de participación bajísimo.

Así las cosas, sólo faltando bastante a la legalidad, pueden vencer los liberales. Si consiguen, por ejemplo, la mayoría en las Juntas de Fuenterrabía, lo pueden hacer porque son anuladas las elecciones de cuatro municipios carlistas Azpeitia, Legazpia, Oyarzun y Zumaya, siendo sustituidos por ayuntamientos interinos sin refrendo popular y porque se retiran los representantes de treinta ayuntamientos descontentos por tales acontecimientos. Buena prueba de que la anulación de los cuatro municipios no fue demasiado reglamentaria es que dichos ayuntamientos fueron absueltos por la Audiencia de Burgos.

A este propósito, la contestación que da al diputado Rezusta sobre estos temas el ministro de Gobernación Sagasta no es nada convincente como se echa de ver en el folleto que reproducimos

Por otra parte, si las diputaciones de Alava y Vizcaya se transformaron en Juntas de gobierno después de la septembrina, dando así un tinte de moderación a la revolución, no fue así en Guipúzcoa donde

²⁸ Mikel Urquijo Goitia, *Liberales y carlistas. Revolución y Fueros vascos en el preludio de la última guerra carlista*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1994, p. 70. Este trabajo describe perfectamente la situación política de las provincias vascongadas en los albores de la segunda guerra carlista. Véase también, del mismo autor, «Fueros y Revolución en el origen de la II Guerra carlista» en *Guerras Civiles y violencia en Vasconia (siglos XIX y XX) Vasconia, Cuadernos de Historia-Geografía*, Eusko Ikaskuntza, San Sebastián, 1998, pp. 165-178.

hubo una duplicidad de autoridades con sus inevitables conflictos. En su folleto, Dorrnsoro evoca precisamente los reproches de quienes le censuraron por no haber tomado la iniciativa que tomaron las otras provincias. Sea como fuere, a la diputación que seguía existiendo, se añadió una junta formada por notables locales y que por consiguiente poco debía al sufragio popular²⁹. Esta junta terminó constituyéndose en Diputación provincial que obviamente forzosamente tenía que debilitar a la Diputación foral.

El navarro Cruz Ochoa censura igualmente la «llamada» diputación foral y provincial de Navarra, «a merced del gobierno de Madrid», y muy poco representativa, según él, de la opinión navarra ya que se sustituyó a la diputación saliente «depuesta por la fuerza».

3. LOS AUTORES DE LOS FOLLETOS PUBLICADOS

El navarro Francisco Navarro Villoslada³⁰ a quien habían de llamar «el Veuillot español» nació el 9 de octubre de 1818 en Viana donde sus padres eran propietarios acomodados, de ideas liberales.

Estudió filosofía y teología en la Universidad de Santiago de Compostela y jurisprudencia en la de Madrid.

Al final de la primera guerra carlista, el joven Navarro Villoslada que había formado parte de la Milicia Nacional escribió unos poemas que cantaban las proezas del general Espartero y fustigaban las acciones de los carlistas y del primer pretendiente. En 1852, la reina Isabel II le distinguió nombrándole Caballero de la Orden militar de San Juan y en 1865 incluso le propusieron un ministerio que rechazó alejándose después del liberalismo.

Este personaje verdaderamente polifacético fue a la vez periodista, político y literato.

Como periodista tuvo una actividad realmente asombrosa que, como lo dice acertadamente Mata Induráin, bien merecería un estudio. Fue efectivamente director del *Semanario pintoresco español*, del *Siglo pintoresco*,

²⁹ *Ibid.*, p. 18.

³⁰ Últimamente Carlos Mata Induráin ha publicado un importante y exhaustivo estudio sobre este autor *Francisco Navarro Villoslada y sus novelas históricas*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995, que utilizamos aquí. Véase también «Congreso Internacional sobre la novela histórica. Homenaje a Navarro Villoslada», Revista *Príncipe de Viana*, Anejo 17, 1996.

del *Español* y sobre todo del *Pensamiento español* al cual se consagró a partir de 1860 y que pasó a defender decididamente al pretendiente carlista después de la revolución de septiembre. Fue redactor o colaborador, en particular, de diversos periódicos y revistas como *El Padre Cobos*, *La Esperanza*, *El Correo Nacional*, *El Arpa del Creyente*, *El Regenerador*, *El Parlamento* o *Altar y trono*.

Como político, después de ser diputado moderado varias veces durante el reinado de Isabel II, ingresó en las filas carlistas tras la revolución de septiembre como lo hicieron muchos neocatólicos. Preso con su hermano Ciriaco en El Saladero durante mes y medio por combatir la incautación de los bienes de la Iglesia decretada por Ruiz Zorrilla en 1869, emigró a Francia después de ser absuelto. Desde septiembre de 1869 hasta finales de enero de 1870 el que se opuso al primer Don Carlos fue secretario del segundo pretendiente carlista que le haría Barón de Villoslada.

Tras un fracaso en su intento de ser diputado por Madrid en las elecciones de 1869, fue elegido senador en 1871 y en 1872. Aquel año, este hombre de carácter independiente que tuvo serios diferendos con Cabrera, Arjona, Nocedal e incluso con el mismo Don Carlos, se retiró de la vida política abandonando también la dirección del *Pensamiento español* a Luis Echeverría.

El pretendiente carlista, generalmente severo al evocar a muchos partidarios suyos, le rindió este homenaje: «Gran talento, pensador frío, voluntad de hierro, si tuviera salud habría estofa para un Bismark»³¹.

Opuesto a la sublevación armada, pasó a ser «el solitario de Viana» aunque como señala Mata Induráin residió gran parte del tiempo en Madrid.

Largos años después, en 1886, fue durante poco tiempo Delegado de Don Carlos en España oponiéndose tenazmente a Ramón Nocedal poco antes de la escisión integrista.

Como autor escribió varias novelas que le merecieron el apodo de «Walter Scott de las tradiciones vascas» siendo su obra más conocida *Amaya y los vascos en el siglo VIII*. Esta obra publicada en 1877 le otorga un puesto destacado dentro de la literatura regional-fuerista.

Lógicamente no hay, en cuanto a las ideas, ningún hiato entre el político y el novelista. La visión idealizada del País vasco está claramente enmarcada en una atmósfera hondamente tradicionalista.

Falleció en Viana el 29 de agosto de 1895.

³¹ *Memorias y diario de Carlos VII*, Madrid, Europa, 1957, p. 311.

Antonio Juan de Vildósola nació en Bilbao en 1832. Pertenecía a una de las familias más antiguas de Vizcaya conservando aún su casa solariega como cabeza del mayorazgo de Vildósola. Hizo sus primeros estudios en el colegio de Jesuitas de San Ignacio de Loyola, pasó después a un colegio de Bilbao y completó su educación en Francia antes de cursar leyes en Valladolid.

Se incorporó luego al Colegio de abogados de Madrid pero se dedicó sobre todo a las tareas periodísticas. A los veinticuatro años entró a formar parte de la redacción de *La Esperanza*. Poco tiempo después se casó con una de las hijas del fundador de dicho periódico Pedro de la Hoz. Después de una estancia en París donde escribió en el periódico legitimista *L'Union* y varios viajes por Europa, pasó a dirigir el periódico madrileño *La Regeneración*. Su defensa de las ideas carlistas le valió varias denuncias en los últimos meses del reinado de Isabel II.

Este traductor de la obra de Veuillot *La Vida de nuestro señor Jesucristo* fue uno de los fundadores de la revista *Altar y Trono* en 1869, colaboró en *La Cruz* de Carbonero y Sol y fue socio de la Academia, La Armonía, una sociedad fundada por Orti y Lara para contrarrestar los efectos de la enseñanza heterodoxa que se impartía en la universidad española y el Ateneo de Madrid. Este muy activo publicista tuvo, como lo recuerda Begoña Urigüen, fuertes polémicas con Cándido Nocedal y Miguel Sánchez.

Tras haber sustituido al malogrado José María de Arrieta Mascarua, elegido en enero de 1869, fue elegido nuevamente en 1871 diputado por Guernica en las elecciones a Cortes. En el parlamento fue un tenaz defensor de la Iglesia y de la propiedad contra lo que llamaba ya «la amenaza roja». Emigró durante la guerra carlista lo cual no le impidió colaborar en el diario oficial carlista *El Cuartel Real* como lo hizo también Artiñano y Zuricalday. Terminada la guerra, fundó el diario carlista *La Fe*. Falleció en Bilbao el 31 de diciembre de 1893.

El liberal Francisco Cañamaque dejó este «perfil» de Vildósola: «Ayer dirigió *La Esperanza*, hoy *La Fe*, mañana quizá dirija *La Caridad*. En 1869 no habló ni mucho ni bien. Las pocas veces que lo hizo fue para defender a los obispos. Orador adocenado, político sin desmayos, literato eminente, periodista como pocos. Su palabra, aunque pura y escogida, parece beleño. Es cosa de dormirse oyendo el llanto de Jeremías de este carlista viejo que no puede ver a los neos ni pintados. Puede enseñar gramática a muchos neos integristas. Y a no pocos liberales».

Poco benévolo con sus partidarios, Don Carlos alabó en su diario su pureza en los principios y su viveza pero le calificó de «cascarrabias».

Nacido en Bilbao el 31 de agosto de 1840 en el seno de una familia acomodada, el vizcaíno Aristides de Artiñano y Zuricalday estudió las primeras letras en Oquendo y fue alumno del instituto de Bilbao. Luego estudió derecho en las universidades de Valladolid, Madrid y Sevilla donde obtuvo el título de licenciado en derecho civil y canónico³².

Ya a los veinte años dio un avance de lo que iba a ser su constante ideario. Publicó en *El Eco Vascongado* un vehemente artículo titulado *Antiguos Sepulcros de Vizcaya* dedicado a combatir un trabajo sobre los sepulcros de Arguñeta en Elorrio escrito por el arqueólogo Juan E. Delmas quien los atribuía a una colonia rica y floreciente cuya deidad era el sol y ejercitaba ciertas prácticas gentílicas. En su artículo, Artiñano denunciaba a su contrincante porque según él «atacaba nuestras glorias tradicionales, nuestra inmaculada fe y hasta nuestra purísima oriundez de los primitivos pobladores de España». Citaba en apoyo de su tesis el Escudo de Vizcaya, «ese *palladium* de nuestras libertades, según el cual los vizcaínos negaron siempre la entrada y comunicación en sus tierras a las naciones extranjeras».

Seis años más tarde publicó, con un prólogo de José Miguel Arrieta Mascarua, una entusiasta biografía del Padre de Provincia y Primer benemérito del Muy Noble y Muy Leal Señorío de Vizcaya, Don Pedro Novia de Salcedo quien refutó las tesis del canónigo Juan Antonio Llorente en su *Defensa histórica, legislativa y económica del Señorío de Vizcaya y Provincias de Alava y Guipúzcoa*.

Aquel mismo año fue nombrado correspondiente de la Real Academia de Historia con los vascos Vicente Manterola, Ramón Ortiz de Zárate, Tadeo Ruiz de Ogarrio, Nicolás Soraluze y Zubizarreta y Antonio Trueba³³.

Este jurista y abogado conocido que gozaba de jugosos ingresos fue también oficial primero de la Diputación de Vizcaya y secretario de estadística pero fue destituido en 1869 precisamente a raíz de la publicación del folleto que reproducimos. No era la primera vez que Artiñano tenía problemas con sus escritos. Diversos artículos en los que defendía

³² La gran mayoría de los datos biográficos son sacados del trabajo de Pablo de Alzola y Minondo, *Necrología del Ilmo. Sr. D. Aristides de Artiñano y Zuricalday* publicada en el *Boletín de la Comisión de Monumentos de Vizcaya*, Bilbao, Imprenta y Encuadernación de la Casa de Misericordia, 1912.

³³ Juan María Sánchez Prieto, *El imaginario vasco. Representaciones de una conciencia histórica, nacional y política en el escenario europeo*, Barcelona, Ediciones internacionales universitarias, 1993, p. 452.

los fueros quizás con demasiada convicción contra los seguidores de Sánchez Silva le habían causado efectivamente varios procesos.

Su compromiso carlista ya no ofrecía dudas. Asiduo colaborador del periódico *El Euskalduna*, este amigo de los Nocedal era también miembro de la Asociación católica de Bilbao³⁴ lógicamente cercana al carlismo.

En 1870, escribió un folleto de cuatro páginas denunciando la «incompetencia del Consejo de Guerra para juzgar a los ciudadanos con motivo de la insurrección carlista». En octubre de 1871, es secretario de una «Junta señorial católico monárquica de Vizcaya», y en marzo de 1872 presidente del comité central electoral carlista del distrito de Bilbao.

Secretario de la Diputación a guerra carlista del Señorío de Vizcaya y encausado con otros muchos vizcaínos, trató de vindicar su actuación en el polémico Convenio de Amorebieta en su libro *El alzamiento de Vizcaya en 1872 y el convenio de Amorebieta*³⁵.

Reanudada la guerra, fue Director de Comunicaciones de Vizcaya y se hizo organizador y cronista de algunos actos oficiales de los reyes carlistas relatando por ejemplo la tardía jura de los fueros por Don Carlos en Guernica o la excursión de los reyes por Vizcaya en 1874.

Según consta en una carta del litógrafo de Tolosa, Laborde, a Artiñano, parece ser que éste tuvo la intención de publicar un folleto sobre la táctica de las guerrillas en 1875. Que sepamos, el proyecto no prosperó. No obstante, cabe preguntarse si el manuscrito sobre el tema copiado en Vitoria el 5 de julio del año anterior por un tal R. Aguirre no tendrá algo o mucho que ver con el proyectado plan de Artiñano³⁶.

Exiliado en Francia al final de la guerra y comprendiendo que ya era indeseable su presencia en Bilbao a raíz de sus posiciones políticas, volverá a residir en Barcelona hasta 1906.

Allí ocupó varios puestos relacionados con la vida económica sin renegar de sus convicciones puesto que fue presidente de la Asociación de católicos.

En 1885 publica su obra más importante y más conocida *El Señorío de Bizcaya, histórico y foral* redactado con destino a las fiestas euskaras de

³⁴ Enriqueta Sesmero Cutanda, «La asociación católica de Bilbao (1870-1871): Religión, Revolución y carlismo», *Ernaroa*, 1988, n.º 5.

³⁵ Sevilla, La Andalucía, 1872.

³⁶ Sobre esta cuestión, véase nuestro artículo «Carlismo y guerrilla» in *Estudios sobre historia de España*, Madrid, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, 1981, t. III, p. 105. Reproducimos este curioso proyecto en nuestro trabajo ya citado *La ideología carlista*, pp. 663-668.

Durango. En la línea del admirado Novia de Salcedo y apoyándose en una erudición nada desdeñable, Artiñano pretende, según dice, aludiendo a la ley abolitoria de los fueros, «grabar en el alma de los bizcaínos el recuerdo del sencillo, pero admirable, mecanismo de la administración foral, presentando ligeros bocetos de las instituciones que acaban de desaparecer en las nieblas de una hostilidad insensata»³⁷.

El año siguiente publica su *Proyecto de Academia Bascongada* por el que se interesó Sabino Arana. Gran admirador del mártir Valentín de Berrio Ochoa, le consagró, según Yon Bilbao, nada menos que siete estudios homenajes entre 1904 y 1906. Igualmente dedicó tres trabajos a la Virgen de Begoña.

Vuelto a Vizcaya a la casa solariega de Oquendo en 1906 donde «respira las auras puras de los patrios lares»³⁸, muere en Bilbao en 1911.

El guipuzcoano Miguel Ignacio de Dorronsoro y Ceberio, nacido en Ataún el 17 de febrero de 1812, fue escribano en su pueblo natal después de sus estudios de abogacía en la Universidad de Oñate³⁹.

Este «carlista por los cuatro costados», según dijo el Conde de Melgar, que sin embargo no participó en la primera guerra carlista, estaba casado con Doña Nicolasa de Zuazola, hermana de Rafael de Zuazola, uno de los más brillantes lugartenientes de Zumalacárregui. Fue diputado foral de Guipúzcoa por primera vez en 1853. Siguió en el puesto hasta el 2 de julio de 1868 año en que fue el primer carlista elegido Diputado General de la provincia por las Juntas Generales reunidas en Zumaya. Fue sustituido al año siguiente por el liberal Aguirre Miramón, blanco predilecto de los ataques carlistas, elegido por las polémicas Juntas de Fuenterrabía.

En enero de 1870, metido a publicista, Dorronsoro publica en la imprenta azpeitiarra de Pablo Martínez sus *Breves palabras sobre las afirmaciones que la Diputación foral ha estampado en el recurso elevado al Gobierno, solicitando la aprobación del acuerdo de las Juntas de Fuenterrabía y la de sus actos*

³⁷ Antonio Elorza, «Sobre los orígenes literarios del nacionalismo», *Saioak*, San Sebastián, 1978, n.º 2, p. 86. Del mismo autor véase sobre el claro enlace del pensamiento sabiniano con la obra de Artiñano «Una síntesis previa: el fuerismo “bizkaitarra” de Artiñano» in *Historia General del País Vasco*, San Sebastián, Haránburu, 1981, vol. XI, pp. 54-60.

³⁸ Pablo de Alzola y Minondo, *op. cit.*, p. 20

³⁹ Dedicamos un estudio a este importante protagonista del carlismo guipuzcoano «Miguel Dorronsoro y Ceberio. Un estadista guipuzcoano hace un siglo» en la revista *Sancho el Sabio*, Vitoria, 1994, pp. 51-103.

en el arreglo del culto y fuero al que alude en el folleto que publicamos a continuación.

Como otros autores⁴⁰, Dorronsoro expresa con gran vehemencia su emoción ante la voluntad de los liberales de llevar a cabo un proyecto de arreglo parroquial que preveía, como ya vimos, la supresión del diezmo y de las primicias y suponía una disminución del número de sacerdotes.

En este escrito que hace una presentación apocalíptica de las agresiones de la Revolución de Septiembre contra la Iglesia, insiste el autor sobre la estrecha relación existente entre la defensa de la iglesia vasca y la defensa de los fueros.

No pueden ser verdaderos guipuzcoanos, sinceros amantes de su país, exclama, quienes cometen semejantes atropellos. Forzosamente serán unos cuantos revolucionarios de San Sebastián que se apoyan en la «fuerza pública de Castilla» y en una «Diputación castellana» importada para aislar y debilitar a la genuina Diputación foral. «Protegidos por el liberalismo de allende el Ebro, enemigo irreconciliable de nuestras queridas instituciones» a quien quieren complacer, estos hombres indignos hacen befa de los guipuzcoanos auténticos y de sus más íntimas convicciones. El liberalismo español, continúa, ha perdido «el espíritu de justicia y respeto que hacía nuestras instituciones, estipulados en un convenio bilateral, animaron a los antiguos reyes de España».

Si bien la defensa de los fueros no era el tema central del folleto, ya estaba en germen, como se ve, lo que iba a ser la base de su obra más importante publicada pocos meses después *Lo que fueron los Reyes de España y lo que ha sido el liberalismo para con los fueros de Guipúzcoa*.

Derrotado en las elecciones a Cortes de febrero de 1871 por el liberal unionista Fermín Lasala y Collado, no consigue dar su cuarto escaño a los carlistas guipuzcoanos vencedores en el resto de la provincia.

Cuando los carlistas piensan decididamente en la sublevación armada, en la junta foral carlista vasconavarra instalada en San Juan de Luz, Dorronsoro será uno de los más activos para reunir las armas necesarias. Parece ser, sin embargo, que no se hacía demasiadas ilusiones sobre

⁴⁰ Además del folleto de Rezusta, se pueden citar *Un episodio de la revolución de España en la M.N y M.L Provincia de Guipúzcoa*, Zarauz, 1869, *Observaciones a la Memoria que el Señor Marqués de Rocaverde ha leído a la Junta General de Guipúzcoa reunida en Motrico el día 2 de julio de 1871*, Vitoria, 1871, y J.B. Larramendi, *Cuándo y a quién corresponde el derecho de recaudar la contribución del Culto y Clero en la provincia de Guipúzcoa*, Tolosa, 1870.

los militares, deseoso de no meter a sus queridos guipuzcoanos en un callejón sin salida.

Escarmentado por los primeros fracasos carlistas, sólo en febrero de 1873 vuelve a Guipúzcoa donde muchos consideraban imprescindible su presencia.

No deja de ser interesante la proclama que dirige el 25 de febrero a sus paisanos. Allí dice, entre otras cosas: «Guipuzcoanos: ahora que la tempestad revolucionaria se acerca a su apogeo y amenaza a todos los elementos sociales, ahora más que nunca es cuando los hombres de buena voluntad deben prestar generosamente su cooperación para salvar a la sociedad; y esto más que nadie debemos hacer nosotros que, tiempo ha, vivimos vida de esclavos bajo el látigo de tiranuelos que, apoyados en fuerzas extrañas, nos han privado no sólo de los derechos forales que como guipuzcoanos tenemos, sino también de los generales que como a españoles no se nos puede negar. Nuestros implacables enemigos que, no ha mucho, cantaban las excelencias del sufragio universal, derrotados en este terreno, pisoteando el Fuero como pisoteaban toda ley que sea obstáculo a su irritante dominación en la provincia, hicieron en las llamadas Juntas de Motrico una ley electoral con la que restringiendo el derecho de los guipuzcoanos, consignado tanto en el fuero como en la ley electoral, creyeron asegurado su triunfo en las elecciones; pero cuando se acercó la época de los ayuntamientos, la actitud de los pueblos les sacó de su error; y convencidos de que serían derrotados, las suspendieron, dando una vez más la prueba más concluyente de su impotencia y aislamiento en el país. Y hoy estamos con concejales que en general son instrumentos de unos pocos caciques para avasallar a sus paisanos»⁴¹.

A partir de este momento, el papel desempeñado por Dorronsoro es importantísimo. Fue realmente el alma de la sublevación carlista en Guipúzcoa y su labor a la cabeza de la diputación a guerra ingente si bien su franqueza y amor a sus paisanos le merecieron muchas enemistades en el bando carlista⁴².

Derrotados los carlistas, Dorronsoro emigra a Francia y vive algún tiempo en Dax cediendo a la amargura. Esto no fue óbice, sin embargo, para que pensara implicarse años después en una descabellada sublevación fuerista tras la abolición de 1876.

Murió el 16 de octubre de 1880.

⁴¹ V. Garmendia, *Miguel Dorronsoro, op. cit.*, p. 71.

⁴² *Ibid.*, pp. 75-89.

Benigno de Rezusta y Abendaño nació en San Sebastián el 13 de febrero de 1836⁴³. Su padre, Brigadier de la Marina Real que sirvió la causa de Isabel II, como no lo niega el mismo Rezusta en las Cortes contestando a una alusión de Romero Robledo, y su madre eran descendientes de antiguas familias de mayorazgo.

Casado con Ana María de Esparza, natural de Mendigorría, e hija de uno de los más destacados jefes carlistas de la guerra de siete años, tuvo los recursos suficientes para vivir desahogadamente. Propietario de inmuebles en Beasain, Cerain, Idiazabal, San Sebastián y Segura, gozaba de una renta anual de más de 5000 pesetas⁴⁴.

Se educó en Inglaterra y en Francia. Viajó por el extranjero durante unos diez años, estableciéndose luego en Madrid donde se dedicó a trabajos literarios colaborando en la revista ilustrada *El Museo universal* y otros periódicos literarios.

Como él mismo dice en el folleto que presentamos, no perteneció a ningún partido político. Defensor de la Unidad católica, nos dice, al verla rota por la Revolución de Septiembre, se afilió en el único partido que, según él, podía defenderla. A partir de aquel momento coadyuvó a la propaganda y organización del movimiento carlista en Guipúzcoa.

Concejal del ayuntamiento de Segura en 1869, fue destituido, como lo recuerda en su folleto, junto al resto de la Corporación por negarse a la aplicación del arreglo parroquial decretado por las Juntas Generales de Fuenterrabía y tantas veces evocado en su escrito.

Mientras que Ignacio Alcibar y Manuel Unceta lo eran respectivamente por Azpeitia y Vergara, fue elegido diputado a Cortes por Tolosa en 1871.

En estos términos se dirigía a los electores en un manifiesto fechado el 3 de marzo: «No necesito deciros cuáles son mis opiniones políticas ni mis creencias religiosas. Todos vosotros sabéis que están completamente de acuerdo con las que profesa la Junta central católico-monárquica de Madrid.

Tampoco ignoráis que amo los fueros con veneración profunda, que deseo la unidad católica y que no quiero más leyes políticas ni

⁴³ Vizconde de la Esperanza (seudónimo de Julio Nombela), *La Bandera carlista en 1871*, Madrid, Labajos y Arenas, 1871, p. 217. Véase también Barón de Artagán (Reynaldo Brea), *Políticos del carlismo*, Barcelona, Biblioteca tradicionalista de la Bandera regional, 1913.

⁴⁴ Joseba Aguirreazkuenaga, y otros, *Diccionario biográfico de los parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*, Vitoria, 1993, p. 792.

administrativas que aquellas que tiendan a enaltecer estas dos bases políticas de nuestra comunión política.

Electores: ¡A las urnas! Si luchamos con energía, el triunfo es nuestro; si por una indisculpable debilidad abandonamos el campo a nuestros enemigos, pronto recogeremos el fruto amargo de nuestra desidia e indecisión».

Con 5669 votos derrotó al liberal Rafael Echagüe, director general de ingenieros, que sólo obtuvo 1234. Volvió a triunfar en las elecciones de abril de 1872.

Da su folleto a la imprenta a finales de septiembre de 1872, es decir entre la firma del Convenio de Amorebieta que pone fin a la primera intentona carlista el 24 de mayo y la nueva sublevación que tendrá lugar en diciembre. Resulta entonces bastante sorprendente el que afirme por aquellas fechas que «está lejos de él aconsejar al pueblo vascongado una política de despecho y desesperación... y querer marcar derroteros desconocidos y peligrosos que no le conducirían más que a labrar su ruína y su perdición».

No participó en la guerra y emigró a Francia.

Largos años después, volvió a ser elegido diputado a Cortes en 1891 por el mismo distrito de Tolosa y senador del Reino por Guipúzcoa en 1893.

Falleció en Madrid en 1895.

Cruz Ochoa de Zabalegui nació en Puente la Reina el 3 de mayo de 1840. Su padre había sido oficial carlista en la guerra de siete años. De origen bastante modesto al contrario de la gran mayoría de los políticos carlistas, cuando le tocó ser soldado, ingresó en la guardia civil.

Después de unos estudios de abogacía, enseñó el derecho en la Universidad de Zaragoza. A los 28 años, fue elegido diputado a Cortes por Navarra en las elecciones de 1869 y reelegido en 1871.

Según él mismo dijo en las Cortes, fue hombre de sentimientos vehementes, impetuosos y acalorados y gran patriota pero «antes que español, navarro y después de navarro, español». Católico, apostólico romano en toda la extensión de la palabra, se enfrentó con el famoso médico y diputado Suñer y Capdevilla que había declarado la guerra a Dios y a la tisis, y fue perito en la obstrucción parlamentaria. En su libro *España sin Rey*, Pérez Galdós dijo que era uno de los «carcundas» más sobresalientes de las Cortes con Ortiz de Zárate y Vinader. Ochoa fue también director de *El legitimista español*.

Se retiró de la vida política porque no estaba conforme con la política llevada a cabo por la corte carlista y se alistó en las filas del cura Santa Cruz. Así explicó su elección en una carta dirigida a su madre y fechada en Bayona el 24 de mayo de 1873: «senté plaza en las filas de Santa Cruz porque me complacen muchísimo la pureza de su carlismo, su incesante trabajar en provecho de la causa, su inteligencia y travesura y fortuna de guerrillero, la energía de su carácter, su abnegación y su rectitud de miras; senté plaza, en fin, a las órdenes de Santa Cruz, porque él es el tipo, para mí acabado, del jefe carlista a cuyas órdenes debía yo, tan calumniado, militar». Don Carlos dijo de él en su diario que creía que por haber dado un ¡Viva Carlos VII! en las Cortes, podía hacer lo que le daba la gana.

Al terminar la guerra, se estableció en Durango para ejercer su profesión de abogado pero años después, en 1883, abrazó la carrera eclesiástica.

Vuelto a la política, fue senador por Navarra de 1893 a 1896 y senador por Guipúzcoa en 1899. Falleció el 25 de febrero de 1911 en Toledo donde era chantre de la catedral y catedrático de Prodecimientos eclesiásticos en el seminario.

Francisco Cañamaque resumió así su trayectoria: «De nada a soldado, de soldado a guardia civil, de guardia civil a estudiante, de estudiante a orador, de orador a faccioso, de faccioso a fraile.

Rubio, simpático, resuelto, casi elegante, decididamente audaz. Fue el carlista más hablador, más revoltoso de la minoría del 69. Muchos sabían más que él. Pocos eran tan atrevidos, tan acometedores como él.

Manteníaselas tiasas con todo bicho viviente: con Rivero, con Sagasta, con Prim, con Serrano, con Romero Ortiz, con todo el que se presentaba. No conoció el miedo...

Era incorrecto, atrabiliario, desigual. Dicen que se ha hecho fraile. Que es lo último que debe hacer un hombre que ha sido guardia civil».

El atípico y extravagante carlista Joaquín María Múzquiz nació el 16 de mayo de 1841 en La Habana donde su padre, capitán del ejército expedicionario de Méjico, se había retirado. Muy joven se instaló en Tafalla de donde su padre era natural. Después de unos estudios de segunda enseñanza en el Real Colegio de Vergara, siguió las carreras de leyes y administración en la Universidad Central donde se licenció en 1864.

En las elecciones de enero de 1869 fue elegido por segunda vez diputado por Estella derrotando a Cándido Nocedal pero su elección sólo

fue validada en junio. Acusado de conspiración carlista, pasó efectivamente los primeros meses de la legislatura en la cárcel de Pamplona. Formó parte de la Junta central carlista que bajo el impulso de Cabrera organizó la campaña electoral de 1871 y volvió a ser elegido en las elecciones de aquel año. Propuso sin éxito a sus compañeros navarros la abstención absoluta de asistir a las Cortes como línea de conducta.

De una actividad febril y poseído de un real espíritu de independencia le rogó al presidente de las Cortes, Conde de San Luis, le excusara de los convites y demás ceremonias oficiales. Muchas ideas suyas desentonaban en la atmósfera general de los políticos carlistas. Se mostró partidario del sufragio universal, reconoció que la idea de caridad ya no podía servir en política y escribió que las masas carlistas eran socialistas⁴⁵.

Este hombre de quien dijo Don Carlos que llevaba la franqueza hasta un punto que no estaba permitido acabó siendo expulsado del partido carlista a raíz de la publicación de su *Consulta a los electores de Estella* en la cual ponía en tela de juicio, entre otras cosas, el respeto que el pretendiente tenía a los fueros vasconavarros. Múzquiz así como Navarro Villoslada, Ochoa o incluso Dorronsoro son algunos ejemplos que pueden dar una idea de las fuertes divisiones en el bando carlista que siempre distó de ser un bloque homogéneo.

Este político y publicista que tuvo durísimas palabras para con Don Carlos puede considerarse como un predecesor de la escisión integrista. Opuesto a la idea «protestante» del derecho divino de los reyes, terminó abogando por la constitución del estado católico. Al cosmopolitismo revolucionario era preciso, según él, oponer el cosmopolitismo restaurador. Ese movimiento restaurador católico era posible, añadía, a partir de la constitución foral de Navarra y de los esfuerzos del pueblo vasconavarro. Como él mismo lo reconoce, la idea fue considerada como una extravagancia más del infatigable publicista.

4. LAS IDEAS EJE DE ESTOS FOLLETOS

Todos estos folletos son otros tantos gritos de alarma.

Se trata de movilizar a los vascongados, de exagerar las tensiones. Sus autores dan de la situación política y social del país una visión dantesca y

⁴⁵ La idea, cuando menos, merece reflexión. Sobre esta cuestión véase nuestro estudio ya citado *La ideología carlista*, pp. 267-277.

apocalíptica. Así lo hace, por ejemplo, en Zarauz, el 10 de noviembre de 1869, «un vascongado católico» firmante del folleto *Un episodio de la revolución de España en la M N y M L Provincia de Guipúzcoa* al concluir su panfleto con un amenazador «Mane, Thecel, Phares».

Se ven abismos que se abren, oscuros horizontes que anuncian un espantoso y terrible futuro, «días de profunda amargura y de continua zozobra, días de desolación y de luto».

Es significativo cómo se recurre repetidas veces al vocativo como llamada a la resistencia. Tampoco faltan, claro está, los grandes vuelos líricos propios de cierta oratoria sagrada.

Es que, como lo apunta Rezusta, si la Revolución ha paseado su sangriento carro produciendo por todos los pueblos de la Monarquía innumerables iniquidades y tropelías, los males han sido peores aún en el suelo vascongado. Justifican esa particular emoción en un país hasta entonces feliz sobremanera según reza el estribillo tradicionalista⁴⁶.

Este trato privilegiado no significa sin embargo que se haga abstracción de España. Todos rinden un sentido homenaje a la España tradicional. Rezusta habla del «gran pueblo español», Artiñano evoca «la unidad nacional que es nuestra gloria» y alaba la gran familia castellana en la que entran las tres provincias vascongadas.

Todos, como los demás carlistas, añoran la España dueña de dos mundos que según la imagen del autor vizcaíno «uncía al carro de sus victorias Imperio sobre Imperio». Dorronsoro lamenta repetidas veces la pérdida de las posesiones de ultramar y teme la separación de aquellos que deben seguir a toda costa siendo españoles. Para él, como lo dirá en una proclama a los guipuzcoanos el 25 de febrero de 1873, los carlistas luchan entre muchas cosas por la integridad del territorio español.

Ahora bien, este indudable nacionalismo español no les impide poner un acento muy particular en el País Vasco y en lo que constituye su envidiable especificidad: los fueros.

Si estos autores tienen una fuerte conciencia provincial, Artiñano, por ejemplo, se dice vizcaíno ante todo, también es cierto que tienen

⁴⁶ Ultimamente, la historiografía se ha encargado de demostrar lo erróneo de esta visión idílica de un País Vasco que desgraciadamente como otros muchos tuvo siempre su lote de miseria y de marginación. Véase, al respecto, por ejemplo, las elocuentes obras de Lola Valverde Lamsfus, *Entre el deshonor y la miseria, Infancia abandonada en Guipúzcoa y Navarra. Siglos XVIII y XIX*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1994 y Juan García Cárcamo, *Mendigos y Vagabundos en Vizcaya (1766-1833)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1993.

conciencia de pertenecer a un conjunto más amplio que se extiende a las provincias hermanas. Todos encierran, como el mismo Artíñano, su política en el «histórico y grandioso lema «irurac bat» porque tienen «las mismas costumbres, iguales condiciones, legislación casi común».

Como dijo Manterola en las Cortes⁴⁷, los fueros son en las provincias vascongadas una especie de segunda religión así como la religión católica es su fuero trascendental. La libertad de los vascos siempre ha estado enlazada con la idea religiosa si bien ha sido Dios antes que los fueros. Para Dorronsoro, los fueros están tan impregnados de la idea religiosa que si el liberalismo consiguiera cambiar con sus ideas deletéreas las buenisimas costumbres de los vascos, sería consecuentemente imposible e inviabile el régimen foral.

Consecuencia lógica de la estrechísima unión del catolicismo y de unas instituciones que componen «el sagrado catecismo de estas verdes montañas», hay en estos escritos una constante santificación y sacralización de las «venerandas» instituciones vascas. Lo mismo piensa el navarro Cruz Ochoa. Si la familia navarra tuvo una gran superioridad con respecto de la extranjera y de la española fue porque estaba basada en la «bendita y sacrosanta» legislación foral en materia civil. Entonces, como lo precisa Artíñano, la defensa del fuero está más en el corazón que en la razón. Dicho de otro modo, la defensa de la foralidad será religiosa e integrista.

La hipérbole es la regla. Para Artíñano, por ejemplo, el pase foral es... el derecho más grandioso que ha poseído pueblo alguno en la tierra. «¿En qué rincón de la tierra, escribe por su parte Múzquiz, concurren mejor las felices circunstancias del pueblo navarro?».

En estas condiciones, el menor cambio, por muy leve que sea, es considerado como una agresión, además de inútil, totalmente inaceptable.

Al ufanarse como lo hacen Rezusta y Artíñano de que los vascos no han jurado o reconocido la constitución española, Dorronsoro pregunta «¿Por qué jurar la constitución española como si nosotros no la tuviéramos mejor?».

Todos están de acuerdo en un punto. Como escribe Rezusta, el partido tradicionalista es el fiel guardador del fuero y centinela avanzado de estas venerandas instituciones. Lógicamente, señala Dorronsoro, el liberalismo espera la desaparición del partido carlista, su valedor único, para «derribar el árbol de Guernica».

⁴⁷ El 4 de febrero de 1870. *Diario de Sesiones*, p. 5437.

Obviamente, la defensa de los fueros es eminentemente tradicionalista. Los vascos tienen una deuda con sus antepasados que les dejaron un legado insuperable. Hay en todos estos textos un verdadero culto a los mayores, a los muertos. Al revés de lo que pedía Nietzsche, la patria es indudablemente más la tierra de los padres que la tierra de los hijos, herederos de un pasado siempre juzgado como mejor. El vicio fundamental de la actitud carlista es, a nuestro entender, querer permanecer aferrados a un pasado que puede ser naturalmente muy digno de respeto pero que de ningún modo puede servir forzosamente en muchas circunstancias para el presente.

Esta santificación de las instituciones forales, siempre calificadas de libérrimas, implica que los que no respetan totalmente el sistema foral sólo pueden ser una insignificante minoría de vascongados mal aconsejados que se apoyan «en las bayonetas del otro lado del Ebro» o advenedizos desconocedores de los verdaderos sentimientos, de las verdaderas necesidades de los naturales del país. Sólo manos extrañas pueden arrancar los ricos florones de los códigos forales. Son también «extranjeros nacidos en Navarra» quienes han contribuido a destruir la legislación especial del reino cooperando en el arrego foral de 1841 acusa Cruz Ochoa. De ahí que los electores extraños, afirma Dorronsoró en un alarde bastante xenófobo, no deberían tener el derecho de votar en un país excepcional como éste que, como lo recuerda detenidamente Artiñano, siempre tuvo buen cuidado de evitar la presencia de forasteros en su territorio.

Si cabe hablar de una verdadera religión del fuero en estos autores, si se trata ante todo, como no dejan de subrayarlo, de la defensa de unos grandes principios, hay sin embargo la evocación de unas ventajas materiales muy concretas.

Se pueden señalar algunos ejemplos. Rezusta reprocha a la España liberal el querer proclamar soldados a todos los ciudadanos de la nación española. Con el malhadado e ilegal arrego foral que introdujo las quintas en Navarra, se ha dejado a los «padres desconsolados, a las madres acongojadas, a las hermanas desvalidas» se lamenta Cruz Ochoa. Artiñano evoca los inconvenientes de un régimen judicial que obliga a los vascos a salir de su país para ser juzgados por jueces que no son vascongados. Con Rezusta, condena también la concesión de licencias de caza por un delegado del gobierno y el posible favoritismo que esto puede suponer. Se nota repetidas veces que estos autores, como la mayoría de los publicistas carlistas, repugnan hablar de economía. Dorronsoró y sobre todo Artiñano, no obstante buen experto en el marco

económico, no se juzgan cualificados para hablar de las aduanas. Afirman que no saben muy bien si son o no convenientes al país pero para ellos basta que las aduanas en el Ebro figuren en el fuero para que la situación no deba cambiarse. En cualquier caso, los fueros deben salir incólumes. Su «puritanismo foral» según la expresión de la burguesía donostiarra resulta a todas luces innegable.

Lo que salta a la vista en todos estos escritos es también una exageración de la llamada «dominación española».

Rezusta llora la «opresión» de la infeliz Guipúzcoa que no duda en asimilar a Polonia víctima de la política conquistadora de Rusia. Se trata a Vizcaya, insiste Artiñano, como si se tratara de un país abyecto y sojuzgado por las armas.

Se habla de intransigencia, de tiranía, de una esclavitud tal que sería preferible, según apunta Dorronsoro, la emigración a Marruecos. Se fustiga la política invasora o el poder invasor del gobierno de Madrid en las Provincias Vascongadas y en Navarra. Dorronsoro denuncia la saña de dicho gobierno y Rezusta llega a preguntarse si este empecinamiento no responde a «una ley de raza que ni en el Congo tendría razón de ser». Notemos que con esta afirmación se adelanta, de hecho, al ardiente fuerista navarro Olóriz que años más tarde había de hablar de un castigo de raza impuesto a las provincias hermanas mediante la abolición foral⁴⁸.

Sea lo que fuere, Dorronsoro no siente temor alguno. «Pasará la revolución fiera como pasó la mansa y subsistirá la raza vasca», esa raza en la que no cabe, según Artiñano, «ningún género de mezcla, raza ni mancha infecta».

Es interesante también notar cómo estos publicistas insisten sobre la desigualdad de los adversarios en presencia. La víctima de la tiranía y del despotismo es un país siempre presentado como noble y leal pero pobre⁴⁹ cuya causa bien merece el martirio. Así es como el autor anónimo del folleto *Un episodio de la revolución de España en la M N y M L Provincia de Guipúzcoa* exclama a propósito de los concejales encarcelados: «¡A la cárcel! han contestado en masa todos ellos, como atraídos por la santidad de la causa, como ansiosos de padecer persecución por la justicia».

Para Artiñano, el gobierno y las mismas Cortes son los enemigos decididos a anonadar el país.

⁴⁸ Hermilio de Olóriz, *Fundamentos y defensa de los fueros*, Pamplona, Román Velandia, 1880, p. 110.

⁴⁹ Como bien se sabe, la pobreza del País Vasco es una de las razones que justificaban las exenciones fiscales de las Provincias Vascongadas.

Semejante actitud es tanto más injusta, condenable e inaceptable que actuando así el liberalismo, que ni siquiera respeta sus propias convicciones, como se vió en Motrico, viene a vulnerar las libertades de un país cuya historia es una constante proclamación de su independencia.

En estos folletos es particularmente elocuente la recurrencia obsesiva de las palabras independencia y libertad utilizadas respectivamente 23 y 96 veces en el folleto de Artiñano para quien el grito de libertad es «ingénito a todo vascongado».

Como lo hace este autor con Vizcaya, Dorronsoro cuida bien de señalar que cuando Guipúzcoa se unió voluntariamente a Castilla, sacrificó sólo parte de su libertad, la menor posible. Forzando bastante los textos, Artiñano patentiza la independencia y separación de los «Estados» de Castilla y Vizcaya y afirma que «Vizcaya como estado independiente puede usar de su soberanía dentro de su derecho, por nadie negado».

Como la unión fue un pacto federal tácito, continúa, como se trataba de un contrato bilateral «entre una nación grande y un país pobre pero leal hasta la exageración», dicho contrato puede ser denunciado si no se respetan las cláusulas aunque la Revolución aduzca «el especioso sofisma de la unidad constitucional».

Lo mismo opina Múzquiz tratándose de Navarra en su *Consulta a los electores de Estella*. Para él, según reza la Novísima Recopilación de las leyes del Reino de Navarra, la unión entre Navarra y Castilla fue una unión «eqüe principal» entre dos pueblos independientes y por el único vínculo de la persona del monarca. Al verificarse la revolución de septiembre con el consiguiente derrumbamiento del trono secular, Navarra queda pues jurídicamente tan independiente como en el momento de la incorporación⁵⁰.

Si Castilla no cumple sus compromisos contractuales, sentencia Dorronsoro, si la inflexible y desatentada piqueta revolucionaria nivela las Provincias Vascas con las restantes de la Monarquía siguiendo una lógica igualitaria tan perniciosa cuando se trata de las provincias como de los individuos, tiene el derecho indisputable de recuperar su independencia y romper la unión, concluye. Nunca se ha de olvidar, nunca se ha de poner en tela de juicio, el adjetivo excepcional se emplea con mucha frecuencia significativamente, la existencia de «la excepción vasca».

Es notable en estos autores, efectivamente, el prurito de reivindicar el carácter «excepcional y especial» del País Vasco como lo hace Artiñano,

⁵⁰ J.M. Múzquiz, *op. cit.*, p. 36.

por ejemplo, para descartar la libertad de cultos instituida en el resto de la Monarquía.

Al lamentar la pérdida de la autonomía navarra, Cruz Ochoa no vacila en afirmar que el liberalismo mató «nuestra nacionalidad» que le quitó a Navarra «su ser nacional». Los fueros no fueron efectivamente, añade, mercedes sino la expresión acabada y el símbolo completo de «nuestra vida nacional». Al fin y al cabo, con la modificación foral de 1841, el gobierno español cometió un «grandísimo atentado de carácter internacional» haciendo de un reino independiente una provincia de tercera clase parecida a... ¡Soria o Avila!

Ahora bien, si la idea le viene a la mente, Artiñano rechaza el principio de lo que él llama una autonomía absoluta y radical del País Vasco más que todo por motivos económicos.

Semejante cambio, visto la escasez de medios del país significaría, para él, una inevitable absorción por estados vecinos y poderosos.

Como se puede constatar al consultar la amplia producción de folletos carlistas de la época, el tono de estos folletos es radicalmente distinto de los demás que se conforman con defender una descentralización administrativa mucho más moderada.

El mismo Don Carlos tuvo conciencia del peligro que esta clase de declaraciones podía representar para la unidad nacional. En una carta dirigida el 27 de junio de 1875 al Señorío de Vizcaya, por ejemplo, no dejaría de subrayar que si los vascos luchaban por sus propios intereses, también lo hacían por los intereses de toda España. Sobre el particular resulta interesante recordar lo que pasó con la revista *El País Vasco-Navarro* de Juan Cancio Mena y Julio Nombela. En su primera época, en el año 1870, la revista ponía un acento particular sobre la defensa del sistema político vasco. Pero parece ser que hubo una llamada al orden. Significativamente, la revista pasó a llamarse *La Nueva España* al año siguiente perdiendo al mismo tiempo su carácter estrictamente vasco.

Es patente también en estos autores un tono amenazador ante la actitud del poder liberal. Quizás el más prudente, Rezusta, presagia que podrían llegar días de desolación y de sangre. En todo caso serán castigados los autores de tantos atropellos. Navarra, amenaza Cruz Ochoa, es muy capaz de producir una Comunidades tan heroicas, por lo menos, como las de Castilla en el siglo XVI.

Hay, por parte de Dorronsoro, una explícita legitimización de la violencia cuando recuerda, basándose en el texto del fuero, el derecho de matar a quienes cometieran algún contrafuero en Guipúzcoa. Este derecho, añade, ya fue ejercido lógicamente por los vascongados contra

los primeros liberales para defender sus exenciones. Lo mismo pasó en la guerra de siete años cuando el ejército vasconavarro que ocupaba el país impidió que los liberales agredieran aún más el sistema foral.

Si aquella guerra terminó, sólo lo hizo, afirman Artiñano, Dorronsoro y Ochoa respetando muy poco la estricta verdad histórica, porque los carlistas que llevaban las de ganar fueron engañados al prometerles el enemigo que sus fueros serían conservados.

Al fin y al cabo, esta legitimización de la violencia está en total sintonía con la intransigencia doctrinal cuyas virtudes y necesidad ensalzan estos autores⁵¹.

Lo que se puede añadir sobre el tema de la violencia es la evidente mala fe de los firmantes de estos escritos. Todos descartan firmemente la posibilidad de que salgan al monte partidas carlistas, todos afirman que no quieren ahondar las divisiones e irritar las pasiones cuando en realidad bien sabían que sus amigos políticos estaban conspirando. Por lo demás, sus escritos no eran el mejor remedio para apaciguar los espíritus y no lo podían ignorar.

Llegados al término de este estudio preliminar y a la hora de hacer un balance, una reflexión se impone. Al leer estos folletos carlistas escritos hace bastante más de un siglo, se echa de ver, una vez más, y siempre con bastante sorpresa, la extraña pervivencia y vitalidad de ciertas ideas. En los umbrales del tercer milenio muchas de aquellas ideas defendidas a machamartillo hace tanto tiempo particularmente por algunos de los espíritus más retrógrados de la sociedad vasca de entonces, y repetidas incansablemente año tras año, siguen efectivamente muy lozanas, a pesar del tiempo, en ciertos sectores de la opinión vasca.

BIBLIOGRAFÍA

- ALZOLA Y MINONDO, Pablo, *Necrología del Itmo. Sr. Aristides de Artiñano y Zuricalday*, Bilbao, *Boletín de la Comisión de Monumentos de Vizcaya*, 1912.
- CASTELLS ARTECHE, Luis, «El sexenio democrático y su repercusión en Guipúzcoa» in *SYMBOLAE Ludovico Mitxelena Septuagenario Oblatae*, Vitoria. 1985.

⁵¹ Los vasconavarros no tenían la exclusividad de la violencia. Véase, por ejemplo, del lado catalán *Los Catalans y sos furs. Llibret dictat per un fill de la terra*, Barcelona, Estampa de Lluís Tasso, 1872 cuyo autor cita a modo de introducción la profecía de San Vicente Ferrer: «Vindrán los lleons de Castella y et xuclarán la sanch».

- Diccionario biográfico de los parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*, Vitoria, Parlamento Vasco, 1993.
- ESPERANZA, Vizconde de la, (seudónimo de Julio Nombela), *La Bandera carlista en 1871. Historia del desarrollo y organización del partido carlista desde la Revolución de setiembre...*, Madrid, El Pensamiento español, 1871.
- EXTRAMIANA, José, *Historia de las Guerras carlistas*, San Sebastián, L. Haránburu, 1979.
- GARMENDIA, Vicente, *La Segunda guerra carlista (1872-1876)*, Madrid, Siglo XXI, 1976.
- , *La ideología carlista (1868-1876). En los orígenes del nacionalismo vasco*, San Sebastián, Diputación de Guipúzcoa, 1985.
- , «Miguel Dorronsoro y Ceberio. Un estadista guipuzcoano hace un siglo», Vitoria, *Revista Sancho el Sabio*, 1994.
- RODRÍGUEZ DE CORO, Francisco, *País Vasco, Iglesia y Revolución liberal*, Vitoria, Caja de Ahorros Municipal, 1978.
- , *Guipúzcoa en la democracia revolucionaria*, San Sebastián, Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, 1980.
- RUBIO POBES, Coro, *Revolución y tradición. El País Vasco ante la Revolución liberal y la constitución del estado español (1808-1868)*, Madrid, Siglo XXI, 1996.
- SESmero, Enriqueta, «La asociación católica de Bilbao (1870-1871)», *Ernaroa*, 1988, n.º 5.
- URQUIJO GOITIA, Mikel, *Liberales y carlistas. Revolución y Fueros Vascos en el preludio de la última guerra carlista*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1994.

LA ESPAÑA Y
CARLOS VII

POR

FRANCISCO NAVARRO VILLOSLADA

La patria de Pelayo, la cuna del Cid, la gran monarquía de Carlos V, y Felipe II que ponía la ley a todo el mundo y de nadie la recibía; la España cuyos dominios fueron en su apogeo tres veces más extensos que los del imperio romano, yace hoy postrada, abatida, exánime.

ANARQUÍA

Quince lustros de un gobierno tan inmoral y débil como despótico, han agotado por fin la paciencia de un gran Pueblo, y al solo rumor de un combate insignificante perdido por el gobierno, cayó desplomado un trono donde se sentaran más de ochenta reyes.

Los promotores del levantamiento de setiembre último, sorprendidos de las consecuencias inesperadas de una insignificante victoria, han tenido que ceder al ciego furor de unos cuantos *seidas* revolucionarios cuya fuerza y ascendiente consisten en los pulmones y el puñal. Una serie de juntas se han improvisado por doquiera sin concierto ni plan fijo. Destruir y derrocar, he aquí su ocupación: atacar con el mayor descaro e impunidad a todo lo más sagrado, lisonjear las pasiones más brutales, hacer responsable a todo un pasado glorioso, de las faltas de un gobierno que se descarriló de la senda trazada por el honor y la justicia: tal es el empeño de una prensa envalentonada por los mismos que por pudor la debieran contener. Demoler conventos e iglesias, destruir fortalezas importantes que sirvieron siempre para la defensa de la patria: perseguir a religiosos que sacrifican su vida a la enseñanza de la juventud, a la predicación de la moral, al socorro del menesteroso, al alivio del enfermo: inquietar a las sagradas vírgenes que sólo piden se

les deje en el retiro para no escandalizar sus almas puras con el espectáculo de la corrupción de costumbres: vender lo poco que aún queda de la Iglesia y de los pueblos, privando así a los pobres de un sinnúmero de arbitrios para hacer más llevadera su existencia, he aquí en lo que se han ido ocupando ha más de un mes las juntas populares que no han tenido rubor en llamarse revolucionarias: su vértigo ha sido tal que no hay junta que se haya entendido con su cómplice, en el modo de obrar, y sólo se han entendido para el mal, incapaces de entenderse para el remedio.

Un gobierno provisional ha logrado en fin disolver esas juntas para contener los progresos de una anarquía que amenaza sumirlo todo en el hediondo comunismo. Justamente atemorizados de un porvenir tan horrible, los promotores del levantamiento de Cádiz desean conocer la voluntad de España, acerca de su futuro destino, como si España no lo hubiera manifestado bastante con una serie no interrumpida de quince siglos de monarquía.

Sin embargo para ilustrar la cuestión como cumple a un castellano leal, a un español castizo, expondremos lo conveniente con la brevedad posible.

OJEADA RETROSPECTIVA

La monarquía española contando ya quince siglos de gloria, justo es echar una rápida ojeada sobre su pasado, para que le corresponda el porvenir, ya que el presente le sea tan desastroso.

Grande y magnífica se nos presenta ya España en 589. El Trono levanta a la Religión perseguida, la Religión apoya al Trono y le llena de esplendor. La Religión y el Trono elevan a un alto grado a un pueblo todavía inculto; le dan el primer código de la edad media —el *Fuero juzgo*— y establecen las Cortes nacionales en que el rey, la grandeza, el clero y los condes, representantes del pueblo, promueven de consuno la felicidad de la monarquía. Durante dos siglos, bajo el fraternal abrazo de la Religión y del Trono, el pueblo vivía dichoso, rico, virtuoso.

Los desórdenes de Witiza, perseguidor de los ministros de Dios, y la infame traición de sus hijos, traen sobre nuestra desventurada patria a la infiel morisma, que en el siglo octavo la inundó toda como una mar que desborda por sus orillas.

Un vástago sublime de regia stirpe, el inmortal Pelayo, recoge un puñado de héroes, escapados como él del naufragio de la Patria; se

pone intrépido a su cabeza para contener el torrente, y enarbolando el estandarte de la Cruz, emprende, fiando sólo en Dios, la independencia de España. ¡*Religión y Patria!* exclama Pelayo desde las cimas del Idubeda; ¡*Religión, Patria y Rey!*, responden su heroicos compañeros: y desde entonces este sagrado Lema es el símbolo de la independencia de la Patria. La victoria portentosa de Covadonga reanima a los Españoles, y en adelante juran vencer o morir sin contar jamás el número de enemigos.

Desde entonces al grito de *Religión, Patria y Rey* los españoles, acaudillados por tan piadosos como valientes monarcas, señalan sus jornadas con otras tantas proezas que admiran a los siglos. Resumamos algunas.

Al grito de *Religión, Patria y Rey* el Cid campeador bate a los moros en cien batallas, gana provincias enteras a su Patria y envía reyes cautivos como presente de fidelidad a su monarca.

Alonso el Bueno, al grito de *Religión, Patria y Rey*, ve impávido inmolar a su único hijo delante de Tarifa por no entregarla al sarraceno.

Al grito de *Religión y Patria*, Fernando el Santo toma a Sevilla y conquista reinos, encerrando a los moros en Granada.

Al grito de *Religión, Patria y Rey* Alonso VIII ganó la milagrosa batalla de las Navas, y el Onceno gana un poco más tarde la no menos estupenda del *Salado* que acaba de estrellar el furor de la morisma.

Con el estandarte de la Fe, y el blasón de la Patria, los Reyes Católicos emprenden la conquista de Granada, y la toma de la Alhambra se debe en gran parte al triunfo del *Ave María* que el héroe ínclito y cristiano Hernando el de las Fazañas esculpió atrevido en sus muros.

Con la santa y noble ambición de conquistar naciones a la Fe, los Reyes Católicos emprenden el descubrimiento del Nuevo Mundo, y al grito de *Religión, Patria y Rey* nuestros intrépidos batallones surcan mares desconocidos, y se lanzan a la merced de las olas del Atlántico: a los pocos años conquistan a la Religión, a su Patria y a su Rey un mundo entero aún más vasto que el antiguo conocido.

En tiempo de Felipe II llegó a ser España una potencia tres veces mayor que el antiguo romano imperio, pudiendo decir muy verdadera y geográficamente el rey, *que el sol nunca se ponía por sus Estados*.

Contaba el rey de España en aquel tiempo en sus dominios ochenta y tres mil oficiales de mar y tierra ocupados en el real servicio con patente o despacho del rey o de los virreyes, y trescientos sesenta mil con despachos de sus ministros.

La bandera española tremolaba por todas partes, y el rey de España tenía tropas, a más de las guarniciones de la monarquía, en los Estados de Flandes, en la Alsacia, en la Lorena, en los Estados de Milán, en

Nápoles, en Sicilia, en casi todo el litoral africano del Mediterráneo, en las Indias orientales y en ambas Américas, con tanto orden y paz, que no se conocía un solo ladrón ni salteador en ellas.

La marina era entonces sin disputa la mayor del mundo, con excelentes almirantes, pilotos y marineros: a pesar de las pérdidas de España, la marina real de guerra tenía aún en tiempo de Carlos III doscientos noventa y cuatro buques de guerra, entre los cuales sesenta y seis navíos de línea, cincuenta y una fragatas, cien bergantines, etc.

En tiempo de Felipe II había también en sus dominios

Cuatro mil hospitales,

Tres mil hospicios para recibir peregrinos y viajeros,

Veinte y tres mil cofradías para el culto y para el socorro de los desvalidos,

Dos mil quinientas congregaciones de seglares para la enseñanza y beneficencia,

Cuarenta y seis mil conventos de religiosos,

Trece mil quinientos de religiosas;

Seiscientos noventa obispados.

Sesenta arzobispados,

Once mil cuatrocientas abadías,

Nueve mil doscientos treinta capítulos catedrales y colegiales,

Ciento veinte y nueve mil iglesias parroquiales, sin sus anexos que eran más que el doble.

Se contaban nueve mil escritores españoles, entre los cuales más de ochocientos de jurisprudencia, cuatrocientos de medicina y ciencias accesorias, con un crecidísimo número de autores sobre artes liberales, dramáticos, poetas, etc. Esta grande época que comenzó en Arias Montano y acabó en Lope de Vega y Cervantes, pone de manifiesto la gran protección de nuestros monarcas al genio y a la ciencia.

Respecto al gobierno y administración interior del reino, vemos constantemente al Rey como soberano, a las Cortes por Estamentos como cuerpo consultivo ayudando al Rey en el servicio de la monarquía. Nuestros monarcas eran más bien padres que reyes de sus pueblos, y éstos vivían bajo la égida paternal del monarca con una bonanza y seguridad desconocidas en nuestra época.

A pesar de los trastornos inevitables en las guerras, el comercio estaba tan floreciente desde el tiempo de D. Juan el II, que en las ferias de Medina del Campo de 1462 y de 1567, se giraron en letras de cambio por más de ciento cincuenta millones de pesos en cada una, como nos lo traen nuestros autores economistas.

Alonso VIII, rey sólo de las dos Castillas, para coronarse de laureles en las Navas de Tolosa, revistó en Toledo cuarenta mil caballos castellanos, ciento treinta mil infantes, sin contar los tercios que aún no habían llegado, y setenta mil carros de provisiones, equipajes y bagajes que ocupaban más de ciento veinte mil caballerías, sin contar las de a lomo que debieron ser a lo menos tan numerosas. España, sin contar el Portugal, podía poner muy desahogadamente en tiempo de los Reyes Católicos ciento veinte mil caballos, con cuatrocientos mil infantes y doscientos diez mil carros.

Tal es la España que nos habían legado nuestros Padres, y así hubiera ido progresando, si la rivalidad europea, la herejía y la Revolución no se hubieran conjurado contra nosotros.

TRANSICIÓN

Sucedió a Carlos III su hijo Carlos IV, virtuoso y de buen corazón; pero absolutamente desprovisto de genio político en unas circunstancias en que tan necesaria era esta última cualidad: en pocos años decaió tanto la influencia de la monarquía española, que el Coloso de la Europa juzgó muy fácil avasallarla a sus designios. El León Español estaba en efecto dormido, aletargado; pero al oír que su Rey se hallaba cautivo, se despertó, recobró toda su fiereza, todo su valor: su primer bramido fue el 2 de mayo, despliega la arrollada bandera de *Religión, Patria y Rey*; y a esta mágica enseña se pone en pie todo el pueblo español, se defiende con heroísmo, y después de una lucha sangrienta y desigual de seis años, logra en 1814, su completa independencia y su Rey suspirado. Sólo los que presenciaron aquel entusiasmo universal que rayaba en delirio, pueden concebir lo que vale y lo que alcanza todo un pueblo pundonoroso y herido en su honor.

Por desgracia Fernando VII, no correspondió ni a su misión real, ni a los sacrificios que había hecho por él España toda. Su gobierno débil a la par que imprevisor, lejos de cicatrizar las llagas que no podían menos de producir las disensiones de sus súbditos, ocasionadas en tan larga contienda, las encontró más y más, y la injusta y antilegal pragmática que quiso imponer en 1830, produjo a su muerte los graves males que eran de prever.

Estalló pues necesariamente la guerra civil: la Revolución con todos sus satélites se puso de parte de la niña Isabel, los verdaderos españoles de parte de Carlos V: la Inglaterra y la Francia cometieron entonces el

desacierto de apoyar la Revolución española con su oro, con sus legiones y su omnipotente influencia.

Y en efecto la Revolución gobernaba en nombre de Isabel.

En nombre de Isabel se envileció el trono y se le despojó de su majestad secular.

En nombre de Isabel se han hecho más Constituciones políticas que en todos los países del mundo, como si España no estuviera ya constituida después de quince siglos.

En nombre de Isabel II se asesinaron inocentes religiosos en 1835.

En nombre de Isabel se abolieron las órdenes regulares, se cerraron los conventos y se arrojó de su asilo a los religiosos.

En nombre de Isabel se vendieron los bienes y patrimonio de la Iglesia, hasta los sagrados cálices, cruces, custodias y relicarios.

Durante los 35 años del reinado de la Revolución en nombre de Isabel, se ha mudado de tal forma la faz de España que si les fuera dado a nuestros antepasados ver a sus descendientes en tal estado de esclavitud revolucionaria, se volverían horrorizados a sus tumbas por no ver tan monstruosa transformación.

Durante el reinado de Isabel se han puesto todos los medios para corromper de un modo espantoso la moral pública, se han hecho inútilos esfuerzos para que desapareciese de la sociedad aquel pundonor español, aquella lealtad castellana tan proverbial, aquella candidez popular que eran el embeleso de nuestras costumbres.

Los empleos amancillados, o vendidos a pública subasta; el mérito desatendido, y sólo premiados el favoritismo y la prevaricación; la administración inepta y corrompida; se ha prostituído en fin cuanto había de noble, de venerando en nuestras antiguas relaciones sociales.

Esto, esto debemos al reinado de Doña Isabel: esta España nos han legado las intrigas de la Revolución, los escándalos de la Granja.

Cuando se apura la paciencia de un gran Pueblo, cuando los desórdenes suben a tal punto, cuando se desoyen las quejas de los pacientes y los avisos de la Providencia, es inminente un cataclismo social.

CRISIS ACTUAL

La divina Providencia nada deja impune aun en la tierra: aguanta porque es eterna; llegada su hora, descarga el castigo dejando obrar las causas secundarias. Estas han sido, ahora, el Pronunciamiento del 18 de setiembre en Cádiz y consumado el 29 del mismo en Madrid. Pronun-

ciamiento providencial a todas luces, cualesquiera que hayan sido las miras e intenciones de sus promotores.

Saludemos en este acontecimiento a la majestad del Todopoderoso, y saquemos las consecuencias que para bien de la Patria nos es dado sacar.

Cuanto hemos referido en el párrafo anterior ha debido producir ciertas opiniones distintas entre los Españoles: todos ven el mal y quieren ponerle un remedio, pero difieren y aun se oponen diametralmente en los medios: de aquí los *partidos* en que se divide una nación.

Durante los treinta y seis años últimos se han separado sistemáticamente del poder y de toda influencia social a los verdaderos y rancios españoles. María Cristina e Isabel han llamado en su apoyo a todos los matices del liberalismo, y sólo han excluido por sistema a los verdaderos realistas.

En ese vaivén continuo de ministerios distintos han subido al poder alternativamente casi todos, o por mejor decir, todos los partidos liberales. En la actualidad pueden reducirse a los siguientes:

El partido moderado,
 El progresista,
 El unionista,
 El democrático: este partido subdividido en Unión Ibérica,
 República unitaria,
 República federativa,
 Socialismo y comunismo.

Para ser justos debemos decir que la casi totalidad de los españoles son o carlistas o indiferentes, y que los partidos liberales tomados en su conjunto no figuran por una vigésima en el total de la gran familia española. Pero esta pequeña fracción de españoles, o han estado alternativamente en el poder, o han tenido parte en los favores de la administración pasada.

Para derrocar al gobierno de Isabel, por cierto muy poco sólido, se han unido

El partido unionista,
 El partido progresista,
 El partido democrático.

Unidos para derribar un trono que ya se iba desmoronando, los promotores del levantamiento de Cádiz no han podido, o mejor, no han querido ponerse de acuerdo para reemplazar la dinastía que querían destronar. La Junta de Madrid compuesta de hombres más patriotas que sus compañeros de las provincias, no han hallado mejor expediente que el de nombrar un gobierno provisional, que a su vez, no pudiendo

ponerse de acuerdo acerca de la forma futura de gobierno español, ha querido también esquivar su responsabilidad apelando por medio de un largo y razonado manifiesto a las Cortes constituyentes para que decreten la futura forma política del gobierno de España: y en efecto se ocupa, a lo que parece, muy activamente, de la convocación de aquellas por vía de sufragio universal.

Si la España gozase de paz y de seguridad, si en aquella vigésima parte liberal no hubiera tantos partidos opuestos y dispuestos cada cual a disputarse por medios violentos la victoria electoral, si en fin no sólo el gobierno provisional, sino todos sus allegados estuviesen animados de la más justa imparcialidad, sacrificando en las aras de la Patria toda ambición personal, todo espíritu de partido, este medio, aunque excepcional y revolucionario en su base, podría quizás salvar la Patria de la anarquía que la amenaza. En la suposición, pues, de que en las próximas elecciones y votaciones no hubiera, como siempre, ni presión, ni amenazas, ni seducciones, ni una influencia marcada oficial, examinemos rápidamente las conveniencias sociales de una u otra forma política, de uno u otro candidato.

En dos categorías, no más, dividiremos las tendencias actuales de los jefes y caudillos de la Revolución: *República o Monarquía*.

El gobierno provisional por medio de sus dos principales jefes ha manifestado la inoportunidad *actual* de una *república* en España. Y en efecto, sin atender a razones de orden superior, se presenta una en el terreno práctico que hace imposible una república en España; porque para establecer una *república* es menester que haya *republicanos*. Exceptuando algunos individuos aislados, en España no hay republicanos, porque el pueblo español es por tendencias, por educación, por principios, esencialmente monárquico. Carece de una larga carrera de luchas políticas, pacíficas y sinceras: no se mezcla por lo general en política, no discute en este terreno, sólo sabe obedecer. Que en Madrid, Barcelona, Sevilla haya unos cuantos republicanos utopistas, este cortísimo y casi imperceptible número no basta para constituir en república ni una sola ciudad de cinco mil habitantes, mucho menos un país que cuenta diez y seis millones de habitantes, y varias colonias de mucha monta: la república no saldrá jamás de una asamblea nacional constituyente, mucho menos del sufragio universal espontáneo: sólo podría ser impuesta por la fuerza, o por la violencia, como lo aconseja el utopista Emilio de Girardin. Distamos mucho gracias a Dios de 1793.

Lo que acabamos de exponer comprende no solamente a una república unitaria; sino con mayoría de razón a una república federativa,

porque fuera el colmo de la anarquía política establecer en España cuarenta o cincuenta repúblicas federativas dirigidas por un poder central conservando cada una su autonomía. Pensar en esto es delirar.

La *unión ibérica* sea bajo una forma republicana, sea monárquica, es de todo punto impracticable, porque ni el Portugal quiere perder su autonomía para verse un día absorbido por la España, ni España podría consentir en ser vasalla de un pequeño reino que antes fue provincia suya. Queda pues sólo la monarquía, y es la única que puede servir de base a una

SOLUCIÓN

La monarquía, en efecto, es la sola solución posible de la actual crisis española. Su existencia de quince siglos sin la menor interrupción y teniendo desde un principio Rey español de nacimiento o de origen, ha inculcado forzosamente en las entrañas del pueblo español un sentimiento, un instinto monárquico que no podrán amortiguar ni dos siglos de republicanismo impuesto por la violencia. El sentimiento instintivo popular es mucho más profundo de lo que se cree, en España.

Para una *monarquía* es necesario un *monarca*: en la española la ley lo tiene de antemano señalado, y ésa es la inmensa ventaja de la legitimidad real: ojalá no la hubiera infringido Fernando VII. Pero acatando como es debido dicha ley fundamental de la monarquía, discutamos en las presentes circunstancias acerca de las conveniencias sobre los que parecen ser presentados al trono de que se ha arrojado a Isabel.

En la suposición de que se eligieren *libremente* unas Cortes constituyentes, sólo podrán presentarse las soluciones siguientes:

El hijo de Doña Isabel, que titulan *príncipe de Asturias*,

El rey de Portugal, o su padre rey viudo,

El duque de Montpensier,

Carlos VII.

Sólo el anuncio de un niño de ocho años, hijo de la misma Madre a quien acaba de destronar el pronunciamiento de Cádiz, con aplauso, en esta parte, de toda España; un niño que necesita de una regencia, —nombre siempre fatídico en la historia política de las naciones,— sólo este anuncio decimos, lleva consigo desde luego la inoportunidad de semejante candidatura; y además la imposibilidad política de llevarse a cabo: las razones son tan obvias, que no creemos deber detenernos en exponerlas.

A la candidatura del rey de Portugal, hijo o padre, hay tres excepciones que hacen imposible e impolítica semejante candidatura: desde

luego ambos son extranjeros; y sería rebajar sobrado a España para suponerla capaz de recibir un rey extranjero cuando hace sesenta años se sacrificó por no recibir a otro en quien sin embargo había, legal o ilegalmente, nula o válidamente, renunciado su propio y verdadero rey Carlos IV.

En segundo lugar, la antipatía o rivalidad secular de España y Portugal, y la imposibilidad de llevar a cabo la *unión ibérica*, único objeto al parecer halagüeño de los que proponen dicha candidatura, hace ésta de todo punto imposible e impolítica.

En tercer lugar es de toda evidencia la ninguna simpatía popular que pudieran tener ambos personajes, aun dado caso de querer llevar adelante su candidatura.

El duque de Montpensier es también un príncipe extranjero, y como tal excluído por nuestras leyes y por toda nuestra historia de la sucesión real; porque, nótese bien, que la candidatura no es de la duquesa que es española, sino del duque que es francés. Los antecedentes, las circunstancias en que se ha verificado el pronunciamiento de Cádiz y Sevilla, residencia suya, y sus relaciones conocidas con los jefes del movimiento, no sólo haría muy poco honor al príncipe francés la aceptación de dicha candidatura, sino que su gobierno sería como el de su padre Luis Felipe de Orleáns, de funesta memoria para todo buen español: tendría pues en contra casi a todos los partidos. La corona, si es que llegaba a ceñirla, se vería arrastrada por las calles, mucho más pronto que la de su padre. Además de esto, sin una presión o una *violencia oficial* de que hay tantos ejemplos en España durante el mando de los liberales, su candidatura caería en la mayor ridiculez por el escasísimo número de adictos.

Sólo queda pues Carlos VII, único representante de la legitimidad real española, y por cuyas venas corre la sangre de los Pelayos y Fernandos.

Carlos VII es la sola solución posible para la España católica y monárquica, para la España que cuenta cerca de quince siglos de monarquía, y en cuyo solio no se sentó jamás un príncipe extranjero: piensen esto los promovedores de la revolución de setiembre, y convengan en que si quieren ser *españoles ante todo* y católicos —como es su deber—, tienen que admitir dicha candidatura que representa no un partido, sino la Ley misma, no una fracción sino la verdadera España toda entera.

Carlos VII reúne en su alta personalidad política el principio de legitimidad y el principio de autoridad, principios que son la base de toda sociedad bien ordenada y la garantía de su duración.

Llamado por las leyes al Trono de sus Mayores, no ambiciona más que la felicidad de su Patria, la sincera reconciliación de todos los partidos que ensangrentaron su seno; sus deseos no son ni pueden ser otros que los de cicatrizar las llagas profundas que ha causado a España casi un siglo de desventuras y desgobierno. Todo su anhelo es el hacerla rica y próspera en el interior, grande y respetada en el exterior. Ajeno a todas las luchas políticas, a todos los partidos, será Rey y padre de todos los españoles.

Educado en la adversidad y amaestrado por la experiencia, tomará en consideración las necesidades y conveniencias de la época para dotar a España de cuanto pueda contribuir a ponerla a nivel de las demás naciones ilustradas, y aun elevarla al alto grado de grandeza que ocupó en otro tiempo.

Protegerá y hará respetar la Religión Católica, única verdadera, cuyo exclusivo culto ha sido y será la mayor gloria de España.

Restablecerá y mantendrá

El orden sin despotismo,

La libertad sin anarquía,

La justicia sin parcialidad ni opresión.

Todos sus esfuerzos se dirigirán a imitar

A Pelayo en el patriotismo,

Al Cid en el valor y lealtad,

A Fernando el Santo en el celo por la honra de Dios,

A Felipe II en la prudencia,

A Carlos III en la rectitud.

En la Monarquía española tradicional, con sus Cortes y sus Consejos, se hallan las bases de una organización política y económica la más perfecta que se conoce, y estas bases son harto sólidas y latas para establecer sobre ellas las reformas sociales convenientes según las necesidades relativas de la época, sin menoscabo del respeto debido al Trono, ni del derecho de los pueblos a su buen gobierno.

Respetará Carlos VII los Fueros y libertades de las provincias, y nada omitirá para que en la gran familia española todos vivan pacíficos y felices, bajo la égida tutelar del trono de San Fernando.

París, 4 de noviembre de 1868.

CARLOS VII Y MONARQUÍA POPULAR,
ÚNICA SOLUCIÓN CONVENIENTE
A LOS INTERESES DE ESPAÑA

POR

RAMÓN ESPARZA E ITURRALDE

La revolución española llevada a término por medios mucho menos violentos que los que hasta aquí han solido acompañar al más insignificante de los motines ha sorprendido en su realización hasta a los mismos que venían preparándola y eran encargados de dirigir los aprestos, organizar los elementos de demolición y descargar el golpe. Único ejemplar afortunado en medio de tantas intentonas y pronunciamientos que han ensangrentado el suelo español, casi podría decirse que era inexplicable la manera con que se ha verificado este acontecimiento, sin la concurrencia o inacción de los caídos.

Preciso es, sin embargo, confesar que la situación derribada venía hiriendo en lo más vivo, y de mucho tiempo atrás, los sentimientos más íntimos y defraudando las más legítimas aspiraciones del pueblo español, cuando su memoria se va alejando de nosotros sin más cortejo que una compasiva conmiseración o un desdeñoso olvido. Iniciado y llevado a cabo este *golpe de fortuna* por los liberales sostenedores de la infanta Isabel, por los mismos a quienes era deudora de un trono que, a la vez, había elevado y enaltecido a los liberales, ha venido a pagar una deuda de desagravio a los monárquicos de la legitimidad después de grandes sufrimientos y orfandades, después de luchas sangrientas y fratricidas, después de treinta años de protesta.

¿Por qué ha venido al suelo con tanta facilidad un trono que se creía asentado sobre sólidos cimientos? ¿Con qué van a sustituirlo las Cortes constituyentes que piensa convocar el gobierno provisional? ¿De dónde ha venido el mal? ¿En dónde se halla el remedio?

I

No ha pecado ciertamente por achaques de candidez la intención que atribuía a los *reaccionarios* todas las medidas de odiosidad emanadas de las regiones oficiales. El moderno doctrinarismo, más diestro en intrigas bastardas que en prácticas honradas y de buena ley, ha sabido perfectamente apartar de sí la responsabilidad de unos actos cuya explotación guardaba con esmerado celo para su único y exclusivo provecho. Al abrigo de una simulada integridad y de un mentido civismo se ha ufanado fastuosamente con protestas de bienestar general al mismo tiempo que preparaba la opinión pública contra instituciones y personas siempre respetables por su origen, por su conducta y por sus doctrinas.

Ninguno se atreverá a negar que los partidarios de la monarquía legítima alcanzan mejor razón y más abonado derecho que cualquiera otra de las fracciones políticas que dividen a nuestra desgraciada patria para quejarse de la dominación nacida en los campos de Vergara y para aborrecer de todo corazón a las personas y acontecimientos impuestos desde entonces a los españoles sin más título de legitimidad que la fuerza, si el aborrecimiento pudiera albergarse en pechos hidalgos y generosos. Al reinado de Doña Isabel II va unido para los legitimistas españoles el recuerdo de la proscripción y del exterminio, una generación entera heroicamente sacrificada en aras del amor patrio y de los máspreciados intereses, campañas desoladas y desiertas, orfandad en la familia, luto en el corazón y soledad en el hogar doméstico.

Y, sin embargo, no hay quien les aventaje hoy en compadecer a la familia destronada y en rasgar, a presencia de sus dispersados miembros, los títulos todos de sus antiguas ofensas y no reparados agravios. La desgracia ha gozado siempre de los fueros del respeto por más que éstos se hayan retirado en España a la causa de la legitimidad como única aunque poco generosa excepción.

El trono de Isabel II cimentado en gloriosas ruinas y amasado con sangre española adquirió desde los primeros momentos de su existencia los gérmenes de una inevitable disolución a poder del sistema doctrinario en que se inspiraba y nutría. Una monarquía despojada de los atributos del poder y revestida de ostentación y formas fastuosas; un monarca destinado a sancionar actos y voluntades de camarilla, unas veces complacido, otras contrariado y siempre a merced de las volubilidades e inconsecuencias de una política variable y de cálculo; sin el interés general por norte, sin el amor a la nación por guía y sin la gratitud del pueblo por recompensa: tal es el espectáculo ofrecido por el trono de

Isabel en el período de su dominación. Trono despojado de sus antiguas y preciosas investiduras, divorciado del conocimiento y remedio de las necesidades del pueblo, privado de la solicitud bienhechora y paternal de los antiguos monarcas, trono de ostentación, trono mentira: éste es el trono que había llegado a formar el doctrinarismo español rompiendo con las tradiciones españolas, con las costumbres españolas y con la política genuinamente española y nacional.

II

No han logrado poner muy en alto las excelencias de su ingenio los que hacen consistir una de las causas de la caída del trono de Isabel en la preponderancia religiosa falsamente atribuida a su reinado. En cambio descubren perfectamente el giro de sus tendencias y el blanco a donde van dirigidos sus ataques. Si el respeto y consideración que nos inspira la hija de Fernando VII alejada de su patria, y en desgracia, no sellara nuestros labios y contuviera nuestra pluma, no podía ofrecerse más propicia ocasión de presentar el cuadro de sus soberanas disposiciones en parangón con los deberes de reina católica y representante de las tradiciones y sentimientos del pueblo español. No ha bajado Isabel II las gradas del trono porque se inspirase en las doctrinas de la Iglesia católica, fuente de la única legítima libertad, enemigo constante de todas las tiranías y de todos los despotismos y manantial inagotable de prosperidad para los tronos y para los pueblos que en ella se inspiran y no le vuelven la espalda. Demasiado lo sabéis, vosotros, los que habéis hecho rodar por el suelo su corona después de haber dirigido sus consejos y regulado sus actos de soberana; vosotros, que habéis infiltrado en su reinado ese fatal doctrinarismo que ha hecho incompatible el trono de Isabel con la satisfacción de las públicas necesidades y con el amor del pueblo; vosotros, que ocupáis no pocas páginas de ese fatal proceso con que ahora condenáis a la que un tiempo fue vuestra reina inocente y adorada; vosotros, que, ahogando los sentimientos de la conciencia, atribuíis pomposamente al espíritu católico los defectos de vuestra interesada complicidad y de vuestros inquietos y nunca contentados afanes. Si la reina Isabel se hubiera inspirado en el sentimiento católico ¿habría dado horas tan amargas a la Iglesia cercenando la libertad de sus pastores, poniendo trabas al ejercicio de su augusto ministerio, despojándola de la propiedad más sagrada y legítima que hasta ahora se ha conocido, retirando su mano al Supremo Jерarca, a ese

venerable Anciano a quien el mundo moderno escarnece, porque las nociones de hidalguía son letra muerta para el mundo moderno, y llenando su angustiado corazón de pena y pesadumbre? No; el trono de la reina Isabel no ha caído por lo que pudiera tener de católico sino por lo que tenía de liberal; porque se apartó del camino que recorrieron tranquilamente y con gloria otros monarcas; porque creyó alargar su duración dando vida y crecimiento a ruinosas concesiones; porque se abandonó al fatal impulso del liberalismo doctrinario importado de lejanas tierras a nuestro suelo; de esa planta exótica y extranjera que ha venido a agostar la lozanía del árbol secular donde florecían las envidiadas libertades de nuestra patria.

III

El gobierno provisional ha manifestado sus propósitos respecto a la forma política de que quiere investir al futuro poder supremo de España.

Es partidario de la monarquía constitucional.

Esto es, de la monarquía que cambia cada mes de ministros y con ellos de sistema de administración con notorio quebranto de los intereses de la empobrecida y exhausta hacienda española; de la monarquía que aumenta indefinidamente las cesantías al compás del movimiento continuo de alza y baja con que funciona la complicada máquina gubernamental y el ya desacreditado *juego* del sistema; de la monarquía que niega el poder al monarca y lo distribuye entre santones y caciques; de la monarquía combatida por todos los que no disfrutaban de las delicias del presupuesto y únicamente apoyada por los que viven a su sombra; de la monarquía que aleja la inteligencia y los brazos de las ciencias y de las artes, creando falanges de empleados que al abrigo de la *influencia oficial* prefieren la vida regalona del ocio a la vida noble y honrada del trabajo; de la monarquía que ha desquiciado la nación con el favoritismo y las elecciones, introduciendo la discordia en los pueblos y la desunión en las familias; de la monarquía que dispensa cohechos, aprueba injusticias y absuelve iniquidades a trueque de hacer prevalecer una intriga electoral o conseguir el triunfo de una votación en las cámaras; de la monarquía que, por la inestabilidad en los destinos públicos, excita a los empleados a la prevaricación; de la monarquía que viene predicando la responsabilidad ministerial y no ha ahorcado todavía a ningún ministro; de la monarquía que *reina y no gobierna*, ofreciendo el espectáculo de pueblos tan felices como la *feliz* Italia y monarcas de espíritu tan levan-

tado como el desgraciado Víctor Manuel; de la monarquía a la que se presenta unas veces como bienhechora y gloriosa, y otras enemiga del pueblo, según conviene a las miras de los aventureros políticos que medran a su alrededor; de la monarquía que, habiendo acabado con toda la fortuna pública, necesita para sostener sus hábitos de dilapidación la fortuna particular y el sudor del pobre; de la monarquía que tiene a la mitad de los españoles en el destierro y a la otra mitad en peligro de emigración al primer cambio ministerial; de la monarquía que nos prepara un pronunciamiento cada verano y un aumento de contribución cada primavera; de la monarquía, en fin, en que todos son monarcas menos el verdadero monarca.

Esta ha sido hasta ahora la monarquía constitucional y ésta debe esperarse que sea en adelante, sin que valga decir que se pondrán cortapisas al poder real para que no degenera en poder despótico y caprichoso. Ya hemos visto la fuerza que alcanzan los artículos de la constitución. En la monarquía constitucional se habla mucho de poner cortapisas al monarca. En lo que no se ha pensado nunca ha sido en establecerlas para los ministros.

Imponed en buen hora al monarca la observancia de unos pactos fundamentales que entrañen garantías positivas de bienestar y principios de buen gobierno; pero no le convirtáis en un autómatas impotente para dispensar el bien y apto únicamente para cohonestar exigencias de osadas camarillas. ¿Qué persona de recto corazón y alma bien nacida ha de aceptar tan abyectas condiciones mancillando con ellas su reputación de hombre honrado y presentándose a la vista de la nación con un carácter receloso y humillante?

IV

Si hemos de volver a los tiempos de la monarquía constitucional doctrinaria, era inútil haber puesto a la reina Isabel en el doloroso trance de ir peregrinando por tierra extraña en demanda de hospitalidad. Monarquía por monarquía, tanto monta la de la hija de Fernando VII como la de cualquier otro que venga a ponerse en su lugar para desempeñar el papel de jefe sin mando y rey sin condiciones de gobierno.

No eran éstas ciertamente las aspiraciones de la nación española al creer desterrada con la situación caída toda la serie de abusos y dilapidaciones que la han sumido en el descrédito y en el empobrecimiento. El pueblo español tenía derecho a ver exterminadas para siempre las

inveteradas corruptelas de tantos gobiernos egoístas; a sentir de una manera tangible beneficios que mitigaran su situación precaria y apurada; a ser aliviado, sobre todo, en los insoportables tributos que ahogan la producción, hacen languidecer la industria y esterilizan el comercio; y estos beneficios por nadie podían ser planteados con más facilidad y por más llano camino que por el gobierno provisional que venía al poder sin obligaciones, sin compromisos y en condiciones las más favorables para inaugurar una nueva era de moralidad, de buena administración y de grandes y necesarias economías. Sin embargo, el gobierno provisional no ha puesto la mano en ninguna de estas urgentes atenciones.

No ha encontrado otros medios para manifestar su solicitud en alivio de las necesidades del pueblo que extrañar a los jesuitas, suprimir congregaciones de caridad y expulsar monjas de sus conventos. ¡Incomprensible pequeñez de una revolución que podía haber sido grandiosa, de haberse colocado a la altura de su importante misión! ¿Qué mal hacían al pueblo esos institutos destinados al recogimiento, al ejercicio de la caridad y al culto de un Dios que busca sus amigos no entre los grandes y poderosos sino precisamente entre los pequeños y en las masas pacientes y necesitadas? ¿Qué importa al pueblo ni de qué le sirve esa colección de libertades profusamente proclamadas, si ni su planteamiento ni su aplicación, ni su corta o duradera existencia llevan envuelto resultado alguno que pueda interesar a las clases populares? Satisface las verdaderas necesidades del pueblo honrado y laborioso; premia la aplicación y el trabajo, mata la holgazanería y la manera de vivir al abrigo del vicio y del crimen; y veréis cómo el pueblo trueca gustoso por estas ventajas positivas todo el cúmulo de libertades con que le aturdís y enloquecéis. No se abriga el pobre con tablas de derechos ni se remedia el hambre con declaraciones de libertad.

V

España debe su fama de grandeza y poderío a los tiempos de la monarquía paternal y bienhechora, a la monarquía tradicional.

Cuando arrojaba de su suelo a la barbarie musulmana en defensa de su nacionalidad y de la religión de sus padres; cuando en alas de su creciente pujanza arrancaba a las entrañas del Océano el secreto de ignoradas tierras llevando a ellas su gloria y su renombre que no cabían ya en el mundo conocido; cuando la extensión de sus dominios era tal y tan-

tas sus conquistas en todos los puntos del globo que su bandera había formado con el sol una perpetua alianza; cuando sus naves surcaban nuevos derroteros abriendo caminos a la civilización, y sus capitanes recorrían el mundo dejando memoria imperecedera de sus hazañas; cuando asombraba a la Europa con sus glorias del 2 de Mayo, de Zaragoza y de Gerona; no había nacido todavía, por fortuna, la monarquía constitucional.

La monarquía española ha sido siempre popular por más que hayan tratado de calumniarla planes bastardos y doctrinas importadas de extranjeras regiones. Y ha sido popular porque era cristiana y porque el cristianismo es el amigo más leal y más desinteresado que ha tenido el pueblo. Esa monarquía cuenta con numerosos partidarios en nuestra patria; todos los que no han tenido la desgracia de abrir su corazón a la cruzada de impiedad que viene manchando nuestro suelo arrastrándose desde tierras extrañas; todos los que tienen la dicha de conservar incólume la honra política de sus ascendientes que es la honra verdaderamente española y nacional.

Nosotros saludamos con respeto a esa monarquía que, rasgando las cadenas con que la han aprisionado largos años manos impuras y alevés, es la única que puede cicatrizar las heridas y labrar la felicidad de nuestra patria infortunada. No la cerca, no, ese cortejo de funestas venganzas y pavorosos atavíos con que la han desfigurado visionarios escritores y apasionados periodistas; no es la monarquía de las novelas y de los folletines; es la monarquía honrada y paternal que empieza por dar ejemplo de virtudes públicas y privadas para que irradien su acción bienhechora por todas las clases de la sociedad; que busca por sí misma al dolor y al infortunio, y los conforta y consuela; que condena las dilapidaciones y fastuosos aparatos con que una civilización desatentada rinde culto a la materia al paso que lo niega al Dios de nuestros padres; que funda sus mejores títulos de gloria en amar al pueblo y ser amada por él; árbol de robusto tronco y extendidas ramas a cuya sombra viven tranquilos todos los hombres de bien.

Esta monarquía popular tiene en sangre española un digno y *legítimo* representante. Príncipe educado en la adversidad, alejado de atmósferas de adulación y de intrigas palaciegas, Carlos VII es una garantía estable para realizar la importante aunque difícil empresa de restaurar el demoronado edificio de la sociedad española. Ajeno a las disensiones intestinas, sin odios que vengar, sin compromisos que satisfacer, más que los de su honra y su conciencia, no quiere ver en los españoles sino hermanos unidos en lazo común y trabajando de consuno por la honra

y prosperidad de la patria. Más que la personificación de la legitimidad desea ser el representante de las aspiraciones del pueblo español.

VI

Las fracciones liberales han trabajado a porfía por desacreditar a los partidarios de la monarquía legítima y hacerlos aparecer con carácter odioso y repulsivo. Desde los moderados más amantes del *orden* hasta los más exaltados radicales, todos han cumplido la consigna de alarmar a los tímidos y asustar las imaginaciones enfermizas con el *monstruo horrendo de la REACCIÓN*.

«Ahí tenéis, han dicho en variedad de tonos, a esos hombres apegados a rancias instituciones y enemigos de todo racional progreso; a esos hombres que conspiran en conciliábulos tenebrosos para traernos la inquisición con sus hogueras y sus lagos de sangre. El día en que triunfen sus execrables doctrinas será un día de luto para los españoles y huirá a esconderse en los bosques la *libertad* marchita y despavorida. Su política son la proscripción y las cadenas; su religión la superstición y el fanatismo; su paz, la paz de los sepulcros. No os dejéis contagiar por esa influencia fatal que quiere convertir a la nación en un desierto y al ciudadano en un esclavo. Huíd de esos hombres tiranos y liberticidas; evitad su contacto si no queréis prostituir vuestra dignidad, mancharos con su venenoso aliento y teñiros en sangre. Esos son los satélites de la reacción y del absolutismo; éstos son los *carlistas*.»

Con estas declamaciones han hecho sus primeros ensayos muchas pobres inteligencias que, careciendo de propia inspiración, han ido a tomarla prestada en esos lugares comunes. Pues bien; los carlistas que no han podido darse públicamente ese nombre en treinta años que llevan de vivir como extranjeros en su patria, los carlistas que han sido tratados por el poder con más dureza que cualquiera de las fracciones liberales, no rehuyen el juicio de residencia en estos días en que se pone a liquidación la honra política de los hombres y de los partidos. Vengan también a él sus detractores y presenten la hoja de servicios en que se tome nota de su desinterés y de su consecuencia. Resístanlo, si se atreven, con frente levantada esos declamadores de patriotismo que en un mismo día se vendían al poder y engañaban al pueblo; esos traficantes en opinión y políticos de muchas caras. Los carlistas no han tenido más que una.

Ni han tomado parte en el inmenso festín que ha devorado la herencia de nuestros abuelos ni explotado las masas atrayéndolas con irrealizables promesas para infamarlas después de haberse encumbrado con sus esfuerzos y sobre sus mutilados cadáveres. No han buscado el triunfo de su causa en la venalidad y corrupción sino en empresas de valor y por caminos de heroísmo.

A nadie ceden en deseos de ver a su patria a la altura de las naciones más adelantadas ni en celo por las mejoras provechosas, pero mejoras cuya ejecución no sea una trama de iniquidades y sórdidas partijas, sino pauta que pueda imitar, sin avergonzarse, todo hombre honrado y pundonoroso. Ni admite, sin examen, las cosas de los pasados tiempos ni les adelanta nadie en aceptar lo beneficioso de los presentes.

Hoy, como ayer y como siempre, ostenta su bandera colores limpios y claramente definidos; y, proclamando su política que es la política española y nacional, sin imitaciones de un dañado extranjerismo, pueden decir con el derecho que nace del patriotismo verdadero y con la fuerza que entraña su no desmentida consecuencia:

Ahí tenéis nuestra monarquía.

Ahí tenéis nuestro monarca.

R. Esparza.

Noviembre de 1868.

LA SOLUCIÓN ESPAÑOLA
EN EL REY Y EN LA LEY
OPÚSCULO POLÍTICO

POR

ANTONIO JUAN DE VILDÓSOLA

Ne memineris iniquitatum nostrarum antiquarum, cito
anticipent nos misericordiæ tuæ: quia pauperes facti sumus
nimis.

I

Desde el momento mismo en que las llamadas *Cortes del reino*, apoyándose por una parte en el testamento que se arrancara a la agonía de Fernando VII, y por otra en el principio de la soberanía nacional, hubieron colocado la Corona de España en las sienes infantiles de doña Isabel de Borbón, pudo preverse, y se previó en efecto, que ni un solo día sería llevada la Corona quieta y pacíficamente. Porque o el derecho, victorioso en la lucha armada que iba a emprenderse, la pasaría a su legítimo representante con su brillo tradicional, o porque, siempre insegura si era mantenida por la fuerza de las armas en las sienes en que fuera colocada, iría perdiendo gradual y constantemente el esmalte de la tradición, y aun así había de ofuscar la mirada de las ambiciones, hasta que sin valor ninguno, ni como signo de poder ni como joya de abo- lengo, rodara por los suelos hecha pedazos.

Treinta y cinco años ha tardado en cumplirse esta última parte del vaticinio; en la primera puntualmente ha sido confirmada, y aun los hechos han dejado atrás las previsiones, pues no ha pasado día sin que corriera por campos y calles sangre española, sin que llevara a los corazones amplio contingente de angustias, sin que hiciera brotar en el seno de las familias copioso raudal de lágrimas.

Historia de libertad, de progreso, de regeneración, se llamaba ayer todavía a la historia de esos treinta y cinco años; hoy se la llama de

otro modo: el nombre verdadero se lo dan esa sangre constantemente vertida, esas angustias incesantemente renovadas, esas lágrimas que jamás han podido enjugarse.

Al considerar la situación formada aquí hace pocos días, no puede uno menos de preguntar qué es lo que ha pasado, qué es lo que ha caído, y qué es lo que se va a levantar o se quiere levantar. No ha caído el Trono, y al contrario, la institución se conserva más firme que nunca; que de no ser esto así, otras serían las perturbaciones en que ya hoy mismo nos viéramos envueltos. No han cambiado las condiciones sociales del país; y, lejos de eso, toda aspiración en semejante sentido es enérgicamente combatida por los partidos y los hombres dominantes. No ha habido siquiera en el orden personal esas mutaciones radicales que por sí solas, desde el primer momento, modifican la existencia de un pueblo; pues que, en suma, en el personal de los ministros y altos dignatarios de la Revolución triunfante vemos a los mismos, mismísimos hombres que en épocas muy recientes fueron ministros y altos dignatarios del régimen caído.

Lo que ha caído es precisamente lo que, al parecer, se conserva aún en pie, y lo que además se dice que debe restaurarse: ha caído el sistema parlamentario, o constitucional, o representativo, que de todos esos modos y de otros se le llamaba y se le llama; y porque lo caído es eso, un sistema todo él de corrupción, basado sobre la corrupción, y que de la corrupción ha vivido, se explica lo que hemos visto desde que la Revolución quedó victoriosa; se explica la moderación como la alegría del pueblo al recordar los sufrimientos pasados y al verse libre de la lepra de la inmoralidad y de la causa y de la ocasión que la producía; se explica la inquietud, que en algunos hombre reflexivos raya en angustia, cuando, al fijarse en el porvenir, oyen que se habla nuevamente de monarquía constitucional o parlamentaria.

En cuanto a la situación actual, es decir, a lo que constituye el orden de cosas que hoy existe, no puede ser definido, no tiene forma, y, por lo tanto, no admite nombre. Vive hasta cierto punto de la vida de ayer, pero no puede representar el pasado, y se desvanece al fijarse en el porvenir. España no es hoy una república, aunque no reconoce monarca; no es una monarquía, aunque el Trono está en pie; ante ciertos actos se piensa en la dictadura, mas a seguida otros actos nos hacen creer que estamos en la anarquía, sin que nada se determine ni aun se caracterice. De forma que propiamente la situación es un paréntesis en blanco, una serie de puntos suspensivos, en los que cada uno puede ver o leer lo que le plazca, entre lo que ha existido y lo que debe reemplazarlo, entre la vida de ayer y la vida de mañana.

Tras de este pasado horrible y en esta situación indefinible, nos encontramos con las contingencias del porvenir, ya hoy múltiples en la inteligencia y en el deseo de los hombres, y que parece han de serlo igualmente en el curso de los sucesos. Todos los sistemas y todas las formas están en juego y en pugna; para cada sistema se busca un representante, y se quiere completar las formas de modo que sean perfectas.

Pídese la república, y, adoptado el principio por la democracia, divídese en cuanto a la forma: la república federativa tiene partidarios, como los tiene la república unitaria; el republicano socialista, que pide la dictadura del Estado, se levanta contra el republicano individualista, que quiere suprimir el Estado como poder político, haciendo de él un simple agente administrativo. Y se oye a unos y otros republicanos ponderar la excelencia de una Asamblea federal soberana, o pedir que se equilibre el poder entre una Asamblea y un presidente. Y aparecen como candidatos para el cargo presidencial los nombres de Prim, Espartero, Rivero, etc. etc., nombres rechazados y aceptados por las distintas parcialidades republicanas.

Claman, en tanto, otros hombres por la monarquía, pero también se dividen apenas esa palabra ha salido de sus labios. Los que entre ellos consideran la forma monárquica como lo más perfecto, presentan para la trasmisión y permanencia de la Corona, y como candidatos al Trono, al príncipe D. Alfonso o al duque de Montpensier, y disputan con los que sólo aceptan la monarquía como lo menos malo posible hasta que las ideas republicanas maduren y cambie la situación de Europa, apelando, para ocupar ese Trono temporal con que sueñan, a un príncipe inglés, francés o italiano.

Así las cosas, hablándose de todo esto en la prensa y en las mil tribunas levantadas en la plaza pública, queda señalado el objeto de estas páginas que la convicción más íntima y el patriotismo más desinteresado nos dictan, y que presentamos, según nuestra costumbre, a cara descubierta. Vamos a examinar aquí lo que ha sido nuestro estado, lo que es, lo que debe ser; vamos a justificar lo que hemos enunciado y a ampliar lo que hemos indicado, combatiéndolo y condenándolo en nombre del derecho y de la razón, de la dignidad y de los intereses de España.

Es imposible aquí la república federativa o unitaria, porque a la república le es contrario el sentimiento general del país y el de Europa, y porque para aceptar y conllevar la vida federal no hay condición ninguna en la mayor parte de nuestras provincias.

Es imposible la dictadura militar o la de las turbas: ésta, porque todo lo arrasa y supone la muerte o el completo desquiciamiento de la sociedad; aquélla, porque sería arrasada por las insurrecciones militares, renovándose los excesos pretorianos, y poniéndonos bajo la planta de los genizaros.

Es imposible la monarquía constitucional de tal o cual príncipe más o menos extranjero, porque habría en ello un insulto insoportable a la sensatez y dignidad del pueblo español, además de un ataque a su vitalidad; porque, por otra parte, no se puede restaurar lo que ha caído, y con tal caída y por tales causas; porque, finalmente, mal podría una ficción constitucional, que ningún Trono ha protegido nunca en ninguna parte, cortar ni comprimir las sublevaciones e insurrecciones que la misma ficción estimula donde quiera, pero más aquí que en ningún otro pueblo de Europa.

No; nada de eso es posible sin la completa degradación y la completa ruina de nuestra patria. Pero, por su dicha, para su tranquilidad y gloria futuras, queda una cosa posible; tenemos una solución salvadora: la que restaure el antiguo y legítimo Trono español en la persona de D. Carlos de Borbón, augusta encarnación del derecho nacional y representación genuina de las nacionales tradiciones.

Así, combatiendo lo que no queremos, defendemos lo que deseamos.

Deseamos un Rey que reine y gobierne, a la vez que deje a los pueblos administrarse a sí mismos; y deseamos esto último, porque al administrarse de ese modo, admitida una verdadera representación cerca del poder único e indivisible que esté sobre todos porque a su vez a todos los representa, los pueblos lograrán curarse radicalmente la lepra de la inmoralidad que nos ha venido manchando y consumiendo, y lograrán igualmente disfrutar de una paz y una tranquilidad que sólo conocen por tradición, que para las generaciones de esta mitad del siglo no han existido.

Trono católico, permanente, independiente; Rey que reine y gobierne, para que sean imposibles esas ambiciones que se alimentan y se satisfacen por conspiraciones; restauración, en una palabra, dentro de las circunstancias de los tiempos, de la monarquía española, que siempre se acomodó a los tiempos y se anticipó a ellos, sin dejar de ser independiente. Y recordemos, con la historia en la mano, para que se disipen vanos fantasmas en el momento en que se empieza la obra de la restauración; recordemos que el Trono español, desde la conversión de Recaredo hasta que se sentó en él la oligarquía doctrinaria en

los albores de la Revolución moderna, jamás ha sido ocupado por ningún tirano.

II

Ocupándose el ilustre Balmes de las consecuencias que hasta 1844 habían tenido los actos y los cambios de 1833, escribía estas palabras de tan terrible elocuencia, menos terribles y elocuentes, sin embargo, que los hechos que en ellas se señalan;

«Levantad con la imaginación, decía aquel escritor *oscurantista*, el único que con Donoso ha legado sus obras a la posteridad y a Europa; levantad con la imaginación innumerables piras de base colosal, de altura inmensa; arrojad en ellas los tesoros, las preciosidades de la nación, el fruto de los sudores de familias sin cuento; haced que ardan en todos los puntos de España; abrid en torno de ellos anchurosos lagos, y llenadlos de sangre; contemplad interminables hileras de valientes tendidos en el polvo, y cuando la imaginación haya hecho tan horribles esfuerzos, todavía os habrá excedido la realidad.»

En 1844 se escribían estas palabras, que compendaban los sucesos de doce años; y las mismas pueden escribirse en 1868 para compendiar los acontecimientos ocurridos entre nosotros desde la primera hasta la última fecha. Siempre el incendio, siempre la destrucción; donde quiera sangre; un motín cada mes, una insurrección cada año, una revolución cada tres. Y al lado, y marchando a la par con los espectáculos horrorosos, los espectáculos repugnantes: sobre la ruina de la fortuna pública, la creación de enormes fortunas particulares; sobre la humillación de la patria, el triunfo de los partidos; sobre la división de los pueblos y de las familias, el rebajamiento y la abyección de caracteres en los individuos; sobre la honradez y la virtud, escarnecidas y aherrojadas como signo de apocamiento de ánimo y de apego a caducas preocupaciones, la relajación y el vicio imperantes y cubiertos de honores, si no de honra. ¡Qué de monstruosas contradicciones cínicamente ostentadas en los hombres! ¡Qué de cambios inesperados e injustificados, que el capricho realizaba con desenfado y la ambición aplaudía sin medida, en las cosas! Y con esto se ha producido la ruina más sensible, porque al fin las ruinas materiales se restauran o hay compensación para ellas; pero no se

restaura, ni con nada se compensa, la ruina de los instintos viriles en los pueblos y de los sentimientos morales en los individuos, producto lo primero de lo segundo cuando el pueblo se cansa de una lucha en que siempre se le arrebató el triunfo, y consecuencia lo segundo de un estado de cosas que acepta todos los hechos y justifica todos los medios.

Sin embargo, del estado de cosas, más que de las personas, han salido los males que señalamos y lamentamos, y tenemos de ello una prueba irrecusable en las acusaciones que hoy se dirigen a las personas por los mismos sobre quienes recaen de plano y a plomo esas acusaciones.

Ha pocos días, en el documento más importante que ha salido del supremo poder revolucionario, porque ese documento es una confesión y un alegato de circunstancias atenuantes, en la circular del ministro de Estado, hemos podido leer clara y distintamente la prueba auténtica de lo que el doctrinarismo la venido haciendo entre nosotros desde que se entronizara.

En ese documento se señalan admirablemente los cambios de todos los días a que ha estado sujeto el país y las perturbaciones que se producían en la vida de los pueblos; pero si al exponer aparece admirable, al condenar muéstrase sobremano injusto, porque, una de dos: o debía echar la responsabilidad de tantos males sobre el sistema, de lo cual está muy lejos, o debía, al tratar de abrumar con esa tremenda responsabilidad lo que abruma ya tristemente el infortunio, dividirla entre la persona de quien procedían los actos y aquellas otras que los aconsejaban, aceptaban y explotaban.

Sin duda la naturaleza, sin duda la educación, entraban por algo en los cambios sin razón plausible ni objeto reconocido; pero no entraban por menos las ambiciones de los hombres que, haciéndose de maestros cómplices, aceptaron ese oficio o ese papel por espacio de largos años. Divididos entre sí, hacíanse cruda guerra los que estaban fuera de turno con los que ejercían las funciones, sin que por lo demás ninguno pretendiese cesar en el empleo. El descontento se mostraba en conspiraciones, y de las conspiraciones han salido aquí, por una parte, esos cambios, no en la política, sino en el personal que dirigía la política, y, por otra, esas situaciones de fuerza, que jamás, por ficticias y mal entendidas, han consolidado ni mantenido nada.

Y seamos francos: tan acostumbrados estaban los pueblos al espectáculo, que, a pesar del programa de Cádiz, no creyeron que en la última insurrección se iba a darnos otro; hoy mismo dudan de que los he-

chos hayan correspondido a los deseos al ir tan adelante; y razón hay para todo, porque durante el curso de la insurrección, y hoy mismo, se descubre en lo que ha sucedido, y por parte de sus iniciadores, más que una lucha de ideas, una riña de cómplices, ya que no digamos un juego de compadres.

Seamos francos: se elogia la moderación del pueblo de Madrid, armado y dueño de la ciudad y, los elogios son justos, y nosotros hemos sido los primeros en tributarlos; pero el pueblo no podía hacer otra cosa: los últimos cómplices de tantos males habían escapado a su acción, y si volvía a vengarse de los demás, hallábalos en los que le habían traído el triunfo de que gozaba.

El pueblo, con su admirable instinto, comprendió todo esto, y de ahí su moderación; comprendió a la vez que el responsable principal era el sistema, y que el sistema era lo que se venía al suelo, y de ahí también su moderación, de ahí su alegría.

Y eso es lo cierto y lo que no debemos cansarnos de repetir a cada paso: ha caído el parlamentarismo, el doctrinarismo, no otra cosas; y como aún queda su cadáver insepulto en esas calles, ha venido a pesar sobre él, cual losa funeraria, la circular del señor ministro de Estado. No se pretenda dar vida a ese cadáver; no es ya posible Constitución escrita por el doctrinarismo para que el doctrinarismo la practique. La Constitución, entendedlo bien, nacería muerta, porque con la circular revolucionaria en la mano, al escribirse el artículo que consagrara la inviolabilidad del monarca, pediríamos nosotros que se invalidase el artículo para el caso de que el monarca perdiera el carácter augusto, y pediríamos asimismo se ampliase la invalidación con una nota que expresara qué casos eran éstos; si lo augusto, por ejemplo, se mantenía a pesar del favoritismo de un general, o se perdía a causa del favoritismo de un palaciego.

No se pretenda resucitar el cadáver del doctrinarismo, que ya en los gobiernos de Europa forma la excepción, y que ha sido condenado en todas partes por la moral y la razón después de formársele el proceso por sus actos. Aceptado única y últimamente en Austria, a la que arrastra a su pérdida; sin prestigio tras una vida bochornosa de diez años en Italia, donde ya se pide su caída, Napoleón, para gloria de Francia, supo prescindir de él, y Bismark, para engrandecimiento de Prusia, lo está escarneciendo hace ya muchos años.

Todas esas fórmulas exteriores del doctrinarismo, la responsabilidad ministerial, la libre discusión, el gobierno de la razón, el gobierno por

el pueblo y para el pueblo, que interviene en la cosa pública por sus representantes, todo eso que nunca pasó de ser un sueño, ha caído hoy en el mayor descrédito. Ese sistema en que se dice que la razón lo es todo, sólo puede vivir de la corrupción, y siempre vive sujeto a crisis violentas, que únicamente resuelve la fuerza. Por consecuencia de una responsabilidad ilusoria, los gobiernos sólo piensan en contentar a los cuerpos que pueden exigirles esa responsabilidad, después de formar esos cuerpos a su gusto: por natural resultado de las atribuciones que se les confían, esos cuerpos, cuya codicia y ambición están siempre excitadas y ante nada se detienen, porque no hay soberanía sobre su soberanía, provocan una crisis a cada paso, y acaban con los gobiernos y el orden público a fuerza de crisis.

Sistema de intrigas y arterías, sistema de seducción y de intimidación, en el que todos los medios son legítimos y van a parar al empleo de la fuerza, medio a su vez reprobado e ilegal según todas las teorías, y condenado por todos los juramentos, pero que todo coopera a que se emplee, y que se hace legítimo y se ve glorificado tan pronto como logra el triunfo, salvo se diga, por un resto de pudor, que es en realidad el supremo cinismo, que los adversarios han provocado el empleo de la fuerza con que han sido vencidos. ¿No es esto lo que hoy se dice? ¿No es esto lo que ahora oímos?

Basta ya de esos gobiernos, que aquí carecerían hasta de esa *media legitimidad* de que en extraño lenguaje diplomático nos ha hablado la circular del ministerio; basta de gobiernos puramente de hecho, nacidos al calor de una conspiración que al abortar se impone, caídos por la fuerza de una conspiración que al triunfar acepta lo que la motivara, y en que todo pende del humor con que se levantan o se acuestan media docena de generales.

Se ha visto que esos gobiernos no tienen el sentimiento de su derecho, porque han prescindido de toda idea de justicia; que sólo a su pesar, y siempre débilmente, tienden hacia el bien, mientras ejecutan el mal conscientemente y por natural inclinación; que conceden la libertad a los hombres a quienes temen, y oprimen a los que desinteresadamente les apoyan, hasta que, después de haber reducido considerablemente con sus actos y ejemplos el número de los hombres honrados, abandonados por esos hombres que constituyen la verdadera fuerza del país, caen al menor choque, o aun sin choque aparente, dejando el país a merced del azar y en manos que jamás sobre él debieran ponerse. ¿No es esto lo que hemos presenciado una, dos y diez veces, y lo que estamos a punto de presenciar nuevamente?

Nadie esperaba lo que ha sucedido; nadie temía una caída tan rápida; nadie contaba con un éxito tan fácil. Un cambio radical se ha realizado aquí, y son contados los que, hecho el cambio, no lo aplaudieron, y aun son menos los que hoy no saben y sienten que la monarquía doctrinaria, sea o no de *media legitimidad*, ha perdido definitivamente su causa; que España no volverá a admitirla, cámbiense o modifiquense de éste o del otro modo sus condiciones. Restablecer el doctrinarismo sería ir contra la voluntad y los deseos del pueblo, contra la soberanía nacional, y escamotear el triunfo al pueblo en beneficio de una o dos parcialidades o pandillas, para que la inmoralidad siguiera manchándonos y consumiéndonos, para que volviésemos a la vida de corrupciones y conspiraciones, de insurrecciones y traiciones, que ahora deben y pueden cesar para siempre.

El pueblo español no tolerará por más tiempo esos espectáculos, ni a los hombres de esos espectáculos; si los tolerara, podríamos predecir para nuestra patria lo que el orador romano para la suya, cuando decía: *Quis neget omnes leves, omnes cupidos, omnes denique improbos esse servos*. Y, como él al escribir a Atico, podríamos igualmente exclamar, rompiendo nuestra pluma: «¡He aquí la muerte innoble en que perecemos!»

III

Si el sistema doctrinario es en realidad lo que hemos visto, y esto nadie puede ponerlo en duda; si además es lo que ha caído por el golpe de la Revolución victoriosa, y esto es una verdad que resalta en el fondo de todos los hechos; si, por último, en la situación nada se presta lógicamente a restablecer lo pasado, y también esto hemos de verlo, desde luego se hallan aquí grandes dificultades, o más bien imposibilidades, para el establecimiento o restablecimiento, que piden algunos partidos, de una monarquía parlamentaria o constitucional. Una profunda repercusión lógica, que diría el Sr. Lorenzana, nos sale al encuentro para detenernos en ese camino, diciéndonos que, a excepción de la de D. Carlos, toda monarquía que aquí se levantara sería forzosa y necesariamente parlamentaria; que para esa monarquía parlamentaria no se halla monarca más natural y lógico que el hijo de doña Isabel de Borbón, y que por lo tanto los hombres de Cádiz, los que han contribuido a la caída de lo que existía y constituyen esta cosa informe que hoy existe, se condenan dos veces al pedir esa monarquía, bien rechacen, bien acepten como Rey al hijo de la que fuera su soberana aclamada.

Porque, en efecto, si restauran la monarquía que han derribado, salvo un cambio de personas, se les condena por una parte en nombre de la Revolución, y por otra en nombre de la Constitución por cuyo prestigio dicen que se levantaron en armas; y si apelan para esa monarquía al príncipe D. Alfonso, de sus dos inconsecuencias salen dos condenaciones: la del hecho que desean, y la de la persona a que apelan para realizarlo. Ya que por haber perdido, con lo augusto de su carácter, la inviolabilidad constitucional, haya podido derribarse del Trono a doña Isabel de Borbón, ¿por qué, si se deja el Trono como estaba, no se ha conservado al hijo? ¿Quién con más ni mejores títulos para esos mismos revolucionarios de hoy, que ayer todavía, como ministros de la madre, trabajaban porque la nación se ligara al regio vástago con un juramento que ellos ya habían prestado?

O dos veces inconsecuentes, o dos veces perjuros, y siempre condenados por dos motivos, si pretenden levantar la monarquía y sea quien fuere su candidato al Trono: he aquí lo que para los hombres de la situación se encierra en los proyectos monárquicos.

Pero aparte de esto; aparte de lo que en el restablecimiento de la monarquía doctrinaria acabamos de ver respecto de los hombres que la desean y trabajan por llevarlo adelante, y respecto a las imposibilidades por lo que es esa monarquía, tropezamos con las mismas en las personas de los candidatos: como todos ellos tendrían que ser, si ocuparan el Trono, monarcas doctrinarios, la imposibilidad en la cosa se extiende a la persona. Aún no es eso todo; aunque se prescindiera del carácter de la monarquía, hay en todos y cada uno de los candidatos obstáculos invencibles para que la candidatura se convierta en hecho. A excepción de D. Alfonso, de quien en primer término nos vamos a ocupar, los demás no pueden reinar en España, o por su origen extranjero, o por su religión, que no es la de nuestra patria, o por otras circunstancias que sucesiva y sumariamente expondremos también en el curso de este escrito.

Perdónenos la augusta señora que lejos de la patria en que viera la luz y arrojada del Trono en que se mirara desde niña, sufre tantos y tan amargos desengaños; perdónenos lo que vamos a indicar, violentando nuestros sentimientos, sólo porque lo creemos conveniente para el bien de España, y acaso para la tranquilidad de la misma augusta señora y de su prole inocente. Doña Isabel de Borbón no puede querer, no puede aspirar a que su hijo se siente en el Trono de España, ni como Madre, ni como Reina, ni como Dama española.

Cuando en estos días primeros de emigración se la represente con la mayor viveza de colorido la serie de los acontecimientos de su reinado, tanta sangre vertida, tanta ruina amontonada, sangre y ruinas sobre las cuales se asentaba su Trono, es imposible que en doña Isabel de Borbón no se sobreponga el sentimiento maternal, que quiere para los hijos la felicidad apacible, al de la ambición, que busca sus satisfacciones en un poder a coste de tantas tristezas, amarguras y remordimientos conquistado y mantenido, y que tan fácil y míseramente se viene al suelo. Al mismo tiempo, como Reina de hecho que ha sido en una guerra y tras de una guerra civil cuyos horrores se le han de representar igualmente ahora como nunca, doña Isabel de Borbón, que debe saber y sentir que sin lucha civil, aún más horrible que la pasada, no se levantaría para su hijo el Trono caído, no puede dejarse llevar ni de la ambición, que jamás ella ha demostrado abrigaba, ni de la venganza, sentimiento que en ella apenas se ha entrevisto, hasta el punto de provocar nuevas luchas, tomando sobre sí y por completo tal responsabilidad, después de la que puede alcanzarla por las luchas pasadas. Finalmente, dama española, como con digna frase lo declaró en su protesta, doña Isabel de Borbón no querrá se manche nuestra altiveza histórica con nuevas traiciones y perjuros que ella provoque y recompense; y menos aún querrá dar causa a que las innobles injurias que salen hoy para escarnecerla de las plumas y de los labios que ayer agotaban el hipérbole para lisonjearla, se difundan y aun se examinen, al ver en ella, no a la víctima resignada del infortunio, sino a la ambiciosa despechada con la caída.

No ocultemos la verdad de la situación y de las cosas: reconozcamos que hoy, sí, hoy mismo, por los caracteres de lo que existe, y por los hombres que lo han traído del modo y con los medios que todos conocemos, D. Alfonso de Borbón es un candidato que tiene alguna probabilidad de triunfo, y que puede en todo caso provocar la lucha civil.

Parte de los intereses creados durante el reinado de doña Isabel de Borbón que han sufrido y sufren por su término, se fijan en el hijo, ya que no pueden fijarse en la madre; al lado del hijo aparecen hoy también ciertas espadas de renombre y de prestigio entre una clase que se encuentra humillada desde la caída del Trono, y que mancomuna hasta cierto punto su causa con la del Trono, por el sentimiento natural que une a los que sufren por el mismo motivo y en la misma ocasión. Pues con esto, y con dinero que ni a doña Isabel ni a sus escasos partidarios falta, y con lo que estimula entre las dos docenas de mandarines, de que aquí no hemos salido todos estos años, la prespectiva de una larga regencia, lo repetimos, es fácil, muy fácil, provocar la discordia intestina.

Pero no es fácil, sino todo lo contrario, conseguir el triunfo, provocada la guerra: lo que para esto es una ventaja y un incentivo, para lo otro es un obstáculo casi invencible. Ante la perspectiva de nuevos años de anarquía moral y de perturbaciones constantes como las sufridas desde 1833, la resistencia de todos los hombres pensadores y amantes de su patria sería fortísima, como la de los intereses creados contra lo caído y la de los temores a las venganzas que su triunfo trajera consigo, serían desesperadas. Aun hoy, todas esas infamias que salen de los labios y de las plumas a que hemos aludido, sólo se dirigen a hacer imposible la vuelta de lo caído, y, por doloroso que nos sea decirlo, porque siempre lo es tomar nota de hechos calumniosos y señalar su trascendencia, habremos de añadir que el instinto de los calumniadores no les engaña: hay cosas que jamás deben decirse, pero que, una vez dichas, producen el efecto apetecido. Así en España, a defecto de sucesión directa en el Rey D. Pedro, pudo ocupar el Trono D. Enrique de Trastámara, bastardo reconocido y declarado; pero la hija legal de Enrique IV, la princesa a quien los pueblos llamaron, y la historia llama, *la Beltraneja*, no pudo ni aun disputar la corona a Isabel la Católica, aclamada por los pueblos aun antes de que sus grandes cualidades se vieran a conocer: y no porque en su sangre no había mancha, sino porque se señalaba crimen en la de su competidora.

Suponiendo, por tanto, que el príncipe D. Alfonso tuviera un gran partido civil, que no le tiene; suponiendo que contara decididamente, que no cuenta de ese modo, con el apoyo del ejército, y suponiendo que todo eso bastara, que no basta, para lograr el triunfo, provocada la lucha, todavía podría fracasar el triunfo sólo por un dicharacho revolucionario, por un nombre, por un apodo, que Dios sabe dónde se iría a buscar: nosotros, que aun al llegar ese caso lo oiríamos con dolor, no queremos ni pensarlo.

No: doña Isabel de Borbón no provocará la lucha, no cargará con tan tremenda responsabilidad, no afrontará lo que podía dilacerarla el corazón como madre, como señora y como soberana que ha sido de este pueblo. Para su hijo deseará otro porvenir, y para su nombre otro juicio que el que en ese caso merecería de la historia. Y para creerlo así, como razón potísima, podemos añadir una pregunta a lo ya expuesto.

¿Qué no le ha debido decir su caída, qué no le dirá ahora mismo a sus sentimientos católicos, por todos reconocidos y por todos honrados? *Monarquía de media legitimidad* acaban de llamar sus partidarios de tantos años a la monarquía caída: la legitimidad no admite divisiones ni

términos medios; y pues sus mismos defensores se la niegan en el pasado, no puede doña Isabel de Borbón apelar a ella en lo porvenir sin que convierta un error muy trascendental, pero al fin error, en un gravísimo pecado. Y los hechos, precisamente en estos tiempos, nos muestran cómo se castigan los pecados, y esos pecados, en las dinastías y en las familias soberanas.

!Montpensier!

Que en los momentos de una orgía revolucionaria, cuando la excitación y la exaltación han llegado al último extremo, se den a luz las teorías más extravagantes, se propongan los hechos más violentos, se apele a las soluciones más absurdas, cosa es que fácilmente se concibe y se explica; y que al cesar la fiebre revolucionaria por las sangrías que los mismos revolucionarios se hayan aplicado, al reemplazar a la exaltación el abatimiento, se acojan todas las medidas, todas las proposiciones que tiendan o se crea que tienden a contener los ímpetus pasados y reparar sus efectos, cosa es igualmente que sin esfuerzo ninguno se comprende y se justifica. Pero que en el primer caso, entre lo violento, lo extravagante, lo absurdo, como lo más extravagante, violento y absurdo se proponga deshacer lo realizado, concluyendo con lo bueno que en ello pueda hallarse, y para afirmar lo malo que forme su parte principal; pero que en el segundo caso se pida la salvación a lo que trae consigo el mal que ya abruma y que se aspira a curar, cosas son que no pueden concebirse, y para las que no se halla explicación ninguna.

Pues he ahí lo que aparece en la candidatura del duque de Montpensier para el trono de España; candidatura que se dió a luz en los primeros momentos de la revolución victoriosa por sus mismos iniciadores, y que se mantiene en estos mismos momentos por los que ya quisieran no haber hecho lo que han hecho y aspiran a repararlo en cuanto alcancen sus fuerzas. Proclamar a Montpensier hace mes y medio, fue pura y simplemente pedir a la Revolución que se negara a sí misma; mantener hoy tal candidatura, es, por el contrario, afirmar la Revolución en lo que todo el mundo, o poco menos, a contar por sus iniciadores, desea que tenga término.

Impulsados por un instinto que rara vez engaña, los heraldos que la Revolución echa a las calles para que impongan sus deseos al expresarlos, gritaban: *¡Abajo los Borbones!*; mientras los heraldos que la Revolución emplea en la prensa, negando sus principios, hacían responsable en doña Isabel de Borbón a la sangre de su padre, objeto en el pasado de todos sus odios; declaraban que la hija de tal padre no podía ser

sino lo que había sido. Pues, en suma, al gritar: *¡Abajo los Borbones!*, sólo contra Montpensier se dirigía el grito, porque doña Isabel y su descendencia habían ya caído, y al hacer a los hijos fatales herederos de los crímenes o faltas de sus padres, a Montpensier principalmente se declaraba por anticipación digno del odio y del desprecio de los pueblos y de los particulares.

Borbón, y descendiente tan directo de Enrique IV como doña Isabel, es el duque de Montpensier; y Borbón, como hermana de doña Isabel, es su esposa: en esta, si ella fuera la soberana, reinaría la hija de Fernando VII, y con él, si se le eligiera, dado que los hijos reciben con la sangre los sentimientos y las ideas de los padres, tendríamos en el Trono de España, en el Trono de San Fernando y de Isabel la Católica, a un Gastón, primer Orleáns, ridícula figura de sibarita; a un regente, segundo Orleáns, repugnante encarnación del vicio; a un Felipe Igualdad, tercera generación, tipo de bajeza y modelo de personajes abyectos, y a un Luis Felipe, maestro y ejemplo de egoístas sin conciencia, de ambiciosos sin escrúpulos, de conspiradores sin nobleza, y de soberanos sin dignidad ni patriotismo.

He ahí lo que representaría Montpensier por su sangre; lo que por su persona representara en lo que de sus sentimientos se ha podido conocer por su conducta, no es eso hasta hoy, pero ya hoy es algo de que puede salir todo eso, si en la piedra de toque de un cambio de posición se aquilatará el verdadero valor de la persona.

Ningún escándalo ha manchado la vida de Montpensier; pero ningún hecho que saliera del nivel más vulgar la ha enaltecido, y no pocos hechos por bajo de ese mismo nivel la han afeado. En su única campaña de Argel, a pesar de una herida más ponderada que buscada, y en la que entró por más el azar que el deseo, el nombre de Montpensier no dejó memoria en un solo episodio: de su vida en París sólo se recuerdan sus convites de Vincennes a los más exaltados corifeos de la impiedad revolucionaria, tan mimada por Luis Felipe, el primer volteriano de Francia, y su precipitada marcha de las Tullerías, donde dejó olvidada a su esposa, al ver que los consejos de abdicación que diera a su padre con Girardin y Crémieux no impedían, antes bien precipitaban la revolución republicana. Mientras ha vivido en España, jamás su espada de capitán general y de infante se ha puesto al servicio de la patria y del Trono. Montpensier ha permanecido tan impasible en su palacio de Sevilla cuando se vengaba el honor nacional en las costas marroquíes, como cuando se declaraba la guerra social en las provincias andaluzas. Sus beneficios, sin embargo de ser muy pregonados, no le han formado

un partido entre los pobres; sus actos ostensibles de religiosidad no le han dado las simpatías de los hombres religiosos; sus atenciones, muy calculadas, con los hombres y los partidos descontentos, sólo le han valido compromisos aislados de los hombres, no de los partidos, compromisos en los que ha entrado por más el cálculo que el afecto.

Tal se nos presenta Montpensier por sí mismo, olvidando su abuelo, hasta la última explosión revolucionaria: siempre vulgar, vulgar hasta en sus afectaciones calculadas; y nótese que lo vulgar, en quien está obligado a distinguirse, es por sí sólo un defecto, y señal infalible de algo más y algo peor que un defecto.

Pero cuando se habla de la candidatura de Montpensier, y cuando se atiende al tiempo y a las circunstancias en que se ha presentado esa candidatura, ocurre otra cosa más grave: ocurre hacerle responsable de lo que aquí ha sucedido, y esa responsabilidad, que algunos hombres pueden considerar gloriosa para ellos, para Montpensier es abrumadora; le incapacita para merecer, no ya el respeto y la obediencia en el Trono por parte de los pueblos, sino también la consideración y la deferencia en la vida y trato social por parte de los hombres delicados.

O el duque de Montpensier servía ya de bandera a ciertos revolucionarios cuando fue expulsado de España por el ministerio González Brabo, o sólo a esa expulsión ha debido el serlo desde aquella fecha: nosotros no elegimos en la disyuntiva; dejamos que elijan lo que quieran el mismo Montpensier y sus partidarios; pero decimos, en el primer caso, que el duque de Montpensier, por ingrato con su hermana y su Reina, por ingrato con esta patria, con este pueblo, cuya sangre ha hecho correr en provecho de ambiciones que, por ser suyas, son anti-nacionales, ha levantado un obstáculo invencible entre su persona y todo cargo oficial en España. Y decimos, en el segundo caso, que al aceptar lo que se le ha ofrecido, cuando puede llegar, y llega, a sus oídos todo lo que aquí se dice contra la hermana de su esposa, y al mantener su candidatura, cuando sabe, y debe saberlo, todo lo que aquí costaría imponérsela a los pueblos, y todo lo que, ya impuesta, traería en su daño, se hace igualmente indigno hasta de que se le consienta vivir en España.

No; no han quedado tendidos en los campos de Alcolea los cadáveres de mil valientes hijos de España para satisfacer la ambición de un Orleans francés, que nos volvería a la situación pasada, decapitando nuestra nacionalidad por el extranjerismo, menguando el ya menguado prestigio del Trono por la economía mezquina que sustituyera en él a los arranques de prodigalidad, y haciéndonos siempre objeto de los recelos e intrigas de extraños gobiernos.

Porque éste es también otro de los inconvenientes de la candidatura de Montpensier: hoy, al meternos aquí a los Orleáns, al hacer a este país foco de los manejos orleanistas, habríamos de contar con la enemiga de Napoleón; y mañana, si la dinastía napoleónica cayera para ser reemplazada por la de Orleáns, ni Inglaterra se mostraría menos activa que lo que se mostró en 1846 ante la eventualidad de que en Francia y España reinara la misma familia, ni Prusia miraría con calma que para la lucha necesaria entre ella y Francia, contara Francia con todos los recursos de nuestra patria. Y Napoleón, mal humorado, puede hacernos sentir su mal humor, como Inglaterra, recelosa, puede renovar sucesos pasados, como Prusia, inquieta, puede apelar a medios de reciente empleo y eficaz resultado.

Si al hacer la vida *bourgeoise* de Sevilla no buscaba Montpensier otra cosa que la satisfacción de sus íntimos sentimientos; si no se había propuesto, imitando paternos modelos, presentarnos en su persona para un día de barricadas el de Rey ciudadano, viva tranquilo en Cintra o en Claremont, economizando gran parte de las rentas cuantiosas que debe a su esposa, hija y heredera, como Isabel, de Fernando VII: si a otra cosa aspira, sepa que el Trono de España, ni se gana por un escamoteo, ni se presta a recortaduras y achicamientos que le acomoden a la talla de un Orleáns de la generación cuarta.

Presentadas las dificultades que se hallan en las candidaturas del príncipe D. Alfonso y del duque de Montpensier, con las consecuencias que tendría el hecho de que se mantuvieran y el de que logran imponerse, poco es necesario decir respecto de las candidaturas de Alfredo de Inglaterra, Amadeo de Saboya, Fernando de Portugal y Juan de Sajonia, que, con la de Espartero, brotada últimamente de algún cerebro delirante o vacío, forman la lista de las de los monarcas que el porvenir puede traer para nuestra patria.

España no puede aumentar el número de las colonias inglesas, ni ha llegado a ser un Estado italiano, ni puede servir de objeto de compensación a las ambiciones prusianas, ni aceptaría como monarca un solo instante a quien raya en la senectud y no conserva otro prestigio que el de sus buenos sentimientos, cuando no le soportó como regente en la fuerza de la edad y sostenido por el prestigio militar, que es el principal prestigio.

Siempre que hemos oído hablar de esos príncipes extranjeros, nos ha ocurrido la idea de que los revolucionarios son los mayores enemigos de sus mismos principios; tan enemigos, que apelan hasta al absur-

do para desacreditarlos. ¡Cómo! ¡Se ponderan las excelencias del sufragio universal; se habla devotamente y con compunción del acatamiento con que debe respetarse lo que por el sufragio se determine, y al mismo tiempo se presenta como candidatos para el Trono a príncipes cuyo nombre no ha llegado siquiera a los oídos de la inmensa mayoría del pueblo español! ¿Qué supone esto sino que el sufragio es tan ciego, que puede dirigirse a lo que ni siquiera conoce, o que sus partidarios, los que proclaman el acatamiento que se debe a sus decisiones, prescinden por completo de él, y le escupen al rostro, digámoslo así, tan pronto como acaban de besar sus plantas?

Así, pues, de esas candidaturas, sólo por el concepto señalado, no es necesario decir más; no es necesario fijarse en las consideraciones de dignidad y en las razones vitales que impiden que un pueblo, y un pueblo como el español, de historia epopéyica, la cerrara para siempre, como pueblo libre, independiente y digno, por un acto de suicidio. En cuanto a la candidatura de Espartero, recordamos que hace pocos días el demócrata Pi y Margall llamaba a Espartero *imbécil* con todas sus letras; y sin hacer nuestro el calificativo, creemos que en el caso de que se trata pasaría de cabeza: que Espartero Rey, no sería Rey imbecil, sino Rey de imbeciles; y no podemos suponer que el pueblo español aceptara un solo día esa calificación bochornosa.

Resumamos. La Revolución ha hecho imposible la monarquía doctrinaria.

Porque había de ser monarca doctrinario, como porque no puede llegar al Trono sino pisando sangre y marchando por entre ruinas, no puede ser Rey en España Alfonso de Borbón: todo rechaza a Montpensier: nada llama ni sostiene a los demás candidatos extranjeros; y contra las pretensiones, no de Espartero, sino de los torpes amigos que siempre ha tenido el general Espartero, se levanta una fuerza invencible: la del sentido común, unida a la de la dignidad patria.

Y sin embargo la monarquía es necesaria en España, y no puede haber monarquía sin monarca.

IV

¿Puede haber república?

Por más que hoy quieran ponderarnos los demócratas lógicos, al oponerse al restablecimiento de la monarquía, los sentimientos republicanos del pueblo español, hay un hecho elocuentísimo contra el que

nada valen sus elocuentes declamaciones. El día 29 de setiembre se proclamó en Madrid, y en casi todos los pueblos de España, la caída del Trono de Isabel II, y se proclamó igualmente el principio de la soberanía nacional. Sin embargo, no se oyó aquel día, en que el pueblo expresaba sin extrañas excitaciones sus sentimientos y sus deseos, ni un solo grito en contra de la monarquía, ni una sola voz en favor de la república. La república se decretó en Francia en 1848, aun antes de que se consumara la revolución, y cuando el pueblo veía en la Asamblea, a punto de ocupar el Trono que había abandonado Luis Felipe, a su nieto el conde de París, con la regencia de su madre, Elena de Mecklenburgo: en España, cuando no quedaba en ella un solo miembro de la familia real; cuando nada impedía que el pueblo, soberano de hecho y de derecho (según lo que hoy se llama *derecho*), estableciese o impusiese la forma de gobierno que más le agradara, el pueblo no se acordó de la república, que estaba, sin embargo, en aquel estado de cosas, y se mostró monárquico al celebrar la caída de una monarquía.

Mas si conviene que esto quede consignado, que se sepa que el pueblo español, en su inmensa mayoría, es monárquico y quiere la monarquía, no es éste el obstáculo principal, y ni siquiera es obstáculo, para que España se constituya en república, olvidándose de la monarquía. Los republicanos que hay en España pueden fácilmente ser contados en un solo día; pero a los *conservadores* que nos han estado gobernando años y años se les podía señalar en media hora, y eso no ha impedido su mando. Entre la monarquía doctrinaria y la república federal o unitaria, más votos reuniría ésta que aquélla, y tampoco en esto se halla obstáculo para su establecimiento. Lo que impedirá, por lo tanto, que la república se establezca, o, establecida, se mantenga, no está en el mayor o menor número de republicanos, sino en que la democracia en España no es ni será jamás otra cosa que una escuela, o, mejor dicho, una secta; y en que tan pronto como la democracia salga del terreno teórico y se crea imperante, se encontrará absorbida por el socialismo, que es en España un hecho y no una idea, que está en los sentimientos y no en la inteligencia, y que hace imposible la sociedad aquí como en todas partes.

Hállase, pues, la democracia por una parte con el socialismo, que es anti-social, y por otra con lo que hay en su idea de secta y la hace en supremo grado anti-española al hacerla radicalmente anti-católica. España, como nación católica, fue nación verdaderamente popular: ninguno de los principios de verdadera libertad, igualdad y fraternidad que figuran en los programas democráticos modernos sólo como teoría, ha sido

desconocido en la antigua España, que no hablaba de ellos, sino que los practicaba. Pero esto es lo que nunca veremos en la democracia del día, porque los mismos principios nada valen por sí, sino por el espíritu que les da vida, y porque el espíritu democrático moderno es un espíritu de impiedad y de escepticismo, que niega todo derecho que no sea el de la fuerza, mientras el de la antigua España era un espíritu de fe y de fervor, que en los deberes de la caridad encarnaba el verdadero derecho.

No hace aún muchos años, un periódico de Madrid, *La Esperanza*, al que nunca, y hoy menos que nunca, puede citarse sin dedicar un recuerdo de respeto y simpatía al hombre de preclara inteligencia y de profunda intuición e intención políticas que la fundó y mantuvo largos años, legándole, entre otros, dos timbres que conserva, el de la consecuencia, ya muy rara, y el de la dignidad, más rara todavía; no hace muchos años que *La Esperanza*, presintiendo sucedería lo que hoy, en efecto, sucede, se dirigió a los demócratas, y les dijo en sustancia: «Muy luego los sucesos van a daros un triunfo completo, primero en vuestros principios, después en vuestras personas; y queremos que para ese día tengáis presente una cosa: que nosotros, monárquicos en el verdadero y absoluto sentido de la palabra, somos verdaderos demócratas: que nosotros preferimos a los principios medios, que consienten la predicación del mal y coartan o impiden la práctica del bien, los principios radicales, que dejan la misma libertad al bien que al mal: que entre una monarquía doctrinaria y regalista, y una república sin otra Constitución y otras leyes que las de la más absoluta libertad, estamos por la república, y no por la monarquía; y que, por lo tanto, si el día de vuestro triunfo, que ya vemos próximo, respetais con la voluntad del pueblo la unidad del culto; si no coartáis en nada la libertad de la Iglesia; si respetais los derechos temporales creados y consagrados por la misma Revolución, dándoos, por lo demás, todas las libertades, nosotros os ayudaremos en vuestra obra. Y harémoslo así, no sólo porque ya está dicho os preferimos a los partidos medios, sino además porque entre la España constituida en república y que apoye los principios democráticos en la fe y la verdad católicas, y la antigua monarquía española, católica y popular, no habrá otra diferencia que la de una forma cuya restauración ha de salir sin violencia de los sentimientos del pueblo español, apegado hoy, como en siglos atrás, a la monarquía.»

Así hablaba *La Esperanza* por los años 62 y 63, y tenemos muy presente, como si estuviéramos hoy en aquella situación, lo que resultó de

sus palabras. Los periódicos católico-monárquicos, pero no monárquicos entonces como *La Esperanza*, que siempre, como ellos, fuera católica, se asombraron al oír tales ideas, y formando en compacta falange delante del Trono que existía, y cuyas buenas intenciones y deseos descubrían entre sus actos más opuestos a esas intenciones, solemnemente consignaron que jamás podrían declararse por la república, fuera la que fuese, contra la monarquía, hiciese lo que quisiera. Los moderados, que con tan presurosa solicitud y dejando creer que ya la tenían preparada en su bolsillo, han enviado al gobierno provisional su adhesión sin limitaciones, se indignaron ante el absurdo de una suposición que daba como posible la caída de un Trono, adorado, según juraban y perjuraban, por los pueblos. Los *conservadores* de la Unión, que hoy, después de haberlo iniciado, sostienen lo que existe, hablaban como los moderados, añadiendo que las palabras de *La Esperanza* no merecían consideración, porque procedían de la *intemperancia* y de la *vehemencia de un hijo que abusaba de la bondad de su padre político*. Los progresistas, según sus hábitos, o, mejor dicho, según su modo de ser, que no les permite salir jamás del círculo reducido y ahogado de sus rencillas y ambiciones rutinarias, no hicieron alto en lo que *La Esperanza* decía, y sólo los demócratas, pesándolo y pensándolo, empeñaron cortés polémica, en la que venció en parte la fuerza lógica, duplicada por el interés, al espíritu de secta, que sabe ocultarse cuando le conviene. Nosotros, sin embargo, no nos equivocamos, y al consignar las promesas de la democracia, anunciamos que no las cumpliría; que llegado el caso de cumplirlas, se sobrepondría a todo en ella el espíritu de secta.

Y eso es lo que hoy sucede, lo que hoy estamos viendo en la democracia; nosotros, consecuentes siempre, repetimos lo que decíamos, teniendo el consuelo, que es más que un consuelo, de ver que con nosotros opinan los distinguidos escritores católicos y monárquicos que contradecían nuestras opiniones y protestaban contra nuestras palabras: en tanto la democracia, triunfante al parecer, lo pierde todo, porque aun se la disputa para las personas el triunfo que se ha dado a sus principios, se le niega en la forma lo que se le ha concedido en el fondo, y con su conducta se ha puesto a punto de arrostrar dos luchas para su imperio completo: una con sus amigos, de la que acaso saldrá vencedora, y otra con el pueblo español, en la que seguramente saldrá vencida.

Así, la democracia, dominada y absorbida por el hecho socialista que la obligará a imponerse con el terror, será abrumada y aniquilada por el sentimiento católico, que ha de salvar nuestra sociedad, y por el sentimiento monárquico, que ha de asegurar su tranquilidad y su dicha.

Y cuenta que éste es un pronóstico mejor fundado aún que el de 1862, porque aquél era doble, se afirmaba sobre sucesos no realizados y que de él formaban parte, mientras éste arranca de los sucesos que hoy estamos presenciando, de la situación misma que atravesamos.

¿Qué es, en suma, lo que se ha hecho hasta ahora por la revolución triunfante? Dos cosas: repartir destinos para satisfacer los servicios revolucionarios y el amor patrio de los unionistas y progresistas, y perseguir y maltratar a la Iglesia para tener contenta por esta parte a la democracia, en la que desde el primer momento se dejó ver el espíritu de secta. Seguramente con esta conducta nada han ganado el Progreso y Unión; pero nada tenían que perder en ese punto, y en cambio la democracia ha perdido las ilusiones que podían conservarse en cuanto a sus obras el día del triunfo, y ha precipitado la reacción religiosa contra ella, en vez de aprovechar para sí la reacción política que provocan los actos de los unionistas y progresistas.

El desenfado en obras y palabras de unionistas y progresistas, que, olvidando igualmente sus promesas y sus antecedentes, han tomado y toman por asalto los puestos públicos y aumentan las cargas del pueblo mientras se desatan en injurias contra los que no aplauden sus obras, habría ya a estas horas dado gran fuerza a la reacción en los intereses heridos y en las opiniones escarnecidas; pero se ha presentado la democracia; desde el primer momento, al aplaudir el profuso reparto, en el que algo le toca a ella, ha empezado a pedir y a exigir que se persiga a la Iglesia, desatándose en denuestos contra sus ministros y su culto, y de ahí un cambio de sentimientos en los pueblos. Porque como nada hay más vivo que lo que afecta a las creencias, la reacción en las creencias y sentimientos ha dominado a la de los intereses y las opiniones, y esa reacción se dirige especialmente contra la democracia, porque se sabe, o se cree saber, que sólo a la presión democrática, al deseo de satisfacer los instintos democráticos, cede el gobierno cuando habla de la libertad de cultos, cuando manda demoler iglesias, cuando arroja a las monjas de sus conventos y a los Jesuitas de sus moradas, disolviendo la Sociedad de San Vicente de Paul.

Ahora bien: mañana, y este mañana llegará antes de que termine el año actual, al romperse las hostilidades entre unionistas, progresistas y demócratas, el sentimiento general de los pueblos estará contra los demócratas, aunque no en favor de los otros, y sólo los demócratas habrán dado causa a que eso suceda, pues que entre ellos y los unionistas y progresistas, sólo porque a ellos no les conocen aún, los pueblos se

habrían puesto de su parte. Si, por el contrario, la democracia, prescindiendo del espíritu de secta, cediendo a la lógica de sus principios, lejos de recabar y de aceptar del gobierno provisional unos actos en que la impiedad compite con el despotismo, los hubiera impedido, rechazado y condenado, muy otro sería hoy su prestigio en el pueblo español, y grandemente habrían subido, para el día de la lucha con unionistas y progresistas, sus probabilidades de triunfo. Lo repetimos: a la democracia no se la conocía; podía, cuando menos, esperarse de ella lo desconocido, y lo desconocido no había de ser peor que lo conocido, es decir, lo que pueden volver a darnos esos partidos, cuya codicia entra a saco los destinos públicos, y cuya torpeza, en el sentido español y francés de la palabra, llega hoy hasta proponernos el restablecimiento de la misma monarquía que acaban de derribar, con la añadidura de un príncipe extranjero, para que de ese modo todo en ella, cosas y personas, sea extraño a España y enemigo de España.

Vea, pues, la democracia lo que ya ha perdido hasta hoy por su pasión anti-católica.

Pero la democracia ha perdido mucho más para mañana; ha perdido hasta la posibilidad de ser en el gobierno, si lograra el triunfo completo, otra cosa que un mandatario, un agente del socialismo, que asegure por el terror los desmanes socialistas en el corto tiempo que la sociedad puede soportar al socialismo y a sus agentes.

No importa que a pesar de las probabilidades de triunfo que la democracia se ha quitado con su conducta, venza a los unionistas y progresistas, empeñados a su vez en debilitarse y en dar fuerza a sus adversarios. Por de pronto, dado el triunfo, y aunque no tuviera al socialismo detrás, puede afirmarse que la democracia nada edificará de lo que pudiera prometerse en esta tierra española. ¡Singulares efectos de prestigismo en las inteligencias que desconocen lo que estalla, digámoslo así, ante ellas, y corren tras de fantasmas dando tropezones, hasta que caen por la resistencia de las realidades que se levantan ante sus pasos!

El error y la ambición pueden, sí, derribar un régimen de ficciones y corrupción; pero la impotencia del error se manifiesta en medio de su triunfo tan pronto como quiere fundar algo nuevo o reedificar lo que ha destruido. Explíquenos la democracia por qué medios, en virtud de qué específico, creará, para instituciones que exigen tantos sacrificios por parte de los hombres, las costumbres públicas: díganos quién hará al pueblo los servicios de abnegación, hoy más necesarios

que nunca, por pura abnegación y sin estímulo material ninguno: muéstrenos dónde se halla la autoridad o la fuerza que va a conciliar dentro de los límites del orden, y en la esfera de una amplia libertad, tantas y tantas opiniones diversas y contrapuestas; háganos ver, finalmente, cómo se va a cortar en sus hondas raíces el egoísmo, la ambición y la codicia, calmando las tempestades que levante el choque de la soberbia de los unos con la soberbia de los otros, de la ambición de éstos con la ambición de aquéllos, cuando todos invocan en beneficio propio y daño de los demás los mismos principios y las mismas necesidades.

Todos estos problemas, que forman el problema de la humanidad, no han tenido jamás otra solución que la de la Iglesia; y allí donde no se ha conocido la solución de la Iglesia, o allí donde por la herejía y la impiedad se ha prescindido de ella, se ha alzado en seguida el pavoroso problema, sin que pudieran anegararlo en su fondo ni arrastrarlo en su corriente los torrentes de sangre que, ora por lo uno, ora por lo otro, ha derramado la fuerza, única imperante y árbitra suprema.

No; lo que jamás han podido hacer los antiguos gobiernos escribiendo Códigos, fundando hospitales o levantando cadalsos, si se han atendido a eso y han prescindido de la Iglesia para satisfacer con tales medios las necesidades infinitas del corazón humano, no lo logrará hoy la democracia con pegar bandos diarios en las esquinas de las calles y dar un fusil a cada ciudadano, aunque también pudiera darle ocho o diez reales por trabajar o no hacer nada. Hoy, como ayer, y más que ayer, y cambiando todos los días de bandera, la fuerza asentará por golpes de fuerza su predominio, cimentándolo a cada paso sobre los cadáveres que tienda en la plaza y en los campos. Por eso hemos dicho que la democracia, al dirigir todos sus esfuerzos contra la Iglesia, en vez de respetarla y de pedirle lo que a nadie niega la Iglesia, se ha debilitado en la situación en que el movimiento revolucionario la puso, y se ha incapacitado para afirmarse como partido gobernante en lo futuro.

Cuando la democracia venza, si los vence, a los enemigos que ayer tuvo por aliados; cuando haga el gobierno suyo en la forma y en el fondo, en las personas y en las ideas, encontrará convertidas en enemigos a las masas que hoy le apoyan, o tendrá que pasar por sus exigencias, imponiéndolas a su vez por el terror a los pueblos.

Ya hoy mismo no hay apenas provincia en España donde no se practique, sin ensayo ni preparación previos, el socialismo. Se dice, en

son de mofa, que a los repartidores de la propiedad se les encarcela; pero ni se encarcela a todos, ni importa gran cosa que se les encarcele, porque las cárceles se abren un día, y los encarcelados pasan de perseguidos a perseguidores.

Si la democracia cree que el día de su triunfo completo ha de ver a su alrededor otra cosa que el socialismo o a otros hombres que los socialistas, se equivoca grandemente; si se figura que en todo caso podrá dominar el hecho y contener a las personas, su error no puede ser más completo; y si, después de todo, pagándose de las razones del egoísmo, se persuade de que cabe transacción con el hecho social, o de que ese hecho social puede sostenerse por otros medios que el terror, o de que esos medios no matan al que los emplea, su inteligencia delira y su corazón nada siente; desconoce la historia del mundo como desconoce el corazón del hombre.

Porque ahora se ha dicho en tesis general, viendo y palpando los hechos, lo que, previéndolos y anunciándolos, fue nuestra tesis en los años 62 y 63; a saber: que era preferible la república con amplia libertad, a la monarquía doctrinaria, regalista y además extranjera hasta en la persona del monarca, ha querido suponerse que los católicos monárquicos proponían una coalición a los demócratas republicanos, o que deseaban el triunfo de éstos, contando con que saldría el bien del exceso del mal, con que la restauración vendría tras la república.

La verdad es, visto lo que ha hecho y hace la democracia, que no puede admitirse ni una ni otra cosa; que no puede darse ni la triste preferencia del mal a ninguna de ellas sobre la otra, porque las dos son igualmente malas.

NI MONARQUÍA DOCTRINARIA,
NI REPÚBLICA ATEA

Debemos huir igualmente que de la degradación, que es la muerte lenta, de la muerte *ab irato*; y debemos evitar, con la misma energía que el mal crónico que enerva y asfixia, el golpe de la epidemia que con su soplo aniquila la vida.

El florentino autor de *La Monarchia*, el gran poeta de la Edad Media y de todas las edades, Dante Alighieri, nos dice lo que se debe hacer con las almas que aman las posiciones intermedias y producen el mal diciéndose neutrales entre el bien y el mal, y él nos ha enseñado igualmente a huir de la terrible fiera

... *che di tutte brame*
Sembiaba carca nella sua magrezza.

V

No es posible la monarquía doctrinaria con ninguno de los candidatos que sostienen y preconizan los partidos; no es posible la república. ¿Qué es posible, pues, en España?

Calle la ambición de los hombres; calle la pasión de partido; óiganos por un momento, y luego dejen que hablen la conciencia pública y la razón de Estado, en nombre de los sentimientos y de los intereses de la patria.

En España, en el espacio de medio siglo, se han ensayado todos los principios de la Revolución: el doctrinario en su extremo tradicionalista, en el exacto punto medio en la tradición y la innovación, y en el extremo de ésta; como que en 1841 y en 1854 se aplicó el principio democrático con un Trono que en la primera fecha era menor y en la segunda quedó sin acción ni iniciativa. Pero ¿cuál ha sido el resultado de todos esos ensayos? En cuanto a lo pasado, nadie lo niega y todos lo reconocen: durante ese medio siglo hemos vivido por prodigios de equilibrio entre el despotismo que se dejaba sentir por golpes de fuerza arriba, y la anarquía que estallaba en arrebatos de violencia abajo. En cuanto al presente, todos lo sienten, aunque pocos se atreven aún a expresarlo: estamos en la más completa anarquía, perdido el crédito y perdida la riqueza pública, degradados ante el mundo y tan divididos entre nosotros, que no se halla un jefe de partido o pandilla que pueda contar un solo mes con la obediencia de diez ciudadanos, y no se encuentran tres hombres del mismo bando que piensen y quieran la misma cosa.

De modo que la razón y la lógica, apoyadas en la experiencia constante de medio siglo, nos declaran solemnemente que del principio del mal, disfrácese o aplíquese como se quiera, sólo pueden resultar males, mientras el instinto de conservación se levanta ansioso a pedir que se le tranquilice porque ve próximas la ruina y la muerte.

La lucha natural de los principios revolucionarios; el curso fatal, dados esos principios, de los sucesos, acaba de derribar de su pedestal lo que existía; pero hasta ahora con nada se ha sustituido, y la cuestión se presenta en estos términos: o hemos de volver a los errores y desgracias del pasado, ya que no nos mantengamos en las angustias y miserias de lo presente, o hemos de establecer otro orden de cosas que el que ha existido y existe. Lo primero no puede hacerse sin nuevas y más horribles luchas; mantenernos como estamos es imposible, porque donde falta atmósfera no tiene vida natural el hombre, ni donde falta gobierno

tiene vida social el ciudadano. Pero cabe establecer y afirmar otro orden de cosas sin violencia, porque arranca de la situación misma; y cabe afirmarlo sin trabajo, porque ante nuestros ojos, en personas y principios, tenemos cuanto nos falta para ello. Y preguntamos: ¿quién puede dudar en la elección?

Se ha derribado un Trono, pero no se ha derribado el Trono: se ha arrojado del Trono a una persona y a una familia, pero se busca para que ocupe el Trono otra persona y otra familia. Se trata del Trono de España, y es preciso que quien lo ocupe sea español; se trata de un Trono de diez siglos, y ese Trono no admite advenedizos ni se acomoda a la talla de soldados de fortuna ni de afortunados de Bolsa o barricada; se trata de que en el Trono se asiente, con el orden y la verdadera libertad, la sociedad española, y ni el orden ni la libertad son posibles cuando lo que debe representarles representa un hecho de fuerza sostenido por la fuerza: sólo son posibles si su representación es también la de la justicia y el derecho. Y preguntamos: ¿qué candidato al Trono de España reúne esas condiciones que el Trono de España exige? Y a esta pregunta hallamos contestación en las páginas precedentes. Pero volvemos a preguntar: ¿hay candidato que reúna esas condiciones, que las reúna todas, y que no sólo pueda satisfacer a los que quieren la monarquía, sino a los que la rechazan porque desean para los pueblos vida propia y próspera dentro del Estado uno y prepotente? Y volviendo de nuevo a imponer silencio a la ambición de los hombres y a la pasión de partido, nos dirigimos a la conciencia pública para que conteste; y he aquí lo que por el órgano de nuestra conciencia, órgano leal, nos responde:

No hay candidato para el Trono de España, porque ni el Trono de España se saca a subasta, ni se halla siquiera vacante: como existió durante diez siglos, existe y siempre ha existido; que no importa no le vieran ojos que el derecho deslumbra y solo ven lo que su pasión les pide, si le descubrían y acataban corazones en que el honor es soberano allí donde la traición le llevara, y allí donde la malignidad le mantuviera por designio especial de la Providencia, tal vez para que se afirmase por muchos siglos, tal vez para que por él nuevamente, con la sociedad española, se salvara la sociedad europea.

Existe ese Trono, y dignamente ocupado se halla, y millares de millares de españoles le saludan, y de todos los españoles admite el saludo con el mismo amor de padre, pues que a todos considera y llama hijos. Existe, sí, el Trono mismo de los Fernandos, de los Alfonsos, de los Felipes, y existe ocupado por quien, en su porte como en sus actos, se

muestra digno nieto de los Felipes, de los Alfonsos y de los Fernandos, cuya sangre corre pura por sus venas, y pura, para esperanza de España, se ha trasmitido ya a una generación nueva.

Y lo que en el Trono se ve por los que ven ya el Trono, todos tienen que verlo cuando en él fijen sus miradas; todos han de aclamarle agradecidos cuando vuelva donde su falta ha dado ya causa a tantas ruinas y desgracias; donde ahora mismo produce tantas angustias ante la perspectiva de nuevos conflictos.

Nacido y criado en regios y suntuosos alcázares, viviendo siempre en el fausto y con la dignidad de la soberanía, aunque español por su sangre, por sus tradiciones, por sus afectos, el vástago real de España que ocupa su Trono sólo ha echado de menos, lejos de su patria, las auras natales; no la posesión de la regia soberanía, cuya falta no le privaba siquiera del amor y del respeto de sus súbditos que al extranjero han ido siempre a demostrárselo. En su vida, y al desarrollarse en su hermosa naturaleza perspicua la inteligencia, brillante la imaginación, nobles los afectos del alma, ejemplos tuvo que le enseñaran lo que se exige a los poderosos de la tierra, tanto en la prosperidad como en la desgracia.

En Módena, en el palacio de su tío, vió al honor y a la rectitud no admitir jamás pactos ni transacciones con la villanía ni el crimen; en la morada secular de los Emperadores de Alemania, sus próximos parientes, tuvo ejemplos de cómo la bondad paternal se une a la más alta dignidad y a la autoridad más amplia, ganándose el amor sin perder el prestigio; en la mansión digna de su estirpe que habita el nieto de San Luis, hijo y heredero también de cien Reyes, aprendió a conservar incólume por la virtud y la nobleza, en medio de las pruebas del destierro y del infortunio, la dignidad de la más alta posición de la tierra. Y en todas partes, en la compañía de su santa madre, contempló la virtud de la fe y del fervor católicos, que de su misma sangre recibiera, en esos actos de sublime abnegación que tanta paz dan a la conciencia.

Enseñole su madre a amar a España y a los españoles, y él los amó siempre, porque nadie le dijo nunca que había españoles que a él no le amaban; porque los españoles que iban a demostrarle su amor, sólo le hablaban de la patria común, presentándola como la primera nación del mundo por el valor y la hidalguía de sus hijos; valor e hidalguía, por cierto, de que ellos mismos eran vivos y elocuentes testimonios.

D. Carlos de Borbón ha vivido en España, porque ha vivido dentro de su gloriosa historia; porque en los españoles que ha conocido ha

visto a los mismos hombres valerosos, leales e inquebrantables que la historia le mostraba; porque de los que desde aquí le olvidaban o le desdeñaban, sólo ha sabido que lograban también nuevas glorias para la patria al otro lado del Estrecho que atravesó alevosa la Media Luna, y en los remotos mares en los que la fe y el valor de España descubrieron un nuevo mundo, ganándole, por la más gloriosa y rápida de las conquistas, para la civilización cristiana.

No tiene, por cierto, agravios que vengar quien nunca los recibió directamente. Aun cuando los hubiera recibido, jamás podría pensar en vengarlos quien se halla en esos hermosos días de la juventud en que se abre el corazón a todos los sentimientos generosos, y sobre todo cuando la vida ha corrido apacible; cuando los desengaños del mundo no han llegado siquiera a turbar la confianza en el mundo; cuando los afectos dignos y legítimos del corazón hallan cabales satisfacciones en el seno de la familia: en la madre a quien se debe el ser, en la esposa que ya lo ha transmitido, en los hijos que han de mantener la vida después de la muerte, en los hermanos, con quien son comunes la sangre y los sentimientos.

Trono dignamente ocupado es el que nos deja ver en D. Carlos de Borbón un Rey en la flor y en la fuerza de la edad; hijo sumiso de una madre como la virtuosa doña Beatriz de Este; esposo amante de una señora como la excelsa y bondadosa doña Margarita; primogénito de un hermano como el católico y caballeresco D. Alfonso, soldado, orgulloso y satisfecho de serlo, del Vicario de Jesucristo; con la perspectiva, ya segura por el nacimiento de doña Blanca, de una sucesión en la que con la sangre se transmiten el honor y las virtudes.

Y lo que dignamente se ocupa, dignamente responde a lo que debe. El Trono español no puede ser el Trono de un partido, sino el Trono de todos los españoles; del Trono español no han de recibir vida esos sistemas, esas leyes, esas costumbres que los Tronos bastardos importan o reciben de cualquier parte, y que falsean y degradan el carácter nacional, haciendo del pueblo *anima vilis* de experimentos desastrosos; del Trono español no ha de salir la dilapidación y el despilfarro de la riqueza de España, ni la ruina de sus intereses industriales.

Leyes ha tenido España que han sido la admiración de los extranjeros; leyes bajo las cuales, paternalmente regida, ha gozado por largos años tranquilidad perfecta y libertad completa, con aumento de su prestigio y poderío. Los fueros de sus provincias aseguraban la administración por ellas mismas, como las franquicias de los pueblos la gestión de los mismos pueblos; en tanto en el monarca, representante en la vida

política e interior de las provincias y los pueblos, de las clases y de los individuos, se mantenía ingente la fuerza nacional, y se encontraba a su lado la representación permanente o accidental de todos los intereses en los altos cuerpos del Estado, o depositarios inamovibles y perpetuos de la legislación patria, o irresponsables otorgadores de los subsidios, convocados para su examen y el de las necesidades que los motivaban.

Herederero del Trono porque tiene de su parte el derecho, al que por verdadero llaman la razón y los pueblos *divino*, y el derecho de la nación, que veinte generaciones tienen reconocido y que ha sabido defender la actual derramando a torrentes su sangre y sacrificando en actos incesantes y dolorosos por largos y largos días sus bienes, sus posiciones y sus afectos de patria y familia; español por su nacimiento, nutrido en la historia de su patria, y entusiasta por sus glorias; con el deseo y la única ambición del bien en su corazón joven, y la experiencia de los espectáculos de Europa en su juventud; aceptado desde el primer momento por todos los gobiernos de Europa, en ninguno de los cuales puede despertar rivalidades ni temores, D. Carlos de Borbón, Rey del pueblo y para el pueblo, no trae de lo que pasó nada de lo que no puede volver, sino aquello que se echa de menos y ha vuelto en los pueblos más libres y civilizados de Europa.

D. Carlos de Borbón no viene a vengar agravios, sino a derramar favores; no a suprimir la libertad, sino a resucitarla; no a satisfacer ambiciones bastardas ni pasiones criminales, sino a lograr la satisfacción de sus deseos generosos, el amor de los pueblos por la tranquilidad y la dicha que le deban; no a humillar a España, sufriendo imposiciones a que su debilidad no resiste, o poniéndola al servicio de quien en su debilidad la sostenga, sino a hacerla respetar por la fuerza que asegure su independencia, y a dejar que se oiga su voz allí donde sus intereses y su dignidad lo exijan; no viene, en una palabra, a revolver las miserias del pasado, que para todos y en todo, o él no conoce, o las tiene condenadas al olvido, sino a asegurar en lo venidero la justicia y la moralidad. Nadie, por tanto, tiene que temer por su posición; y en todos la respeta, a contar por las oficiales, que de seguro no han de pedirle sus leales servidores, satisfechos únicamente al ver en él triunfante el principio que defendieran, y que sólo por esa satisfacción han sufrido trabajos sin cuento, a los que no cuadra otra recompensa.

LIBERTAD COMPLETA PARA LA ÚNICA Y VERDADERA IGLESIA DE DIOS ÚNICO Y VERDADERO;

LIBERTAD AMPLIA EN LOS PUEBLOS PARA SU ADMINISTRACIÓN, CON ARREGLO A SUS FUEROS Y COSTUMBRES;

REPRESENTACIÓN VERDADERA DE LOS MISMOS PUEBLOS EN LO QUE
TOCA A SUS INTERESES;

JUSTICIA PARA TODOS Y PARA TODO;

MORALIDAD EN TODOS Y EN TODO.

He aquí lo que trae a España el Trono español de D. Carlos.

He ahí también la respuesta de la conciencia pública a la pregunta que hemos formulado.

¿Qué dicen ahora la ambición de los hombres y la pasión de partido, a la que por un momento dejamos la palabra?

¿Dicen que ese Trono, así ocupado, va a cortar de raíz y por siempre ese crear incesante de pretextos para urdir intrigas y conspiraciones? Si tal dicen, dicen bien: acabarán las conspiraciones ante un Rey que no tenga que hacerse cómplice de ellas, como acabarán las intrigas ante quien está muy alto para que a él lleguen, como acabarán los pretextos para una y otra cosa cuando empiecen de veras las responsabilidades.

¿Dicen que ya ningún hombre, ninguna asociación de hombres, podrá levantar un Estado dentro del Estado y jugar con sus destinos pura y simplemente para repartírselos? También dicen verdad: por bajo del Rey, ninguno; con el Rey la nación entera, y entre la nación y el Rey ningún favoritismo, ni el que se impone por el miedo, ni el que se gana por la adulación. Nada de partidos ni de cabezas de partidos; respetadas sí, las opiniones, pero también reprimidas las ambiciones.

¿Dicen, por último, que habrá muerto la libertad, esa noble libertad por la que tanto han perorado, y han escrito, y han trabajado a la luz del sol de la misma libertad y a la sombra de sus leyes, para saltar de la tribuna o las barricadas al ministerio, y para hacer en el ministerio lo mismo que criticaron, hasta que a su vez los caídos se levanten por los mismos medios? Pues también dicen verdad: acabó todo eso, y la mentida libertad y verdadera licencia que lo consentía y lo estimulaba. Acabaron los espectáculos que mostraban al traidor y sentenciado de la víspera convertido en héroe y jefe del Estado el día siguiente, y condenado como héroe y jefe del Estado lo que como traidor y como sentenciado practicaba.

Dentro de la justicia, dentro de la moralidad, no caben esos espectáculos ni los hombres de esos espectáculos; y los que se propongan renovarlos harán bien en dejar el país ante un Trono que olvida, sí, lo pasado en lo pasado, pero que en el porvenir y para lo porvenir ha de tenerlo fijo en la memoria.

Pero ¡ah! decís también que el Trono no está en donde debe estar; que queréis otro Trono, o que todo lo preferís a ese Trono, y que po-

déis imponer todavía vuestros gustos y vuestras preferencias. Cierto, cierto; pero escuchad lo que os vuelve a decir la conciencia pública.

Para España sólo hay posibles dos cosas:

O vuelve a ser lo que fue con la restauración en su Trono secular del derecho y de las antiguas leyes patrias en lo que la experiencia de los tiempos modernos ha demostrado que no podía prescindirse;

O puede contemplar el porvenir próximo que la aguarda, bien en Méjico, con sus dictadores de un día levantados y derribados por la insurrección, y ya a punto de desaparecer en la nacionalidad anglo-americana; bien en Marruecos con sus bajalatos y sus bajaes, tan crueles como codiciosos e insubordinados, y ya amenazado de pasar a ser una colonia francesa.

A mucho se han atrevido entre nosotros la ambición y la pasión de partido; pero aun siendo una y otra lo que son, y aun después de lo que han hecho, puede dudarse se atrevan a tanto: en todo caso, no olviden que tras de la conciencia pública suele estallar, terrible y vengadora, la indignación de los pueblos.

VI

Llegamos ya a la parte, si no esencial, muy principal de estas páginas. Si la conciencia pública, a la que hemos escuchado, decidiera, la gran cuestión del momento y del porvenir estaba resuelta; imperan, al contrario, porque todavía dura la hora de su poder, la ambición de los hombres y la pasión de los partidos; y suponiendo que la convicción hubiera llegado hasta ellas, aún sería preciso, para que abdicaran, presentarles oportuna coyuntura y causa determinante.

Óigase, pues, por unos momentos más, que acaso no sean perdidos, y atiéndase, por de pronto, a estos dos ejemplos históricos tan pertinentes a la cuestión que nos ocupa que a ella misma se refieren, y tan exactos, que el uno nosotros mismos lo hemos presenciado, y el otro lo sabemos por la narración de nuestros padres, también testigos presenciales.

En 1789, con la convocación de la Asamblea de Notables se inició la Revolución francesa, y desde que se inició, la aristocracia, por cobardía, abandonando su patria, emigró a otras tierras; el clero, por egoísmo, no quiso salir del templo; los propietarios, los hombres de orden, por cobardía y egoísmo, se encerraron en sus casas y desertaron la vida pública.

Pues bien: poco después, desde 1791, una minoría insignificante, dos o cuatro mil revolucionarios, abogados, médicos, cómicos y algunos frailes apóstatas, minoría perdida y anegada entre treinta y seis millones de almas, pudo imponer a éstas su voluntad, despojarlas de sus bienes, y herirlas en sus sentimientos religiosos y de familia; pudo, en fin, llevarlas, por turno diario de doscientas a trescientas, a la guillotina, la gran máquina gubernamental revolucionaria que creaba el sentimiento del terror, sobre el cual, cubierta de sangre, asentaba la Revolución su imperio.

Sólo en la Vendée y en Bretaña se resistió al Terror, y la historia nos dice cuáles fueron los resultados de la resistencia: la guerra civil hizo menos víctimas heroicas caídas con las armas en la mano en la Vendée y Bretaña, que las que inertes y degradadas rodaron bajo el golpe de la cuchilla. Por otra parte, llamándoseles vencidos, los vendeanos sacaron ilesos los altares y la propiedad, en cuya defensa combatieron con las armas en la mano.

Este es el primer ejemplo: veamos el segundo.

En 1848, al caer Luis Felipe de su mal adquirido Trono, volvieron a renovarse las escenas de 1789, presagiando desde el primer momento las de 1793. El gobierno provisional, que se hizo responsable (aviso a quien corresponda), rechazó la bandera socialista y trazó la línea divisoria entre la democracia y el socialismo; pero se encontró muy luego dominado por los socialistas (óiganlo bien nuestros demócratas), y él hubiera planteado los despojos prácticos que antes llamaba *utopías sociales*, si el pueblo francés, aleccionado por la experiencia en 1789, no se hubiese puesto frente a frente de la Revolución.

La aristocracia comprendió que en ciertos casos el mayor de los peligros procede de la cobardía; el clero, purificado por la persecución y el martirio, no escuchó otra voz que la del deber; los hombres de orden conocieron igualmente que sólo de su energía dependía su salvación, y todos, unidos, se aprestaron a la lucha, a todas las luchas; y en todas entraron, y en todas vencieron.

Al mes de hallarse triunfante la Revolución, salió de las urnas electorales una gran mayoría conservadora para la Asamblea constituyente; a los tres meses, esa opinión conservadora que representaba la sociedad, dió el golpe de muerte a la Revolución socialista, que es la disolución social, resistiendo y derrotando a los cincuenta mil soldados con que el socialismo empeñara la batalla.

Si entonces hubiera habido en Francia lo que tenemos hoy por fortuna en España, la restauración habría quedado hecha, y ni Francia ni

Europa lamentarían ahora tantos y tan lamentables sucesos, acaecidos en ese período de veinte años. Pero allí donde todo imponía la concordia, no pudieron aplacarse las rivalidades, no pudo dirigirse a un objeto común el común esfuerzo, y dióse causa a que el instinto de conservación, que se agarra a cuanto puede tranquilizarle, se apiñase en derredor del heredero de quien en la primera revolución había cortado la anarquía en campos y calles, aunque dándole en sí el triunfo personal, conservando su principio en el gobierno, y hartando, si se nos permite la expresión, a los anarquistas. Esto, sin embargo, no impide se vea muy claramente que la contrarrevolución empezó en Francia en 1848, a la raíz del triunfo de la revolución; y que, gracias a eso, aunque se malograra lo que de ello podían prometerse los hombres de orden, se llegó en tres años al cesarismo, sin que se pasara por los despojos y las matanzas en masa, sin que Raspail y Blanqui pudieran emular a Marat y Robespierre, y sin los cultos extravagantes o repugnantes de la primera invasión revolucionaria.

¿No es verdad que los ejemplos son significativos? ¿No es verdad que se prestan a serias consideraciones, y que palpitan de actualidad, según nos dice el lenguaje moderno?

Tanto es esto así, que nosotros, sin transición, después de citados, preguntamos a los hombres de orden, es decir, a la inmensa mayoría de nuestros conciudadanos: ¿Qué preferís? ¿Preferís pasar por las escenas de 1789 a los despojos de 1793, o llegar por los esfuerzos de 1848 a resultados mucho más benéficos que los de 1851, y no a los tres años, sino acaso a los tres meses? ¿Preferís a la lucha de unos días, lucha que aquí, por fortuna, puede ser incruenta, la lenta agonía, peor que la muerte, y la muerte misma? ¿Preferís el cesarismo con una reacción que acaso no provoquen la sangre y las ruinas, a una restauración monárquica que puede salir de vuestra voluntad sin más esfuerzo que el de expresarla y mantenerla?

Lo que preferáis, nos lo dirán los hechos; pero es preciso anticiparse a disipar esperanzas vanas.

Acaso hay quien discurre de este modo: «Aquí la Revolución no marcha por los mismos caminos que la Revolución francesa: hasta ahora, en cierto modo, nos deja tranquilos en lo esencial, sin que haya pasado de darnos algún susto que otro. Ciertamente que ha despojado de sus bienes a las comunidades religiosas; cierto que derriba iglesias y levanta templos protestantes y sinagogas; cierto que ha arrancado a nuestros hijos de los colegios en que eran educados cristiana y sólidamente; más al

cabo nuestros hijos están con nosotros; aún conservamos casi todas nuestras propiedades, y vemos que se encarcela a los que quieren arrancárnoslas; aún están en pie iglesias en las que se puede orar. Con eso debemos contentarnos; no irrite a la Revolución; antes bien complazcámosla en aquello que nos pida y podamos hacer sin que grite mucho nuestra conciencia, que así nos dejará tranquilos.»

¡Necios discursos inspirados por el espanto, que ni siquiera curan del espanto, del que al menos se prescinde cuando se mira de frente a lo que le produce, mientras hiela el corazón, por las proporciones que toma, cuando se huye de mirarlo! ¡Falaces esperanzas con que se alimenta el egoísmo, ese enemigo terrible de todo lo que quiere defender y compromete, de todo lo que quiere salvar y lleva a la muerte sin defensa!

Ni la Revolución es una cosa en España y otra en Francia, sino que es la misma cosa siempre en todas partes, ni la Revolución quiere ni puede detenerse en su camino; y negar esto, que ella misma reconoce y proclama, que ella ha practicado y practica siempre en todas partes, es negar la evidencia. Lo que ayer hizo en Francia, es lo que hoy hace en España, y por lo que hoy hace, se sabe perfectamente lo que hará mañana. El movimiento de avance puede ser contenido; pero el impulso siempre existe, jamás cambia de objeto, y a ese objeto se dirige tan pronto como el obstáculo desaparece.

En la cadena lógica de los hechos, pocos eslabones separan las predicaciones de Lutero de las aplicaciones de Juan de Leyden; en el análisis de los principios, los de Guizot y los de Proudhon aparecen confundidos, y no hay vista que descubra solución de continuidad moral entre un despojo y otro despojo, entre la libertad de cultos y la supresión de todo culto, por más que en la superficie aparezca otra cosa. Si la Revolución está aquí en movimiento, si no encuentra ni el levísimo obstáculo que, sin detenerla, contenía su marcha, es delirio pretender que por sí misma la contenga; es quimera figurarse que en su marcha no tiene objeto lógico y determinado.

La cárcel en que se encierra a los despojadores, cuando se les encierra, tranquiliza a los que amenaza el despojo. ¡Tranquilidad que ha de durar poco! La cárcel que apenas corrige al delincuente que tiene la conciencia de su delito, no hace más que exacerbar a quien cree sufrirla injustamente, a quien juzga que en su persona la fuerza comprime el derecho. Si la masa socialista comprendiera que el despojo es el robo, la propiedad estaría segura; pero se le ha dicho, lejos de eso, que la propiedad es el robo; el derecho al despojo se ha proclamado y practi-

cado, se ha reconocido y hasta se han hecho leyes para asegurarlos, y los títulos de propiedad no son más fuertes, sino todo lo contrario, en los despojados de ayer que en los respetados hasta este día.

En el extremo del silogismo revolucionario, allí donde se dirige el movimiento de la Revolución, allí donde se tenía fija la vista al dar el impulso, se ve escrita en rojos caracteres la sentencia de muerte para todos los privilegios, los de la propiedad como los de la familia, para que reine, en fin, la igualdad pura.

Allí va la Revolución; y ¿quién puede detenerla? ¿Serán entre los mismos revolucionarios aquellos que, al encontrarse en el caso de explotar la antigua sociedad, quieran conservarla? Si tal intentan, desde que lo intenten no serán revolucionarios, sino reaccionarios, y la Revolución pasará por encima de sus cadáveres, diciendo a los mal arrepentidos revolucionarios: «Vosotros lo habéis querido;» y a los míseros egoístas que se postren y le supliquen se detenga: «Vosotros pudisteis detenerme, y merecís lo que os pasa;» voces que para unos y otros saldrán también de sus conciencias. Ya ha pasado la hora de las ilusiones; allí donde acabamos de mostrarle, está el ideal revolucionario; tenemos ya a la Revolución en marcha acelerada para realizarlo, y si hemos de detenerla, pongamos al instante manos a la obra; mirando de frente el peligro, lancémonos a dominarle.

Pero aunque tan temible por uno de los resultados como benéfica por otro, la lucha, ya lo hemos dicho, puede ser incruenta, puede terminar sin que se derrame por ella una sola lágrima. La Revolución trabaja vivamente, pero por fortuna los revolucionarios están ya desunidos: trabajemos también nosotros con la misma actividad, pero sin divisiones, apartándonos del mismo mal y dirigiéndonos al mismo bien. La Revolución levanta tribunas donde quiera, difunde por donde quiera sus escritos; hagamos lo mismo, hagámoslo todos, en todas partes, a todas horas. La Revolución va a llevar sus huestes a las urnas, porque de ellas quiere sacar mayores fuerzas; las urnas no son nuestro terreno: eso no importa; vayamos a ellas, porque las derrotas en terreno propio son las decisivas, y salga de allí el bien, en vez de salir el mal; triunfemos en esa primera batalla, y acaso no necesitaremos nueva batalla para consolidar el triunfo.

Pero al ir al terreno de nuestros adversarios, ni empleemos sus armas, ni combatamos del modo que ellos quieren empeñar el combate.

Se puede ir a las urnas para votar, en un sentido o en otro, lo que se haya propuesto que se vote; y lo primero que debe hacerse es re-

chazar esa imposición por contraria al mismo principio de la soberanía nacional, y por ilógica en este caso, en que se pide una manifestación de esa soberanía. Ya que se quiere que de las urnas salga la república o la monarquía, sea eso lo que salga, y no el nombre de un hombre que en su día diga por todos lo que todo el mundo puede decir por sí mismo. Una papeleta se echa en la urna; digan todas nuestras papeletas: *Monarquía española: Carlos VII*, y sea eso lo único que se exprese en ellas.

Se dirá que esas papeletas no han de tener valor ninguno en cuanto a la elección, y que perderemos la coyuntura de traer a las Cortes una mayoría nuestra, o al menos un núcleo de hombres que defiendan nuestras ideas y pidan la solución que apetecemos; pero a esto que se dice, o que podría decirse, hay mucho que responder sin que tenga réplica

Supongamos que se vota pura y simplemente, como la Revolución lo ha dispuesto, a los diputados que han de decidir si tendremos aquí la república, y qué república, o si hemos de volver a la monarquía, y con qué condiciones; supongamos que logramos sacar de las urnas una gran mayoría; supongamos que después de eso se reúnen las Cortes, y que, reunidas, nuestra mayoría vota la monarquía de D. Carlos: ¿habremos adelantado algo con todo eso que suponemos realizado contra todas las probabilidades? ¿Vendrá sin más D. Carlos a ocupar el Trono?

Fijémonos en lo razonable.

De las urnas salen los nombres de diez, veinte, cuarenta o sesenta de nuestros amigos, y las Cortes se reúnen, y nuestros amigos se presentan en ellas, y pronuncian elocuentísimos discursos, y votan contra la libertad de cultos, contra la república y la monarquía doctrinaria y extranjera; pero eso es todo. La mayoría está contra ellos; lo que la mayoría decide se ejecuta, computándose los votos negativos con los positivos, y se da forma legal a todos los hechos, sin que de todo ello nos quede otra compensación que la de los discursos, triste compensación, por elocuentes que los discursos sean, para los hechos que en ellos se combaten y que están ya consumados.

Es verdad que los discursos pueden enardecer los sentimientos; mejor, sin embargo, los enardecen los hechos, que se dejan sentir más que los discursos, y muy frecuentemente los discursos que señalan la odiosidad de ciertos hechos impiden esos mismos hechos, e impiden otros que, refiriéndose exclusivamente a los revolucionarios, pasando ante ellos, sólo a ellos hieren, y de tal modo a veces, que los desangran. En frente de ochenta voces y votos católicos y monárquicos, los revo-

lucionarios no nos darán esos hechos que, de hallarse solos, surgirían entre ellos a cada paso y cada vez con caracteres más fuertes.

Veamos ahora lo que encierra nuestra idea.

Lo primero que encontramos en ella es que llevará a las urnas a muchos que no acudirían a ellas de otro modo: se trata de un voto decisivo e inmediato, que va al fondo de las cosas y se refiere a la persona que puede imponer grandes sacrificios y que inspira actos enérgicos; no de que al cabo de un mes o dos un hombre que merezca más o menos respeto cuando es conocido, porque puede no serlo, pronuncie un discurso para decir, si lo dice, lo que sus electores quieren o lo que rechazan. Se ha proclamado amplia libertad para la elección; con esto ya sabemos que no habrá medio *moral* ni material de que no se eche mano para que las elecciones sean a gusto de los señores; pero contra esos medios hay hoy otros medios. En Francia, en 1848, los departamentos a los que había enviado Ledru-Rollin prefectos *ad hoc*, no quisieron recibirlos, o buenamente los echaron; y allí donde los rojos acudieron a la elección con armas para imponer el voto, acudieron los no rojos armados para no sufrir imposición ninguna, que en efecto no sufrieron; siendo de notar que no ha habido, a pesar o a causa de eso, elecciones más pacíficas que aquéllas.

Supongamos ahora que por la persona y por el objeto se organizan los nuestros para la elección, de modo que todos acudan a ella y en ella mantengan sus votos, suposición que nada tiene de violenta; supongamos que, verificada así la elección, contadas debidamente las papeletas, resultan millón y medio o dos millones con las palabras: *Monarquía española; Carlos VII*, suposición que puede darse por hecha si la anterior se realiza: ¿valdría, todo lo que pudiera dar de sí una mayoría en las Cortes, la ínfima parte de un acto como ése, no porque diera ningún nuevo derecho a D. Carlos, ni porque él reconociera ese derecho nuevo, sino porque, al contrario, con ello la nación reconocería el verdadero derecho?

Pues con ese millón de papeletas, ante los poderes aquí constituidos, que han dicho que respetarían y acatarían la decisión del país, decisión que en este caso aparecería clara; y ante Europa, que ha oído el solemne compromiso de esos poderes, nosotros pediríamos que se cumpliera, y Europa lo pediría con nosotros, fuera o no de su agrado.

Tal es la idea que el examen de la situación y el de lo que se nos viene encima nos ha inspirado, y que entregamos a la meditación de nuestros amigos y a la decisión de nuestros jefes. Ante lo que éstos decidan inclinaremos desde ahora la cabeza, y, unidos a nuestros amigos,

trabajaremos en última fila, pero como el que más, por el buen resultado de lo que se determine: únicamente advertimos para el caso de que se aceptase lo que hemos propuesto, que en todos, absolutamente en todos, la actividad debe igualar a la energía; que inmediatamente por parte del clero, de los propietarios, de los industriales, habría que hacer lo que se hizo en Francia en 1848, lo que se hace siempre en Bélgica, lo que tan admirablemente decía una carta publicada ha pocos días en *El Pensamiento Español* se estaba practicando en Inglaterra.

Por lo demás, si ante el resultado de la elección y por parte de los poderes el compromiso no se cumplía; si se viera nuevamente que ciertos hombres no tienen más código de deberes que el cálculo de su ambición, ni otras reglas de conducta que las inspiraciones de sus apetitos; si persistieran en mantenernos en la condición de ilotas para seguir ellos en la de sibaritas; en ese caso, entonces, ulceradas en nuestro corazón las heridas que han abierto tantos y tantos golpes inferidos a nuestra Madre la Iglesia; renovadas en nuestra memoria tantas y tantas injurias inferidas a cuanto amamos y respetamos; ante los espectáculos del pasado precursores de los venideros, habremos de pensar en la muerte de la patria.

Pero no se olvide que en las urnas, como queda dicho, podremos salvar, y asegurar, y fortalecer su vida.

* * *

Hemos expuesto lo que nuestra inteligencia descubre en la situación que atravesamos; hemos juzgado también del pasado, y al fijar la mirada en el porvenir, explícita y terminantemente, sin vacilaciones ni ambigüedades, hemos rechazado lo que nos parece contrario a los intereses, la dignidad, la independencia y la vida misma de nuestra patria; hemos presentado lo que apetecemos para su bien, su tranquilidad y su gloria; hemos dicho, finalmente, lo que debía hacerse para lograr, o ponernos al menos en posición de lograr, el bien apetecido.

La cuestión, con todos esos extremos, es una en el fondo, pero tiene dos fases: la política y la religiosa. Nosotros nos hemos fijado en la política por muchas razones, y entre otras, por la capital de que al fijarnos en la religiosa, hubiéramos tenido que tratar la cuestión en su fondo; nos habríamos visto obligados a escribir un libro, y no un folleto. Y dado que fuéramos capaces de escribirlo, el libro no conviene a la situación que atravesamos; no hiere directa y mediatamente el punto que hoy llama nuestra atención y reclama nuestros esfuerzos.

Nosotros somos de los que siempre hemos dicho y defendido que la política tenía que ver con la Religión, o, más claro, que la política moderna era por esencia y potencia anti-religiosa; hoy en esto, como en otras muchas cosas, concuerdan con nosotros los que ayer nos contradecían, y queremos dejarles la satisfacción de exponer sus nuevas convicciones, por nuevas más ardorosas, y nos complace en extremo que nuestra unión aparezca, no sólo en lo que deseamos, sino en lo que comprendemos y sentimos. Bueno es además que la verdad de lo que defendemos se deje apercibir en lo que, ateniéndonos los unos a la política y los otros a la Religión, salga de nuestra pluma.

Hubo un tiempo en que la sociedad católica tenía, para defensa de su principio vital, fuertes antemurales; resguardábanle el arte, la literatura, la legislación, la política; y el arte representaba entonces la verdadera belleza, y la legislación respondía entonces a las necesidades del linaje humano, y la política afirmaba entonces todos los derechos, y no se separaba jamás de la justicia. El espíritu del mal estaba vencido, pero no resignado; disfrazose cuidadosamente; para acabar con el principio empezó por dejarle sin defensa; ante su trabajo de zapa, harto bien secundado por las pasiones suicidas de los hombres, acabó con el arte, con la legislación, con la política, que le protegían, y al hallarse solo con él, descubriose, lanzándose rugiente para despedazarle.

En el fondo de la situación de la actual sociedad no se ve más que esa lucha. A ella íntimamente se refieren toda las cuestiones, y lo que hoy acaece entre nosotros, no es tampoco otra cosa: es esa lucha que ha llegado al punto y al período decisivos. Así, lo que principalmente buscamos en la solución que hemos defendido, es que se salve el principio vital de la sociedad católica y de toda sociedad; que en la política se vuelva a levantar el antemural que le protegía, y que por la política se emprenda igualmente la restauración de los demás antemurales, el de la legislación como el del arte.

Abrigamos (¿por qué no hemos de confesarlo?) respecto al porvenir de nuestra patria, la más absoluta confianza. Al pensar que las cosas han llegado a punto de que no se halle para España otra solución salvadora que la que restaure la monarquía legítima; al ver que lo que no hace aún tres meses se llamaba la causa carlista, y se consideraba como borrado del cálculo de probabilidades de la política, es hoy, en hecho de verdad, y para los mismos que se mostraran sus implacables adversarios, la causa nacional, y aparece llena de vida y pujanza; al recordar los hechos pasados, viendo cuán infructuosos fueron los esfuerzos sobrehumanos de los hombres para sentar en el Trono de España a Car-

los V, que no se hubiera mantenido en él con los vaivenes revolucionarios de Europa, y al Conde de Montemolín, que habría corrido también grandes azares; al considerar, por último, todo lo que en las circunstancias que han sobrevenido aquí, en las que se encuentra Europa, en las de la persona augusta de D. Carlos, nos promete el triunfo sin luchas, la reparación sin venganzas, la satisfacción sin amarguras, no nos es posible, ni aun por su misma excesiva belleza, dudar del porvenir que se nos prepara.

Hemos oído referir a personas de verdad, pero ni ellas garantizaban ni nosotros garantizamos el hecho, que viendo un día un augusto y venerable personaje a D. Carlos cuando éste sólo contaba tres años, fijó en él su mirada, que muchas veces ha leído en el libro del porvenir, y dijo: *Este niño es la esperanza de España.*

No podemos presumir todo lo que el venerable personaje, al pronunciar esas palabras, veía en el tierno niño que se le había presentado; pero sí afirmamos, supuesta la autenticidad del hecho, que vió en él, no ya sólo la representación de un principio, sino la voluntad enérgica y decidida de no rechazar jamás esa representación, y de ser fiel a los deberes que impone su grandeza. Y afirmamos otra cosa de ciencia cierta: afirmamos que de los labios de D. Carlos, adolescente todavía, han salido, como respuesta a la pintura que se le estaba haciendo de la situación de España, tan llena de dificultades como de peligros en los meses que precedieron a la insurrección del general Prim en Aranjuez, estas palabras, que dan cabal idea de sus sentimientos, y que son las que mejor rematan las reflexiones todas que acabamos de exponer en este opúsculo:

Solutio omnium difficultatum Christus.

DON CARLOS O EL PETRÓLEO

POR

VICENTE MANTEROLA

PRÓLOGO

¡Españoles!

Tres palabras, no más.

LEED.

MEDITAD.

ELEGID.

Y necesitáis elegir entre DON CARLOS, O EL PETRÓLEO.

I. DERECHOS

Que hay derechos, es incuestionable. Cuando una misma palabra se desprende de todos los labios, expresa una idea que domina en todas las cabezas, y se ostenta con pujanza en todos los corazones. Y de derechos habla Pío IX, y de derechos también los agitadores de Italia. Invoca sus derechos *La Internacional*, y las clases llamadas *conservadoras* no merecen, en su mayor parte, denominación tan honrada, sino porque sobre todo, y más que todo, y ante todo, quieren *conservar* sus derechos.

Las revoluciones se hacen en nombre del derecho; en nombre del derecho se las combate y reprime. Y ora se escale el poder, ora se bajen rodando las gradas del Trono, óyese siempre la misma protesta: la protesta del derecho.

La noción, pues, del derecho, en su vaguedad abstracta, es tan universal como la noción misma de Dios. ¿Será su consecuencia necesaria? Así lo creemos. Ensayemos poner al alcance de todas las capacidades la

verdadera inteligencia del derecho, ya que por todos es presentada, y por no pocos mal explicada.

II. FUNDAMENTO DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES

En Dios está el fundamento de los derechos del hombre. Dios ha criado al hombre para que le sirva en este mundo, y después, en premio de sus buenos servicios, goce de la misma felicidad de Dios en el cielo.

Para eso le ha dotado de libertad.

Es, pues, voluntad de Dios que nadie en el mundo se oponga a que el hombre use de su libertad para el logro de sus altos destinos, dentro del orden admirable que Él, creador, estableció en el universo. Por eso puedo yo emplear mi actividad, y hacer uso de las cosas que Dios ha puesto en este mundo a mi inmediato servicio, sin que todos los demás hombres juntos puedan racionalmente impedírmelo, mientras el uso de mi libertad no contrarie los fines de Dios, creador y conservador del orden en el mundo. Y en esa fuerza moral, en esa ley sacratísima que obliga a todos los hombres a respetar la libertad de mi acción y el libre uso de mis facultades, dentro del orden necesario a los fines de la creación, es en lo que puntualmente consiste el derecho. Es decir, que yo, solo con mi derecho, soy fuerte contra el mundo; porque nadie en el mundo puede contrariarme en su ejercicio, sin que desde luego sufra la pena de haber procedido irracionalmente, y aun peor que los brutos, porque, contrariando mi derecho, ha contrariado el orden establecido por Dios. He aquí la gran sanción de mi derecho, custodiado bajo la égida salvadora de la omnipotente soberanía de Dios.

III. LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES

Los que, al hablar de los derechos individuales, los proclaman *ilegis-lables*, o son unos pobres ilusos, o unos miserables embaucadores. Demostrado que en Dios, y sólo en Dios, se halla el fundamento de los derechos del hombre, fácilmente se desprende el corolario de que la raíz de los derechos individuales es la naturaleza racional, y por consiguiente libre, del hombre. Allí donde hay una inteligencia racional y una voluntad libre; es decir: allí donde hay un hombre, surgen necesariamente derechos naturales, anteriores y superiores a toda ley humana.

Pero ¿son por eso ilegislables los derechos individuales? De ninguna manera.

En primer lugar, no hay ni puede haber derechos individuales que no estén sometidos a la ley divina; a no ser que se admita el absurdo de que Dios se ponga en contradicción consigo mismo, concediendo al hombre derechos contra los imprescriptibles e inalienables derechos de su adorable soberanía.

No hay que confundir el derecho con el torpe abuso del libre albedrío. Yo puedo blasfemar de Dios; yo puedo matar a mi prójimo; pero no tengo derecho para lo uno ni para lo otro. En el primer caso, ataco el derecho de Dios; en el segundo, el derecho de otro hombre que, como yo, tiene también derechos individuales; y en ambos casos contrario los altos designios de Dios, que me creó para gloriosos destinos.

Y de aquí se deduce también que los derechos individuales, supuesta la sociedad, deben en su ejercicio someterse al imperio de la ley humana.

La idea del *derecho* y del *deber* son correlativas. El derecho en un hombre supone en los demás el deber de respetarle. Y según se multiplican las individualidades, se multiplican sus individuales derechos. Resulta de aquí que el ejercicio de mi derecho está naturalmente restringido por el uso de igual derecho en los demás.

Si salgo de paseo al campo y allí me encuentro solo, tengo derecho a moverme en la dirección que quiera, y al paso que más me acomode; pero si concurren al mismo paseo otras personas, según crezca su número, se estrecha el círculo de acción en que puedo desenvolver mi derecho sin menoscabo del de los demás. De aquí pueden fácilmente originarse conflictos por ese encuentro de derechos individuales, cuyos límites es muy difícil señalar. ¿Quién salva esos conflictos? ¿Quién define esos derechos? ¿Quién marca la línea divisoria que impida intrusiones violentas y colisiones dolorosas? ¿Quién sino la ley? Luego no hay derechos ilegislables. No: todos están siempre sometidos a la ley de Dios; muchos, en muchísimos casos, a la ley humana también. Luego los derechos individuales hallan su limitación en la misma naturaleza del hombre y de la sociedad humana.

IV. EL DERECHO DIVINO

Varias son las acepciones de esta palabra *derecho*. No siempre se la emplea para expresar la facultad que un hombre tiene de hacer una cosa, o disponer de ella lícitamente, sin que nadie pueda racionalmente impedirselo. Otras veces designamos con esta palabra la colección de

leyes, como cuando decimos Derecho civil, Derecho canónico, para significar las disposiciones legislativas emanadas del poder secular y de la autoridad eclesiástica. Las leyes de ambas supremas potestades constituyen el derecho humano; las de Dios, el derecho divino.

Puede muy bien una cosa no ser establecida por derecho divino, y ser, sin embargo, de derecho divino.

Expliquemos la razón de esta diferencia.

El padre en la familia y el Papa en la Iglesia universal, ejercen su autoridad por derecho divino. Dios desde el principio dio esa autoridad al padre; y Jesucristo, Dios verdadero, concedió esa potestad a su Vicario al establecer la santa Iglesia. Pero los Reyes no son Reyes *por* derecho divino, porque ninguna disposición hay en la ley santa de Dios que mande a las sociedades constituirse bajo determinadas formas de gobierno.

Dios es el autor de la autoridad del padre y de la potestad del Papa, en el fondo y en la forma. Dios es también el autor de la potestad civil en el fondo, no en la forma en que deba ejercerse esa autoridad.

He aquí por qué decimos que los Reyes no son Reyes *por* derecho divino. Pero añadimos ahora que pueden serlo, y lo son algunos, *de* derecho divino.

Yo, propietario de una finca, no lo soy seguramente por derecho divino. Pero, supuesta la legitimidad de mi título a poseerla, es de derecho divino que se respete mi propiedad. Así, un príncipe que tiene derecho a una corona, o, lo que es lo mismo, al gobierno de una nación, porque las leyes seculares de su país, porque sabias y antiguas constituciones que, bendecidas por la Iglesia, hicieron la felicidad del pueblo, le llaman a ocupar el Trono que con gloria ocuparon sus mayores, puede decir, y decir con razón: «*Soy Rey de derecho divino*; porque son legítimos los títulos que invoco para ceñir una Corona que me corresponde, y de que racionalmente no puedo ser desposeído».

Ya lo hemos dicho pero conviene repetirlo para que no se olvide: *Dios, y sólo Dios, es el fundamento de los derechos del hombre*. ¿Por qué se ríen, pues, del *derecho divino* de los Reyes los que ni aun idea tienen del verdadero sentido de esas palabras?

V. EL DERECHO REVOLUCIONARIO

Nada hay tan torcido como el llamado *derecho revolucionario*. Yo no sé cómo hombres, al parecer serios y formales, no se avergüenzan de unir esas dos palabras, entre las que media un abismo.

El derecho emana del supremo Ordenador; se funda en el orden, y en el orden se halla su razón de ser, su destino y su fin. Y la revolución nace del desorden, se forma y crece en el desorden, y necesariamente conduce a los horrores sempiternos del desorden. ¡Y, sin embargo, se habla de *derecho revolucionario*!

No nos elevemos a cuestiones metafísicas; descendamos al bajo terreno de los hechos de la revolución. ¿Qué vemos en la revolución? Una turba, no muy grande en número, como que está siempre en inmensa minoría, pero al cabo una turba de malos caballeros, malos servidores y malos súbditos que imponen su desordenada, depravada y desenfrenada voluntad a la casi totalidad de sus conciudadanos, y escalan el poder, y se reparten la hacienda de la nación como botín de triunfo en tierra conquistada. La turba crece y se extiende, como que no son tan pocos los que llevan sus *patriotismo* hasta el *heróico* grado de vivir del presupuesto, viviendo para comer, y comiendo para prolongar sus goces materiales. El hombre que se gloria de ser, o de haber sido, revolucionario, es un imbécil o es un malvado. Llamar *gloriosa* a la revolución es simplemente una estupidez; llamarla *santa*, es una profanación, es una blasfemia.

Si la revolución fracasa, los revolucionarios son rebeldes, criminales, gente vil y canalla: sí, por el contrario, triunfa... ¡oh! entonces los revolucionarios... esos mismos que poco ha eran tan duramente calificados, son ya unos héroes, unos semidioses. ¿En qué quedamos? ¿Había o no había derecho a la insurrección? ¿Sí? Pues ¿por qué los llamáis *criminales*, en el caso de una desgracia?

¿No? Pues ¿por qué hacéis casi un apoteosis después que los veis triunfar?

¡Ciegos adoradores del dios Éxito! Para vosotros la moral es un mito, y no hay más derecho que la fuerza bruta.

Efectivamente: ¡qué torcido es el derecho revolucionario! ¡Cuán torcido es, y cuán vacías de sentido común las cabezas de sus patrocinadores!

VI. EL DERECHO DIVINO Y LA REVOLUCIÓN

Después que la revolución ha triunfado, necesita consolidarse para garantizar los derechos de los estómagos de sus adeptos, y al efecto trata de ordenar el desorden, recogiendo los girones del manto del derecho divino, y cubriendo con él la desnudez repugnante de su descarnado esqueleto. ¿Qué otra cosa es levantar al trono, no como quiera un prín-

cipe, sino a toda una dinastía, estableciendo la monarquía hereditaria mediante una ley que determine la sucesión en los derechos a la Corona? Concretemos la cuestión, para hacer resaltar contradicción tan irritante.

Según la legislación revolucionaria vigente en España, el primogénito del duque de Aosta tiene derecho a suceder en el Trono a su padre, y transmitirá este derecho a su hijo, y éste al suyo, y así sucesivamente; de manera que dentro de cincuenta o sesenta años, cuando ya no exista uno solo de los 191 que favorecieron con sus votos a D. Amadeo, podrá venir al mundo un nieto o biznieto de este señor, y su nacimiento, con independencia absoluta de la voluntad de sus futuros súbditos, le dará derecho a sentarse en el Trono de San Fernando. He aquí un Rey de origen revolucionario, y que con el transcurso del tiempo llega a ser Rey de *derecho divino*, según los principios revolucionarios. ¿Es esto admisible? ¿Qué habrá sido entonces de las conquistas revolucionarias? ¿Qué de la soberanía del pueblo? Todo mentira, todo farsa, como es todo farsa y mentira en el inverosímil y absurdo reinado del liberalismo.

¿Qué sucederá entonces? ¿Reivindicará el pueblo su soberanía combatiendo el nuevo *derecho divino*, y derribando el Trono por los suelos? ¿Habrá nuevos motines, nuevas *gloriosas*, nuevas deslealtades, nuevos perjurios?

Afortunadamente nada de esto sucederá dentro de medio siglo en España. Antes, mucho antes, se habrá resuelto un pavoroso problema, planteado en estos términos: *D. Carlos, o el petróleo*; que es lo mismo que decir: el derecho o la iniquidad; el orden o la anarquía; la legitimidad o el caos; la monarquía cristiana o la demagogia comunista; el catolicismo o la barbarie.

No. Volvamos a repetirlo, para nuestra satisfacción y consuelo. No: afortunadamente nada de esto sucederá; porque al hablar de la dinastía de Saboya en España, discurriamos en hipótesis absurda, y el absurdo no puede jamás reducirse a tesis. No: eso no será, porque eso no puede ser en España.

VII. LA LEGITIMIDAD

La legitimidad es el derecho elevado sobre el Trono; es la majestad inviolable; la más alta expresión del derecho; es una especie de culto al derecho.

Cuando el derecho se desconoce y conculca en tan altas esferas, el escándalo de los desafueros invade las inferiores, y el mal se propaga, y el desconcierto cunde, y apenas puede ya conservarse la idea genuina del derecho.

¿Qué ha sucedido en España después que, a la muerte del mal aconsejado monarca Fernando VII, se violó escandalosamente el sagrado derecho de su piadoso hermano el noble príncipe Carlos V, violando una de las leyes fundamentales del Estado? Dígalo ese laborioso y penosísimo período de cerca de cuarenta años en que el diluvio del liberalismo, a manera de aluvión formidable, se precipitó desde las alturas del poder, manchando de escoria y de lodo cuanto grande, digno y hermoso había en la noble tierra española. ¿Qué es hoy de la Religión, de las costumbres, del orden, de la seguridad individual en España? ¿Y su Hacienda? ¿Y su crédito? ¿Y su riqueza? ¡Pobre España! ¡Pobre España! ¿Qué ha sido de sus antiguas glorias? ¿Qué de su poderío sin rival? ¿Qué de la influencia poderosa que legítimamente ejercía en el mundo? ¡En el mundo! ¡Ah! Uno no era bastante a la ostentación de su gloria, al ejercicio de su poder, y descubrió y conquistó un nuevo mundo...!

Pero no nos separemos del asunto que aquí debatimos. Arrancada violentamente la Corona de manos de D. Carlos para colocarla en las sienes de su sobrina doña Isabel, esta infortunada princesa hubo de titularse *Reina de España por la gracia de Dios y de la Constitución*. Unir la gracia de Dios con una Constitución liberalesca, era proclamar la fusión imposible del derecho divino con el llamado *derecho revolucionario*. ¡Ah! No tardaron hombres importantes del partido liberal en declarar paladinamente que Isabel II debía su Corona a la voluntad nacional. Y era lógico deducir, como dedujeron, en efecto, que su Trono estaba fundado sobre una *media legitimidad*. ¡Confesión preciosa! ¿Con qué fórmula más expresiva pudo significarse la ninguna legitimidad del reinado de doña Isabel? Porque la legitimidad es o no es. Y si es, es toda entera. La legitimidad es un derecho indivisible: no se parte ni se distribuye en trozos. Esa señora no tenía la plenitud de la legitimidad: luego no tenía legitimidad alguna. ¡Media legitimidad! ¿Dónde estaba la otra mitad?

Pues bien: esa situación absurda que se creó al Trono y a la dinastía en la conculcación del derecho de D. Carlos, esa misma trascendió a todas las esferas de la administración pública.

Reina por la gracia de Dios, asistía a los templos ostentando la cruz en su Corona. Reina por la Constitución, autorizaba con su rúbrica decretos grandemente atentatorios a los derechos de la Iglesia, que inspiraron magníficas exposiciones y razonadas protestas al Episcopado español.

Reina por la gracia de Dios, gozábbase en el envío de tropas a Roma para restablecer al Sumo Pontífice en los derechos de su soberanía temporal. Reina por la Constitución, firmaba con pulso tembloroso el reconocimiento funesto del funestísimo reino de Italia.

¡En premio de tanto sacrificio, un hijo de Víctor Manuel ha venido a sucederle en el Trono de España!

Reina por la gracia de Dios y de la Constitución, *reinaba y no gobernaba*. Asistía como espectadora inconsciente a ese juego de las instituciones, que tan caro ha costado y está costando al país, o ponía su mano como un autómatas allí donde le señalaba su ministro responsable, para sancionar las exigencias más exorbitantes de una revolución bastarda.

Los ministros se imponían a la Reina, a los ministros los diputados, a éstos sus electores, y a los electores, en fin, los caciques de sus localidades respectivas. ¿Quién no descubre en esa serie infinita de *imposiciones* el triunfo de la fuerza sobre las ruinas del derecho? Y todo se falseaba, y se corrompía todo, desde que, faltando la legitimidad en el Trono, se sintió la fatal influencia de aquel vacío en todas las capas sociales. Sí: se desconoció la legitimidad de los institutos religiosos; se desconocieron... ¡Ah! ¡Son tantas las legitimidades que se violaron, hasta que, por último, se ha llegado a negar la legitimidad del catolicismo y la del matrimonio cristiano!

El monstruo de la revolución española, concebido en las extraviadas cabezas de algunos discípulos de Voltaire, fue dado a luz por republicanos afrancesados y por militares traidores. Embriagado en su infancia con sangre inocente y pura de venerables sacerdotes y de santos religiosos, fue largo tiempo sostenido en sus vértigos por hipócritas perturbadores. Abrióse paso entre escombros y ruinas, y ya hoy se ve custodiado por la salvaje partida de la *Porra*. Mañana será escoltado por la feroz *Internacional*.

Pasado mañana... ¡Oh!

La hora de las grandes soluciones se acerca.

El problema está planteado.

D. Carlos, o el petróleo.

VIII. LA CUESTIÓN SOCIAL

En sesión del 27 de abril de 1869, decía yo en las Cortes Constituyentes: «La gran cuestión social está planteada, y, mal que os pese, requiere una solución pronta y radical; más la cuestión social no tiene solu-

ción satisfactoria fuera de la escuela católica». Y después de llamar la atención del Congreso sobre el socialismo comunista que hallaba formulado en dos frases que cité de Voltaire y de Rousseau, continué diciendo: «Aquí tenéis el origen de las tendencias funestas que se notan, se sienten, se palpan ya en toda Europa; y que se notan y se palpan ya entre nosotros». La mayoría del Congreso escuchaba mis palabras como las de un delirante. ¡Qué desgracia! Yo no sé qué admirar más, si la demencia frenética de los revolucionarios de acción, o la imbecilidad inerte de los revolucionarios conservadores. «Pero, señores diputados (añadí), yo diría a Voltaire y a Rousseau: es verdad que la distinción entre pobres y ricos es necesaria. Mas ¿quién ha de ser el rico? ¿quién el pobre? O, mejor, ¿quién se resigna a la abyecta y servil condición de pobre? Porque *servil* y *abjecta* es su desgraciada condición, si se niega la idea cristiana. ¡Cómo! El pobre, de cuyo corazón habéis arrancado la fe y la esperanza, ¿tiene obligación de sostener eso que llamáis *orden social*, y que para él no es más que un desorden injustísimamente ordenado? ¿Por qué ha de obedecer unas leyes hechas por los privilegiados de la fortuna? ¿Por qué ha de tener interés por el bien de una sociedad sin entrañas, que le aplasta como a un gusano y le niega lo más necesario a la vida? ¿Qué principios pensáis invocar para sellar los labios del pobre cuando, maldiciendo de la Providencia, y de la sociedad, y de los hombres, y de sí mismo, exclame: “¡No! de nadie en particular es la tierra, porque la tierra es de todos, y de todos son los frutos que la tierra produce?”. Yo no temo ciertos hechos aislados, ciertos crímenes, ciertos delitos que tienen su nombre en el Código, y su palabra de reprobación en la conciencia de los hombres; lo que sí temo en gran manera es la proclamación de principios que vengan a cohonestar esos crímenes, a garantizar la impune ejecución de esos delitos». No era bastante anunciar la tormenta; era necesario indicar el único medio eficaz de conjurarla. Por eso añadía: «Pero enfrente de la cátedra de Voltaire y de Rousseau, y sobre ella, y a inconmensurable altura, está la cátedra católica, que en sublime enseñanza dice al pobre: “Ese aparente desorden que observas en la sociedad humana está perfectamente justificado por un orden anterior y ulterior. Recuerda que vienes de un padre culpable en el Paraíso, y vas a un Padre misericordioso y justo, y reparador en el cielo de tus trabajos sobre la tierra. Lo que padeces es expiación respecto al pasado, es prueba con relación al porvenir”. Con ese idioma, que sólo la Iglesia posee, es cómo ella satisfactoria y cumplidamente resuelve esa cuestión, que en verdad es pavorosa y tremenda, donde quiera que se plantee fuera de los espirituales dominios, de la santa Iglesia católica; pero más pavorosa, mucho más tremenda, si llega se-

riamente a plantearse en tierras ingratas, que la apostasía cerró al benéfico rocío del cielo. Esto consiste en que los católicos nos hemos familiarizado, nos hemos, por decirlo así, connaturalizado con la aspiración sublime a una felicidad infinita. Si se nos priva de la esperanza del cielo, ¿con qué podrá llenarse el inmenso vacío que deja en el corazón humano, en el alma española, la ausencia de la fe católica?».

Desgraciadamente todo se va cumpliendo. *La Internacional* llama a las puertas de España. ¿Qué digo *llamar a las puertas*? Está dentro de España. Se enseñoorea de España. Es un poder en España. ¿No la veis tratar de potencia a potencia con el gobierno de don Amadeo? ¿No ha obtenido la declaración de que nadie osará impedir en España la propaganda de sus doctrinas?

¡Terrible lógica la lógica del diablo!

Satanás redujo a sistema su loco pensamiento de emanciparse de Dios. Su procedimiento consiste en colocar los derechos del hombre sobre los derechos de Dios. Tan antigua es su táctica, que la vemos con éxito desastroso ensayada con los dos primeros seres, padres del género humano. El demonio viene desde entonces inspirando horror al sistema preventivo.

Ahora bien: ese sistema, ese procedimiento, esa táctica, esa conducta, son... el liberalismo, que de lo dicho se infiere ser sinónimo del *satanismo*.

Se comprende, pues, bien que un gobierno tan *liberal* como el gobierno de D. Amadeo, consienta la propaganda de *La Internacional* entre nosotros. Es más: ¿podiera un gobierno liberal impedirlo, sin sacrificar sus principios, sin ponerse en abierta contradicción consigo mismo?

¿Quién, según esto, podrá salvar el orden social en España? ¿Quién sino el augusto, el soberano, el católico jefe de la católica España? ¿Puede algún otro matar el liberalismo y realizar la restauración católica de nuestra patria querida?

Venga, pues, y venga cuanto antes a ocupar el Trono de sus mayores el Príncipe esclarecido cuyo nombre es una gran esperanza, y cuyo recuerdo hace saltar de gozo el corazón ardiente de todo buen español.

IX. LA INDIFERENCIA POLÍTICA

Quando en nombre de la política se ataca la religión, se combate el derecho de propiedad, se minan los cimientos de la familia y se amenaza la seguridad individual, todos, absolutamente todos, tenemos riguro-

so deber de conciencia de ocuparnos muy seriamente de lo que se llama *política*, y en realidad es otra cosa.

¡Ya se ve! Es muy cómodo eso de no hacer nada, eso de no meterse con nadie, para que nadie a su vez se meta con nosotros. Pero no hacer nada, cuando hay tanto que hacer, es omisión culpabilísima.

«Pero ¿quién soy ni qué puedo para curar los males sociales?»

Tú eres un miembro de la sociedad, y en este concepto estás obligado a contribuir a que el bien social se realice. He aquí lo que puedes y debes hacer.

«Al menos el clero no debiera ocuparse de política, exclusivamente consagrado al buen desempeño de su sagrado ministerio.»

Precisamente por eso, porque así lo reclama su sagrado ministerio, debe ocuparse de ciencias naturales, cuando los incrédulos pretenden fundar en ellas sus argumentos contra el dogma revelado. Y debe ocuparse de historia, cuando de la historia abusan los impíos para negar la autoridad de la Iglesia o de sus Jerarcas supremos. Y debe ocuparse de todo lo que concierne a la defensa de los intereses sagrados que le están encomendados. ¿Y no queréis que se ocupe de política cuando ve que una política atea, inmoral y subversiva tiende a extraviar las inteligencias y a pervertir los corazones?

El sabio Monseñor Segur acaba de escribir un folleto con el título de *Vive le Roi!* El esclarecido Prelado demuestra en su precioso trabajo que uno de los primeros deberes del clero es hoy ocuparse de política. Pio IX ha bendecido la obra y a su autor.

Continuemos escuchando a los indiferentes en política. «Que yo haga o deje de hacer, la sociedad seguirá su curso. ¿A qué molestarse sin fruto?»

Si todos discurrimos de esa manera, los males de la sociedad irán en aumento. Si todos, por el contrario, nos proponemos trabajar, los males de la sociedad tendrán remedio. Deber es de todos concurrir a la común salvación. Y el que otros, pocos o muchos, dejen de cumplir obligación tan sagrada, no es una razón que me autorice a que yo la desatienda.

«Pero, por más que nos esforcemos, nada se logrará hasta que Dios se apiade de nosotros. Dios lo quiere: conformémonos con su voluntad santísima.»

¿Que Dios lo quiere? ¡Qué horrible blasfemia! Dios lo permite, es verdad, en castigo de nuestras culpas, para obligarnos a reconocernos, y demandar humildes y contritos sus misericordias. Pero Dios no quiere el pecado; y pecado muy grave es el de la revolución española. Tam-

poco quiere nuestra indolencia. ¿Cómo ha de quererla? ¡Bueno fuera que el Señor viniese a justificar y a recompensar con milagros nuestra inacción y nuestro egoísmo! A nosotros corresponde orar y trabajar; Dios escuchará nuestras preces, y concederá el fruto a nuestros trabajos.

Si estas consideraciones no logran convencer y persuadir a los egoístas, otro argumento hay terrorífico que alguien se encargará de presentar.

Cuando Proudhon escribió la gran blasfemia del siglo, *Dios es el mal*, los pacíficos conservadores *de lo suyo* se limitaron a decir: *Ese hombre está loco*. Pero cuando, consecuente en su locura, dijo: *La propiedad es un robo*, aquellos hombres tan moderados, y al parecer hasta entonces impasibles, perdieron el color, y temblaron de rabia, exclamando: *¡Ese hombre es un malvado*. Y sin embargo, en la satánica hipótesis de que Dios sea el mal, es evidente que la propiedad es un robo, si robo puede haber allí donde la propiedad no existe.

Ya no es un hombre; son muchos hombres, una sociedad numerosísima es la que hoy enseña también que Dios es el mal, decretando el exterminio de la religión; y declara que la propiedad es un robo, cuando resuelve extirpar para siempre la odiosa diferencia entre *holgazanes* y *trabajadores*,

Oigamos a *La Internacional*:

«A la Redacción de *La Liberté*.—Doscientos mil ciudadanos de París y cuatrocientos mil ciudadanos de Europa, son miembros activos de *La Internacional*. Os intima a que pongáis fin a vuestras diatribas contra la *Commune*, bajo pena de muerte.—Los municipales, los guardias de París y sus familias han sido condenados todos a morir antes de un año por el Consejo supremo de la Asociación, lo mismo que todos los oficiales de los regimientos verdugos.—Los capitalistas han sido también condenados.—Somos el número, somos la fuerza.—La disciplina se organiza.—La vieja sociedad debe perecer, y perecerá...

La Internacional.

Señora del mundo».

¿Para qué hacer comentarios?

Meditemos.

Meditemos.

En efecto: ellos son la fuerza.

Pero son la fuerza bruta.

¿Por qué no les oponemos la fuerza moral? Volvamos a Dios. Reconciliémonos con la Religión. Concurramos todos a la restauración católica de España.—¿Cómo? ¿Por quién?

Ya lo hemos dicho. Con el advenimiento al Trono del Sr. D. Carlos VII de Borbón.

X. ¡LA REACCIÓN!!!

«¡Pero D. Carlos es la reacción!». Exactamente: por eso le necesitamos. «¡Cómo! ¿La reacción?». Sí, sí, la reacción. No hay que asustarse de las palabras. La sociedad española está gravemente enferma; la resolución de la crisis puede ser fatal. Dicen los facultativos que sólo una cosa puede salvarla: *la reacción*. ¿Dejaréis morir a la enferma por temor a esa palabra? ¡En buenos tiempos estamos para detenernos ante tan pueriles escrúpulos, cuando algo más que palabras tenemos que oponer a la obra de destrucción, desgraciadamente tan adelantada!

«¡Pero la reacción es el retroceso!». Exacto también: por eso nos es tan absolutamente necesaria. ¿Quién duda que necesitamos retroceder? ¿Qué otra cosa puede y debe hacerse, cuando, después de haber corrido con los ojos vendados por caminos desconocidos, nos hallamos al borde del precipicio? Retroceder, y retroceder pronto, para que la cabeza no se desvanezca y fluctúen las piernas, y caigamos rodando a los abismos. Pero al retroceder conservamos todo lo bueno que hayamos podido recoger en la carrera, y reconquistamos lo que en precipitada fuga perdimos; como por medio de la reacción recobra el enfermo su salud, sus fuerzas y su antigua hermosura.

¿Perderemos algo con la reacción? Absolutamente nada. No tendremos, es verdad, una Constitución democrática-librecultista, en que con letras muy gordas se escribieron los derechos individuales del ciudadano español; pero en cambio en el reinado de D. Carlos los derechos individuales serán una verdad para todo hombre honrado, para todo ciudadano pacífico, haya o no haya sido carlista; mientras hoy son una farsa ridícula, o más bien un sangriento sarcasmo. Lejos, pues, de perder, habremos ganado mucho. Tendremos la inviolabilidad del hombre, de su hogar y de su correspondencia, cosas hoy no muy respetadas en España.

No ocultaremos que los derechos individuales serán en su ejercicio limitados por la ley. Por ejemplo, la libertad de asociación no autorizará

para asociarse con el BÁRBARO objeto de apalear a inocentes vecinos; ni consentirá el desgarrador espectáculo de turbas de mujeres sin pudor que, como hediondos gusanos, invadan las plazas y las calles, paseando en triunfo la desvergüenza, el cinismo y la deshonra.

¿Será gran pérdida para nosotros la desaparición de la partida de la *Porra*, del garito y del lupanar?

No: eso no obstante, continuará el alumbrado de gas, y el ferrocarril, y el telégrafo eléctrico. Y habrá Universidades, y Academias, y Ateneos. Lo que no habrá es la libertad de probar curso sin saber las asignaturas correspondientes, ni el derecho en los discípulos de rebelarse en clase, ni fuera de clase, contra sus profesores.

No dudamos confesar que en materia de enseñanza los reaccionarios somos en verdad incorregibles. Continuamos creyendo, como en los más lejanos tiempos del oscurantismo, que sin estudiar no se aprende, y que sin disciplina escolar no es dado progresar en el cultivo de las ciencias y de las letras.

No se improvisarán fortunas fabulosas, ni se subirá por escotillón a los primeros puestos del Estado. Pero en eso ganará el pueblo contribuyente, cuyos impuestos serán menores y más justos. Y ganará sin duda, porque verá desaparecer ese lujo de empleados cuyo peso es insoportable al Erario público.

D. Carlos realizará el bello ideal de los más ardientes monárquicos, reinando y gobernando: y reducirá a la práctica el *desideratum* de los más entusiastas republicanos federales, concediendo como Rey católico el cumplimiento de un programa eminentemente cristiano: el programa de la descentralización, en que el municipio y la provincia recobren su antigua vida de libertad.

¿Qué decís de la reacción que D. Carlos simboliza?

«Los curas...»

Concluid la frase.

«Pues, francamente: tememos que los curas nos impongan su yugo, y que tengamos que vivir abismados en plena *teocracia*, rodeados de frailes y monjas.»

Vamos por partes. En primer lugar, la *teocracia* no es el gobierno de los curas; es el gobierno político de Dios. Y ese gobierno fue únicamente concedido al pueblo hebreo, y sólo por algún tiempo. No hay que abusar, pues, de esta palabra, porque el nombre santo de Dios debe siempre pronunciarse con mucho respeto. ¿Y el gobierno de los curas? Ese gobierno es un verdadero mito con que se pone miedo a espíritus apocados y a corazones pusilánimes. El Rey sabrá de quiénes

deberá rodearse; y si en el clero secular o regular, surgiese un nuevo Cardenal Cisneros, nada perdería España con que el Rey le llamase a su Consejo.

Los curas no tienen yugo que imponer. Sólo, sí, continuarán predicando el yugo suave de la ley santa de Dios. ¿Teméis que esto suceda? ¿Es que habéis dejado de ser cristianos?

«¡Vendrán los frailes...!» ¿Por qué no han de venir? ¿No los veis en el extranjero? ¿Y no os avergonzáis de impedirles regresar a la patria de Santo Domingo de Guzmán, Santa Teresa de Jesús y San Ignacio de Loyola?

¿Qué teméis? ¿Que ellos, en lo que llamáis *intransigencia exagerada*, se empeñen en llevaros al cielo a la fuerza, y que D. Carlos ponga su espada al servicio de los curas y de los frailes para obligar a oír misa los domingos y comulgar por la Pascua? Si eso habéis creído, os halláis muy equivocados. Con D. Carlos y sin él, con frailes y sin ellos, conservaréis vuestra libertad perfectísima para ir al infierno, si así os place elegir. Don Carlos a nadie mandará creer de real orden, ni sujetará a proceso criminal a los que dejen de cumplir los preceptos religiosos. Estad de ello seguros. Como Rey cristiano, emperero, y soberano de una nación católica, no consentirá en España la libertad de agresión contra la Iglesia y su doctrina, su culto y sus sagrados ministros.

No hablemos de la libertad de cultos. España continúa siendo unicultista. En España no hay más que católicos, o gente sin religión. Ni a los unos ni a los otros les hace falta la libertad de cultos. Desde la revolución de setiembre acá algunos han apostatado; nadie ha cambiado de religión en España. ¿Conocéis alguien que se haya pasado al judaísmo o al mahometismo? No. ¿Y al protestantismo? Tampoco. Preguntad a los neo-protestantes españoles si son luteranos, o calvinistas, o cuáqueros, o metodistas, o puseístas, y se quedarán con la boca abierta, sin saber qué contestaros. Los que abandonan el catolicismo en España, se quedan sin religión.

Cuando en las últimas Cortes Constituyentes se discutía la unidad religiosa, anuncié yo, sin ser profeta, lo que iba a suceder en nuestro país con motivo de la tolerancia de cultos. «No temo yo, decía entonces, y ahora repito; no temo la competencia de otras religiones; no temo el proselitismo positivo de las sectas: sí temo el negativo; es decir, no temo que los sectarios logren lo que ellos llaman *conversiones* a sus iglesias; sí temo que causen muchas y dolorosas perversiones.»

Ha sucedido lo que no podía menos de suceder, dada la situación de España y atendido el carácter español.

Y bien: considerada hoy la situación tristísima en que una revolución insensata ha colocado a esta nación, en otro tiempo grande y feliz; suponiendo que no haya degenerado el carácter altivo, formal y serio del pueblo español, ¿no debemos esperar una reacción saludable, generosa y santa, que, cicatrizando las heridas abiertas por el liberalismo en la madre patria, le restituya su pasada grandeza y la prepare para un porvenir henchido de brillantes esperanzas?

Venga, pues, la reacción; pero venga pronto, no sea que, perdido un día, la enfermedad, hoy gravísima, sea mañana incurable.

XI. LOS CATÓLICOS LIBERALES

Hay quienes desde luego convienen en que alguna reacción es necesaria; pero no quieren que sea el partido carlista el llamado a la cabecera de la enferma para determinar y resolver la crisis social que tanto y tan justamente a todos nos preocupa. No están por los remedios heroicos: prefieren la homeopatía; pero no advierten que el sistema homeopático no tiene aplicación alguna a las enfermedades del orden moral. Los males del liberalismo no se curarán jamás con recetas liberalescas. En el tratamiento de las enfermedades del cuerpo social, el aforismo *Similia similibus curantur* es un solemne desatino. El partido carlista, que como partido es el único católico, el único legitimista en España, es quien sabe, puede, quiere y debe aplicar el gran principio de su escuela: *Contraria contrariis curantur*, y salvar a la agonizante sociedad española.

Si el partido carlista se liberalizase, de seguro se transigiría con él; pero, liberalizado el partido carlista, renunciaría a su esencia y dejaría de ser lo que fue siempre, lo que es, lo que siempre será.

Lejos de eso, pretende el partido carlista hacer ver a los católicos liberales que necesitan dejar de ser liberales para continuar siendo católicos. Tienen razón los carlistas.

Los católicos liberales son católicos antes que liberales. Escuchen, pues, la voz autorizada del Jefe supremo del catolicismo.

Pío IX, en el Breve con que en fecha de 31 de julio de este año acaba de honrar a Monseñor Segur, autor, como ya hemos dicho, del opúsculo *Vive le Roi!* escribe las importantísimas frases que vamos a transcribir:

«No son las sectas impías las únicas que conspiran contra la Iglesia y contra la sociedad: son también todos estos hombres que, aunque se supongan en ellos las más rectas intenciones y la mejor

buena fe, acarician las doctrinas liberales, frecuentemente reprobadas por la Santa Sede. Estas doctrinas, que favorecen los principios de donde nacen todas las revoluciones, son tanto más perniciosas, cuanto que, acaso a primera vista, aparecen más generosas. Los principios evidentemente impíos no pueden entrar, en efecto, más que en las almas ya corrompidas; pero principios que se visten con el velo de patriotismo y del celo por la Religión; principios que ponen por delante las aspiraciones de los hombres honrados, seducen fácilmente a los buenos, y los apartan insensiblemente de las verdaderas doctrinas, para inclinarlos hacia errores que, tomando bien pronto más amplio desarrollo, y traduciendo en actos sus últimas consecuencias, trastornan todo el orden social, y pierden los pueblos.»

Después de esto parece que ya nada más puede decirse de los católicos liberales; y, sin embargo, Pío IX ha dicho mucho más. He aquí las palabras que pronunció en una de las muchas recepciones celebradas recientemente en el Vaticano con motivo del vigésimoquinto aniversario de su inmortal pontificado. Escuchémoslas todos los católicos con el profundo respeto que se merecen:

«Debo decir la verdad a Francia. Hay en ella un mal más temible que la revolución, más temible que la *Commune*, con sus hombres escapados del infierno, que han paseado el fuego por París. *Este mal, es el liberalismo católico.*»

XII. CONCLUSIÓN

El Profeta Isaías dijo al pueblo hebreo: *Qui te felicem dicunt, ipsi te seducunt*. Los que te llaman *feliz*, son unos seductores.

Pueblo español: también yo puedo y debo decirte las mismas palabras: *Qui te felicem dicunt, ipsi te seducunt*. ¡Pobre pueblo! ¡Cuántas veces y cuán miserablemente te han engañado! Y te han engañado, prometéndote la felicidad. *Qui te felicem dicunt*. ¡Cuán viejas son las mentiras del liberalismo! ¡Verdaderamente es el satanismo!

Satanás dijo a nuestros primeros padres: *Seréis como dioses*. Y los ministros de Satanás han dicho también a tus hijos, noble pueblo español, y mil veces les han repetido: «Seréis como los nobles; seréis como los ricos; seréis como los Reyes; seréis... a manera de dioses sobre la tierra: *Eritis sicut dii*».

Efectivamente: se prodigó el título de *cuidadano*, se prometió el reparto de la riqueza, y se proclamó la soberanía del pueblo. Y tú, pobre pueblo, lo has creído. Y no veías que, mientras colocaban un cetro de burla en tus manos, te apretaban la corona de espinas en la cabeza, para colocar sobre ella el pedestal de su futura grandeza, y reírse de tu imbecilidad infantil. *Ipsi te seducunt*. Seguramente, son discípulos aprovechados en la escuela del padre de la mentira; son dignos sectarios del satanismo.

¿Se ha cumplido una sola de las promesas que en nombre de la revolución se te hicieron?

¿Pagas menos, vives más tranquilo, eres más feliz que antes?

¡En cambio te han concedido derechos...! ¡Hasta te han hecho soberano! ¡Qué escarnio!

¡Y para hacerte más libre sin duda, te enseñaron a negar a Dios, y negar la espiritualidad del alma!

No hay derechos sin Dios; y el hombre sin alma inmortal, no es hombre; es nada más que un orangután; es decir, que los derechos individuales del hombre son, ni más ni menos, exactamente los mismos que los del mono. Esto se te enseñaba, pobre pueblo, y tú no lo comprendías.

¡Ah! Mientras sarcásticamente te saludaban como a Rey, te arrojan rodando por el lodo como a manada de inmundos animales.

¡Qué grande fuiste en los tiempos pasados, pueblo de héroes, pueblo gigante, cuando hacías estremecer la tierra y los mares al eco robusto de tu inflamado acento ¡Dios!!! ¡Patria!!! ¡Rey!!!

¡Oh! En aquellos tiempos de fe, de grandeza moral, de elevado carácter, fuiste la admiración de los hombres en el mundo y de los ángeles en el cielo.

Fuiste un pueblo-rey entre todos los pueblos del globo.

No permitas que aquella gloria se extinga, y se marchiten aquellos laureles.

No descendas a la vil condición de los más vulgares bandidos.

No manches tus manos con el *petróleo*.

No te dejes engañar otra vez.

Pueblo español, tú no eres soberano.

Tu soberano legítimo es... Ya lo sabes. No necesito decírtelo.

JAUNGOICOA ETA FORUAC.
LA CAUSA VASCONGADA
ANTE LA REVOLUCIÓN ESPAÑOLA

POR

ARÍSTIDES DE ARTIÑANO Y ZURICALDAY

Es indudable que todos los pueblos tienen el deber de ser consecuentes con su historia, porque prescindir de sus antecedentes, olvidarse de los timbres conquistados por el esfuerzo de sus mayores, de la grandeza de otros tiempos, de su independencia de siempre, sería tanto como rasgar inicuaamente todas sus glorias, renunciar a los derechos y prerrogativas legítimas alcanzadas a merced de su vigorosa y constante voluntad, rebajar su consideración ante el mundo, y, lo que es peor, acallar el grito de la verdadera libertad para entregarse maniatados e indefensos en los brazos de sus enemigos.

El pueblo vascongado posee derechos incontestables y tan grandiosos como el origen de que dimanar; instituciones venerandas que existen bajo la garantía de pactos solemnes y sagrados, por los que un País, libre e independiente, aunque pobre y limitado, se incorporó voluntariamente a la corona de Castilla; Códigos sabios, en consonancia con sus sentimientos, necesidades y aspiraciones, cuyas leyendas son otros tantos títulos de noble orgullo para el pueblo que por ellas es regido, y una historia limpia y sin mancilla, que en cada una de sus páginas contiene un testimonio irrecusable, sellado con la sangre de sus hijos, que atestigua la firme adhesión, el amor intenso, la veneración profunda con que cuidan de su santa libertad, de su independencia y de sus inmutables creencias. Así, pues, el solar vascón tiene más que otros pueblos el deber de ser consecuente con su historia, para que su libertad no sea hollada y deprimida por la avalancha reformadora que se precipita sobre España, y que al conmovir los cimientos todos en que descansaba la sociedad, amenaza socavar y destruir violentamente esas libertades que, además de constituir toda nuestra gloria, amamos más que la vida, porque son nuestra existencia social, la honra de un pueblo jamás vilipendiado ni ultrajado.

El grito de la conciencia nos obliga a pergeñar unas cuantas páginas, dando la voz de alerta a nuestros compatriotas, para señalarles los peligros de que están amagados; el abismo que ante sus plantas se abre inopinadamente; los ricos florones que manos extrañas arrancan uno y otro día de esos Códigos, síntesis de su vida, y describirles de una ojeada el oscuro horizonte que aparece hacia los confines de la revolución; a fin de que, volviendo de la sorpresa que les domina, reflexionen un instante sobre su suerte futura, midan la distancia que les separa de una anulación tácita de sus libertades, y estudien si les conviene o no presenciar apáticos la ruina del espléndido alcázar de su libertad ante los golpes de la irreflexible y desatentada piqueta niveladora.

No es arrogancia lanzarnos en tan espinosa cuanto noble senda: los principios santos del derecho, la felicidad de nuestro solar ilustre, nos prescriben, de un modo imperioso, esta decisión; para obrar de otra manera necesitábamos acallar el grito de la libertad, ingénito en todo vascongado; desmentir el amor que todos profesamos a este suelo; cambiar la índole, carácter y temperamento del corazón vizcaíno, para que por un falso respeto, permanezcamos mudos en la solemne ocasión que el pueblo vascongado atraviesa en el período más difícil, más laborioso y ocasionado a intensos males, los más irreparables de cuantos ha arrostrado impávido en la larga y brillante historia de su libérrima e independiente estabilidad social. No; *antes de todo somos vizcaínos*, y no es posible veamos con indiferencia que se juegue a un *albur* la suerte de nuestra patria querida, donde reposan los restos de nuestros mayores y en el que confiamos descansen nuestras cenizas: no queremos absolutamente que las generaciones venideras, al orar ante las tumbas de sus padres, tengan el derecho de acusarles, (¡qué decimos acusar!) ni aun el de sospechar siquiera que por su culpa, por su apatía o negligencia consintieran que se desgajara del solar vascón ni una sola hoja de la refulgente corona que engalana su frente despidiendo rayos esplendorosos de una libertad sin excesos, sin ambajes, ni otros mentidos adherentes que la desnaturalicen y deshonren.

Nuestra voz es la del amigo legal y desinteresado, que no alimenta otra aspiración más que la que se encamina a la prosperidad y ventura de su Patria; expondrá la verdad sencillamente y sin rodeos; no la engalana con los atavíos de una elocuencia, que no posee, y que podría quizás juzgarse como el canto de la Sirena que atrae a los navegantes hacia el escollo donde se estrellan sus esperanzas. El lema que ostenta

la bandera vascongada ése será el guía que le acompañe, procurando buscar la solución lógica que, con la historia de este pueblo, conduzca al triunfo íntegro, completo, absoluto del pensamiento sublime que encierran aquellas palabras, que ningún corazón vascongado puede escuchar sin que el entusiasmo llene su corazón, haciéndole vibrar al impulso de los más delicados sentimientos; de esas palabras que son por sí solas el *non plus ultra* de nuestras aspiraciones: *Jaungoicoa eta Foruac*; DIOS Y FUEROS.

I. LA IDEA RELIGIOSA

Un gran escritor español dijo, no ha muchos años, que al compás que disminuye la fe se disminuyen las verdades en el mundo, y que la sociedad que vuelve la espalda a Dios, ve ennegrecerse de súbito con aterradora oscuridad todos sus horizontes: por eso añade que la religión ha sido considerada por todos los hombres y en todos los tiempos como el fundamento indestructible de las sociedades humanas. Xenofonte escribió: *Las ciudades y naciones más piadosas han sido siempre las más duraderas y más sabias*. Y así ha sucedido en efecto. Cuantos gobiernos, cuantas legislaciones se han creado, apoyadas en la negación de la idea religiosa, en el descreimiento o el ateísmo, han caído estrepitosamente apenas nacieron, sin dejar tras de sí más que despojos informes; triste recuerdo de un objeto más disforme aún: faltábales una base sólida, un punto de apoyo en que sostenerse, un centro común del que irradiaran todos los accidentes, convergiendo las diversas fuerzas que lo constituían a un solo fin, y se sepultaban en el báratro al más tenue soplo de contrario viento. ¡Qué mucho si estaban fundadas en el vacío y no tenían raíces en el corazón de la sociedad!

Mirad, en cambio, cómo vivieron, se desarrollaron y florecieron las sociedades cimentadas en la idea religiosa. Ved a Roma extender su imperio por todo el orbe, invocando siempre la protección de sus dioses; si el pueblo romano fue el más grande de la antigüedad, lo debió a ser el más religioso; cuando sus sentimientos decayeron, prostituyéndose sus costumbres, relajándose sus creencias, la república muere, y un Imperio oscilante y degradado viene a ser el teatro de una sociedad corrompida, que mira estólida e impasible despedazarse en mil y mil girones aquel colosal y asombroso poderío, que aún admiramos más que por sus grandiosas conquistas, por su pujante virilidad. Reflexionad sobre la suerte de España, y la veréis siempre grande, siempre noble, siempre

heróica: ¡es que lleva en el corazón de sus guerreros, de sus reyes, de sus hijos todos, impresa la idea religiosa! ¡Es que lucha por su Dios, que gobierna por el triunfo de su religión, que vive por su fe! A medida que la religión se unifica, que extiende su suave y benéfica influencia, España es más grande, más poderosa, y sus dominios aumentan en tal grado progresivo, que en la época en que una sola religión, la única verdadera, ilumina las conciencias de todos sus hijos, España toca al apogeo de su gloria, siendo el sol, que nunca se ocultaba en sus posesiones, uno de los brillantes que esmaltaban la refulgente diadema de sus monarcas prepotentes.

Era natural que sucediera así: bajo el imperio fecundísimo de la religión católica, florecen las ciencias, se purifican las costumbres, se perfeccionan las leyes y crecen ricas y florecientes todas las grandes instituciones domésticas, políticas y sociales; porque ella ha proclamado, la primera, todas las verdades, y para ella la libertad en la verdad, ha sido santa. Su intolerancia doctrinal salva al mundo del caos, que le corroe, pues ha colocado fuera de cuestión la verdad política, la verdad doméstica, la verdad social y la verdad religiosa; verdades primitivas, indeclinables y sagradas que no están sujetas a discusión, porque son el fundamento de todas las discusiones; verdades que no pueden ponerse en duda un momento sin que en ese momento mismo el entendimiento oscile, perdido entre la verdad y el error, y se oscurezca y enturbie el clarísimo espejo de la razón humana; como con suma elocuencia lo dice el marqués de Valdegamas.

Pues bien; España ha sido siempre la nación más fuertemente adherida al catolicismo: nunca ha prevaricado en sus creencias religiosas; y aunque dominada por *Arrianos*, lejos de abjurar de su fe, consiguió que el vencedor aceptara la religión del vencido. Más tarde, esa sublime epopeya que se desarrolla en siete siglos desde Covadonga hasta Granada; esa lucha gigantesca entre un pueblo oprimido que en desigual pelea combate por arrojar de sus playas a sus dominadores, ¿en qué misterioso secreto se apoya? ¿Qué talismán tan poderoso la da vida, presta carácter y la sostiene cada día con más ahinco, cada vez más pujante, más formidable, más gloriosa? ¡Ah! Es que la fe católica resplandece en el corazón de los españoles; es que al entrar en el combate cuentan con la protección de Dios que arma su brazo y le anima, fortifica y ayuda en la lucha; es que pretende plantar la veneranda insignia de la *Cruz* en las torres donde ondea orgullosa la odiada *media luna*; es que combaten a muerte, sin cuartel, tregua ni descanso, la religión del Hombre-Dios que se sacrificó por redimirnos, y la secta fanática del falso Mahoma,

que se engrandeció por degradar la condición de sus adeptos, y sucedió lo que no podía menos de acaecer; tras de pérdidas inevitables, que nunca acobardaron la fe católica, triunfos gloriosísimos, laureles inmarcesibles, la *media luna* tuvo que humillar su cerviz y postrarse de hinojos, vencida y anonadada, ante el signo santo del Lábaro sagrado, conducido por los Reyes Católicos, los monarcas más esclarecidos de toda la cristiandad. ¡España rescata al fin su unidad católica, y fuerte con esta fe, no se contempla ya bastante grande; necesita esparcir su gloria, extender su religión, y unce al carro de sus victorias Imperio sobre Imperio: agrega al mundo en que domina, casi sin rival, un nuevo mundo, abierto a la luz del Evangelio y de la civilización por el genio de Colón, iluminado por una fe pura y esplendente!

Esta fe única, esa unanimidad de religión, ese espíritu religioso de que el pueblo español estaba impregnado, nos salvó de los grandes males, de las conmociones terribles, de la agitación profunda, de las guerras sangrientas que desgarraron el corazón de la Europa en el siglo XVI; España permaneció tranquila ante la descomposición de las fuerzas sociales, que el protestantismo inoculaba en los pueblos al predicar sus doctrinas reformadoras; y del mismo modo, apenas conoció variación alguna a pesar de los errores y excesos del 93, ese período terrorífico y sanguinario en que la Francia descreída, insensata en su delirio, cual todas las revoluciones, pretendió borrar de las conciencias la veneración a Dios, para introducir el culto degradante de la diosa Razón. Sus máximas negativas y disolventes, propagadas al soplo de sus victoriosas legiones, penetran y cunden en el seno de los pueblos alejados de la verdadera religión; pero se paran, vacilan y al fin se declaran vencidas ante la España, que al grito santo de *Dios, Patria y Rey*, abate el orgullo francés en Bailén, Gerona, Zaragoza y otros cien puntos.

España, pues, por su origen, por su historia, por sus sentimientos, por su carácter y modo de ser, porque es España y no puede dejar de serlo, ha sido, es y será eminente y profundamente católica y sólo católica, firmemente penetrada de que en la unidad religiosa encuentra un lazo seguro que aune las voluntades de sus pueblos, que les proteja en su independencia, que mantenga su unidad social, que coordine y dirija todas sus fuerzas para poder presentarse tan grande, tan hidalga, tan valiente como tiene el deber de mostrarse siempre. España no sería España, sino una colonia del África o un campo de Agramante si el catolicismo no hubiera puesto todo el peso de su inmenso influjo para alcanzar esa unidad nacional que es nuestra gloria: así, pues, las dos unidades constituyen una suma total, que se relacionan entre

sí y no pueden separarse, sin que las entidades parciales se descompongan.

Si tantas y tantas circunstancias reunidas reclaman imperiosamente el mantenimiento de la *unidad católica* en la Nación, ¿qué diremos del Solar vascongado que además de todas ellas tiene otro deber más grande, quizás, pero seguramente más eficaz, más directo, más obligatorio aún? Vizcaya, en tanto no se olvide de sí misma, mientras exista y sea; en tanto haya en su suelo un solo corazón que sienta dentro de sí sangre vascongada, tiene indeclinablemente que defender, proteger y amparar a todo trance, sin vacilaciones ni concesiones, la *unidad católica*. No se crea que exageramos: del Solar vizcaíno, más que de otro pueblo cualquiera, puede decirse que la *unidad religiosa* ha sido el baluarte firmísimo en que se cobijaron y ampararon todas, absolutamente todas sus libertades; la religión las unió y fortificó, la religión las prestó ese sello original y verdadero que las distingue y separa de las modernas y mal llamadas libertades. Descendientes de Tubal, separados de la comunicación con otras gentes, los cántabros sólo tuvieron *una religión*; más tarde, en sus épicas luchas con las águilas romanas, sólo el *Lauburu* ostentaban en sus pendones y caminaban gozosos a morir en la *Cruz*; después, al derrumbarse en Guadalete la monarquía goda, los vascones cerraron sus montañas a los hijos del desierto, y no conocieron la secta de Mahoma, sino por las relaciones desfiguradas de los guerreros que sus Señores conducían a pelear con los monarcas de Castilla contra la media luna. Aquí jamás se ha rendido culto más que al verdadero, al único Dios; aquí nunca ha imperado en grande, ni pequeña escala, más que la *Iglesia católica*; nunca los templos alzaron sus torres más que para ostentar en sus cúspides la Cruz, en alabanza de la religión del Crucificado. Los vascongados han enlazado siempre la idea religiosa a su libertad, teniendo por única divisa: *Jaungoicoa eta Foruac*; antes Dios que los Fueros, siempre unidos, jamás en discordancia ni separados. Por eso en ellos se ha comprobado la idea de Xenofonte: es un pueblo piadoso y sus instituciones han sido las más duraderas y las más sabias; no lo decimos nosotros, lo proclama y confirma la historia, ese testigo elocuente que nos revela las más grandes enseñanzas de la mísera humanidad.

Veamos, sino, en comprobación de esta verdad, cómo los vizcaínos han conservado siempre su unidad religiosa, a pesar del embate de los tiempos. Garibay en su *Compendio historial*; el P. Cortés Osorio y otros, afirman que Tubal no sólo conservó el culto del verdadero Dios que aprendió de su abuelo Noé, sino que lo enseñó a sus hijos y descen-

dientes; y el Padre Puente en su *Convivencia de las dos monarquías*, asegura que Tubal instruyó a sus descendientes en la noticia de un Dios, dándoles ceremonias religiosas para honrarle con debida reverencia, etc. Resguardados los vascos entre peñascos, breñas y rocas, peleaban en defensa de su religión, a la vez que por la independencia de su patria; gloriábanse de amar a su *Jaungoicoa* con exclusión de las supersticiones gentílicas; se habían connaturalizado con su religión, sus fueros y su libertad, y las apreciaban con tal vehemencia que preferían antes morir que renunciar a ellas; su carácter de brusca independencia no podía amoldarse a doblar su frente ante otras instituciones, y sacrificaban sus existencias porque el pueblo no cayera en la servidumbre.

Llegan los godos: desalojan de España a los romanos, que poco a poco vense obligados a plegar sus banderas, desamparando el territorio hispano; conquistan aquéllos todo el territorio, y sin embargo no se captan la amistad de los cántabros. ¡Es que no profesan la religión católica, sino la herejía de Arrio, y la Cantabria no puede tender su mano a los enemigos de su religión! Mas llega el tercer Concilio Tolentino, los godos confiesan la fe católica, abjurando sus errores; ordénase que en todos los dominios de la monarquía se observe y guarde la religión verdadera; los cántabros que ya nada podían temer, que no tenían motivo para rehusar la alianza de un pueblo que adoraba a su Dios, se unen con estrechos lazos a los godos en 626, durante el reinado de Flavio Suintila, cuyas virtudes contribuyeron a este gran resultado. Mas no recibieron por esto sus leyes, sino que tuvieron, guardaron y vivieron con las suyas, conservando sus ritos, según Larreátegui en sus *Señores de Vizcaya*.

La irrupción sarracena, que todo lo dominó cambiando de raíz la forma social de la Península, no consiguió subyugar a los vascongados, que resistieron valerosamente la invasión, debiendo así a la Providencia el que les librara del estrago y les conservara su fe y su religión; y tan exacto es que nunca osaron poner sus plantas en este Solar, y menos aún imponer sus doctrinas religiosas, que en la crónica del rey D. Alonso, hablando de este hecho, se lee éstos, *quisolos Dios guardar para lumbre de la cristiandad, e de los sus siervos, que no se amatase del todo en España*.

La fe católica de los vascongados, sostenida hasta entonces con el valor de sus hijos por la fuerza de las armas, debía entrar en otra faz muy diversa, teniendo que luchar en el terreno de la legislación y de la política: mas no por eso se intimida este noble pueblo, que quien alienta tan generosa idea, quien sólo anhela conservar pura y sin mancilla su fe, siempre lo consigue a través de cuantos obstáculos se opongan a su

majestuosa marcha. ¡Nunca la constancia fue vencida, cuando es grande y sagrada la causa que se defiende!

Los vascongados habían conservado la pureza de su religión, precaviéndose de admitir forasteros en su territorio, y aunque esta costumbre inmemorial, ley respetable siempre en este Solar, no podía ser alterada sino por el voto del pueblo; no obstante los descendientes de los judíos y mahometanos, recientemente convertidos, pretendieron quebrantarla, alegando en su favor la ley VI, tít. 24, Part.^a 7.^a, que hablando de ellos, dice: *E que pueda haber todos los oficios, e las honras, que han todos los otros cristianos*, y la III, tít. 3, lib. 8.^o de la Recopilación, promulgada en 1501, por los Reyes Católicos, y la I, tít. 9, lib. 7.^o de la Recopilación publicada en 1480, que prevenía que cada uno pudiese pasar libremente a vivir de unos lugares a otros. Mas el Señorío, con el tesón de sus antiguos pobladores, sostuvo sus derechos; hizo ver la notable injuria que recibiría con la observancia de esas leyes; el peligro que corría la *fe católica*, pues la experiencia acreditaba que los recién convertidos no eran constantes en la fe; y con tanto y tanto empeño gestionaron, tal afán mostraron en su resolución, tal energía desplegaron, que la reina D.^a Juana, por Real cédula de 8 de Setiembre de 1511, ordenó mantener al Señorío en su antigua costumbre de no admitir en sus tierras gente extraña ni sospechosa; título nobilísimo que Vizcaya agregó a los muchos servicios que lleva prestados a la fe religiosa, el timbre más glorioso, más grande, más característico del libre pueblo vascongado, que en su Dios y en sus Fueros encierra todo el misterio de la grandeza de su constitución y vida social.

Temerosos los vizcaínos de que la provisión de Doña Juana no se alterara algún día, y queriendo fuera eternamente inviolable, establecieron y recopilaron en el Fuero, al tiempo de su reforma en 1526, tres leyes, que el emperador D. Carlos confirmó en 1527; la primera, que es la ley XIII del título 1.^o, pues la siguiente redúcese a transcribir la provisión Real de D.^a Juana. Dice así:

En Vizcaya no se avecinden los que fueren del linaje de judíos et moros et como los que vinieren han de dar información de su linaje.

«Otrosí dixerón que por quanto todos los dichos vizcaínos son hombres hijosdalgo y de noble linaje et limpia sangre, et tenían de sus Altezas merced et provisión Real sobre y en razón, *que los nuevamente convertidos de judíos et moros ni descendientes, ni de su linaje, no puedan vivir ni morar en Vizcaya*, la cual dicha provisión Real está en este fuero et porque algunos *pueden venir de Reinos y Señoríos, así de*

Portugal, como de otras partes remotas, O DESTOS MISMOS REINOS DE CASTILLA, et no siendo conocidos ni habiendo noticia de su linaje y genealogía se podría cometer fraude contra la dicha merced o provisión et por evitar el dicho fraude dixeron que querían haber por ley et fuero que cualquier que así viniere a morar et vezindar a Vizcaya, tierra llana et villas y ciudad y Encartaciones et Durango sea tenido de dar información bastante al Corregidor y veedor del dicho Condado o a su Teniente, juntamente con los dos Diputados de este Condado, de su linaje y genealogía, por lo cual parezca et se averigüe ser de limpia sangre, y no de judíos, ni moros ni de su linaje, la cual dicha información dé y preste dentro de sesenta días, después que así entrare en Vizcaya a ser vecino de ella, so pena que no la dando y prestando, que si perseverare en la dicha vecindad viviendo en Vizcaya de más de los seis meses contenidos en la dicha merced y provisión, caya et incurra en las penas dellas.»

«Otro sí dixeron que ordenaban et ordenaron y establecían por ley et fuero que la dicha provisión Real de suso contenida, por ser como es, muy necesaria al servicio de Dios y de sus Magestades, et a la equidad, et sosiego de las conciencias de los vecinos et moradores de dicho Condado que sea guardada en todo et por todo. Y si por ventura alguno o algunos de los tales *nuevamente convertidos o sus hijos o nietos negociarían de haber alguna cédula o merced* de sus Magestades, para que estén y vivan en el dicho Condado sin embargo de la dicha provisión Real. Y esto será de servicio de Dios, y de sus Magestades, et gran perjuicio et daño de los vecinos de Vizcaya. Por ende que por obiar lo suso dicho, *ordenaban, y ordenaron, y establecían por ley*, que si alguno de los suso dichos tales cédulas o provisiones tienen ganadas, o ganaren et mostraren, *que se obedecía y no cumplía*, et sin embargo de lo tal, se guarde et cumpla la sobredicha provisión. Y que el síndico del Condado a costa del dicho Condado siga la suplicación de la tal cédula, y haga todos los actos necesarios para ello, y al dicho síndico, o síndicos que son, o fueren le darán et dieron especial cargo et poder, para que con mucha diligencia soliciten et procuren la guarda, y conservación de la dicha provisión et ordenación.»

No bastaba a la fe de los vizcaínos establecer la *unidad religiosa* con mandatos categóricos y expresivos, que aunque sencillos en la frase son grandilocuentes y sublimes por el espíritu que los preside, por la intención que los guía: querían más, mucho más; deseaban asegurar para los tiempos venideros esa *unidad*, garantía de su libertad; esa unidad por la que tanto habían sufrido; querían que nunca pudiera romperse, que ja-

más se alterara, y para lograrlo ordenan, por la ley XV del mismo título, que por ser la provisión Real de D.^a Juana MUY NECESARIA AL SERVICIO DE DIOS *y a la equidad y sosiego* DE LAS CONCIENCIAS DE LOS VECINOS Y MORADORES DE VIZCAYA, *si alguno ganase provisión en contrario*, FUESE OBEDECIDA Y NO CUMPLIDA, *y que el Síndico del Condado, a costa del común, siga la suplicación, y haga todos los actos necesarios para la observancia de dicha Real cédula.*

He aquí cómo los vascongados procuran por el mantenimiento de su fe, cómo la revisten de las garantías más sólidas, más eficaces, más valederas ante el derecho público y la conciencia de los hombres. Penetrados de la inmensa influencia que la religión ejerce en las costumbres y en los sentimientos de los hombres, quieren que la suya, como única verdadera, se conserve libre del error, y colocan a su frente un antemural formidable que la resguarde de ataques imprevistos: conocen que nada hay tan grave para un vizcaíno como un contrafuero, y consignan que las cartas contra la *unidad católica*, SE OBEDEZCAN PERO NO SE CUMPLAN. Así, así obran los pueblos que tienen fe, los pueblos que saben apreciarse, los que son verdaderamente católicos, hijos legítimos, sumisos y dóciles a la voz de sus más grandiosos deberes. ¡Bien hayas tú, mi nobilísima y querida patria, que con tanto celo has procurado separar a todos tus hijos de la senda del error y de la impiedad! ¡Bendigamos una y mil veces la sagrada memoria de aquellos sabios legisladores que así cuidaron de nuestra ventura moral, como atendieron a nuestro bienestar material! ¡Que sus nombres queden grabados con caracteres de fuego en los pechos de todos sus hijos! ¡Que nunca Vizcaya tenga que pasar por la vergüenza degradante de ver rotas y deshechas las leyes de su inmortal Código que más la honran y enaltescen, porque ese día quedaría el Señorío despojado de su más valiosa prerrogativa, de su mejor timbre; perdería la conciencia de lo que es y lo que vale, para reducirse a la miserable condición de un pueblo abyecto y despreciable!

No es sólo Vizcaya la que se ha esmerado en mantener la *unidad católica*, no: también sus hermanas Álava y Guipúzcoa, tan nobles, tan religiosas, tan amantes de su independencia como el Señorío; esas dos Provincias, que siempre han marchado estrechamente unidas a Vizcaya en todo, que tienen las mismas costumbres, iguales condiciones, legislación casi común, que encierran su política en el histórico y grandioso *Irurac-bat, tres en una*, han mostrado igual solicitud en tan interesante materia. Véase sino el capítulo I del título 41 de los Fueros de Guipúzcoa, que dice así:

Que ningún cristiano nuevo ni del linaje de ellos no pueda vivir ni morar ni avecindarse en toda esta Provincia.

«Primeramente, porque la limpieza de los caballeros hijosdalgo de esta muy noble y muy leal provincia de Guipúzcoa (en tantos años con tanta integridad conservada) no sea ensuciada con alguna mestura de judíos, o moros, o de alguna raza de ellos, ni su valor y esfuerzo ingénito y natural, tan necesario para el servicio de su Rey y Señor, y defensa de estos Reynos, y Señoríos de España se venga a enflaquecer, y disminuir con mestura de linaje de gente naturalmente, tímida, y de poco valor, correspondiendo a la cuenta particular, que con esto siempre nuestros predecesores tuvieron, como parece por los privilegios, y ordenanzas, que sobre ello alcanzaron, e hicieron, conforme a las cuales, Ordenamos y mandamos, que ninguna persona, así de los christianos nuevos, que se huvieren convertido de judíos y moros a nuestra Santa fe católica, como del linaje de ellos, que estuvieren o que vinieren a morar y vivir en esta Provincia de Guipúzcoa, o en alguna de las Villas y Lugares de ella, no pueden estar, ni morar en ellas: y si estuvieren, que dentro de seis meses, que corran desde el día de la publicación de esta ley, y ordenanza, vayan y salgan fuera de esta Provincia, y de las Villas y Lugares de ella, y de su término, y jurisdicción; y que de aquí adelante no se puedan avecindar, ni vivir, ni morar en ninguna de ellas, so pena de perdimiento de Bienes, y de las personas a merced de la Magestad Real.»

En Álava, que no ha coleccionado sus Fueros, está establecido el mismo principio desde sus primeras edades, por costumbre inmemorial. El ilustrado señor Ortiz de Zárate nos asegura que en la célebre *Cofradía de Arriaga* todos eran católicos, y que lo mismo ha sucedido en las Juntas generales, después de su voluntaria entrega a Castilla. La historia, la tradición, el fuero consuetudinario, el fuero escrito, consagran también en Álava la *unidad religiosa*. Mas no satisfechos con su inmemorial costumbre, aceptaron e hicieron suyos los de Vizcaya y Guipúzcoa, rigiendo como si fueran propios, como se desprende de la provisión Real de 30 de Octubre de 1710, que corre unida al cuaderno de leyes de Hermandad. El mismo Sr. Ortiz de Zárate nos da a conocer el siguiente acuerdo de sus Juntas generales:

«Que siendo de suma importancia (que se deja conocer) a la *conservación* de esta Provincia que en todas las hermandades que componen su cuerpo universal, *se observe, y guarde inviolable y unífor-*

memento el estilo, uso y costumbre inmemorial que se ha tenido y tiene en ella, y ha hecho y hace fuerza de ley, de que todas aquellas personas que por casamientos, u otros motivos han venido y vienen a avecindarse en los pueblos del recinto de esta Provincia, sean forasteros, o naturales de ella, y pasaren sus residencia y habitación de una a otras hermandades, hayan de hacerse sus filiaciones de naturaleza legítima y limpieza de sangre, a fin de conservar, la pureza que han tenido y deben tener todos los que han sido, son y fueren vecinos, moradores, o habitantes en esta dicha Provincia y preservarla por este medio de todo género de mezcla, raza y mancha infecta.»

Marchando así perfectamente acordes los vizcaínos, guipuzcoanos y alaveses: siendo la *unidad católica* patrimonio común e inalienable de las tres grandes familias euskaras, hermanas por su origen, hermanas por su libertad, y que no podían menos de serlo también por su fe, han acreditado aquella innata propensión con que los antiguos cántabros cuidaron siempre de conservar las costumbres, ritos y leyes de sus primeros pobladores, con la máxima de no mancillar su verdadera religión, ni oscurecer el distintivo de su nobleza, libertades y exenciones, como lo dice el *Escudo*, ese palladium de nuestra independencia.

¡Ah! Felices los vascongados que en un solo Código han conseguido reunir los dos poderes, juntando y entrelazándolos para que de consuno contribuyan a procurar el bien de nuestras almas y de nuestros cuerpos. Comprenden que si bien la potestad civil y la religiosa son distintas, porque diversa es su misión, no deben andar separadas, no han de chocar entre sí, sino que, aunando sus respectivas fuerzas, deben caminar armónicamente a procurar el bien de todos; y por eso su primer cuidado ha sido conservar limpia e inmaculada la religión católica, la religión divina predicada por el Hombre-Dios, la que alumbró nuestra inteligencia, elevándonos hasta la presencia del Supremo Hacedor; la religión que se halla inoculada en el corazón de todo vascongado, que está íntimamente ligada con sus tradiciones, con sus usos y costumbres, con su historia, que ha sido, es y será la primera y más esencial de sus libertades, el símbolo de sus glorias, su esperanza y su consuelo en la otra vida; y si por la guarda de sus Fueros sacrificaría gustoso hasta la existencia misma el pueblo vascongado, ¿qué no hará por su Dios y su religión, protectores visibles de esas instituciones venerandas a cuyo amparo ha sido feliz, aunque pobre, por toda una generación de siglos?

Pues bien; todo ese magnífico edificio sostenido a costa de sacrificios gigantescos y que sólo la constancia de un pueblo libre pudo man-

tener; ese florón inestimable que el solar vascongado ostentaba con justo orgullo; esa libertad preciada que alimentaba y robustecía nuestro espíritu, porque era la primera base de la familia euskara, la piedra angular de su constitución social, amenaza derrumbarse estrepitosamente entre los silbidos y la mofa de una revolución, que se dice hecha por la libertad y para la libertad. ¡Legisladores vizcaínos! Pensasteis levantar las nuevas pirámides de la religión al escribir esas sabias leyes; y hoy los revolucionarios quieren probaros que os esforzasteis en balde, que sólo creasteis una obra pasajera, momentánea, sin cimientos, y que ellos solos son capaces de relegar vuestras leyes al panteón de los recuerdos históricos, pero no con la pompa y la solemnidad con que los pueblos agradecidos acompañan a la tumba a las instituciones que les hicieron dichosos y envidiados, sino con el desprecio y la vanidad del que quita de en medio un obstáculo, arranca de su frente una mancha que le degrada e infama, o aplasta el aspid venenoso que atenta contra su vida.

Las Cortes elegidas por la *voluntad soberana* de un pueblo fervientemente católico; de un pueblo que sólo profesa la religión católica, que cree y sabe que esta religión es la única verdadera, que no rinde culto más que al Dios que pereció en la Cruz por salvarle, acaban de decretar la *libertad de cultos* contra los deseos de innumerables españoles que pidieron uno y otro día la conservación de la *unidad*; saltando por encima de los sentimientos populares; sin cuidarse de los argumentos, no contestados y menos refutados, de sabios príncipes de la Iglesia, de Diputados ilustres, de varones distinguidos, que demostraron hasta la evidencia la calamidad inmensa que para la Patria envolvía la alteración de la base radical, de la ley fundamental que hace tantos siglos rige en España. Nada les ha detenido en el camino de tamaño desacierto; ni la conmoción profunda y dolorosa que ese hecho causaría en las conciencias, ni el temor de las perturbaciones que puede originar en el seno mismo de las familias, ni los males que trae consigo una disposición inspirada por el más extraño extranjerismo, que parece dictada exclusivamente para halagar a extrañas, enemigas aspiraciones, ni la desorganización que esa fatal y mal llamada *libertad* va a introducir en la organización y modo de ser del pueblo español, nada ha bastado a detenerles un punto; compactos, cual las falanges disciplinadas de un ejército aguerrido, han rechazado una tras otra cuantas soluciones católicas se han propuesto; y ciegos por el espíritu de partido, pugnando con la voluntad de la masa general de la nación, han votado esa ley que es la mayor desdicha para la Patria; el bofetón más sangriento dado a la historia y tradiciones del pueblo español. ¡Juzgándolo, sin duda, degradan-

te, han querido despojarle del título más estimable y esclarecido, el de nación católica! ¿Cómo quisieran que se llamara en cambio? Ingrata, descreída y apóstata; ¡los tres calificativos más odiosos y despreciables para las almas honradas!

No bastaba, no, *incantarse* de los bienes de la Iglesia, derribar los templos, sublevarse contra Dios, escarnecer los misterios más augustos de la religión, profanar la virginidad de María Santísima con frases soeces y hediondas que, sobre manchar los labios de quienes las pronunciaban, empañaban la gloria de la Nación y el decoro del Congreso. Había que autorizar actos injustos, arrojar de su retiro a las Esposas del Señor, atormentándolas, insultándolas y amenazando su existencia; era preciso que, con indignación de todos los sentimientos hidalgos, se dejara en la calle sin abrigo, amparo ni protección a desvalidas ancianas, consagradas a rogar a Dios por los que incesantemente le ofendían, que no causaban daño alguno, que vivían de su honesto y honrado trabajo, para arrebatarlas sus bienes, apropiarse sus fincas y declararlas propiedad del Estado, a virtud de un falso derecho creado por la revolución por sí y sólo para sí: había que *expulsar* de esta católica nación a una Orden respetable por su ciencia y su virtud; a una asociación cuyo único delito consiste en ser grande por sus hechos, sublime por su abnegación, espléndida por su caridad, venerable por la fe que en su pecho alienta y por la perfecta y acabada educación de la juventud que se agolpaba en sus católicas aulas, pero cuyo nombre basta para causar pavor a los *libres*, a pesar de ser una gloria española fundada por el vascongado *Ignacio de Loyola*, y no sólo había que desterrar de su patria a los Jesuitas, cerrándoles sus casas y colegios, sino que se espoliaban sus propiedades, adquiridas legítima y noblemente con el sudor de su frente, sin el favor ni la protección de gobiernos ni autoridad alguna. Abolidas las órdenes monásticas; prohibida severamente la profesión de nuevas religiosas; perseguidos los ministros del Señor, como los parias, de este suelo que ilustraron con su virtud; comprimido el culto católico a nombre de una *libertad de conciencia* convertida en guerra cruel, en nauseabunda tiranía para la religión de los españoles; sancionado por los hechos el concubinato, mal llamado matrimonio civil, rotos ya todos los vínculos morales del deber más elevado del hombre cristiano, era indispensable coronar el edificio, poner el remate a tanta iniquidad, salvar de una vez la valla que nadie se había atrevido aún a traspasar en España, y por una mayoría abrumadora, Diputados que se llaman católicos, que dicen profesar esta religión, que detestan el error, han proclamado la *libertad de cultos*, rompiendo así la no interrumpida cadena de

una *unidad religiosa* que era el fundamento más sólido, más inmutable, más acabado de la sociedad española. ¿Se registra en ninguna nación del universo una ley hecha exclusivamente por complacer a extraños en detrimento de los propios? ¡No, mil veces no!

¿Para quién se ha establecido esa *libertad de cultos*, si en España, salvo unos cuantos descreídos, indiferentes o ateos, sólo existen corazones católicos? ¡Ah! en favor de extranjeros que vienen atraídos del lucro para explotarnos, más nunca para procurar el esplendor de nuestra Patria, extranjeros que nos tratan desdeñosamente de estúpidos, riéndose de nuestras bondades, y que sólo confiaban comprimir, a mansalva y en su provecho, en la única Nación que aún conservaba pura su fe, a su eterno y más poderoso enemigo, el Catolicismo, que pone en orden y concierto todas las cosas humanas; al Catolicismo, que sujeta el cuerpo a la voluntad, la voluntad al entendimiento, el entendimiento a la razón, la razón a la fe, y todo a la caridad; que tiene la virtud de transformar al hombre en Dios, purificado con un amor infinito: al Catolicismo, que ha santificado la autoridad y la obediencia, condenando para siempre la tiranía y las revoluciones, como con gráfica elocuencia lo dice un insigne escritor. Sí; se quería romper la concertada armonía de los poderes sociales, sustituir al imperio del amor el del orgullo y el egoísmo; y no era posible conseguirlo de otro modo que desalojando al Catolicismo del amor y el culto que le profesa todo un pueblo, y en notorio daño de este mismo pueblo, al que tanto se adula cuando se le necesita, y tanto se le desprecia cuando place a ciertas *inteligencias* subversivas.

¡Vascongados! Esa *libertad de cultos* se ha decretado sin excepción ni limitación alguna; alcanza y comprende todas las partes, los pueblos todos de España; es un principio constitucional y nivelador, y aunque no es *unidad*, sino *multiplicidad*, se querrá aplicar igualmente en el libre y católico Solar vascongado que en el resto de la Monarquía. Ninguna excepción, ni aclaración, ni aun una frase siquiera salva vuestra posición especial de esa ley, cuyo cumplimiento se pedirá aquí mañana mismo, quizás se haya reclamado ya. ¡Al lado de vuestros templos podrá alzarse la sinagoga judía, la mezquita mahometana, la pagoda índica! ¡Nuestras oraciones se verán confundidas en el espacio con los clamores del rabino, del santón, del brama, o quizás de los impúdicos mormones, formando un contraste repugnante que inquiete las conciencias de todo vascongado timorato! ¡Las leyes XIII, XIV y XV del Código vizcaíno, el capítulo I del título 41 del Fuero de Guipúzcoa, la Ejecutoria de 1710 y la costumbre inmemorial de Álava, acaban de arrancarse de ese

libro, que encierra vuestras libertades, huyendo despavoridas a ocultarse en el polvo de los archivos, avergonzadas de su derrota, después de una existencia tan espléndida y secular! ¡Ved, ahí, los frutos de esa Revolución, que se os presentó como la reparadora de las injusticias que sufríais, como la tabla de salvación de las franquicias forales, y redentora de la libertad que se ahogaba en las manos del doctrinarismo, imperante en España en estos treinta y cinco años! Aprended ¡pueblos vascos! a conocer a los que con sus capciosas promesas y bajas arterías intentan adormeceros para herir de muerte vuestros más caros sentimientos: mirad frente a frente de vuestras instituciones a los mismos adversarios, aunque disfrazados, que hace algunas centurias combatíais sin descanso, y que introduciéndose falazmente como admiradores sinceros de vuestra existencia, la hieren en el corazón con traidora mano, cuando se creen seguros de dominaros y sujetaros.

¡Más no; enérgicamente no! ¡Alzad la frente, vizcaínos! Aún se agita en el ambiente de estas montañas el recuerdo sagrado de los que detuvieron a las águilas romanas; aún tremola el estandarte vascongado, el glorioso *Lauburu*; aún hay fe en Israel: todavía existen esos Códigos inmortales; no es esclavo el pueblo de Jaun Zuria y de Ignacio de Loyola! Ahora estamos en tiempo; mañana, quizás, sea tarde; acordáos que un día de abatimiento o de indiferencia, no se borra con siglos de lágrimas y de arrepentimiento.

Fuerte con tu derecho, alentado por la santa causa que defiendes, condúcete como bueno; no olvides que careces de la facultad de privar a tus hijos de las libertades que disfrutas, porque son un legado sagrado, transmisible a las generaciones venideras, y por lo mismo debes conservarlo intacto, para entregarlo tan puro, tan grande, tan perfecto como lo has recibido. A esa ley novísima, nacida al calor de la Revolución, creada por el soplo nivelador de una lucha sangrienta al Catolicismo, opón tus leyes antiquísimas, tus derechos indiscutibles, tu historia sin mancilla, tu existencia libre, todo lo que eres y todo lo que vales. Cual en edades remotas, cierra tus puertas a la impiedad si se atreve a demandar acogida en este clásico suelo; y no temas ni vaciles, porque Dios y la justicia amparan tu santa causa. Protegido por el escudo inmarcesible e invulnerable de esas leyes, dictadas por la soberanía de un pueblo nunca sojuzgado, rechaza esa innovación funesta que viene a cambiar la organización, sencilla, pero admirable, de la familia euskara; habla el lenguaje de la verdad, y no consientas que el árbol venerable de Guernica, le despojen de esa cruz, que es su más bello y mágico adorno. Piensa que todo lo debes a la santa religión de tus mayores, y

que cuanto hagas por su triunfo, sólo son deudas pequeñas que ofreces en compensación de los múltiples beneficios recibidos a su sombra. Considera que esa ley es un contrafuero magno, que tienes la obligación de *obedecerla PERO NO CUMPLIRLA*; que no puedes, aunque quieras, renunciar a la *unidad católica*, sin rasgar una a una todas las páginas de tu historia, sin renegar de tu gloria y suicidarte, porque en tí no cabe *ningún género de mezcla, raza ni mancha infecta*.

Unámonos todos los vascongados, que aunque pocos en el número, somos grandes y potentes por lo que representamos y por la causa que defendemos. Si la Revolución insistiese en romper la *unidad católica*, nosotros, cobijados so el árbol de nuestras libertades, podemos rechazar esa *carta contra la libertad*; podemos aplicar nuestros votos al que defiende la *unidad*; podemos volver sobre nuestros pasos, ser lo que fuimos y mostrar a los que así conculcan la libertad vizcaína, que nunca se ofendió impunemente la nobleza, la hidalguía y la sinceridad vascongadas; pues que de ellos únicamente sería la culpa, si apoyáramos a quien quiera que representando la *legitimidad* y la *tradición popular*, garantice nuestros derechos, sancione y no viole nuestras libertades, y robustezca su causa apoyándola en la causa del verdadero pueblo. Seamos lógicos con nosotros mismos, y de esta manera nos considerarán dignos, y lograremos que se nos respete cumplida y merecidamente.

II. LA REVOLUCIÓN DE SETIEMBRE

Imposible es desconocer la trascendencia inmensurable del movimiento que, al derrocar en Setiembre de 1868 el trono y la dinastía de Doña Isabel de Borbón, entregó a España, casi maniatada, a merced de los mismos hombres que, durante muchos años, gobernaron y mandaron bajo principios políticos en pugna abierta con los que proclamaron las Juntas revolucionarias, bajo el dominio eminente, por decirlo así, de los iniciadores de la sublevación de Cádiz, que ha sido mezquina en su origen, raquítica en sus obras y pseudo-española en sus fines. Sus consecuencias, que necesariamente han de ser funestas, están fuera del alcance de los cálculos humanos.

Llevábamos treinta y cinco años de un liberalismo más o menos radical; en ellos se sucedieron en nuestra Patria los partidos que, por antífrasis, han dado en llamarse *liberales*, porque han escrito en su bandera principios constitutivos opuestos a los *tradicionales* del País, planteando todas las libertades, y cuantos sistemas políticos inventaron los que mal

regían nuestros destinos, o pudieron importar de otros países; se ha recorrido el diapasón completo de todas las organizaciones administrativas, así en el orden municipal y provincial, como en el general de la Nación: apenas ha quedado en pie o vigente una sola de las instituciones o de las reglas de conducta que encontraron en práctica al apoderarse de la cuna de la señora cuyo trono han derribado ignominiosamente, después de ensalzarlo con bajas adulaciones, que hoy se convierten en calumnias o diatribas indignas de caballeros y de españoles. Nada, absolutamente nada ha sido respetado, por los que cuidadosos sólo de encumbrarse a cada movimiento político, aceptaban las reformas que se proponían en lo accesorio, no en la esencia y su significación, si redundaban en su beneficio o podían servirles de escala para ascender al poder. ¿Qué frutos ha dejado esa diversidad de Constituciones que han rivalizado tantos años con el poder de la corona, decimos mal, que se han colocado por cima de ella, y en vez de recibir han dictado leyes? ¿Qué ha adelantado España con ese continuo oscilar progresivo de *moderados a progresistas*, de éstos a los *unionistas, conservadores, radicales, demócratas* y tantos y tantos como han dominado alternativamente, cual si el poder fuera una herencia familiar, que cambiaba de línea cada vez que se gastaba un nuevo poseedor? Nada; nada, absolutamente nada. Pero aún: ha visto que día por día se desligaban los vínculos sociales; que al principio de autoridad bien entendido sustituía el derecho en todo y para todo, olvidándose las nociones de los más sagrados deberes; que los ciudadanos miraban la política como una explotación individual, una carrera de brillante porvenir, no como ciencia que sólo debe estudiarse para bien de la Patria; que la familia perdía los nobilísimos caracteres que la distinguían; que el egoísmo crecía; que el amor patrio sucumbía, y finalmente, que todos los sistemas aventajaban al anterior en pésimos resultados. España se parecía a un moribundo que se agita en el lecho del dolor, sin encontrar una posición que le convenga; participa de la movilidad que en sus últimos tiempos caracterizó a las repúblicas griegas y más tarde a la misma Roma: todo se desquicia, la confusión de ideas y de principios levanta su cabeza; los recursos inmensos de la Nación se agotan esquilmando al contribuyente; la falsa libertad ha ahogado a la eterna noción de la justicia, y no queda más recurso que abrir paso a nuevos horizontes. La sociedad está gastada, fuera de su cauce, y es preciso, imprescindible, una conmoción violenta, una sacudida espantosa para virilizar ese cuerpo inerte, exánime, que se extingue por instantes, para operar en los sentimientos una reacción saludable que nos aleje para siempre del abismo hacia el que se nos empuja.

Esto se va, dijo un célebre orador hace años, en la plenitud del período doctrinario; y *eso se ha ido* por sus pasos contados, como debía irse necesariamente arrastrado por las olas embravecidas que crecieron y se desarrollaron a su sombra, bajo su protección: la historia ha sido, como no podía menos, lógica esta vez: alentasteis los partidos que dividían a los españoles en tantas sectas como protectores les propinabais; os separasteis de los buenos para vivir en lucha eterna entre ambiciosos, nunca satisfechos; y era natural que un día, no bastándoles los honores, las riquezas y el poder que a manos llenas derramasteis sobre ellos, pidieran más y más, porque son insaciables en sus exigencias, y para conseguirlo derribaron el ídolo que les servía hasta entonces de escabel para encumbrarse: les enseñasteis a ser reyes ocultos tras vuestro egregio manto abigarrado, capcioso y vergonzante, y han querido mostrarse a la luz como el grajo de la fábula, haciendo una ridícula parodia del esplendor y la pompa de la soberanía. Todo es natural consecuencia de esta farsa, por desgracia harto seria, y nada hay en ello que deba sorprender al que conozca la filosofía del corazón humano.

¿Qué han sido todas las cartas constitucionales promulgadas en el período que recorreremos? Ardides de guerra puestos en práctica por los partidos para vencer y aniquilar a sus contrarios; pactos transaccionales de banderías unidas para alcanzar un fin determinado; prerrogativas mañosamente arrancadas a la corona para humillar su influencia saludable, coartando sus facultades para hacer el bien, y ensalzando a los hombres que aparentaban inclinarse ante su augusta majestad; exiguos y bastardeados remedos de la de 1812, que ora avanzan o ya retroceden en teorías secundarias, girando cual satélites inferiores en rededor del principio proclamado por la revolución cosmopolita, cuya meta cardinal estriba en el constante propósito de anular el poder real para crear el de raza. Por esas cartas el trono quedó reducido al tristísimo papel de una muralla que resguardaba a los partidos de los ataques de sus adversarios; se proclamaba la responsabilidad de los Ministros, más en lo positivo la inviolabilidad del Monarca constituía la irresponsabilidad del Gobierno, que a su placer presentaba el efecto que se proponía. Así fueron desprestigiando poco a poco tan elevada institución, acostumbrando al pueblo a mirarla sin respeto y a que no vacilara en criticar y censurar lo que del rey emanaba, sin acordarse de inculpar a los que le rodeaban, primeros y únicos responsables de los errores que se atribuían al soberano. De esto a derribarlo no hay siquiera un paso; la dinastía tambaleaba, y sin más que negarse a sostenerla, debió hundirse en la sima abierta a sus pies. He aquí lo que hizo el movimiento de Cádiz,

que estudiado en sí mismo no representa otra cosa que la ambición de unos hombres, alentada por la deslealtad y la ingratitud; y examinada en su significación, en sus móviles y tendencias, reduce a un pronunciamiento más afortunado o más oportuno que los anteriores: a la Revolución puede aplicarse aquel adagio vulgar, *la ocasión hace al hombre*; llegó a tiempo y alcanzó el botín; un momento antes hubiera sido destruida por el trono; si se retrasa una hora, la Nación habría aplastado esa serpiente de siete cabezas, que ha fascinado tantas inteligencias. No es tarde todavía, porque para fines nobles, nunca falta la sazón.

Deslindados los hechos que han producido la Revolución, y tomando en cuenta los antecedentes, la causa y origen de la caída de un trono, que si cometió graves faltas, no todas le son imputables, pues en su gran mayoría han sido provocadas por los mismos consejeros de esa Señora, que con mano débil e insegura regía los destinos de la Patria, fácil nos será calificarla en sus obras y en los propósitos que en ella se vislumbran, porque al intento abundamos en datos para apreciar su conducta y examinar el objeto principal de sus aspiraciones.

No nos detendremos en detallar sus resultados para la Patria en general, porque otras plumas más doctas y sobre todo más peritas y respetables, han pintado de mano maestra el nefando cuadro de la anarquía en que vivimos hace ocho meses; ese desbordamiento de las pasiones populares, representado con toda su repugnante desnudez; esa intranquilidad, ese desasosiego que agita los ánimos haciéndolos estremecer ante el problema indescifrable de lo que la Revolución encierra; ese espíritu intransigente que se revela en todos los actos oficiales; el odio irreflexivo, instintivo, absoluto, hacia cuanto existía en nuestra Patria; el afán de remover todo, de alterar todas las bases de nuestro modo de ser; el desconocimiento de los verdaderos intereses de la Nación y la desastrosa gestión económica, no sólo patentizan la esterilidad completa de la Revolución y su incapacidad para crear nada grande y duradero, sino que han alejado de ella a los pocos que creyendo de buena fe era la llamada a introducir el orden y la armonía en nuestras descompuestas fuerzas sociales, conocen ya, aunque tarde, que sus ilusiones han desaparecido y que lejos de que haya esperanzas de mejorar, caminamos al desquiciamiento de todos los elementos de nuestra sociedad. Para nosotros esto era lógico en la Revolución; vino sin principios fijos, auxiliada por una coalición del momento entre fuerzas que se repelen y rechazan; no trajo otro fin que destruir lo existente, pero sin plan para reemplazarlo con nada; y al levantar los cimientos del nuevo edificio, se ha descubierto la falta de conexión de sus elementos consti-

tutivos; y el odio y las rencillas de partido han venido a comprobar que cuando el objeto no es noble y levantado, es imposible arribar a un resultado satisfactorio.

Vengamos, pues, a juzgar a la Revolución bajo el prisma de la política vascongada, probando que lejos de realizar su programa de restaurarnos en la primitiva pureza de nuestras instituciones, ha seguido el camino de los gobiernos de Doña Isabel, de los que hasta ahora no es más que un desvencijado simulacro, porque del mismo modo con que éstos procuraron destruir en detalle o por partes los cimientos del régimen foral, la Revolución sobre no haber hecho nada para reparar tanta injusticia, ha apretado, por decirlo así, los tornillos de esa máquina antiforal, imponiéndonos por la fuerza leyes que repugnan los vizcaínos como atentatorias a sus libertades; y a fin de que el trabajo sea más acabado y completo, iremos notando los contrafueros existentes, que tienen su origen en los tiempos de Doña Isabel, para exponer lo que la Revolución ha hecho en el particular, y de qué manera ha revelado su propósito de *nivelarnos* al resto de España, a pesar de ser contrario a los Fueros lo que se ordena y dispone en las leyes dictadas, ya por el Gobierno provisional y el Poder ejecutivo, ya por las mismas Cortes constituyentes.

III. LOS CONTRAFUEROS

Cuando un pueblo vive feliz y gozoso al amparo de una organización social, heredada de sus mayores y conservada íntegra y sin restricción alguna en todas las épocas de su existencia, hasta el punto de que las bases y estructura que la simbolizan, puede decirse, presenciaron la aurora de su vida, permanecieron vírgenes en el desarrollo de su historia y han sido testigos elocuentes de los esfuerzos que todos los días se hicieron por sus hijos para sostener su innata independencia al través de conmociones y trastornos que destruyeron otras que se juzgaban más sabias, más valiosas y duraderas; cuando ese pueblo posee un sistema patriarcal, solidísimo cimiento de su felicidad, apoyada en la práctica de la virtud y conservada al amor del hogar y del trabajo, tiene un derecho indiscutible, sagrado, a que se le respete en su modo de ser; a que por nadie ni en nada se atente a sus libertades, a que no se desmoronen las instituciones que ha creado para su especial gobierno y con las que no sólo se encuentra altamente satisfecho, sino que son la garantía firmísima del cumplimiento de pactos solemnes, en que están

comprometidas la justicia y la hidalguía de toda una Nación pundonorosa.

Las Provincias Vascongadas, libres e independientes en sus orígenes y aun en el progresivo y dilatado curso de su historia, con gobierno propio, con régimen especial, apropiado a sus necesidades y aspiraciones, fueron incorporándose a la corona de Castilla, ya por *voluntarias entregas*, como Álava y Guipúzcoa, ya porque la sucesión natural establecida de hecho en el cargo de *Señor*, recayó en uno de los soberanos de Castilla, cual aconteció en Vizcaya. Las tres al incorporarse conservaron íntegros, en toda su fuerza y extensión los fueros, buenos usos, costumbres, franquezas y libertades que sus naturales poseían, y que no cedieron ni renunciaron en ninguna de sus partes al entrar en la gran familia castellana: los Monarcas españoles agregaron a sus títulos el de *Jefes o Señores* de esta tierra infanzona o solariega; mas este título de honor y de supremacía no les otorgaba nuevas prerrogativas, derechos ni dominios sobre el Solar vascongado, sino que venían a ser continuación de sus Señores, con las mismas facultades que sus antecesores; era un pacto federal tácito por el que las Provincias formaban parte del gran todo de la Nación, pero reservando el gobernarse y regirse por sus leyes y costumbres. Así vemos que todos los Monarcas sin interrupción *juran o confirman* los Fueros, cosa innecesaria si el pacto federal no existiera, puesto que no prestaban ese juramento al posesionarse del Trono español, y si lo hacían con nuestras libertades, era porque aquí no eran *Reyes*, sino *Señores*, sujetos a la observancia estricta y rigurosa de las leyes forales. Algunos quisieron absorber ciertos ramos de la administración y enervar sus franquicias; pero todos cejaban al fin y respetaban el precioso legado de los antiguos vascones, bien convencidos de que además de exigirlo así la justicia, se atraían el amor y el respeto de un pueblo, pequeño sí, pero grande por la fiereza y constancia con que ha defendido siempre sus libertades. Los reyes de Castilla sabían que las Provincias no contaban el número de sus enemigos cuando de su libertad se trataba, y juzgaron muy político no herir las fibras más sensibles de este pueblo, el primero en la lealtad y en la adhesión a la Monarquía.

Muere D. Fernando VII: empéñase la lucha dinástica, y las Provincias vascas, con ese instinto que las caracteriza, conocieron desde luego de qué lado debían inclinarse; no habían olvidado que en los cortos períodos en que imperaron los liberales, sus instituciones habían corrido azares difíciles y peligros inminentes, y al ver que la cuna de D.^a Isabel estaba protegida por aquéllos, se decidieron enérgicamente por la causa

de la legitimidad. Con cuánto denuedo, bizarría y abnegación defendieron en siete años las causa de Carlos V, que era a la vez la foral, no necesitamos decirlo; ahí están vivos aún los recuerdos gloriosos de cien y cien combates; sus sacrificios no interrumpidos; su lealtad nunca desmentida; su adhesión profunda, violentamente rota por el fatal *Convenio de Vergara*, que puso inopinadamente término a la guerra, cuando el ejército carlista era más bizarro y numeroso, más perfecta su organización y mayores las probabilidades del triunfo. Ese acto, que la historia juzgará cual se merece, ahogó la causa de D. Carlos; y aunque mañosamente preparado, no hubiera tenido efecto, sino por la palabra solemne del general Espartero que, por la cruz de su espada y a nombre de la Nación y de Doña Isabel, prometió *conservar los Fueros tal cual existían*, es decir, que en ellos no se causaría novedad alguna. Esa palabra empeñada por el General en jefe, fue lo único que decidió a entregar las armas a batallones que ansiaban luchar y luchar sin descanso; pero que fiados en la promesa que se les hizo, cedieron en mal hora a las asechanzas de algunos jefes, si bien pronto conocieron el engaño de que habían sido víctimas inocentes.

No habían pasado aún dos meses del *Convenio*, cuando ya los *liberales*, al tratar de cumplir la palabra de su General, promulgaban la ley de 25 de Octubre de 1839, por la que se confirman los Fueros, *salva la unidad constitucional*. Esta adición, mejor dicho, limitación, anulaba por sí sola el Convenio de Vergara, y serviría más adelante para introducir uno a uno contrafueros evidentes, sostenidos a la sombra de esa *unidad* que se ensancha a medida que menguan nuestras libertades. No fue esto sólo: la confirmación era *provisional*, puesto que se establecieron los términos y forma de *reformular los Fueros según lo reclame el interés de las Provincias y de la Nación*. Demás está añadir, que la reforma se haría por el Gobierno y se aprobaría por las Cortes, o lo que es lo mismo, quedaba á merced y voluntad de nuestros enemigos. Esta ley es una espada de Damocles, pendiente sobre nuestra cabeza; una amenaza constante; un arma poderosa que los Gobiernos han esgrimido para anonadarnos a su antojo y sorprendernos cuando más desprevenidos nos hallábamos.

Inicua como es la ley de 1839, todavía no nos quejaríamos, si no se hubiera bastardeado, quebrantado y aun anulado por decretos posteriores, que vamos a examinar rápidamente.

EL PASE FORAL Y EL RECURSO DE INHIBICIÓN. No basta ciertamente que un pueblo establezca sus libertades, las regule y organice, si no cuida de poner una cortapisa al poder invasor que pretenda

destruirlas o desvirtuarlas subrepticamente; porque, no estando reunido incesantemente, pudieran aprovecharse momentos favorables o de debilidad, para destruir una o más de las libertades de que el pueblo disfrutaba legítimamente. Vizcaya, previsora siempre y recelosa de que algún día pudiera atentarse contra su existencia, consignó entre sus leyes escritas, una altamente sabia y profunda, que garantiza su independenciam: esa ley es la XI del título 1.º que, aunque corta en palabras, es admirable por su valentía y decisión: dice así:

Otrosí dijeron: Que habían por Fuero, et Ley, et Franqueza, et Libertad, que qualquiera Carta, o Provisión Real, que el dicho Señor de Vizcaya diere, o mandare dar, o proveer, que sea, o ser pueda, contra las Leyes, et Fueros de Vizcaya, directe, o indirecte, QUE SEA OBEDECIDA, Y NO CUMPLIDA.

De este modo hablan los pueblos grandes por su libertad, colocándose arrogantes y sin vacilaciones ante los excesos del poder, cuando, como el vizcaíno, tienen la conciencia de lo que son y de lo que valen. En virtud de esa ley, todas las cartas, órdenes, mandatos, leyes, etc., del poder Real se comunicaban al Síndico del Señorío, para que viese si se oponían o podían oponerse a las libertades forales, que es lo que se llama el *pase foral*, y cuando el Corregidor, no conformándose con el dictamen del Síndico, ordenaba se cumpliera la carta o ley antiforal, el Síndico, después de protestar, presentaba un escrito de *inhibición* al Corregidor, pidiendo se le comunicara lo actuado, para proponer a nombre del Señorío lo que procediera, en cuyo caso conocían del asunto el Corregidor con los Diputados. Dígasenos si ha existido en pueblo alguno garantía más sólida de independenciam, ley fundamental más libre y sabia, más popular. Aquí el País era el encargado de dictar su propia sentencia, cuando de su libertad se trataba: ni el célebre veto de los Tribunos de la plebe romanos puede igualarse a esa prerrogativa del *pase*, a ese recurso de *inhibición*, el derecho más grandioso que ha poseído pueblo alguno en la tierra.

Pues bien; todas esas garantías, confirmadas *sin obstáculo* por los Reyes de Castilla, *cumplidas* sin interrupción, *sancionadas* por el Convenio y la ley de 1839, vinieron al suelo por un golpe *ab irato*, por un tiránico decreto, expedido en Vitoria por el entonces Regente del Reino, General Espartero, en 29 de octubre de 1841, por cuyo artículo 8.º se dispone que *las leyes y disposiciones del Gobierno se ejecuten en las Provincias vascongadas sin ninguna restricción, como en las demás del Reino*. ¿Qué origen reconoció este acto injusto y vejatorio, por el que se destruían de un golpe todas las libertades del País? Una venganza indigna de quien se

hallaba al frente de la Nación, y que no hacía mucho aún había recibido la más alta muestra de aprecio de Vizcaya, al aclamarle su Diputado general honorífico. En ese decreto reveló Espartero que era hombre de partido, de ningún modo de gobierno; puesto que sólo por sospechar que el País vascongado amparó y protegió el movimiento de aquel mes y año, hizo que faltara España a un pacto solemne que largas generaciones han respetado y robustecido, rasgando una ley que era un Acta adicional a la ley constitutiva de España. Ese decreto aniquiló la administración foral de estas Provincias, conculcando sus libertades. ¡Ah! Desgraciadamente Espartero era sólo el iniciador de la serie de vejaciones y tropelías que debía experimentar el Solar vascongado; él osó el primero poner su mano atrevida, allí donde mediaban la hidalguía, la nobleza y un contrato bilateral entre una Nación grande y un País, pobre, pero leal hasta la exageración, y tan *brava y noble* acción ha tenido tantos admiradores y secuaces como Gobiernos vienen sucediéndose en estos treinta y cinco años.

El decreto de 5 de Julio de 1844 pareció remediar en parte la injusticia del de 29 de Octubre de 1841, y así se confesó: mas a pesar de sus prescripciones, nunca el *pase foral* se ha restablecido, jamás se ha consentido que Vizcaya use, ni aun invoque, ese derecho que la ley y la razón le otorgan; siempre sus reclamaciones han alcanzado un *no ha lugar* y merced a conducta tan anómala se ve privada del ejercicio de una ley, que es, por decirlo así, la primera entre todas, la síntesis gloriosa de nuestras libertades, la base fundamental en que se apoyan las instituciones forales.

La Revolución misma, que anunció venir a deshacer los agravios que los pueblos sufrían, esa Revolución cuyo lema se ha dicho ser libertad en todo, autonomía de la provincia y el municipio, se ha reído, se ha mofado del *pase foral*, restablecido por un decreto legítimo de la Junta de gobierno de Vizcaya de 8 de Octubre de 1868. Al intentar Vizcaya ejercer ese derecho acordando *obedecer, pero no cumplir* las leyes provincial y municipal, dictadas por el Gobierno provincial, éste trató de *cumplirlas*, se esforzó en ello, amenazó repetidas veces a los Fieles, que obedientes a la autoridad popular no cumplían la ley, formó causa a algunos de ellos, destituyó a casi todos, y tantas y tantas fueron sus tropelías que, por evitar males mayores, hubo que ceder y admitir bajo protesta, y con salvedades, esa ley, que se opone en todo y por todo a las libertades forales. ¡Ved, ahí, Vizcaínos, el respeto y consideración con que os trata la Revolución: vuestra libertad parece a manos de los *libres*, que no consienten que un pueblo leal use de sus leyes, sino que

se las impone, cual si fuera un País abyecto y sojuzgado por las armas! Humillados en vuestra libertad, roto y descompuesto el Código que las resguarda, sin tener ni aun el derecho de examinar esos actos contra la libertad, ¿qué os resta? El recurso pobre y gastado de protestar ¿y contra quién y ante quién? ¡Ah! contra la injusticia y la tiranía; ante el cielo que ve vuestras conciencias, porque la Revolución es sorda a vuestros clamores y sólo ansía nivelaros a otros pueblos, acabando de una vez con esos Fueros, orgullo y gloria de Vizcaya.

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Ese mismo decreto de 29 de Octubre de 1841, establece por su artículo 7.º en estas Provincias *la organización judicial de las demás del Reino*. ¡Títulos enteros de los Fueros; costumbres inmemoriales, e instituciones seculares, caen al golpe horroroso de esas pocas líneas! ¡Ha bastado que un hombre legisle una sola vez, para que toda la administración de justicia vascongada se des haga entre sus manos, cual madera envejecida y podrida, que sólo esperaba un movimiento para venirse a tierra! Antes teníais vuestro Corregidor, Alcaldes de Fuero, Ordinarios, de Hermandad, de Ferrerías, que conocían de los pleitos y causas criminales en Vizcaya; podíais apelar del fallo del Teniente Corregidor, o Alcalde ordinario, al Corregidor, del de esta autoridad al Corregidor y Diputados y después al Juez mayor de Vizcaya. No necesitabais salir de vuestras casas para seguir tres instancias, y además de ser juzgados por autoridades exclusivamente vuestras, los dispendios eran exiguos, casi insignificantes. Ahora debéis someteros a los Jueces de primera instancia, que sustanciarán vuestras cuestiones por los procedimientos de España, no por los sencillos y apropiados de este Solar, deberéis acudir en segunda instancia fuera de Vizcaya, gastando en papel sellado, quizás más que la entidad que se ventila, habéis perdido todas las ventajas, y no alcanzáis ni más garantías, ni economías, ni celeridad, ni acierto en el fallo: todo lo perdéis, la honra de ser juzgados por vuestras leyes y vuestros jueces privativos y el derecho de no salir de Vizcaya para ventilar vuestras diferencias. He aquí los frutos de la civilización a cuyo carro os quieren uncir.

Ni el decreto de 1844 se cuidó de restablecer los Tribunales forales, ni las protestas reiteradas y enérgicas del País, ni sus clamores incesantes han conseguido justicia de los Gobiernos de Doña Isabel; la Revolución sigue su camino, y ni trata, ni quiere, ni consiente en modo alguno que las Provincias vascongadas se reintegren en la posesión de este Fuero, uno de los más esenciales, el primero por su significación y por la garantía que encierra, de que los vascongados sean juzgados por sí

mismos. Ese bellissimo florón de las libertades vascas no adornará a la gloria vascongada, en tanto que la *libertad* de hoy impere en España, porque esa libertad no es la vida sino la muerte de todo lo grande, justo y respetable.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. Nada caracteriza tanto las instituciones peculiares de las Provincias vascongadas, como la organización y atribuciones de los Ayuntamientos, pues si en todos los países el régimen municipal ha ejercido una influencia, decisiva las más veces y siempre muy eficaz, en la marcha de la administración y del gobierno del Estado; en el Vascongado, cuya constitución se forma por la unión de todos sus pueblos al objeto de procurar el bien comunal, dictando leyes para los intereses generales, pero sin que coarten las facultades y soberanía de los pueblos; puede asegurarse que las libertades municipales son la base principal en que descansa todo el edificio social, de tal modo, que menguada la independencia de nuestras repúblicas y sujetas a un sistema que las coloque bajo la influencia del poder central de la Nación, no tardaría mucho tiempo en desaparecer la autonomía vascongada.

No queremos a los Municipios con aquel poder político que tuvieron en sus orígenes, ni con la preponderancia que adquirieron en la edad media; nuestro *desideratum* es el Municipio vascongado, pura y sencillamente administrativo; que no es el poder que todos lisonjean, ni tercia en el debate, nunca terminado de las disensiones políticas; pero que en cambio vigila de cerca, cuidadoso y solícito, por la administración procomunal, desarrollando todos sus elementos, apoyando sus aspiraciones y remediando sus necesidades; lo queremos, en una palabra, que ejerza su nobilísima misión en bien y sólo para la felicidad de los pueblos. Para esto necesita libertad, autonomía e independencia administrativa, y así lo disfrutaron todos los Ayuntamientos vascongados sin interrupción, desde su nacimiento hasta hace menos de 30 años. Jamás Rey ni Señor alguno había atentado a esta libertad. La historia no registra en sus páginas el recuerdo de un derecho arrancado a los Municipios de la tierra infanzona. ¡Es que la libertad verdadera infunde respeto y veneración a todos los poderes legítimos!

Para que nuestros lectores se penetren fácilmente de la sencillez orgánica de nuestros Municipios, vamos a transcribir sólo un trozo, sintiendo no poder hacerlo de todo el bellissimo documento de que forma parte, escrito en 1847 por el llorado y distinguido patricio vascongado Sr. don José Miguel de Arrieta Mascarua, sobre cuya tumba, recién abierta, derrama Vizcaya raudales de llanto, en manifestación del amor

inmenso a que tan digno se hizo nuestro respetable amigo y maestro en el estudio de los asuntos forales. Dice así:

«El derecho más lato y popular de elección e intervención en los asuntos Concejiles, cuyo ensayo fuera tal vez peligroso en otros pueblos menos avezados a estas prácticas liberales, o en quienes no estuviesen tan hondamente arraigados los principios de moralidad, formó siempre la base del sistema municipal de las Anteiglesias de Vizcaya. Congregados todos los vecinos de cada pueblo al son de campana tañida y en cruz parada, a manera de los antiguos Concilios, concurrían con una igualdad absoluta al nombramiento de los Fieles de que habla el Fuero, los cuales venían a ser unos Alcaldes pedáneos, que hacían ejecutar las disposiciones superiores y las medidas adoptadas por el Ayuntamiento general, para el cual acudían igualmente, tomando parte en sus deliberaciones, los vecinos todos. Los mismos Fieles, acompañados a veces de personas nombradas por el Ayuntamiento, representaban a sus respectivas Anteiglesias en las Juntas de Guernica. Las leyes modernas, destruyendo de golpe todo este sencillo y popular sistema, que es el bello ideal de los Gobiernos representativos y libres, bello ideal realizado en Vizcaya, barrenan el Fuero *consuetudinario*, que constituye la parte más preciosa de nuestro sistema administrativo y dan margen a que pueda redargüirse de ilegítima la representación del Señorío so el árbol de Guernica, verificada bajo los auspicios y observancia de la ley general de Ayuntamientos. «.....» Si hasta ahora todos los Señores de Vizcaya se han dado por muy bien servidos por los infanzones de esta tierra bajo el régimen popular, porque se gobernaban, si ningún entorpecimiento ha experimentado la buena administración, porque los Ayuntamientos de las Repúblicas estuviesen organizados y constituidos foralmente, si su sistema es el más popular, el más análogo a la índole de los Gobiernos representativos; si su práctica no ofrece inconveniente de especie alguna, si su alteración pudiera producir motivos para ponerse en duda la legitimidad del arreglo prevenido en la mencionada ley de 25 de Octubre, ¿qué inconveniente puede oponerse, aceptable a la ilustrada rectitud de V. M. y de sus distinguidos Consejeros, para que no se digne suspender los efectos de la Real orden citada, mandando que continúen los Ayuntamientos del Infanzonado en la misma forma que siempre tuvieron?»

Empero los *libres* no podían ver con impasibilidad que los Municipios vizcaínos fuesen verdaderas *Repúblicas*; que los *Fieles Regidores* tuviesen, en el orden administrativo, la sola misión de convocar y presidir los Ayuntamientos generales y ejecutar y cumplir sus acuerdos, pero sin

facultad de alterarlos, modificarlos o suspenderlos; que en el judicial gozaran de la facultad de administrar justicia en los delinquentes, con ciertas limitaciones, y exigir multas hasta la cantidad de mil maravedís, como se consigna en una provisión Real de 12 de Marzo de 1516, y que no dependieran del delegado de la Corona: no; eran muchas atribuciones ésas, demasiada autonomía, sobra de legalidad, justicia y libertad para que lo consintieran los *libres*; y después de haberlo intentado antes, se dictó la Real orden de 22 de Febrero de 1847, por la que se disponía se aplicara en el País vascongado la ley orgánica municipal de 8 de Enero de 1845. Vanas fueron las protestas que se causaron: inútiles todas las instancias, ruegos y súplicas encareciendo el *contrafuero* que se cometía, el golpe mortal que Vizcaya recibía con la aplicación de esa ley centralizadora y opresora: el Gobierno había dicho que se cumpliera, y a pesar y sobre la justicia, el derecho y la lealtad, la ley se ejecutó, los Ayuntamientos dejaron de ser *forales*, para denominarse *constitucionales*; la campana que llamaba al pueblo al *batzarra* enmudeció, y con el trascurso del tiempo ha olvidado ya cómo sonaba, aunque en el corazón de todo vascongado no se apagó nunca el eco mágico de su sonido, que en centenares de años había llevado la alegría y la libertad a las verdes montañas euskaras.

Veinte y dos años de opresión es más que suficiente para hacer morir la idea y aun el recuerdo de instituciones que se creían olvidadas, pero el espíritu de libertad nunca perece en la familia vascongada. Así es que derrocado el trono de D.^a Isabel, creyó haber desaparecido el obstáculo que se oponía a su libertad, y apresuróse gozoso y entusiasta a constituir sus antiguos Municipios, llamando provisionalmente a ejercer el cargo de Fieles a los que lo fueron en 1847. ¡Querían los pueblos borrar de una sola vez toda la historia de esos veinte años de abatimiento, y por eso hicieron que la sucesión de los Fieles fuera *continuada*; que el *chuzo* se entregara por el último que lo poseyó legítimamente al que la *voluntad popular* eligiera por su Presidente! ¡Vano empeño! Si *liberales* se llamaron los que dominaron hasta Setiembre, *liberales* y con tintas más pronunciadas se titulan los que se apoderaron del Gobierno, y no podían consentir que este País fuera *libre* según su peculiar modo de ser, sino que *necesariamente* lo había de ser *según ellos lo ordenaran*.

No necesitamos hablar de sucesos de ayer, cuyo eco resuena todavía en nuestros oídos: la ley de 21 de Octubre de 1868, se ha planteado en Vizcaya de la manera que antes hemos dicho al ocuparnos del *pase foral*. La Revolución, inconsecuente como siempre entre sus ideas y sus actos, ha herido una vez más la libertad foral, obligándonos a acatar

una ley que repugna a la existencia vascongada. Ese acto de intransigencia y de tiranía es su más acabado retrato; basta verlo para juzgarla; es como todas las revoluciones, desquiciadora e irrespetuosa con todo lo que los pueblos veneran y ensalzan.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. Dentro de los principios forales no cabe más autoridad que las Juntas generales y las Diputaciones forales, que son sus mandatarias y delegadas; cualquiera otra corporación o entidad moral que extienda su jurisdicción al Señorío o Provincia, coarta las facultades omnímodas de que aquellas están investidas; son un *contrafuero* patente y sin razón de ser. Cuantas atribuciones son necesarias para atender a todos los ramos de la administración pública en todos sus órdenes y jerarquías; cuantas prerrogativas competen al poder público de un Estado, otras tantas residen por *fuero, uso y costumbre* en las Diputaciones y Juntas, haciendo así innecesaria la existencia de corporaciones extrañas y contrarias a nuestras libertades. Nunca el Solar vascongado ha tenido más autoridad provincial que la Diputación general presidida por el Corregidor, sólo en Vizcaya; en Álava no le había, y el de Guipúzcoa, únicamente ejercía funciones judiciales.

En su afán de alterar todo, de no dejar piedra por mover del edificio foral, los Gobiernos *libres* han creado aquí las *Diputaciones provinciales*, con las atribuciones que las leyes señalan a estos cuerpos en las otras provincias del Reino: la resistencia legal que se hizo a su planteamiento, no detuvo la acción siempre invasora del Gobierno; y si bien es verdad que esos cuerpos han arrastrado una vida sin espíritu, funeraria y ridícula, no puede desconocerse que constituían un *contrafuero* vivo y eran un obstáculo a la marcha desembarazada de la administración foral.

Consumada la revolución de Setiembre, las Juntas de Gobierno suprimieron esas ruedas inútiles, destruyendo el *contrafuero*, mas el primer acto del Gobierno provisional fue crear la Diputación provincial en Guipúzcoa con atribuciones usurpadas a la Diputación foral, violando el *fuero escrito*; olvidándose del respeto que se merece el derecho de un pueblo, que no demanda nuevas libertades, sino que pide la conservación de sus antiguas y venerandas leyes. La coacción no puede llevarse a más alto grado; no es posible socavar más abiertamente los derechos del País; ni herirla con más violencia: el ataque se dirige al corazón de los Fueros, y será precisa toda la abnegación y la constancia toda de los vascongados para salvar este nuevo peligro, que asoma su cabeza, amenazando derribar las pocas piedras que aún sostienen la libertad foral. Un paso más y se establecen también en Vizcaya y Álava, como parece

se intenta realizarlo, y entonces nuestros gritos y lamentos no alcanzarán a reconstruir el edificio que se derrumba. Ya no necesitaréis reunir os so el árbol de Guernica: vuestras deliberaciones en el santuario de la libertad habrán concluido, quizás para siempre; los robustos brazos y el frondoso ramaje de aquel árbol, a cuya sombra habéis vivido tranquilos tantos siglos, caerán mustios y languidecerán de dolor, secándose al calor enrarecido de las lágrimas de los buenos vascongados; las imágenes de los Señores, que han presenciado la promulgación de las leyes forales, se cubrirán de polvo y serán arrancadas de aquel sitio de honor, para sepultarse en el panteón donde yazca vuestra libertad; y, ese *pedrusco* memorable, donde tantos Reyes juraron guardar y hacer guardar los Fueros, servirá de asiento a los poetas que canten la esclavitud de un pueblo libre, llorando sus desgracias, lamentando su abatimiento. ¡Ah! Vascongados; ¡el corazón se angustia y despedaza sólo al pensar el lastimero cuadro que Vizcaya ofrecerá ese día, el luto que cubrirá sus montañas, el negro manto que envolverá, cual sudario fúnebre, todos esos objetos, tan amados y venerados por vuestros padres! ¡Aún es tiempo, mañana tal vez sólo podréis llorar vuestra irremediable desgracia!

LIBERTAD COMERCIAL. No tratamos de abordar la grave y difícil cuestión económica que envuelven las teorías del libre cambio y la protección; pues aunque más inclinados a la segunda, porque no podemos prescindir de la justicia que lleva en sí la idea de proteger las industrias nacionales, sin perjudicar los grandes y legítimos intereses del consumidor, no nos creemos con conocimientos bastantes para terciar en la colosal lucha que ambas doctrinas sostienen. Vamos a limitarnos a consignar un hecho, pero sin deducir consecuencias prácticas, ajenas a nuestro propósito y que tal vez pudieran ser erróneas o falsas.

Numerosas leyes de los Fueros establecen la *libertad comercial* más amplia y omnímoda en el Solar vascongado, prescribiendo en ellas que no se recargara con impuesto alguno a las mercancías para el consumo de sus naturales, por ser libres para vender y comprar sin entorpecimiento, ni limitación de ninguna especie, *salvo ordenanza en contrario*, cuya ordenanza debe ser hecha cuando menos por *las dos terceras partes del pueblo*. (Ley IV, tít. 33). Consecuencia indeclinable de leyes tan terminantes fue el que nunca existieron *Aduanas* en sus puertos, sino que el Gobierno las colocó en las fronteras del País vasco, respetando así la libertad comercial de que gozaban. En el decreto de 1841, ordenó el general Espartero que las Aduanas se trasladasen a los puertos, y se llevó a cabo esta innovación, a pesar de la tenaz resistencia de las Provincias,

que veían desaparecer una de sus más valiosas libertades; y así continúan hoy día, sin embargo de que la revolución ha venido a reparar, según dice, las injusticias de los Gobiernos déspotas (son sus palabras). No diremos nosotros si a las Provincias les es o no en la actualidad indiferente que las Aduanas estén en los puertos o en la frontera; pero sí consignamos con verdadero dolor, que su actual situación en esta parte, constituye un contrafuero notorio y gravísimo, como apéndice de los innumerables que registra nuestra triste crónica contemporánea.

OTROS CONTRAFUEROS. Muchas páginas necesitaríamos para dar tan sólo una idea ligerísima, un bosquejo imperfecto de todos los contrafueros cometidos desde hace treinta y cinco años, y que aún subsisten para baldón de los Gobiernos que todos los días pregonan el respeto a nuestras libertades y que sin embargo las conculcan, desconocen y destruyen en puntos muy esenciales. Basta anunciar que, además de los consignados, existen varias *autoridades extrañas*, que el Fuero no consiente, y se oponen a las atribuciones de los poderes forales, entre otras el *Capitán General* y *El Gobernador militar*, de los que el primero sólo debía existir para Guipúzcoa, pues en las otras dos Provincias las Diputaciones asumen, *según fuero*, todas sus atribuciones; el coartar el libre uso de armas, que el Fuero concedía a los vizcaínos, (ley III, tit. 16), libertad que ha desaparecido con el establecimiento de las *licencias para su ejercicio*, concedidas exclusivamente por un delegado del Gobierno: las leyes de orden público y de policía, opuestas a la jurisdicción de las autoridades populares; las *cédulas de vecindad*, contrafuero que limita la libertad de los vizcaínos para mudar de domicilio y que les impone un tributo; la *ley de minas*, que violando varias leyes del fuero, ataca los derechos de Vizcaya: la de *instrucción pública*, que usurpa atribuciones propias y peculiares de las Juntas, Diputaciones y pueblos, y durante muchos años ha obligado a que las localidades se vean en la precisión de aceptar maestros extraños al idioma vascongado, cual si se tratara de hacer desaparecer el vascuence, ese lenguaje tan antiguo, como bello, filosófico y rico: las *leyes desamortizadoras*, que han arrancado a las Comunidades y pueblos los bienes adquiridos legítimamente, ofreciéndoles en cambio un papel, que no acaban de recibir, y cuyos intereses se pagan tarde o nunca; y en fin, tantas y tantas trabas, dificultades, expedientes y todas las ruedas complicadísimas de una centralización absurda, que aglomerando la sangre en la cabeza, privaba a las extremidades de la circulación y la libertad, que es su vida.

¿Qué resta, pues, de esos Fueros, buenos usos y costumbres tan pujantes, tan vivos y llenos de fuerza hace cuarenta años? Una sombra

fugaz, una pobre apariencia, sostenida tanto por la energía del pueblo, como porque los Gobiernos han querido cubrirse con la máscara de un mentido fuerismo, para evitar la manifestación del verdadero sentimiento foral: su táctica no ha sido muy digna, pero ha producido el efecto deseado; han ido arrancando al Código foral una a una y a largos intervalos sus mejores páginas, y hoy lo ven casi descarnado; y si no se atreven a destruir lo que aún resta, no es porque les falte la intención, que ésta les sobra, sino temerosos de una complicación que pudiera serles muy funesta. Ésta es la verdad; dura y desagradable, pero verdad al fin, y como tal innegable, porque los hechos la confirman y robustecen.

Llamemos ahora a consejo al pueblo vascongado, y díganos si tanta injusticia no ha llenado todavía la copa de su paciencia; si quiere aún impasible ver rodar por el suelo las pocas ramas del árbol de su libertad; si no basta y sobra de abatimiento y opresión, y no es tiempo de que los vascones, saliendo de la inacción en que yacen hace tantos años, vuelvan por los fueros de la justicia y rescaten legalmente lo que *ilegalmente* se les ha arrebatado. Sí, cien y cien veces sí; llega un momento en que la opresión se hace odiosa, en que el pueblo no puede más; y entonces, ese pueblo por las vías legales, sin salirse de ellas, ni quedar un instante fuera de la ley, reclama y obtiene su libertad, tan grande como siempre lo ha sido, tan noble como su origen, tan augusta y respetable como su cualidad de vascongados exige. ¿Mas cuáles son los medios para que el pueblo vascongado obtenga lo que le pertenece en rigurosa y absoluta justicia?

Vamos a decirlo con franqueza y sin nebulosidades.

IV. VIZCAYA ES LIBRE Y PUEDE ELEGIR LIBREMENTE SU SEÑOR

Hemos dicho ya, y nos vemos hoy obligados a repetirlo, que el Señorío de Vizcaya recayó por sucesión en los Monarcas de Castilla, pero sin aumento de prerrogativas, ni de dominio, sino pura y simplemente como *Señores de Vizcaya*, y por lo tanto, con los deberes y obligaciones inherentes a esta elevada magistratura; que Álava y Guipúzcoa se entregaron *voluntariamente* bajo pactos expresos, que no podían ni pueden violarse, sin que el contrato quede disuelto y roto *ipso facto* y libre el Solar vascongado de disponer de su suerte futura, sin cuidarse de la conducta de España. Si para probarlo se necesitaran documentos fehacientes, bien expresivos e indubitables hay en la historia para demostrar la

independencia política y social de esta apartada tierra, unida a Castilla *sola y exclusivamente* en la persona de su Monarca, y nada más, y como no pretendemos reproducir aquí el notabilísimo trabajo del gran patriarca vizcaíno Sr. D. Pedro Novia de Salcedo, de inolvidable memoria, damos por sentados esos hechos, a reserva de aducir las pruebas, si así se nos exigiera.

Como las mismas razones son aplicables a las tres hermanas, nos limitaremos al Señorío de Vizcaya, para convencer a nuestros lectores de que, derrocado el trono de Doña Isabel, expatriada ésta, sin autoridad ni jurisdicción, los vizcaínos pueden y deben elegir libre e independientemente su Señor, sin estar obligados a acatar y obedecer al que España elija o se le imponga.

Recorriendo la historia notamos que Vizcaya, desde sus edades más remotas, se encuentra regida por sus *Señores* propios y privativos, ya electivos, ya constituidos en un orden regular de sucesión de padres a hijos: obsérvase que el Señorío y Solares de Álava y Guipúzcoa siguen ya la suerte de Navarra, ya la de Castilla, según mejor les parece, pero sin sujeción forzosa de ninguna de ellas, sino dependientes tan sólo de su propia y soberana voluntad, de tal modo que sus *Señores* y *Capitanes* ejercían actos que nadie puede negar llevasen el carácter de soberanía e independencia. Si la independencia social de un Estado consiste en tener una existencia por sí, con leyes propias, con gobierno exclusivo y suyo, sin sujeción a otro que no sea el mismo que lo constituye; y además se encuentra aislado y separado, hay que confesar que el Solar vascongado ha sido independiente de Castilla, y que aún lo es después de su unión a esa Corona, porque conserva todas esas leyes, todos esos derechos que poseía antes, porque su independencia se apoya en sus leyes y en su especial método de gobierno; no constituye con Castilla un todo uniforme, sino que son partes diversas que, accidentalmente unidas, conspiran cada cual en su forma al bien procomunal, recíproco de todas. Unido el Señorío a la Corona de Castilla, por haber heredado el trono Don Juan I, que era Señor de este Solar, no perdió su independencia y en prueba de ello citaremos tan sólo un hecho, consignado en la obra del Sr. Novia de Salcedo. Contestando el Consejo a la consulta que Don Juan I le hizo sobre división del Reino, para obtener el de Portugal, que le pertenecía por su mujer Doña Beatriz, reservándose las ciudades de Sevilla y Córdoba, el Obispado de Jaén y el *Señorío de Vizcaya*, decía: *Vizcaya como quiere que es tierra apartada...* y más adelante: *y los vizcaínos son hombres a sus voluntades que quieren ser muy libres y muy guardados* (1390): nada puede darse más decisivo para patentizar y marcar de un modo absoluto la independencia y separación de los Estados de Castilla y de Vizcaya.

Si, pues, Vizcaya es independiente y soberana; si por su incorporación o unión a Castilla no se desprendió de ninguno de los atributos de su soberanía, sino que conservó todos ellos íntegros y sin restricción, claro e indudable es que, no existiendo *Señor*, habiéndose roto la sucesión ordenada y regular en la posesión del Trono de Castilla, en cuyos Monarcas recayó el *Señorío*, Vizcaya puede elegir su *Señor* según y conforme a su voluntad, con el mismo derecho, con mayor justicia, con títulos más legítimos que España nombrar un nuevo Monarca. Entiéndase que hablamos revolucionariamente, esto es, colocándonos dentro de los principios de esa llamada soberanía nacional.

¿Qué razones históricas puede alegar el Monarca que elijan las Constituyentes, para denominarse Señor de Vizcaya? Ninguna, porque si los Reyes de Castilla lo han sido, no lo debieron a su cualidad de Reyes, ni de jefes de un Estado, sino sola y exclusivamente al derecho de sucesión, admitido en los últimos siglos como costumbre legal en Vizcaya; nunca los Reyes ocuparon este Solar por dominio preeminente ni inherente a su cargo, sino como puramente *familiar*, como derecho del *individuo*, no de la entidad moral que representaban. Las Cortes de Castilla jamás legislaron para Vizcaya, como las del Señorío no pretendieron que sus leyes fueran extensivas a Castilla; Vizcaya se rige por su Código separado y nada tiene que ver con las decisiones de otros países. Cuando concluye una línea de sucesión y el Señorío queda *vacante*, no habiendo *sucesor legítimo*, Vizcaya debe elegirlo por sí y ante sí, como lo hizo con Jaun Zuria y otros varios, imponiéndoles condiciones precisas, haciéndoles jurar sus libertades, señalándoles el límite de sus prerrogativas. Recuérdese que los vizcaínos *rechazaron a D. Pedro I*, que quiso ser su *Señor* porque era Rey de Castilla, y que no pudo alcanzar su objeto, a pesar de sus crueldades y esfuerzos: pues en idéntica situación se hallará el futuro Monarca, si no es sucesor legítimo del Señorío. Los vizcaínos no le deberán obediencia ni respeto; son libres y libremente elegirán su Señor.

Si se nos objetara que la ley de 25 de Octubre de 1839, al confirmar los Fueros, unió a la Nación las Provincias Vascongadas, puesto que el pacto puede decirse celebrado con la Nación y no con el Monarca; contestaremos que, prescindiendo de que las Provincias no *pidieron ni solicitaron* esa ley, y que la acataron sólo porque se dio en nombre de la que creían y entonces aceptaban por su *Señora*; esa ley está anulada por los hechos; que no se ha cumplido ni en su letra, ni en su espíritu, por una de las partes contratantes; y que es regla constante y universal del derecho público, que los tratados que se violan o infringen

por cualquiera de los contratantes, quedan nulos, sin valor ni efecto alguno *ipso facto* para la otra, y en libertad de obrar según su derecho le prescriba. Esto es lo lógico, lo legal, lo justo, y Vizcaya como Estado independiente puede usar de su soberanía dentro de su derecho, por nadie negado.

Nosotros nunca hemos jurado la Constitución de España; jamás la hemos reconocido, ¿en virtud de qué derecho se pretenderá sujetarnos a su imperio? Somos libres, porque libres nacimos y libres hemos vivido, sin que se nos coartara esa libertad por hechos consentidos por nosotros; en nadie hemos delegado la facultad de legislar y menos aún la grandiosa de elegir nuestro Señor, ese poder elevado, esa magistratura que nuestras leyes ponen casi al nivel de nuestros fueros, constituyéndose en una de las partes soberanas.

Doña Isabel de Borbón, que sancionó esa ley y la promulgó y en cuyo nombre se ejecutaba, ha desaparecido de la escena política empujada por la corriente revolucionaria; su reinado de *media legitimidad*, apoyado en los hechos consumados, ha concluido para siempre, a juzgar por el espíritu de la opinión. Si algún juramento ligaba a los vascongados con la España, estaba sintetizado o reasumido en Doña Isabel; y al expatriarse esta Señora, abandonando el Gobierno, las Provincias quedan libres de la obediencia que pudieran deberla; la rindieron los últimos honores por medio de sus mandatarios, los únicos que la acompañaron hasta los confines de España. ¡Rara coincidencia! Las boinas vascongadas fueron las primeras que se alzaron en su contra al empezar su reinado, y esas mismas boinas fueron también las *últimas* que la despidieron y prestaron el homenaje de su adhesión, al bajar del Trono y huir de su Patria.

Libres estas Provincias de sus deberes para con la Corona, se hallan en el mismo estado que al constituirse en sus orígenes; son dueñas de su suerte, y pueden acordar lo que a sus intereses convenga; su pacto ha terminado al concluir la sucesión regular, ordenada y legítima, a la Corona, y si la Nación se considera con derecho a escoger el Monarca, ¿cómo se negará a Vizcaya obrar del mismo modo, cuando sus leyes y costumbres así lo determinan? ¿Con qué derecho podría exigir España que el País vascongado acatase su decisión en éste y otros puntos? Sólo con el de la fuerza, último y lamentable argumento de los que, desoyendo la voz de su conciencia, fían a las bayonetas el dilucidar sus cuestiones; y no creemos que una Nación pundonorosa y leal, apele a ese extremo para imponer su voluntad a un pueblo que, si es pequeño y pobre considerado físicamente, es muy grande, inmenso si se le aprecia por su amor a la libertad, ingénita en todos sus naturales.

V. SOLUCIÓN FORAL Y POLÍTICA DE LA CRISIS VASCONGADA

D. CARLOS DE BORBÓN Y DE ESTE. SEÑOR DE VIZCAYA.

Libre el pueblo vascongado de disponer de su suerte futura, en posesión legal del derecho de elegir su Señor, fácil, sencilla y natural es, en nuestro concepto, la solución de la crisis actual, no provocada ni sostenida por esta tierra solariega, que nunca ni por nada ha faltado a sus juramentos ni a la lealtad de sus compromisos.

Si recorremos nuestra historia contemporánea, sólo hallaremos a nuestro paso ataque sobre ataque a las libertades vascas: apenas examinamos un *contrafuero* o vemos arrancar una hoja del árbol venerable de Guernica, cuando se vislumbra otra carta contra sus inmunidades, o se alza de nuevo inclemente el hacha que ha de desgajar sin piedad otra rama del roble que simboliza nuestras instituciones. Apenas pasa día sin que los corazones vascongados se alarmen ante la amenaza de que sus franquezas peligran, de que una prerrogativa se viola, o desaparece una garantía de su libertad ante los golpes del Gobierno de la Nación. Si hoy se suprime el *pase foral* y se destruyen nuestros tribunales forales, mañana caen los Fieles Regidores y al otro las Aduanas se instalan, vienen autoridades contrarias al Fuero; todo son zozobras y temores; la tranquilidad ha huido de este Solar, y al parar un golpe asestado a las instituciones, hay necesidad de preparar los materiales para conjurar otra nueva usurpación. El estado de lucha, pero lucha desigual y siempre fatal para este País, ha sido permanente desde el Convenio de Vergara y promulgación de la ley de 1839: no parece sino que en vez de *confirmar* los Fueros, se ordenó a los Gobiernos que los fueran cerceñando y anulando a su antojo y voluntad.

Ninguna concesión, ningún respeto al derecho existente, tienen que agradecer las Provincias a los Gobiernos de Doña Isabel: todos, sin excepción, han venido trabajando incansablemente y sin tregua por asimilarnos a las demás provincias, habiendo conseguido dejar casi en esqueleto, esas libertades ganadas con el esfuerzo de cien generaciones de héroes; de tal modo que, si nuestros padres resucitaran, desconocerían al Solar vascongado y se volverían a sus sepulcros, avergonzados de que sus hijos hayan llegado a consentir en la desaparición de lo que tanto les costó adquirir y conservar. Doña Isabel y su descendencia no tienen, pues, derecho a que Vizcaya conserve de su mando recuerdos satisfactorios, ni gratitud por su proceder para con ella, ni obediencia por la *felicidad* y la *lealtad* con que ha cumplido el pacto solemne otorga-

do al aceptar el Fuero como ley reguladora en su cualidad de *Señora*; la deberán, a lo sumo, un cariño y una consideración personal hacia este pueblo, cariño que agradecen los vascongados profundamente, en lo cual revela sus bellas cualidades, aunque está contrapesado por la debilidad con que consintió a sus Gobiernos esos ataques e ilegalidades que la han alejado de los vizcaínos, como *Señora* de este Solar. Sus actos oficiales jamás han contribuido a mejorar su suerte; y a pesar de que ha visitado tres veces las Provincias, nunca ha jurado sus Fueros, cumpliendo con lo que ordena la ley I del título 1.º que no admite dudas, ni interpretaciones. No debe, pues, extrañar que los vizcaínos busquen quien observe mejor sus derechos y vele más cuidadoso por su libertad.

Si Doña Isabel con sus hechos o los de sus Gobiernos, que es igual, ha perdido la obediencia y sumisión de los vascongados, ¿se la deberán a la Revolución de Setiembre, que la derribó del Trono? Absurdo nos parece tan sólo el sospechar haya un vascongado que conteste afirmativamente. Esa Revolución que quiere importarnos la *libertad de cultos*, que todos rechazamos; que nos ha constreñido a someternos a *leyes antiforales*, que nos amenaza con constituir corporaciones opuestas al Fuero, que elabora una Constitución que pretenderá hacernos cumplir, bajo el especioso sofisma de la *unidad constitucional*; portillo que conceptúa indestructible y cuyos alcances no se han definido, ni se definirán jamás; que en la Constitución no ha escrito un solo artículo, ni una frase siquiera, que establezca no ser aplicable a estas Provincias, y menos aún de respeto a nuestros derechos y franquezas; esa Revolución que se ha mofado de nuestra administración por boca de uno de sus Ministros, (el Sr. Figuerola en las Cortes, *¡risum teneatis!*) ¿qué títulos tiene, no ya a nuestro agradecimiento, a nuestra adhesión y benevolencia sino mucho menos a que la respetemos y acatemos en los actos que contradicen abiertamente nuestras creencias, nuestras costumbres, hábitos y la independencia de nuestra posición social? ¿Ha procurado captarse nuestras afecciones, unir nuestras aspiraciones a las suyas, confundir su causa bastardeada con la nuestra tan noble, como grande? ¡Ah! Sería el colmo de la abyección de un pueblo, aliarse al enemigo, que todos los días procura la ruina de su libertad. Dígasenos si los vascongados pueden prestar su concurso a la obra de una Revolución que ha empezado y continúa conculcando nuestras instituciones, matando la libertad del municipio y la provincia, alterando nuestro modo de ser, rasgando la unidad católica, el timbre más esclarecido y que más enaltece al Solar vascongado. No; nuestro corazón rechaza toda mancomunidad de intereses con la Revolución, porque considera su alianza como el decreto

de muerte de unas libertades que crecen y se desarrollan al amparo de la libertad, igualdad y fraternidad cristianas, y que se ahogarían en los excesos de la licencia, que se reviste con los atavíos de una falsa regeneración social, envuelta entre los gérmenes de una disolución inminente.

No podemos volver la vista a la rama de D.^a Isabel, porque el lema de su reinado ha sido un contrafuero constante: nuestra conciencia y nuestros hábitos rechazan a la Revolución, que se alza en pugna con los Fueros: no es posible una autonomía absoluta y radical del País vascongado, porque su escasez de medios, traería una absorción más o menos pronta por otros Estados vecinos y poderosos. ¿Qué nos resta para salvar nuestras instituciones de la crisis más grave que se registra en su historia? Sólo una solución lógica con sus antecedentes, adecuada a sus sentimientos, que está encarnada en el espíritu de sus naturales. Acogerse a la sombra de la bandera, que ostenta y simboliza con mágico atractivo la *monarquía popular tradicional*; personificada hoy por un príncipe distinguido, emprendedor, amante de su Patria, por cuya gloria y ventura, parece dispuesto a derramar toda su sangre; proclamar a ese príncipe por *Señor de Vizcaya*, puesto que en él se aúnan la legitimidad, el derecho, la santidad de la causa nacional y la salvación de los más grandes intereses permanentes de España; y confiar a ese Monarca el depósito sagrado de nuestras libertades, seguros de que respetará los Fueros, los preservará de todo ataque y será el guardián más celoso y más digno de todas nuestras franquezas. Sí, vascongados; nuestra esperanza, nuestro porvenir se encierran en Don Carlos de Borbón y de Este, que no desmentirá en su conducta para con los vascongados, el ejemplo de sus ilustres antepasados. Carlos VII no puede olvidar que en el siglo XIX, su augusto abuelo Carlos V ha sido el único Monarca que llenando, como pudo, las prescripciones forales, se postró ante el árbol de Guernica a jurar guardar y hacer guardar nuestros Fueros, buenos usos y costumbres, expidiendo además un entusiasta Real decreto en que los confirmaba; Don Carlos sabe que vosotros fuisteis los primeros que alzasteis pendón por su abuelo y le defendisteis con bizarría; conoce y aprecia vuestra lealtad nunca desmentida, vuestro amor y adhesión tan probados, y tenéis la seguridad de que os conservará, mejor aún, os reintegrará en la posesión plena, absoluta, según y conforme a vuestros deseos, de los Fueros, que son la vida y la honra de este pueblo, modelo de libertad y de orden.

Carlos VII, educado en la adversidad, sin odios ni rencores que satisfacer, lejos de esa atmósfera impura de las adulaciones, no puede aspirar a otra cosa más que a realizar la grande obra de restaurar el des-

moronado edificio de la sociedad española; su personalidad asume todos los caracteres de la hidalguía castellana, el orgullo legítimo de su raza; y en su conciencia de Rey, sólo ve en los españoles, hermanos que deben unirse con lazos comunes, trabajando todos de consuno por la honra y la prosperidad de la Patria. Es el representante de los más vehementes y grandes deseos del verdadero pueblo español, y sólo anhela por ser, y lo es en realidad, español. Conoce muy a fondo la historia de su Patria; sabe qué instituciones la hicieron poderosa y respetable, cuáles han contribuido a su decadencia y cuáles pueden producir su elevación al rango que la pertenece en los consejos de las Naciones; en una palabra, se ha trazado el camino que debe seguir, recto, estrecho, inequívoco, y nada ha de separarle de ese derrotero que conduce a la felicidad de España.

Justo en sus decisiones, adornado de la prudencia que distingue a los grandes hombres, guardador fiel de los derechos de los pueblos, conservará nuestros Fueros en su integridad; porque el respeto del Soberano a las instituciones populares, le asegura el amor y la fidelidad de sus hijos. Sí; Carlos VII es hoy la única solución aceptable para el País vascongado, porque ella y sólo ella encarna la perpetuidad de la existencia foral, sin temores a contingencias futuras, que nos arrastren a una muerte civil, que a toda costa debemos evitar.

La ley es nuestro norte y seguro guía; la libertad cristiana nuestro fin y el emblema de la bandera que enarbolamos: *Jaungoicoa eta Foruac*, Dios y fueros: ¿Quién sacará a salvo la ley, procurará por nuestra libertad, y realizará el símbolo del País Vascongado? Don Carlos de Borbón y de Este, el único príncipe colocado en situación de ser el salvador de la Patria, el restaurador de nuestras libertades, la personificación de la *legitimidad*, el representante de los españoles de buena fe. Tal es nuestra humilde, pero sincera y arraigada opinión.

Ya que somos libres, ahora que la ley nos ampara, no titubeemos, vascongados; tiempo es ya de desterrar del corazón esa apatía que nos amilana, nos consume y degrada; ¡fuera vacilaciones! y congregados foralmente so el árbol de Guernica, reproduzcamos las páginas más bellas de la historia vascona; abramos ese precioso cuaderno que reasume nuestras libertades, y, cual nuestros mayores, alcemos pendones gritando a una voz: ¡Vizcaya, Vizcaya, Vizcaya por Don Carlos de Borbón, su Señor y restaurador! Hacedlo así y veréis cómo el eco, al llevar vuestros cantos de alegría por montes y valles, repite alborozado: ¡Bien por Vizcaya, que así demuestra ser justamente merecedora de su libertad y reivindica el alto renombre que le dieron sus antiguas proezas!

Tened presente, que el pueblo que en la hora suprema no sabe ser digno y valiente, es un pueblo suicida que sólo atrae hacia sí el desprecio de la humanidad, al hundirse en el fango de su esclavitud, y que aquel pueblo que cae con nobleza, defendiendo su libertad, ése tiene siempre un altar preparado y un recuerdo cariñoso en el corazón de los que lean su historia; y sus cenizas son respetadas y bendecidas por el viajero que visita los lugares de su gloria: sabed que ya no caben términos medios: o ser libres o esclavos. He ahí el problema de vuestro porvenir. Escoged entre la revolución de Setiembre que os azota el rostro, o Don Carlos que uniéndose a vosotros, lleva grabado en sus pendones, la integridad foral.

La elección no es dudosa, si la familia euskara conserva todavía en su corazón, perenne e inmutable, el grito de sus mayores: *Jaungoicoa eta Foruac.*

A. DE A.

Bilbao, 30 de Mayo de 1869

LO QUE FUERON LOS REYES DE ESPAÑA
Y LO QUE HA SIDO EL LIBERALISMO
PARA CON LOS FUEROS DE GUIPÚZCOA

POR

MIGUEL DE DORRONSORO

Guipúzcoa, libre e independiente o autónoma, como ahora decimos, se incorporó voluntariamente a la corona de Castilla en el año 1200, reinando Alonso VIII. Nuestros antepasados, tan prudentes como valerosos, sacrificaron de grado parte de su libertad, la menor posible, por asegurar la suma mayor que les fue dada, bajo la égida del trono de Castilla: esta suma de libertad salvada es lo que conocemos con la denominación de *fueros, buenos usos y costumbres*. La Corona de Castilla, al aceptar la cesión que de parte de su libertad hizo Guipúzcoa a favor de ella, se comprometió a respetar la parte reservada por esta Provincia: no son pues nuestros Fueros, privilegios otorgados por la Nación, y sí derechos reservados al incorporarnos a ella, y la condición *sine qua non* de nuestra unión. Si Castilla no cumple su compromiso, indisputable es nuestro derecho a declarar rota la unión y a recuperar nuestra independencia, como lo hicieron nuestros abuelos respecto al Reino de Navarra, del que formó parte Guipúzcoa antes que de Castilla*.

Hoy que tan negro y espantable se pinta el pasado, y tanto se cacarean las ventajas del presente, paréceme oportuno decir a mis paisanos y hermanos con sencillez y verdad lo que han sido los Reyes de España y lo que ha sido y es el liberalismo para con nuestros fueros, no sea que las vanas declaraciones de los que, con buena fe algunos, ya hoy pocos y no muy avisados, y con torcidas miras los más, llaman tiránico y ominoso al Gobierno paternal de los Reyes de España e ilustrado y civilizado al actual, nos engañen y lleven al camino que conduce a nuestra ruina.

* No entro, aunque me sería grato, en investigaciones históricas para probar estas verdades, que están en la conciencia de todos mis lectores.

I. MEDIOS QUE SE RESERVÓ GUIPÚZCOA PARA LA CONSERVACIÓN DE SUS DERECHOS

Guipúzcoa, al unirse a Castilla, se reservó dos medios indispensables para mantener sus franquicias: fue el primero, la facultad de reconocer las disposiciones y providencias de los Reyes, del Gobierno y demás autoridades, por si contenían o no algún contrafuero, para en el caso afirmativo *negarles el pase*, y en el negativo darles curso: fue el segundo, el derecho de *matar* al que intentara llevar a efecto cualquier contrafuero con violencia; o sea, el de rechazar la fuerza con la fuerza. Guipúzcoa no se contentó con la justificación que debe suponerse en los Reyes, sino que excogitó con razón medios tan justos y eficaces como los indicados, para conservar incólumes sus instituciones. En el capítulo segundo, tit. XXIX del Fuero, se consignan tan preciosos derechos: dice así: «Considerándose cuánto importa al servicio del Rey nuestro señor, al bien público, y al sosiego de esta Provincia y de todos los de ella, el que se guarden y observen inviolablemente las leyes y ordenanzas que para su buen gobierno están aprobadas, confirmadas y mandadas ejecutar por Su Majestad como también los Privilegios, franquezas y libertad, en que se han conservado siempre la Provincia y sus hijos, y que el contravenir a la disposición de las Leyes municipales, al Fuero, y a los Privilegios de la Provincia, podría ser medio muy eficaz para destruirla, en grave perjuicio de la causa pública. Ordenamos, y mandamos que si algún Señor, o gente extranjera, o pariente mayor de esta Provincia, o de fuera de ella, so color de algunas cartas, o provisiones del Rey nuestro señor, que primero en Junta, no sean vistas o por ella o su mayor parte mandadas ejecutar, o algún Merino, o ejecutor cometiere alguna cosa, que sea desafuero, e contra los privilegios e cartas, e Provisiones, que del dicho Señor Rey tiene la Provincia e tentare de facer algo a algún vecino, o vecinos de las Villas, e lugares; que no lo consientan hacer, ni cumplir semejante ejecución, antes que le resistan, e si buenamente no se quisiesen desistir; que lo maten, e a los matadores, e feridores, que sostengan todas las dichas Villas, e lugares de la dicha provincia, e a su costa se fagan dueños de la tal muerte, e feridas».

Este capítulo es la garantía más sólida que darse puede para la conservación de nuestros fueros, buenos usos y costumbres, y hace mucho honor a la exquisita prudencia y alta sabiduría de nuestros progenitores. El *pase foral* para precaver los desaguizados de los Reyes de Castilla, y el derecho de la fuerza para resistirlos... he aquí dos armas poderosas que

nadie nos las puede arrebatarse sin injusticia y sin grave riesgo de nuestras exenciones. Este capítulo, el más importante sin duda y que debería estar impreso en la memoria de todos los guipuzcoanos, es el barómetro que dará siempre con infalible precisión la medida de la fuerza y vitalidad de nuestros fueros: mientras esté vigente y respetado, no hay que dudar que nuestras instituciones se mantendrán incólumes, como no hay que dudar de que, si no está vigente y respetado, a la corta o la larga morirán indefectiblemente.

II. RESPETO DE LOS REYES DE CASTILLA A NUESTROS FUEROS

Monarcas poderosos de Castilla tan celosos de su autoridad como Carlos V y Felipe II, pero al propio tiempo justos con los débiles como con los fuertes, miraron con el más religioso respeto nuestras franquicias, incluso el capítulo antes citado, piedra angular en que todas ellas descansan; y es fácil probar, así los insistentes esfuerzos de la Provincia en mantener vigente ese capítulo, como la prudencia y justicia de los Reyes en acatarle.

Dejando a un lado por evitar difusión, entre otros, los acuerdos de las Juntas de Azcoitia en 1675 y las de Motrico en 1695, me limitaré a transcribir los siguientes.

Acuerdo de las Juntas celebradas en Tolosa el año de 1696, páginas 11 y 12 del Registro: «Habiéndose considerado la suma importancia de la puntual observancia de la ley 2 tit. 29 de los Fueros, acordó y mandó la Junta se cumpla, y ejecute inviolablemente la dicha ley, y asimismo se cumplan y ejecuten los acuerdos preveídos o su razón por esta Provincia y especialmente el de la Junta general de la Villa de Azcoitia del mes de noviembre de 1675, y el de la Junta particular de la Ciudad de San Sebastián del mes de noviembre de 1690, so las penas contenidas en los dichos decretos y otras mayores a arbitrio de esta Provincia, y que para que se logre este tan justo fin, en continuación de lo que se ha estilado, y acostumbrado siempre en ejecución de la dicha ley 2, ningún juez, ni comisario ejerza jurisdicción alguna en virtud de cédula, provisión, ni otro despacho alguno de cualquiera calidad que sea, ni se entrometa a darle cumplimiento, sin que primero, y ante todas cosas le aya exhibido originalmente en Junta, o Diputación de esta Provincia, y se le aya dado el uso por ella o su mayor parte. Y respecto de haber mostrado la experiencia que algunas de las dichas Reales cédu-

las, y provisiones vienen con remisión a instrucciones secretas, y los jueces de comisión que las traen contentándose con exhibir las mismas cédulas, y provisiones se escusan de mostrar las dichas instrucciones por dezir, que requieren secreto, y tienen orden de no manifestarlas, de que puede seguirse, que conteniendo aquéllas algún contrafuero se execute aquél, sin que se pueda por la Provincia ocurrir a su reparo a tiempo oportuno por falta de noticia. Y de mostrarse las dichas instrucciones, como se debiera para dar entero cumplimiento a la dicha ley 2 por ser aquella parte sustancial de las mismas cédulas, y provisiones de tal manera que se deben reputar una misma cosa con ellas, pudiera resultar en algún caso el faltarse a dicho secreto en deservicio de S. M., y deseando la Provincia evitar inconveniente tan grave así mismo acordó, y mandó por mayor servicio de S. M. que en semejantes casos de instrucciones secretas, cuya manifestación pueda ser perjudicial al Real servicio se dé el uso a las dichas Reales cédulas, y provisiones, que en sí mismas no contuvieren contrafuero con sola la exhibición de ellas, aunque no se muestren las dichas instrucciones a que se remiten, lo cual se ha de entender siempre, sin que cause perjuicio en manera alguna a la dicha ley 2 y su cumplido efecto, y observancia, porque debajo de esta protesta se arbitra en este medio por la Provincia, para que no aya el menor atraso en cosa alguna que se dirija al servicio de S. M. Pero para que al mismo tiempo se procure juntamente, no facilitar el que con este motivo, ni otro se cometa algún contrafuero, que sería muy contra el mismo servicio de S. M. y de grave perjuicio de esta Provincia, también acordó, y mandó que a los Jueces y comisarios que quisieren valerse de semejantes instrucciones secretas se notifique la dicha ley 2 tit. 29 para que no contravengan a ella so pretexto de ignorancia apercibiéndoseles que en caso de contravención se ejecutarán en ellos inviolablemente las penas contenidas, y expresadas en la dicha ley, y que de este decreto se ponga capítulo de instrucción a los Señores Diputados generales».

A las páginas 16 y 17 del registro de juntas celebradas en Guetaria en 1758 se lee un dictamen de los Consultores y un acuerdo que dicen: «Hemos visto los papeles que de orden de V. S. se nos han remitido de su archivo, con la Real cédula de 27 de noviembre de 1473, dada en Toledo por el Señor D. Enrique IV, confirmatoria del contenido en el capítulo 2 del tit. 29 de los Fueros de V. S. y sentimos que antes de executarse otras cualesquier de justicia, que sean expedidas fuera del territorio de V. S. se las deben presentar las partes y obtener su uso, como se ha hecho, y debe hacerse y que en defecto cualquiera de los vecinos

o moradores de V. S. puede no consentir y resistir el cumplimiento de lo que no fuese por el regular curso del Registro de V. S., y obteniendo su primer permiso para la ejecución. Así nos parece. San Sebastián Mayo 24 de 1758. Licenciado D. Diego Antonio de Yturrizza y Zuazola. Licenciado D. Joseph Ignacio de Orobio Basterra». Y acordó la Junta que entendiéndose la ley 2a del tit. 29 del Fuero, conforme se expresa en este dictamen, tengan los Señores Alcaldes el cuidado de no permitir se dé cumplimiento a Carta alguna, Cédula, Provisión Real y otras cualesquiera de Justicia que se hayan expedido fuera de esta Provincia, sin que preceda su uso dado por Junta o Diputación.

Alguien podrá objetar: me persuado de que las Juntas antiguas de Guipúzcoa fueron muy celosas en encargar y ordenar a las Justicias de los pueblos que no consintieran la ejecución de provisión real, ni otra disposición ni providencia alguna, sin que precediera el correspondiente pase de la Provincia; pero, ¿se sigue de aquí necesariamente que esas órdenes fueron de hecho cumplidas? ¿quién me dice que no quedaron reducidas a alardes de autoridad, justos pero que se avenían mal con el poderío de los Reyes de Castilla? Los hechos dan elocuente solución a este argumento, que por otra parte constituiría una verdadera injuria a nuestros abuelos, los cuales, pesando bien sus resoluciones, las adoptaban, no para verlas escarnecidas y con ellas el prestigio de las Juntas y la Provincia, sino para respetarlas y hacer que todo el mundo las respetara. No pertenecían, no, a la estofa de los modernos insufribles charlatanes, que hoy proclaman y alardean mil llamados derechos para mañana ahogarlos en la boca de un cañón, y postrarse de hinojos y quemar incienso a los pies del más fuerte, cuando es a la vez el más rico.

La Provincia negaba el pase no sólo a los Reales despachos primeros que contuvieran contrafuero, sí que también a los segundos y aun terceros, como sucedió en las Juntas celebradas en Fuenterrabía en 1694.

En la sesión sexta se dio cuenta de un Real despacho que vulneraba los Fueros en materia de conocimiento de causas de presas por la jurisdicción ordinaria: se acordó no darle curso, y hacer nuevas instancias por el Consejo de Estado y por el de Castilla. El Corregidor protestó fundándose en que era tercero y dado con conocimiento de causa, y que la Provincia, ejecutado el Real despacho, podía reclamar el contrafuero; pero la Junta, contraprotestando mantuvo su acuerdo. Cuando ocurrían conflictos de esta naturaleza, la Provincia pedía ser oída en justicia, suspendiendo en el ínterin la ejecución de la Real orden u otra providencia que a su juicio envolviera contrafuero: en juicio contencioso salvó varias veces los Fueros vulnerados, y se ven pruebas

de ello entre otros en el capítulo décimo, título segundo de los Fueros. Muchos de nuestros Fueros han pasado por el crisol de un largo y escrupuloso juicio contencioso, y siempre han salido victoriosos de tan dura prueba.

La monarquía tradicional cometió tres notables contrafueros: pero también los repuso, cuando se le hizo ver nuestro derecho. Aquella monarquía era poderosa, pero también justa; y ni su amor propio, ni su grandeza fueron obstáculo bastante para hacernos cumplida justicia.

Felipe V trasladó las aduanas a la costa y frontera, asegurando una y más veces que no se trataba de vulnerar nuestros fueros, y sí de promover el interés general de la Nación y que a los guipuzcoanos no se les seguiría perjuicio, pues que no se exigiría derechos a los artículos que se consumieran en la Provincia.

No se contentaba el país con esta declaración; quería que se respetara su libertad, y al fin el Rey, accediendo a sus reiteradas y justas reclamaciones, trasladó las aduanas al Ebro. Nos respetó nuestra libertad: triunfó el Fuero.

Con motivo de dos aprehensiones de dinero hechas por Salvador Collados, guarda de la Alcaldía de Sacas, se informó al Rey D. Fernando VI que en Guipúzcoa, so color de sus fueros, se cometían abusos y excesos. El Rey en su vista resolvió que la causa de las dos expresadas aprehensiones se continuase por el Juez de la Superintendencia de Rentas Generales, y que se estableciera en Irún una ronda que celase las extracciones de moneda. Esto era un manifiesto contrafuero, y la Provincia lo reclamó enérgicamente. Acordó el Rey que el Consejo de Hacienda, en vista del expediente que se le remitió, le consultara lo que se le ofreciese y pareciese; y visto en consejo pleno de Hacienda, con lo que dijeron los Fiscales de S. M. en su respuesta de 20 de diciembre de 1751, y examinado y considerado aquel grave negocio con la madurez y detenida reflexión que requería, habla el Rey en su Pragmática de 8 de octubre de 1752 en estos términos; «Me hizo presente en consulta de seis de junio de este año, las circunstancias que concurren en la citada provincia (se refiere a Guipúzcoa) que tanto han mirado siempre los Señores Reyes mis gloriosos progenitores para no permitir novedad alguna turbativa del pacífico estado y buen gobierno que ha tenido con sus fueros, Usos y Costumbres; pues las hechas o intentadas en varios tiempos, las reformaron, luego que reclamó de ellas la Provincia dexándola en entera exempción, y libertad, *en que siendo de libre dominio se entregó voluntariamente al Señor Rey Don Alonso VIII llamado el de las Navas el año de mil doscientos, bajo los antiguos Fueros, Usos, y Costumbres en que vivió*

desde su Población y en que continuó, hasta que ella misma pidió al Señor Rey D. Henrique II se redujeran a leyes escritas, de que se formó el volumen que tiene de sus Fueros, impreso con pública autoridad y reales aprobaciones».

El Rey, conformándose con el dictamen del Consejo pleno de hacienda, declaró y mandó que a Guipúzcoa se mantuviera en el uso de sus Fueros, privilegios y costumbres, como los había gozado y debido gozar y que se retirase la ronda establecida en Irún. Triunfó una vez más el fuero: una vez más el Rey de Castilla nos hizo cumplida justicia, fundándose para ello, como su consejo pleno de Hacienda, *en que Guipúzcoa en 1200 se incorporó voluntariamente a la corona de Castilla, reinando Alonso octavo, bajo sus Fueros, Usos y Costumbres*. ¡Qué déspotas fueron los llamados por los liberales Reyes absolutos, y qué serviles sus consejeros!

En 1766 fue despojada Guipúzcoa del pase foral, de este baluarte de nuestras instituciones. La Provincia reclamó enérgicamente; formó recurso; lo siguió con constancia digna de todo encomio por catorce años, y al fin sus esfuerzos fueron coronados, como era de esperar, por el éxito más feliz: el Rey, a consulta del supremo Consejo de Castilla, por Real provisión de 22 de diciembre de 1780, repuso a Guipúzcoa en posesión de su precioso fuero. Este fuero, respetado por monarcas tan poderosos como Carlos V y Felipe II, es objeto de amplísima discusión sostenida en un expediente contencioso que dura nada menos que catorce años, y al fin sale triunfante por declaración de un Rey. Los antiguos reyes de España no hallaron en este fuero nada que rebajase su dignidad ni su autoridad, eso que aquellos *déspotas* eran bien celosos de la una y de la otra.

Si Guipúzcoa usó de la primera parte del capítulo foral preinserto, o sea del pase foral, y este derecho fue respetado por los Reyes de Castilla, usó también en esta o la otra forma de su segunda parte, o sea del derecho de *matar* al que con violencia intentase cometer un contrafuero, y lo respetaron también nuestros Reyes.

Un judío llamado Guan arrendador general de las rentas de Castilla, hacia el año 1463 intentó llevar a ejecución un contrafuero: el judío se creyó sin duda fuerte, y no cedió de su intento; y los guipuzcoanos, en uso de su fuero, le mataron en Tolosa. El Rey, que se hallaba por la parte de Irún, se encolerizó al tener noticia del hecho pero enterado de la verdad y del derecho de la Provincia, no hizo novedad alguna.

En 1690 un buque armado en corso por algunos vecinos de San Sebastián hizo una presa: el Gobernador de la plaza de Fuenterrabía,

Duque de Cansano, empezó a entender de la causa y puso guardia en el buque apresado. La Diputación creyó vulnerados los derechos del país y dirigió algunas reclamaciones al Duque y llegó hasta a requerirle con el capítulo 2, tit. 29 de los fueros pero todo fue inútil: el Duque no desistió de su opinión de corresponderle el conocimiento de la causa. El conflicto era grave; se convocó Junta particular en San Sebastián por noviembre del mismo año de 1690 y la representación del país, aprobando lo obrado por la Diputación, envió una comisión al Sr. Duque para cerciorarle del derecho de la Provincia, y requerirle de nuevo, caso extraordinario, con el capítulo 2, tit. 29 del Fuero. La comisión cumplió su encargo: el Duque cedió y los Alcaldes de San Sebastián, habiendo salido para ello de la Junta, dice el Registro, volvieron a ella y dixeron que habían quitado los guardas que tenía en las dichas pressas el dicho Señor Duque, y que se habían desviado sin repugnancia alguna, habiendo sido requeridos para que lo hiciesen y que los dichos Señores Alcaldes cumplirán lo demás que se les ha ordenado por esta Provincia, atento se hallan ya sin embarazo alguno. Triunfó también esta vez el Fuero.

D. Andrés Antonio Ansotegui en el año 1718 se presentó de orden del Rey a establecer aduanas en nuestros puertos marítimos. La Junta particular, reunida en San Sebastián por enero del expresado año, encargó a los Señores D. Antonio Idiáquez y D. Manuel Lapaza, hicieran ver al Sr. Ansotegui la conveniencia de que suspendiera la ejecución de la Real orden que tenía, puesto que la Provincia trataba de representar a S. M. sobre este punto. Los Señores Idiáquez y Lapaza volvieron al Congreso sin conseguir que el D. Andrés Ansotegui suspendiera la ejecución de la Real orden, y en su vista comisionó aquél al secretario de Juntas y Diputaciones para que le leyera los capítulos del Fuero que hablan de aduanas y exenciones del país, y caso necesario le requiriese con el capítulo 2, tit. 29 citado de los fueros. El secretario desempeñó su cometido y el Sr. Ansotegui suspendió la ejecución de la Real orden, hasta que la Provincia tuviera la respuesta del recurso que trataba de hacer al Rey.

D. José de Campillo, Secretario de Estado y del Despacho universal con fecha 21 de setiembre de 1742 dio orden al Alcalde de Fuenterrabía, D. Juan Ignacio Iriarte, para poner en libertad a Mr Blancher, preso por el Alcalde de Sacas con motivo de un decomiso de oro y plata. El Alcalde de Fuenterrabía empezó a hacer uso de la real orden, sin presentarla al pase de la Provincia: Desobedeció a la Diputación que le previno le presentara dicha real orden y redujo a prisión al Alcalde de

Sacas y al depositario de lo denunciado a Blancher como a inobedientes a la real orden. La Diputación dio a su Secretario D. Manuel Ignacio Aguirre orden de requerir al Alcalde de Fuenterrabía a la entrega de la Real orden para que se examinara si contenía o no contrafuero, y a que pusiera en libertad al Alcalde de Sacas y al depositario. El Alcalde, requerido con el capítulo 2 del tit. 29 de los Fueros, entregó la Real orden pero se excusó a poner en libertad a los presos. En vista de esta resistencia, el Secretario, previo auto, puso en libertad a los presos y ordenó al Alcalde de Fuenterrabía se presentara a la Diputación en calidad de preso. La Provincia puso en conocimiento de S. M. todo lo ocurrido. D. José del Campillo, de Real orden, con fecha 22 de octubre de 1742 contestó a la Diputación y al alcalde de Fuenterrabía lo que sigue: «He hecho presente al Rey la representación que hace V. S. en fecha del 14 del corriente, sobre los procedimientos del Alcalde de Fuenterrabía, contra el Alcalde de Sacas con motivo de la orden que se le dio para poner en libertad a Mr Blancher y lo prevenido por V. S. en este asunto según documentos que acompaña; y habiendo sido muy desagradable a S. M. lo executado por el Alcalde de Fuenterrabía, ha mandado se le espida la orden adjunta que se remite a V. S. para que enterada de ella, vea la satisfacción con que su Magestad se halla de la obediencia de V. S. a sus órdenes y la provincia con que dispone salga V. S. de las inquietudes en que habían puesto este hecho sin la necesidad de que se haga la Junta general, que tenía V. S. dispuesta; dexando Su Magestad al cuidado de V. S. que si ya no estubiese en libertad Mr Blancher, como se previno a V. S. en 15 del corriente, haga V. S. se execute luego. Dios guarde a V. S. muchos años como deseo. San Ildefonso, 22 de octubre de 1742. D. Joseph de el Campillo. M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa.

He hecho presente al Rey la carta de Vm. de 8 del corriente, en que da cuenta de lo que ha executado en cumplimiento de su orden que se le dio en 21 del pasado, para la soltura de Mr Blancher y lo que de ello ha resultado; y ha sido de desagrado de su Magestad que Vm. no exhibiera la Real orden para que constase de ella a la Provincia y contribuyese a su observancia, como Su Magestad no duda lo haría, por la esperiencia que tiene de su obediencia; y no se hubiera dilatado la ejecución de la orden ni Vm. hubiese pasado a la prisión del Alcalde de Sacas que ha dado lugar a que la Provincia aya despachado contra Vm. judicialmente, mandándole comparecer a su jurisdicción; por lo cual y no queriendo Su Magestad que este modo de proceder de Vm. dé motivo en adelante a que se sienta como lo ha hecho en esta oca-

sión, una Provincia que le es muy fiel; manda su Magestad que Vm. comparezca ante ella como le ha mandado; dexando Su Magestad a la diligencia de la Diputación la libertad de Blancher, como ya le está prevenido en fecha 15 del corriente y se le repite oy. Dios guarde a Vm. muchos años como deseo. San Ildefonso 22 de octubre de 1742. D. Joseph de el Campillo. Señor D. Juan Francisco de Iriarte.

Como se deduce de las comunicaciones trascritas, el Rey manifiesta su desagrado porque el Alcalde de Fuenterrabía no presentó la Real orden al pase de la Diputación y a la vez aprueba el uso que hizo la Diputación del capítulo 2 del tit. 29 del Fuero, si bien sin llegar a derramar sangre, al mandar al Sr. Alcalde de Fuenterrabía se presentase en calidad de preso. La Junta particular reunida en San Sebastián el 28 de octubre de 1742 aprobó lo obrado en el asunto por la Diputación.

Si enérgica fue la provincia en defender sus Fueros en tiempos de la Monarquía tradicional, atentos fueron los ministros con la Diputación y con las Juntas.

Las celebradas en Azpeitia en 1688 hicieron al Rey recurso en una cuestión sobre extracción de la vena de Somorrostro, y se declararon permanentes hasta que recayera la resolución del Soberano. Noticioso de esta circunstancia el Presidente del Consejo, Conde de Oropesa, pasó una comunicación en tono suplicatorio, pidiendo se disolviera la Junta, en la seguridad de que el recurso tendría pronto despacho. En vista de paso tan atento del ministro, se disolvió el Congreso cuyos individuos habían recibido ya la prórroga de sus poderes. Las Juntas de Guipúzcoa, que hoy hicieran demostración como la que hicieron las de 1688, serían a no dudarlo disueltas de un modo parecido al en que lo fueron en 1856 las Cortes Constituyentes. ¡Nos dicen, no obstante, los llamados liberales, que los Reyes, calificados por ellos de absolutos, y sus ministros fueron déspotas y tiranos!

Esos datos que he recogido —y de seguro no son todos— patentizan que Guipúzcoa sabía oponerse y resistir con toda la energía de su derecho a las intrusiones de las autoridades no forales, hasta el extremo, hoy inconcebible, de amenazar con la muerte, o sea con el capítulo antes citado (amenaza una vez por lo menos realizada y de seguro lo fuera siempre a haber sido necesario) a los que trataban de ejecutar nada menos que Reales órdenes, que tenían entonces fuerza legislativa, sin antes presentarlas al pase foral. Si vosotros, revolucionarios, que llamáis déspotas a aquellos Reyes y civilizados y justos a los Gobiernos actuales, queréis merecer nuestros plácemes y aplausos, copiad estos ejemplos insignes de noble entereza; pero no lo haréis, eso que motivos

os sobran, porque apenas si hay una página de nuestros fueros que no esté tocada del dedo destructor del liberalismo. Los Reyes de España, aquellos Reyes cuyo poder y fuerza no conocía rival en el mundo, consentían que sus órdenes se sometieran al pase de una débil provincia, y la hacían justicia cuando requería con la *muerte* a los que trataban de cumplirlas sin aquel requisito: ¿por qué no obran de la propia suerte los Gobiernos de hoy, esos gobiernos débiles sobre todo encarecimiento, pues caen y se levantan a voluntad de tres o cuatro batallones? Porque sus hábitos de centralización sofocante y negra tiranía, nacidos precisamente de su debilidad, les mueven irresistiblemente a ser injustos con los pequeños y abyectos y sin dignidad con los grandes. La historia de Guipúzcoa, historia escrita en los Fueros y en los Registros de Juntas, nos prueba del modo más concluyente, que la monarquía tradicional y los Fueros se hermanaron perfectamente: pues si es cierto que alguna rara vez se excedieron los Reyes, no lo es menos que, convencidos de nuestro derecho, acabaron siempre por hacernos justicia: erraban de buena fe; no nos perjudicaban por animosidad contra nuestras instituciones, Quinientos años de buena armonía entre una monarquía de la que llegó a decirse con verdad que el sol no se ponía en sus dominios, y la débil Guipúzcoa, es la prueba más acabada del espíritu de justicia que a aquella monarquía animara en sus relaciones con nuestros padres y no menos del origen obligatorio para la Corona de España que tienen nuestras queridas instituciones, confesión que Fernando VI hizo en su ya citada Pragmática, que escrita en letras de oro, debiera conservar la Provincia.

Tal se condujo con nosotros la monarquía tradicional desde 1200, en que Guipúzcoa se incorporó voluntariamente a Castilla, hasta 1800. Veamos lo que ha sido y es el liberalismo en los pocos años que lleva de funesta existencia.

III. LO QUE HA SIDO Y ES EL LIBERALISMO PARA CON NUESTROS FUEROS

Mientras los españoles casi todos (hubo algunos afrancesados, que después fueron liberales) con la bandera de Religión, Patria y Rey defendían la independencia de la Nación contra el Capitán del siglo, unos cuantos Señores, encerrados en Cádiz, se ocuparon en prepararnos la Constitución del año doce. Los liberales desde luego descubrieron su espíritu nivelador, al que han sacrificado siempre nuestros Fueros, bue-

nos usos y costumbres: por julio de 1813 se reunió Guipúzcoa en Junta general en Deva, y nada menos que un Capitán General de los Ejércitos nacionales y Jefe del 4 de operaciones, Excmo. Sr. D. Francisco Javier Castaños, se presentó en ella para que se admitiera y jurara la constitución. A la pag. 8 del Registro se dice: «En seguida manifestó S. E. que en virtud de la autoridad y las facultades con que se halla revestido por S. A. la Regencia del Reino, ha venido a esta Junta, para que se admita y se jure por ella la sabia constitución de la Monarquía Española: al mismo tiempo hizo un discurso propio y análogo a este grave e importante asunto y para que los Señores Vocales de este congreso se enteren por menor de todo el contenido de la referida Constitución, les entregó sus ejemplares con el fin de que después en una de las sesiones ulteriores de estas Juntas, se admita y se haga el juramento de su observancia». La constitución del año doce, sin pasarla siquiera a una comisión para que la estudiara, fue jurada en la 4a junta, y en la misma sesión, llenado el objeto de su venida, se despidió el Capitán General. Ved aquí uno de los primeros actos de los liberales: hacernos jurar la Constitución, como si nosotros no la tuviéramos mejor. ¡Cuánto gusta a los liberales hacer jurar sus constituciones! ¡No es extraño! ¡Son ellos tan religiosos en respetar y cumplir sus juramentos!... ¿Cuántos juraron a Da Isabel, y están en Francia comiendo con ella el pan de la emigración? No quiero privar a Serrano, Prim y Topete y a otros mil que no nombro por no ser interminable de la honra de responder a esta pregunta. Después de esta corta digresión, continúo y digo que el liberalismo, en su primera época, no pudo, a Dios gracias, darnos más pruebas de su acendrado amor a los Fueros; pues desapareció pronto para bien de la Nación en general y de las Provincias exentas y de Navarra en particular.

La segunda época del liberalismo fue la de 1820 al 23, y en ésta consumó la obra antes iniciada. Abolió por completo nuestro sistema foral: papel sellado, contribuciones; aduanas, quintas y demás gabelas que tenían las provincias del interior, nos fueron impuestas: el liberalismo nos dio la primera prueba, y bien inconcusa por cierto, de que es incompatible con nuestros fueros. La monarquía tradicional por quinientos años se hermanó con nuestras instituciones: el liberalismo apenas vivió un día en buena armonía con ellos.

Nuestros padres, indignados de tamaña injusticia, y en la imposibilidad de defender nuestras exenciones por la vía pacífica, en uso del derecho de rechazar la fuerza con la fuerza, consignado en el cap. 2 del tit. 29 de los Fueros, se levantaron en armas contra los liberales, y lo

propio hicieron Vizcaínos, Alaveses y Navarros, si bien no faltaron, por desgracia, vascongados que unidos a los destructores del sistema foral, lucharan contra sus hermanos los defensores de los derechos del país, tan injusta y violentamente conculcados. El liberalismo no echó raíces en el pueblo español, y bastó para que cayera odiado de la mayoría de los españoles, el paseo militar de cien mil franceses.

Guipúzcoa fue reintegrada en sus Fueros, buenos usos y costumbres; pero Fernando VII, contaminado de liberalismo, manifestó tendencias muy marcadas de regalarnos las aduanas. Para obligarnos a aceptar y aun a desear esta novedad, nos trató como a extranjeros en cuanto al comercio con el interior del país; pero murió antes de llevar a cabo sus propósitos, aunque no sin conseguir dividirnos. San Sebastián, que en 1823 abogaba por la traslación de las aduanas de la frontera al Ebro, a los pocos años pedía lo contrario: quería, que como medio de dar vida a la industria del país, se establecieran las aduanas en la frontera. San Sebastián hacía lo que el enfermo: no mejoró su estado en la época constitucional con las aduanas en la frontera: se cansó en aquella postura, y como el resto del país, deseó tomar otra: quiso la traslación de las aduanas al Ebro; pero se cansó también, y antes de mucho aspiraba a todo lo contrario. Hay que confesar en honor de la verdad, que el Gobierno hacía cada vez más por empeorar la situación de esta Provincia, y en parte se explica con esto el cambio de opinión de aquella ciudad.

Las Juntas, con ciertas disposiciones favorables para la ganadería y la agricultura del país, pero en mi concepto abiertamente contrarias al Fuero, daban armas a San Sebastián, cuyos argumentos, fundados en aquellas disposiciones, eran tan apremiantes, que sus adversarios hacían caso omiso de ellos, o poco menos, en las contestaciones, dándoles así a los ojos del público una fuerza mayor de la que quizás tenían en realidad. No tengo los conocimientos suficientes ni propósito de tratar esta cuestión para emitir mi opinión sobre de parte de cuál de los dos contendientes estaba la razón, dadas aquellas circunstancias; diré no obstante, sin titubear, que los impugnadores de las aduanas en la frontera escogieron momentos poco a propósito para dictar las disposiciones que dictaron en favor de la agricultura y de la ganadería. Lea el curioso los Registros de Juntas de 1823 al 33, ambos inclusive, pues son instructivos.

En los últimos años del reinado de Fernando VII, era fácil prever que a la muerte de este monarca se dividiría la nación en dos campos; que en el uno militarían los tradicionalistas con D. Carlos, Rey legítimo a la cabeza; y en el otro los liberales, sosteniendo los pretendidos derechos a la corona, de Da Isabel, hija mayor de D. Fernando.

Los Vasco-Navarros, muy especialmente interesados en la lucha que se iba a emprender, veían en un campo el derecho y en el otro la usurpación; en el uno, la monarquía tradicional que hizo grande a España y dueña de dos mundos, y en el otro, el liberalismo que desquició la Nación, y perdió para ella el nuevo mundo; en el uno, aquella monarquía tradicional que en quinientos años respetó nuestros fueros, buenos usos y costumbres, y en el otro, el liberalismo, que apenas nacido, manifestó su odio a nuestras instituciones, avasallándolas a la Constitución en 1813 y destruyéndolas por completo en la época de 1820 al 23; y sobre todo, en el uno el protector, y en el otro el enemigo mal encubierto de la Iglesia Católica. La elección no pudo ser y no fue dudosa: abrazaron con entusiasmo la bandera de la monarquía tradicional, excepto algunos que olvidando ocurrencias tan funestas como recientes, se alistaron en las filas *crístinas* o liberales. Nuestros liberales dicen sin embargo que son fueristas: lo serán, pero en el mero hecho de seguir las teorías del liberalismo, dan una prueba inequívoca de que su amor al Fuero está subordinado al que profesan a esa libertad que no es verdadera libertad y que los fueristas rechazamos. Obras son amores, que no buenas razones. Mala prueba de amor a la madre daría el hijo, que aliándose con los enemigos de ella, hiciera armas contra los hermanos que la defendiesen. No obstante, les supongo engañados, y al fin vendrán al buen camino. El liberalismo, si bien en forma mansa, se apoderó de la nación apenas murió Fernando VII, y no desmintió su historia de 1813 y de 1820 al 23 con respecto a las Provincias exentas. Guipúzcoa, en las Juntas celebradas en Tolosa en 1834 hubo de aceptar el Estatuto Real y la ley electoral, y porque lo hizo con ciertas restricciones, el Corregidor comisario regio D. Pascual Félix Pui dirigió a la Junta una comunicación, páginas 89 y 90 del registro, concebida en estos términos:

Corregimiento y Comisión Regia de Guipúzcoa. No pudiendo, como única autoridad Real de esta provincia, con exclusión e inhibición de cualquiera otra en esta materia, conformarme con lo acordado por V. S. y me anuncia en su oficio del día de ayer, ni los términos y con las limitaciones y restricciones que ha admitido el Real Estatuto y la ley de elecciones, lo elevo todo a conocimiento de S. M. como su legítimo representante, haciendo a V. S. en el ínterin responsable de todas las resultas y perjuicios que puedan seguirse a la Provincia por sus determinaciones enteramente opuestas a las regalías de S. M. - Dios guarde a V. S. muchos años. San Sebastián, 3 de julio de 1834. El corregidor comisario regio, Pascual Félix Pui.

El Comisario regio no quería que se admitiese el Estatuto Real con la salvedad de los Fueros, buenos usos y costumbres: para él nuestras instituciones eran *enteramente opuestas a las regalías de la Corona*. ¡Los liberales siempre mal avenidos con los Fueros!

Por la ley de 19 de setiembre de 1837 suprimieron las Diputaciones forales y no hicieron más porque el país estaba casi todo ocupado por el ejército vasco-navarro, y también porque miras interesadas que a nadie se ocultaban les aconsejaban hacer alarde de no tratar de vulnerar nuestros derechos. En este sentido dieron varias proclamas algunos de sus generales.

Los carlistas vislumbraban ya su victoria: el Conde de Morella iba con paso firme acercándose a Madrid; y cuando el triunfo de D. Carlos era ya seguro, la traición, empezada antes del fusilamiento de varios Generales en Estella y consumada en Vergara, compró a Da Isabel el triunfo que nunca la dieran sus generales, a pesar de las tres legiones extranjeras que vinieron en su auxilio y de los servicios que a su causa prestaba la marina real inglesa en las playas de San Sebastián y Pasajes.

Consecuencia del convenio de Vergara fue la ley de 25 de octubre de 1839, confirmatoria de los Fueros de las Provincias vascongadas y Navarra. La ley dice así en su articulado:

Artículo 1. Se confirman los fueros de las Provincias Vascongadas y Navarra, sin perjuicio de la unidad constitucional de la monarquía.

Art. 2. El Gobierno tan pronto como la oportunidad lo permita y oyendo antes a las Provincias Vascongadas y Navarra, propondrá a las Cortes la modificación indispensable que en los mencionados fueros reclame el interés de las mismas conciliado con el general de la nación y la constitución de la monarquía, resolviendo entre tanto provisionalmente y en la forma y sentido expresados las dudas y dificultades que puedan ofrecerse, dando de ello cuenta a las Cortes.

Esta es la famosa ley dada por el liberalismo en cumplimiento de la palabra de respetar nuestros fueros, solemnemente empeñada a los batallones vascongados, que arma al brazo, se mantenían en Vergara frente a frente con sus adversarios; palabra a la que se debió que aquellos aguerridos soldados dejaran el fusil, bien ajenos de sospechar siquiera, que sus Fueros, en vez de ser lisa y llanamente reconocidos, habían de quedar sometidos a la *unidad constitucional*, y amenazados de una *modificación* hecha por la España liberal sin otra garantía para las Provincias que

ser oídas y más ajenos todavía de sospechar que esa ley, injusta como era, no sería observada por los liberales, bastándoles el menor pretexto para prescindir de ella, tan pronto como, desarmados, estuviéramos bajo sus bayonetas.

Guipúzcoa, como las otras dos Provincias vascongadas y Navarra, quedó en posesión de sus fueros, buenos usos y costumbres: promulgada la ley, se reunieron las Juntas generales, y seguía el país la marcha ordinaria en su estado excepcional; pero este estado fue de corta duración. Antes de dos años de dada la ley, a los dos años y meses de haber dejado las armas los batallones vascongados, fueron destruidas de una plumada nuestras queridas instituciones. Véase por qué.

La Reina Gobernadora Da. María Cristina de Borbón, cuya misión única, lo mismo que de su augusta hija Da Isabel, fue amparar con su nombre, aunque inadvertidamente, los desmanes del liberalismo, había de ser en día más o menos lejano el blanco de las iras de esta secta, ingrata siempre, siempre desleal; y en efecto, marchó al extranjero en 1840, empujada por los mismos que poco antes la llamaban *madre de los españoles*. D. Baldomero Espartero, el afortunado General liberal, firmante del convenio de Vergara y Jefe de los progresistas, fue nombrado Regente del Reino; y el partido moderado, aquel partido de balancín, causante principal de los males sin cuento que han llovido y llueven sobre esta desventurada nación, llevó a mal aquella evolución política, y empezó los trabajos de zapa contra el Regente.

La Diputación foral de Guipúzcoa, creyendo tal vez amenazados los Fueros con aquella situación, entró en el plan de los moderados, que por su parte no escasearían promesas de hacer nuestra felicidad, respetando religiosamente nuestras instituciones. Por octubre de 1841 se sublevó el partido moderado contra D. Baldomero Espartero; pero aquel movimiento no correspondió a lo que debieron prometerse sus autores, y fue sofocado en pocos días a pesar de que O'Donnel se apoderó de la Ciudadela de Pamplona. El Regente vino a las Provincias del Norte; no encontró enemigos que combatir pero hizo la portentosa hazaña de despojarnos de nuestras instituciones. Nos dejó sin Diputación foral, sin Juntas y sin el pase foral; trasladó las aduanas a la frontera, nos dio Jueces de 1a instancia, y a no dudarlo nos hubiera impuesto quintas y demás gabelas, si, como Cristina a Francia, no hubiera tenido que ir a Inglaterra. El pase foral fue suprimido, entre otras razones igualmente valederas, *porque conspiraba contra la dignidad de la Corona y las Cortes*. Felipe II y otros monarcas no vieron en él nada depresivo de su dignidad; más fuerza es confesar que D. Baldomero Espartero y su Mi-

nistro responsable entendían más que aquellos reyes en achaques de dignidad y decoro de la Corona y de la Nación. Confesó el ministro que el pueblo vascongado era inocente; y de esta premisa, con lógica liberal, dedujo la consecuencia de que un pueblo inocente debía ser castigado con la terrible pena de la pérdida de sus fueros, buenos usos y costumbres. Decreto tan injusto, arbitrario e irritante, que no respira más que saña contra las Provincias y sus Fueros lleva fecha en Vitoria 29 de octubre de 1841.

Ahí tenéis a Espartero, a ese general que poco tiempo antes era tan fuerista, merced a la saludable influencia de los aires de Descarga, que en una proclama decía: «Como General en Jefe del ejército de la Reina y en nombre de su gobierno os aseguro que estos fueros que habéis temido perder, os serán conservados, y que jamás se ha pensado en despojaros de ellos» y es fama que en el campo de Vergara selló la anterior declaración con las siguientes palabras: «No tengáis cuidado: vuestros fueros serán conservados, y si alguna persona intentase moverse contra ellos, *mi espada será la primera que se desenvaine para defenderlos.*» Comparad al general de la guerra civil con el Regente del Reino en 1841, y adheríos, si os parece, al testimonio unánime de los revolucionarios que le proclaman el ejemplo vivo de todas las virtudes cívicas, el tipo del caballero, el celoso guardián de las libertades populares, el dechado, en fin, de la fidelidad y consecuencia; y prendados de tanta belleza, nada menos le ofrecen que la corona de España.

Los moderados, derrotados en 1841, derrotaron a su vez al Regente en 1843, y subieron al poder. Lógico era que las Provincias castigadas con la pérdida de los Fueros por la parte que sus Diputaciones tomaron en el movimiento moderado de 1841, fueran reintegradas en ellos, pero bastaba que fuese lógico para que no lo hicieran los liberales. A las Provincias se les hizo justicia tarde y mal: tarde, porque hasta el año 1844 duró el estado causado por el decreto del Regente; y mal, porque el partido moderado conservó parte de los contrafueros del Regente. Las aduanas, fueran o no convenientes al país vascongado, siguieron en la frontera, y ni siquiera quedaron libres de derechos los artículos de nuestro consumo, como ya he dicho que ofrecía Felipe V; la administración de justicia continuó también como la planteó el Regente, y buen cuidado se tuvo de no restituírnos el *pase foral*, vida y base de todos nuestros derechos.

Así se condujo el partido moderado con las Provincias vascongadas, a cuyas Diputaciones comprometió en 1841 en la conspiración contra Espartero. Los moderados conservaron parte de los contrafue-

ros cometidos por el regente, sin duda a título de hechos consumados. ¡Qué respeto demostraron siempre aquellos Sres. a los hechos consumados! Sirva de ejemplo la desamortización, obra de los progresistas y mina perfectamente bien explotada por los revolucionarios solapados: no obstante, en medio de su afición a respetar los hechos consumados, hubo uno que nunca respetaron y fue el de ocupar el poder los progresistas.

Suprimido de hecho el pase foral, los Fueros de Guipúzcoa quedaron a merced del Gobierno, y no sólo del Gobierno, sí también del último empleado encargado de ejecutar sus disposiciones. Los liberales hicieron un estudio particular del árbol de Guernica y del pueblo vascongado. En su ansia de destruir aquel árbol, reconociéndose impotentes para echarlo en tierra de una vez, se fijaban en una rama, y cuando comprendían que era posible desgajarla sin que su caída se hiciera sentir en las masas, solícitos la aplicaban el hacha destructora: siguiendo este método hoy con una rama y mañana con otra, llegaron a reducir el frondoso árbol de los Fueros a casi sólo tronco, al que apenas era dado tocar sin herir en el corazón al pueblo vascongado, a este pueblo que tanto dio que hacer al liberalismo en la guerra de los siete años. Nuestra vida foral fue precaria en el Reinado de Da Isabel. En 1868 esta Sra tenía un pie en Francia y sus ministros moderados se ocupaban, impotentes para herir el tronco, en arañar el árbol de Guernica: sus pequeñeces nos irritaban, dándonos con ellas a conocer su aversión hacia nuestras instituciones. Las reclamaciones de las autoridades forales no producían efecto, y Ministro hubo que insultó a las Diputaciones con un *protesten ustedes*. Protestados fueron, Sres moderados, todos los contrafueros de ustedes, como lo habían sido los de los progresistas, y lo son los de los liberales todos; y tengan entendido que el pueblo vascongado hará valer sus protestas: pasará la revolución fiera como pasó la mansa, y subsistirá la raza vasca.

El 30 de setiembre de 1868 pasó Da Isabel a Francia, no vencida y sí por toda la nación abandonada y despedida; y el partido moderado tuvo el alto honor de entregar su Reina al extranjero y la España a la revolución desbordada: digno remate de sus proezas políticas. Hablando de tejas abajo, como vulgarmente se dice, en mi humilde opinión, un militar y un político hubieran salvado por entonces a D. Isabel, y el partido moderado no tuvo ni ese militar ni ese político. ¡Y los moderados pretenden hoy conquistar el Trono para Da Isabel, o para su *inteligente* niño! La revolución de Setiembre se llevó a cabo en son de desfacer todos los entuertos de la situación derrocada, y Guipúzcoa esperaba

que el liberalismo fiero, tan amigo del pueblo, le devolvería los fueros, buenos usos y costumbres de que injusta y arbitrariamente la despojara el manso desde el convenio de Vergara hasta esa fecha, o sea el 30 de setiembre de 1868: ¡cándida ilusión! La revolución de Setiembre agravó los males de Guipúzcoa. Los pocos liberales de esta Provincia, identificándose con aquella revolución y apoyados en las bayonetas del otro lado del Ebro, se impusieron al país que los rechazaba: formaron en San Sebastián una Junta revolucionaria que no sé con qué misión legisló sobre toda la provincia, y minorías microscópicas, como movidas por un resorte, constituyéronse en Juntas locales y se apoderaron de los municipios. Los liberales se movieron y hablaron tanto, y metieron tanta bulla, que quien no conociera este país, dijera que aquí todos éramos revolucionarios.

Algunos amigos me reconvinieron porque la Diputación foral, contando, como contaba, con el apoyo de la inmensa mayoría del país, no se constituyó en Junta de gobierno, como se constituyeron las de Álava y Vizcaya; y sin duda mis compañeros, a no haberse retirado de las antiforales Juntas de Fuenterrabía, hubiéranme dirigido cargos y pedido explicaciones sobre la conducta de la Diputación después de los sucesos de setiembre. Mis aludidos amigos nada tienen perdido; pues, prescindiendo de la cuestión de validez o nulidez de las Juntas de Fuenterrabía, desde luego doy por abierta mi residencia, y en las primeras Juntas forales, verdadera representación del país, que se celebren, me sentaré con gusto para contestar a los cargos que se me dirijan y dar cuantas explicaciones se deseen, acatando respetuoso el fallo de la Provincia, sea cual fuere. Soy partidario de la residencia-verdad, y no quiero, ni puedo pretender, se haga una excepción en mi favor.

Los revolucionarios, comprendiendo bien que en las elecciones municipales se resolvía la cuestión de mayoría para las Juntas, y muy interesados en tenerla en las que debían celebrarse en Fuenterrabía en 1869, echaron el resto y sacaron mayoría en varios pueblos donde estaban en minoría, fuera por abandono de la verdadera mayoría, fuera por otros motivos, jugando por mucho en el negocio, aparte de los electores extraños que en un país excepcional como éste no debían tener voto, algunos fabricantes y no pocos propietarios que *recomendaron* a sus operarios y colonos las candidaturas liberales. Pueblo hubo en que votaron algunos residentes en otro e inscritos en sus listas electorales, y juzgue el lector si donde esto se hizo, pasarían otras cosas. A pesar de todo, los revolucionarios, poco seguros de reunir mayoría en las Juntas, y nada escrupulosos en la adopción de los medios que condujeran a sus

finés, protestaron por supuestas coacciones las elecciones de Oyarzun y Azpeitia, pueblos en que ni presentaron candidatura, y las de Zumaya y Legazpia, donde fueron derrotados: con este especioso pretexto conservaron en los cuatro pueblos los Ayuntamientos anteriores que les eran favorables, aunque se engañaron con el de Legazpia, donde fueron burladas las esperanzas de un distinguido liberal; y apoderados liberales de Oyarzun, Zumaya y Azpeitia asistieron a las Juntas de Fuenterrabía. ¡Viva la libertad! ¡Viva la voluntad de los pueblos!... A nadie es ya lícito ignorar que esas aclamaciones equivalen en boca de los revolucionarios a ¡viva la tiranía, ejercida por nosotros! ¡viva la esclavitud, impuesta por nosotros! Estos dos vivas expresan gráficamente el estado actual de Guipúzcoa. Poco después de las Juntas de Fuenterrabía fueron aprobadas las elecciones de los cuatro pueblos en el precedente párrafo citados, y se dio posesión en Zumaya y Legazpia a los Ayuntamientos nombrados por sufragio universal: a los de Oyarzun y Azpeitia no se les dio, y como a las de Fuenterrabía, irán a las próximas Juntas de Vergara apoderados liberales de pueblos donde apenas hay un revolucionario por cada cien habitantes.

El liberalismo, representado por la Junta revolucionaria de San Sebastián, para darnos una prueba de su entrañable amor a Guipúzcoa, nos regaló la Diputación provincial, y el Gobierno provisional la revisió de varias de las atribuciones que en 30 de setiembre de 1868 ejercía la foral. Así satisfizo la revolución con conocimiento o sin él, la indicación poco antes hecha por uno de los prohombres de Guipúzcoa sobre si convendría debilitar a la Diputación foral *para obligar al país a consentir en el arreglo de los Fueros*.

Gracias al liberalismo, las próximas Juntas de Vergara serán antiforales como las de Fuenterrabía: si a éstas concurrieron apoderados nombrados por tres Ayuntamientos revolucionarios, a aquellas asistirán los elegidos por Azpeitia y Oyarzun y además por otros diez y nueve pueblos cuyos actuales Ayuntamientos son de nombramiento del Gobernador civil, en sustitución de otros tantos procesados* a causa de la Diputación foral, eminentemente liberal, de Guipúzcoa, por el inaudito crimen de no faltar al Concordato y otras disposiciones legales, y de

* Para que conste *ad perpetuam memoriam* sigue la lista de los Ayuntamientos procesados: Azcoitia, Cestona, Zarauz, Aya, Cerain, Segura, Cegama, Mutilloa, Gaviria, Ezquioga, Astigarreta, Ichaso con Arriaran, Ormaiztegui, Vidania, Ataun, Lazcano, Idiazabal, Abalcisqueta y Usurbil.

respetar los derechos del Prelado, cuyas atribuciones usurparon en materia de arreglo parroquial las Juntas de Fuenterrabía, y las ejerce la Diputación foral, en compensación quizás de las que le fueron desmembradas en beneficio de la Provincial, sin que en su incalificable marcha la detengan las reclamaciones y protestas del Sr. Obispo, ni su amenaza de *retirar su Ministerio Pastoral con todas sus consecuencias de esta parte de su territorio*; y ni siquiera ha cumplido el Decreto del Regente del Reino de 9 de diciembre del año último, obtenida por la misma Diputación con los vicios de obrepción y subrepción, según tengo demostrado en mi folleto anterior. A tan lamentable estado ha traído el liberalismo a Guipúzcoa en lo foral y en lo religioso. Y ¿qué será de esta desgraciada Provincia en lo económico? Nuestra situación, mala, malísima hoy, irá agravándose; y si Dios no se apiada de nosotros, llegaremos a encontrar preferible la emigración a Marruecos con nuestras familias, antes de vivir bajo la triple tiranía religiosa, foral y económica de los liberales, tiranía que caerá sobre nosotros tanto más pesada, cuanto mayores y más nobles sean los esfuerzos que hiciéremos para sacudirla.

Al leer esto gritarán los liberales de Guipúzcoa: *la revolución nos promete conservar los Fueros, y religiosamente cumple y cumplirá su promesa*. Que no cumple, sábenlo muy bien mis paisanos, y ya lo dije en el siguiente párrafo de la Memoria que como Diputado general escribí el año pasado: «El asunto que más reclama la atención de V. E. es sin duda el relativo a la Diputación provincial: y al hacer mención de él, no puedo menos de consignar con luto en el corazón, que devuelvo el depósito sagrado que a mis manos confiaron las Juntas Generales del año anterior, desnudo de sus principales atribuciones, que comencé a ejercer sin contradicción. Permitidme, Exmo. Sr, este acento que arranca el dolor, bien que confío en el patriotismo de todos y en la justicia de la causa para ver restituidas todas las atribuciones que a V. E. y a sus Diputaciones toca desempeñar si se ha de salvar el espíritu de los Fueros.

La revolución última privó a la Diputación foral de Guipúzcoa de importantísimas atribuciones que ejercía a la caída del anterior Gobierno, dejándola aislada y puede decirse que sin punto de contacto ni autoridad respecto a los Ayuntamientos; y como si esto no bastase, obliga a los mismos a que juren la constitución sin salvar nuestros fueros, a pesar de estarles prohibido por la Diputación y hasta por las Juntas de Fuenterrabía que aprobaron su conducta, y destituye a los empleados de esas corporaciones, que como buenos vascongados y obedientes a las Autoridades forales, no quieren prestar el juramento más que en la forma por ellas estatuida.

Así respeta la revolución nuestros derechos; pero en el supuesto negado de que actualmente cumpliera su promesa de respetarlos, ¿deberíamos esperar la realización de esa promesa en lo futuro? Pues qué, ¿no fue más que promesa el Convenio de Vergara? ¿no fue más que promesa la ley de 25 de octubre de 1839? Claro que sí, y que aquel convenio y esta ley son obligatorios para España. ¿Ha respetado y cumplido el liberalismo el convenio de Vergara y la ley de 25 de octubre de 1839? Lo que ha hecho, ha sido, según hemos visto, hollar el Convenio e infringir la ley; y cuando no ha respetado un convenio que tan favorable le fue, ni una ley solemnemente votada en Cortes, ¿qué fe nos pueden inspirar sus promesas? Júzguese por lo que dice D. Julián Egaña, que no era carlista, a los folios 77 y 78 de su excelente folleto titulado *Ensayo sobre la naturaleza y trascendencia de la legislación foral* etc. «Por otra parte, no hay más que leer actas de la Diputación a guerra de Guipúzcoa de 18 y 19 de octubre y 1 de noviembre de 1833, para persuadirse de que los acuerdos de esta corporación provincial estaban en perfecta armonía con los gritos entusiastas de las masas armadas, que invocaban el Fuero, a Carlos y a la fe, siendo sobre todas muy notable la proclama que la misma autoridad carlista publicó en 7 de diciembre inmediato, inflamando las pasiones de los guipuzcoanos para que opusieran una resistencia desesperada en la guerra emprendida. He aquí el motivo de la publicación de esta proclama. Una autoridad militar legítima de Guipúzcoa informaba al gobierno de la reina del estado de la guerra civil, decadente en aquella época, y hablando de las causas que influían en ella, se revelaba como una de las más decisivas la profunda afección de sus naturales hacia sus peculiares instituciones, concluyendo por manifestar su opinión de que podría obtenerse la sumisión de los sublevados, utilizándose aquel amor a los Fueros. Pero por una fatalidad que apenas se concibe, al proponer dicha autoridad la confirmación de los Fueros, como medio seguro de alcanzar la paz, hubo de añadirse alguna frase, con tendencia a dar a esta idea un carácter transitorio e interino, *mientras que pudiesen nivelarse estas provincias con las restantes de la monarquía*. Este despacho fue interceptado, y vino a manos de la Diputación a guerra a quien fue fácil convertirlo en una tea incendiaria, haciendo ver a las masas armadas, que las autoridades de la reina pensaban en la abolición de las instituciones forales, y que aun en el caso de ser respetadas temporalmente, abrigaban la intención de destruirlas tan pronto como se sofocase el entusiasmo de los vascongados por don Carlos».

Esto dice el Sr Egaña, y yo, comparando la frase *mientras que pudiesen nivelarse estas Provincias con las restantes de la Monarquía*, con el respeto

que a los liberales han merecido el convenio de Vergara y la ley de 25 de octubre de 1839, deduzco la consecuencia, en que convendrá todo verdadero vascongado, siquiera sea liberal, de que la revolución aguarda para derribar el árbol de Guernica, tronco ya, arrancadas sus ramas una a una desde 1840 a esta parte, a que desaparezca de España el partido carlista, único que respeta los Fueros y único que puede hacerlos respetar: por fortuna el partido carlista, lejos de desaparecer, adquiere cada día nuevos elementos de vida y fuerza, y triunfará para dicha de la Nación y en especial de estas Provincias y Navarra.

CONCLUSIÓN

En tan críticas circunstancias se nos presentan dos banderas entre las que optar; la de D. Carlos VII y la de la revolución. Quizás nos diga alguien que hay una tercera que debe abrazar el país vasco-navarro, o sea la de la neutralidad. Pero la neutralidad en el estado actual es imposible de toda imposibilidad. Esta bandera fuera posible si nos halláramos en las condiciones siguientes:

- 1.^a Que las plazas de Pamplona y San Sebastián estuvieran ocupadas por nosotros.
- 2.^a Que el poder central no tuviera fuerza armada de este lado del Ebro.
- 3.^a Que volvieran a armarse los antiguos tercios vascongados y
- 4.^a Que el Gobierno de Madrid no hiciera política invasora en las Provincias vascongadas y Navarra.

Hoy por desgracia, no tenemos, no todas, sino ni una de estas condiciones. Bien sabido es que Pamplona y San Sebastián están en manos del poder central; que éste cuenta además con mucha gente en nuestro suelo; que los vasco-navarros apenas tenemos un hombre foralmente armado y que el Gobierno hace política invasora en nuestro país: quien esto no ve está ciego. Es, pues, imposible la bandera de la neutralidad y forzoso elegir entre las dos indicadas; la de D. Carlos o la del liberalismo.

D. Carlos VII representa la monarquía tradicional, que con la cruz ganó un nuevo mundo para España y para la civilización católica, que es la verdadera civilización.

D. Carlos VII representa la monarquía tradicional, que, como católica, cumplió sus deberes para con la iglesia.

D. Carlos VII representa la monarquía tradicional, que bien persuadida de que había de dar estrecha cuenta de sus actos a Aquel a quien nadie engaña, gobernaba al pueblo en justicia y equidad, tratándole como a hijo.

D. Carlos VII representa la monarquía tradicional, que amada por el pueblo, sabía cubrir las atenciones públicas con un presupuesto que hoy no bastaría para pagar los intereses de la deuda contraída por lo liberales.

D. Carlos VII representa la monarquía tradicional, bajo cuya protección adquirieron por donación y otros títulos legítimos grandes riquezas, la Iglesia, los Conventos, las casas de Beneficencia y otros establecimientos piadosos; riquezas que en su mayor parte se empleaban en beneficio del pobre, y las tuvieron también inmensas el Estado, la Provincia y el Municipio.

D. Carlos VII representa la monarquía tradicional, que en quinientos años respetó los derechos de la débil Guipúzcoa, y que en tantos siglos, a pesar de ser poderosa, vivió en admirable consorcio con nuestros fueros, buenos usos y costumbres, resolviendo con justicia las cuestiones que de tarde en tarde se suscitaban; pudiendo asegurarse que la Provincia en 1800 conservaba quizá todos aquellos Fueros con los que en 1200 se incorporó voluntariamente a la Corona de Castilla, con más algunos privilegios remuneratorios concedidos por los Reyes.

D. Carlos VII restituirá a las Provincias vascongadas y Navarra los fueros de que el liberalismo les ha arbitrariamente despojado, sin perjuicio de que nosotros hagamos foralmente todas aquellas modificaciones que la experiencia aconseje y los intereses actuales, morales y materiales, demanden; y después de todo, los Españoles pueden esperar de él un buen Gobierno que no conocen desde que el liberalismo se impuso a la Nación.

Esto será D. Carlos, legítimo representante de la monarquía tradicional.

Por el contrario: el liberalismo o la revolución ha perdido casi todas las posesiones de Ultramar, y perderá las que quedan, si la Nación tiene la desgracia de vivir pocos años más bajo su funesta influencia.

El liberalismo, odiado por el pueblo, y en lucha continua sus diversas fracciones, ha gobernado y gobierna mal y caro, tiranizando al pueblo, al que no obstante, sin duda por escarnio, proclama Soberano.

El liberalismo ha consumido, además de un presupuesto anual crecidísimo, las inmensas riquezas de las Iglesias, conventos, establecimientos de Beneficencia y de todo llamado *manos muertas*, riquezas tan cuan-

tiosas que sus rendimientos hubieran sido más que suficientes para cubrir el presupuesto de la Nación, regularmente gobernada; y todavía ha contraído deuda de miles de millones de reales, de tal suerte que el pago anual de sus intereses exige una suma con la que un buen gobierno podría suplir todos los gastos públicos.

El liberalismo no ha dado, ni dará paz, ni protección, ni siquiera libertad a la Iglesia católica; le ha hecho sí, y le hará, todo el daño posible. Permite se erijan capillas protestantes y sinagogas, y derriba los templos católicos; permite toda clase de asociaciones, y expulsa a los Jesuitas, disuelve las comunidades religiosas, las asociaciones de San Vicente de Paul y otras benéficas y útiles para la sociedad: da libertad casi absoluta al mal, y pone obstáculos casi insuperables al bien.

El liberalismo ha destruido, o poco más o menos, todos nuestros fueros, buenos usos y costumbres, incluso el pase foral, y acabaría con lo que conservamos el día que se creyera bastante fuerte *para nivelar estas Provincias con las restantes de la monarquía*; y lo que es peor, con sus doctrinas deletéreas cambiaría en pocos años nuestras costumbres en términos de ser imposible el régimen foral; sólo los liberales de Guipúzcoa creen, si es que creen, que un pueblo corrompido puede vivir en paz con nuestras instituciones.

El liberalismo, hoy aquí representado por la Diputación foral, no contento con haber sembrado el dolor en sinnúmero de familias por muchos títulos dignas de este ilustre solar,* se prepara a darnos el nunca visto espectáculo de unas Juntas generales, a las que llevarán la voz de 21 pueblos los Procuradores nombrados por unos Ayuntamientos que a su vez, previa suspensión de los nacidos del sufragio universal, han sido nombrados por el Gobernador, excepto los de Azpeitia y Oyarzun, que son de origen revolucionario: quiere decir que

* Además de las familias de los Alcaldes y concejales de los Ayuntamientos antes citados, sufren y pagan otras muchas los desmanes de la Diputación. A pesar de la notoria incompetencia de la Diputación, a pesar de haberse expuesto a los Ayuntamientos entre otras razones la potentísima de que la contribución que se quiere recaudar no tiene objeto ninguno por lo mismo que el clero se ha negado oficialmente a percibirla; a pesar de que los particulares en uso del indisputable derecho que les concede el artículo 38 del Concordato, han celebrado convenios con el clero para el pago de su dotación y de la del Culto... a pesar de todo, algunos honrados guipuzcoanos, que no quieren transigir con su dignidad y su conciencia, ven ya —y a muchos nos aguarda la misma suerte— embargados sus bienes en una forma bien poco agradable y a veces injusta y provocativa, y vendidos en pública almoneda nada más que para ofrecer al Clero una cantidad que irrevocablemente ha dicho que no recibirá.

los Procuradores de 21 pueblos representarán en las Juntas al Gobernador y a la revolución, por lo mismo que los Ayuntamientos que les darán sus poderes los han recibido de nadie más que del Gobernador y de la revolución. ¡Y luego se querrá llamar Juntas forales a las próximas Juntas de Vergara!

He aquí el liberalismo.

Entre estas dos banderas la elección no es dudosa para los guipuzcoanos, alaveses, vizcaínos y navarros, como ni lo es para los españoles de allende el Ebro. Tenemos hecha la elección; nuestra bandera es Religión, Patria y Rey, con los fueros, buenos usos y costumbres. Agrupémonos alrededor de esta gloriosa enseña; organicémonos, animemos a los tibios, atraigamos a los dudosos, y hagamos conocer a los adversarios que sólo en nuestra bandera puede la Nación hallar paz y ventura; que con nuestra bandera, y sólo con ella, pueden salvarse nuestras libertades queridas. Trabajemos, pues, sin cesar y con ánimo varonil por el triunfo de nuestra causa, dentro de la legalidad existente; que sin salirse de ella, una mayoría como la nuestra, que somos casi todos los españoles, tiene armas sobradas para alcanzar la victoria. No importa que seamos insultados y provocados: paciencia, mucha paciencia. Tiempo ha que algunos liberales de Guipúzcoa temen o desean que algunas partidas carlistas salgan por estos montes: si temen, su temor es infundado; si desean, su deseo ha sido y será burlado. Somos los más, y nuestros adversarios, sobre ser pocos, cada día se van a menos, y para mayor abundamiento sus desaciertos nos prestan nuevas armas: doscientos carlistas, conspirando libremente en Guipúzcoa, no harían a favor de la causa tanto como hace esta *eminente liberal* Diputación. La nación se ha cansado ya de la farsa *liberalesca*, cuyo recuerdo conservará indeleble por todos los siglos de su existencia; y sin lucha sustituirá a la Reina de hecho, abandonada por los liberales en Setiembre de 1868, el Rey legítimo, el deseado D. Carlos, que es hoy nuestra esperanza, que ha de ser muy pronto el restaurador de España y de las venerandas y seculares libertades de este país que nos es tan querido.

¡¡Viva Carlos VIII!!

Azpeitia, 1 de Junio de 1870
Miguel de Dorronsoro

APUNTES SOBRE LA HISTORIA
DE LA REVOLUCIÓN EN GUIPÚZCOA

POR

DON BENIGNO DE REZUSTA

A....

Mi querido y distinguido compañero: ¿A quién puedo dedicar mejor estas tristes y cortas páginas, fruto de algunas horas de soledad y de ocio y escritas al correr de la pluma, que a aquel que además de sincero y cariñoso amigo en días de desgracia, ha sido también uno de los que más penalidades, y amarguras ha sufrido a consecuencia de las hondas perturbaciones y trastornos producidos por la Revolución?

V. no ignora, ciertamente, los móviles que me guían al dirigir al público, estos cortos y desaliñados renglones, y V. sabe perfectamente bien que estos sentimientos están únicamente basados en mi entrañable amor al País en que tuve la dicha de nacer y a las venerandas instituciones que nos rigen.

Si un partido político que dio días de gloria a la Patria, se ha visto en la necesidad de abandonar uno de los principios más esenciales y queridos a todo buen vascongado, no habrá sido en nosotros sino un acto de perfecta consecuencia, el ir a engrosar las filas de otro, no menos glorioso, que ha desplegado en su bandera ese sacrosanto principio.

Que la dinastía destronada, a quien vimos partir al destierro con profunda pena, no puede devolvernos la Unidad Católica, que es nuestra constante aspiración, lo dicen ciertas alianzas y evoluciones que en mi concepto ni podíamos ni debíamos aprobar.

No hemos sido pues inconsecuentes.

La bandera del suelo vascongado ha consistido siempre en el antiguo lema de JAUNGOICOA ETA FUEROAC. Que vengan pues a cobijarse a su benéfica sombra, los que partidarios de la Unidad Religiosa, no pueden encontrar hoy aquel principio en la persona que antes le representaba.

Reciba V. con la benevolencia que le distingue estos ligeros Apuntes y se repite de V. afectísimo amigo.

Q. B. S. M.

B. Rezusta

San Sebastián 20 de Setiembre de 1872

Cuán lejos estarían de creer los autores de la Revolución, los que el 18 de Setiembre de 1868 lanzaron en la bahía de Cádiz el grito de, ¡Abajo los Borbones! haciendo estremecer a toda la sociedad Española en sus más hondos cimientos, cuán lejos estarían de pensar, los amargos frutos, los males sin cuento que habíamos de recoger de tan insensata rebelión! No queremos creer ni asegurar, que sólo el despecho, que únicamente el afán del poder y del mando, les hiciera emprender un camino que todo hombre honrado debe siempre rechazar y que sobre todo las altas dignidades de la Milicia deben mirar con horror; sino que, por el contrario queremos suponer que emprendieron esa funesta senda guiados tan sólo por el patriotismo y ansiosos de poner remedio a los males que la Nación sufría. Pero aun cuando esta suposición nuestra fuera exacta y verdadera y no tuviéramos motivos para dudar de la rectitud de sus sentimientos; examinemos aunque sea muy ligeramente, el estado angustioso en que se encuentra la Nación después de cuatro años de trastornos y convulsiones, y dígasenos si valía la pena de conmover al País de un extremo al otro y de la manera más violenta, no sólo para volvernos a quedar como estábamos, sino, podemos afirmarlo sin temor de ser desmentidos, para aumentar nuestras desdichas, de tal manera, que la imaginación más fría y tranquila se asusta al considerar, a dónde hemos de ir a parar en breve, si no se encuentran y aplican pronto y enérgicos remedios.

En efecto: Nos ofrecieron primero la tan decantada nivelación de los Presupuestos y la deuda nacional ha aumentado en el período revolucionario, en muchos miles de millones dándose además el escandaloso espectáculo, de no haberse siquiera discutido y votado ni una sola vez, en estos cuatro años, los Presupuestos generales de la Nación. Gri-

taron: ¡Abajo los consumos! y los consumos han vuelto a restablecerse en casi todos los Municipios, si bien, después de haberse creado en muchos de ellos, obligaciones sagradas que escasamente pueden soportar. Nos prometieron moralidad y justicia y jamás ha presenciado país alguno, un mercado más abundante de gracias y honores, prodigados a hombres, que más que leales servidores del Estado, han sido y son sus sempiternos especuladores. Declamaron contra las quintas, manifestando que es un tributo odioso e injusto que no tiene ya razón de ser, que se hace indispensable y necesario aplicar y guardar sus robustos brazos para nuestra harto decaída agricultura, y para burla y sarcasmo del mundo entero quieren hoy proclamar soldados a todos los ciudadanos de la Nación Española. Establecen, por último la Libertad de cultos, esa preciosa conquista de la civilización moderna según ellos, esa innecesaria y tristemente funesta reforma según nosotros, consiguen esculpir en letras *indelebles* en la Constitución del Estado y desde aquel momento, se acaba la tolerancia que de hecho antes existía y principia una persecución injusta, impía y grosera contra todos los sentimientos unánimes del País y contra todos los intereses sagrados de la Iglesia.

¿Son éstos los bienes que a la Nación ofrecíais en vuestras proclamas y en vuestros discursos? ¿Son éstos los raudales de felicidad y bienandanza que con mano pródiga ofrecíais para subir al pináculo del poder? ¡Ah desdichados! no es posible ya remediar los males de la Patria, aun cuando arrepentidos de vuestra obra, queráis derramar toda vuestra sangre gota a gota y retroceder asustados, por el camino de la verdad y de la verdadera libertad. No: no es posible ya desandar la impetuosa carrera que habéis recorrido, ciegos y frenéticos, sin más norte que vuestra ambición, sin más brújula que el despecho. Otros hombres, otros principios menos halagüeños a primera vista, pero más saludables cuanto más se les examine en el crisol de la experiencia, serán quizá, los que con el tiempo, podrán cicatrizar los males de la Patria. Mientras tanto, si os queda un pequeño resto de compasión hacia esta Nación desgraciada y digna de mejor suerte, si conserváis un átomo de esas virtudes cívicas de que tanto habláis, si aspiráis a que este desventurado País no sucumba, sino que por el contrario se regenere y prospere, si sois en fin hombres de honor y no habéis dejado de ser del todo españoles, huid, huid lejos de esta patria sin ventura y llorad los males de que sois autores.

Y si todo esto y mucho más ha hecho la revolución de Setiembre con los principios que ella misma había proclamado, si por doquier que uno mire no ve más que ruinas, desolación y sangre: ¿qué diremos si

vamos a examinar el estado de moralidad política en que ha sumido la Revolución a todas las clases de la sociedad sin distinción alguna?

El principio de Autoridad se halla pisoteado y desconocido, por las mil y mil insensatas predicaciones que a la luz del día se han hecho tanto en los periódicos como en la plaza pública. El amor a la familia y al hogar ha sido sustituido por la puntual asistencia a los clubs políticos, en donde unos cuantos demagogos pervierten con suma facilidad la natural sencillez de los hijos del pueblo, y por último, los lazos de la religión, sin la cual, digan lo que quieran todos los revolucionarios del mundo, la sociedad es imposible, se encuentran tan flojos y relajados, gracias a las imprudentes medidas del Gobierno, que se ha perdido ya aquel respeto, que siempre había existido en nuestro País, a cosas y personas que han merecido siempre el acatamiento y la veneración del gran Pueblo Español.

Pero si la revolución ha venido a trastornarlo todo de la manera más violenta, y sin miramientos de ninguna especie, si los que con tantas ofertas de libertad y legalidad, no han hecho otra cosa que atropellar, destruir y poner en el mayor desquiciamiento las leyes, las costumbres y la moral pública y privada, sin crear nada que sea estable y duradero, si en una palabra, la Revolución no ha hecho otra cosa más que pasear su sangriento carro produciendo en su tránsito por todos los pueblos de la Monarquía, innumerables iniquidades; estas iniquidades, estas tropelías, estos abusos de poder sistemáticos, han rayado a tal altura en el suelo vascongado y especialmente en la pequeña provincia de Guipúzcoa, que casi no es posible creer, haya podido haber Gobierno que merezca el nombre de tal, ni vascongados que dicen amar a su país, que hayan querido aprovecharse aunque sea en ventaja propia, de semejantes arbitrariedades y hasta ahora desconocidas violencias.

El 30 de Setiembre de 1868, salió de San Sebastián para atravesar el Bidasoa, la desgraciada señora que por espacio de 35 años se sentó en el trono de San Fernando, siendo expulsada del suelo patrio, por las mismas personas a quienes ella en su ya largo reinado, había colmado de más honores y dignidades, de más riquezas y distinciones. Los que habían jurado una y mil veces por la cruz de sus espadas, defender su dinastía y derramar si preciso fuese toda su sangre, los que antes de profesar una palabra mal sonante contra su soberana debían haber recordado los actos de munificencia que para con ellos había tenido siempre aquella augusta persona, faltando a sus solemnes juramentos, a su fe de caballeros y hasta al honor militar, se sublevaron contra ella, desenvainaron sus espadas y se pusieron en abierta rebelión con las leyes y la Patria.

Venció fácilmente la revolución y al día siguiente de la victoria, el País en general y las provincias vascas en particular, quedaron sumidas en un mar de inquietudes y de dudas, al considerar el negro horizonte que lo porvenir desplegaba ante sus ojos.

Y así sucedió.

No tardaron muchos días en conocer los guipuzcoanos, de una manera clara y evidente, que se acercaban a pasos precipitados a este noble solar, días de profunda amargura, y de continuada zozobra, días de desolación y de luto, para las venerandas instituciones que componen el sagrado catecismo de estas verdes montañas.

Efectivamente unos cuantos mal aconsejados vascongados, sin más autoridad que la suya propia y sin considerar que la Provincia tenía sus autoridades legítimas y de origen popular, sin respetar siquiera la Diputación Foral, que es la entidad que más veneración ha inspirado siempre a los amantes de nuestras especiales instituciones, se erigieron en Junta Suprema Revolucionaria, y sin más ley que su capricho, sin más guía que perturbar el País, se arrogaron un poder que ni tenían derecho para ejercitar, ni había ninguna necesidad de que así lo hicieran. Publicaron manifiestos en que se hablaba mucho de *Libertad*, de *Derechos* y nada de *Deberes* y en su nombre de esta Libertad que ellos invocaban, destituyeron *ab irato* todos los Municipios de Guipúzcoa, nombrando en todos los pueblos de la Provincia a los que a ellos les pareció conveniente designar. Proclamaron la libertad de asociación y de cultos y aun creemos que la separación de la Iglesia y del Estado, sin comprender sin duda lo que este principio significa, y fundándose en esas preciosas conquistas de la sociedad moderna, expulsaron ignominiosamente a los Jesuitas de Loyola, llegando hasta a decir en el club que establecieron los nuevos Demóstenes vascongados, que era preciso e indispensable arrojar sin pérdida de tiempo lejos muy lejos de la tierra Euskara esa *lepra asquerosa* conocida con el nombre de «*Compañía de Jesús*».

Así y no de otra manera empezaron a legislar en este País clásico, fuente y cuna de la verdadera libertad cristiana, estos nuevos advenedizos, que con la palabra libertad en sus labios han cometido los mayores desafueros y los más atroces atropellos. ¿Ignoraban por ventura estos nuevos Licurgos de la edad moderna cuáles han sido, son y serán para dicha de sus *naturales* los sentimientos unánimes del pueblo Euskaro en ciertas y determinadas cuestiones?

La buena política, la sensatez y hasta el patriotismo, todo en fin, indicaba la conveniencia de que una insignificante minoría, no se sobre-

pusiera a los sentimientos generales del País. ¿No iba a reunirse en breve la Asamblea Nacional convocada por el Gobierno Provisional? ¿No hubiera tenido que atenerse el País vascongado de buena o mala gana a lo que las Cortes Constituyentes acordaran? ¿A qué pues venir de antemano y sin ningún objeto práctico a querer provocar al País, perturbar las conciencias, y alarmar a las gentes sensatas sin necesidad alguna?

Los comicios estaban convocados, para que las provincias designaran sus representantes en las futuras Cortes Constituyentes y decidieran ellas a su vez, la suerte que a la Nación la estaba reservada y el partido Católico-Monárquico de esta provincia, preparado para el combate y seguro de la victoria, vacilaba sin embargo en acudir a la lucha, teniendo en cuenta ante todo y sobre todo, los intereses forales del País. El partido malamente llamado liberal, observaba una conducta diametralmente opuesta. Se agitaba, se movía, se exhibía con mucho aparato y poca sensatez y en su delirio insano, ni aun quiso admitir como candidatos suyos, a personas liberales aunque no exaltadas, circulando al mismo tiempo un insensato manifiesto, en donde se expresaba, que los candidatos del comité liberal de San Sebastián, tendrían que apoyar y pedir, en el futuro Congreso, las soluciones más radicales, tanto en la esfera política como en todas las cuestiones religiosas. Estas declaraciones, fueron la gota de agua que hace verter otras muchas que el vaso contenía, y el partido Católico-Monárquico, que esperaba arma al brazo, seguro de su poder y de su fuerza, no pudo abandonar por más tiempo el País en manos de tales demagogos y se resolvió a obrar con energía y entereza, sin salirse ni un ápice para ello, del círculo marcado por las leyes.

No ejecutó sin embargo, ningún acto político, por el cual pudiera achacársele bandera política determinada, si bien debemos declarar, que desde aquel momento la opinión pública general se inclinó de una manera clara y manifiesta, hacia una bandera en cuyos pliegues se leía el lema de Dios, Patria y Rey y muchísimas personas, lamentándose de los males de la ex-reina Isabel, pero atentas siempre y sobre todo a las cosas del País vascongado, se cobijaron bajo las tiendas del Sr. duque de Madrid como complemento y mejor garantía de nuestros Fueros y aspiraciones.

Se designaron pues los candidatos para Diputados a Cortes y sin hacer, como hemos dicho antes, ningún acto político de ninguna especie, se publicó en el País un manifiesto, que única y exclusivamente sustentaba la antigua bandera de Jaungoicoa eta Fueroac con la cual, se decidió luchar y vencer.

Dios y Fueros, ésta es la bandera de la cual nunca se separará este privilegiado País; glorioso y querido estandarte a todo pecho vascongado, emblema sagrado e inviolable para toda la raza Euskara.

Se imprimió pues, un manifiesto y en él se hacían las siguientes declaraciones:

«Queremos que la Religión Católica Apostólica Romana sea la única religión de España: rechazamos con todo nuestro corazón la libertad de cultos.....»

Queremos la unidad religiosa con todas las preeminencias y prerrogativas que le pertenecen de derecho: queremos en una palabra que la Iglesia Católica Apostólica Romana no sólo sea la única de España, sino que goce prácticamente de toda aquella libertad de acción, que entró en los designios de su divino fundador, y la cual no puede, no debe ser coartada ni limitada por los hombres. Pedimos que esa libertad la sea reconocida y respetada y que en uso de ella, pueda desenvolverse en todas las manifestaciones que la sean propias y naturales, volviendo por consiguiente los hijos de San Ignacio a ocupar el santuario de Loyola y conservándose todas las comunidades religiosas. Y pues somos por dicha, la mayor que concebimos, Católicos Apostólicos Romanos, con todo nuestro entendimiento y toda vuestra voluntad reconocemos al Romano Pontífice como verdadero representante de Dios en la tierra, y ante sus augustas decisiones bajamos humildemente nuestras cabezas sin condiciones de ningún linaje, creyendo todo lo que él cree, amando todo lo que él ama, y condenando todo lo que condena. Y para quitar toda duda acerca de nuestra íntima unión con la Santa Sede, acatamos con sumisión filial el Syllabus de 8 de Diciembre de 1864 en todas sus partes, sin excepción ninguna; y estamos dispuestos a recibir sin examen ni reserva cuanto emane de Su Santidad, oráculo infalible en materia de fe y de costumbres.

Hijos de un país afortunado, no por la riqueza de su suelo, pero sí por la sabiduría de sus instituciones, queremos la conservación de éstas. Amamos cordialmente nuestros Fueros, buenos usos y costumbres y queremos tenerlos hoy y siempre; pero entendidos a la vascongada, no interpretados con doctrinas traídas de extranjeras tierras.

He aquí lo que nuestros votos han de significar: Dios y Fueros; pero Dios sobre todo. Antes que otra cosa, somos hijos de la Iglesia Católica Apostólica Romana, y al triunfo de su causa, que es la causa de Dios, sacrificamos todas las cuestiones meramente humanas.»

Este fue el manifiesto que publicó el partido *Católico Monárquico* de la provincia, en donde como verán nuestros lectores, ni una sola palabra se hablaba de política; y cualquiera que tenga algunas ligeras nociones de lo que aquí entonces pasaba y no esté empeñado en cerrar los

ojos a la luz de la evidencia, comprenderá que si en el terreno religioso y foral se hacían unas afirmaciones tan claras y terminantes, éstas habían sido provocadas por actos que había ejecutado la Junta Revolucionaria de San Sebastián y que el País, aun entre los mismos liberales, no se cansaba de censurar; tanto más cuanto que la Junta o sus individuos crearon un periódico sin más objeto, ni otro interés, que atacar a una clase, que si digna es de consideración y atenciones en todos tiempos y en todas partes, lo es más para los hombres rectos en la actualidad, en que por todos los medios se ha tratado de hacerla objeto de la pública animadversión. No nos cansaremos en reseñar el resultado de la historia de las primeras elecciones generales de la Revolución y básteles saber a nuestros lectores, que a pesar de que en algunos pueblos como en San Sebastián, apareció la candidatura liberal, cuando menos con tanto número de votos como electores existían en la población, venció sin embargo la candidatura Católico-Monárquica por muchos miles de votos, protestando de esta manera, en el secreto de las urnas, contra las ideas y tendencias de la Revolución.

Pero no era esto nada comparado con las cosas que estábamos destinados a presenciar.

Mientras las Cortes Constituyentes se reunían en el seno de la Representación Nacional y reñían rudas batallas los diferentes partidos políticos que en ella existían sobre el Código fundamental que a la Nación querían regalar, se aproximaba la época de las Juntas Generales que en aquel año tenían que celebrarse en la ciudad de Fuenterrabía y el partido Católico-Monárquico que había tenido también la mejor parte en las elecciones municipales, se preparaba para ocupar su puesto de honor en medio de las borrascas que desgraciadamente se presentían. Mas quiso la suerte o la malicia, que la Junta Revolucionaria, con objeto sin duda de embarazar la marcha franca y despejada de la Diputación Foral, que no era de su agrado y a quien no se atrevieron a destituir, crease de su propia autoridad, una llamada Diputación provincial, cuya misión consistía en intervenir en los actos de los nuevos Municipios, arrebatando esta preciosa atribución a la Diputación foral, única Autoridad legítima de la provincia. Y una de las primeras disposiciones de esta Comisión provincial, valiéndose de vanos y fútiles pretextos y de otra porción de soñadas coacciones y violencias, que no hacían mucho honor a su imparcialidad y rectitud, fue el anular o suspender a varios de los Ayuntamientos nuevamente elegidos y entre ellos a la municipalidad de Azpeitia, en donde la elección se había verificado con toda regularidad, votando todo el pueblo en masa a los nuevos elegidos, sin que ni siquiera hubiera habido candidatura de oposición.

Estas medidas arbitrarias y violentas o cuando menos sospechosas, hacían que varios pueblos de la hermandad Guipuzcoana no iban a ser representados en sus Juntas Generales por la verdadera expresión de la voluntad de sus convecinos, barrenando de esta manera el Fuero, que es el libro santo de nuestras libertades; y el partido tradicionalista, fiel guardador del Fuero y centinela avanzado de nuestras venerandas instituciones, no podía menos de protestar y retirarse como lo hizo al ver invadida la Asamblea Guipuzcoana por representantes que ni tenían derecho a sentarse legalmente en aquellos escaños y cuya sola presencia en aquel agosto recinto, era una violación flagrante del Código Foral.

El paso que había que dar era grave, las circunstancias críticas, pero el inflexible deber así lo ordenaba y los verdaderos fueristas abandonaron el salón de sesiones, protestando enérgica pero respetuosamente y declarando que no reconocerían la legitimidad de aquellas Juntas.

La protesta se hallaba fundada en que los Ayuntamientos de Azpeitia, Oyarzun, Zumaya y Legazpia no debían su nombramiento a la elección popular legalmente verificada, quedando de esta suerte completamente barrenado el Fuero, pues si bien en la actualidad, no se habían suspendido más que cuatro Ayuntamientos, mañana podían suspenderse mayor número de ellos, bajo frívolos e inmotivados pretextos.

Y para que se vea que no les faltaba razón a los representantes de las 30 villas repúblicas y alcaldías que del seno del Congreso Foral se retiraron, vamos a insertar a continuación la comunicación que el señor ministro de la Gobernación trasladó al Gobernador civil de la provincia y que se leyó y publicó, para conocimiento del país. Decía así:

«En vista de la petición que ha dirigido a este Ministerio la Diputación Foral extraordinaria de esa provincia, el Regente del Reino ha tenido a bien disponer que por conducto de V. S. se manifieste a aquella corporación, que habiendo consultado la Diputación si para acordar la validez o nulidad de las elecciones municipales de Azpeitia, Oyarzun, Zumaya y Legazpia, PROTESTADAS POR LOS VICIOS DE COACCIONES Y VIOLENCIAS cometidos en los días de la elección, debía esperar el resultado de las causas criminales instruidas por la jurisdicción ordinaria, o si podía fallar desde luego por lo que arrojan de sí las causas, el Poder Ejecutivo, acordó consultar el caso al Consejo de Estado, antes de resolver una cuestión no prevista en las leyes recientemente publicadas, y que no habiendo aún emitido dictamen dicho cuerpo, luego que lo verifique se resolverá, comunicándose inmediatamente a V. S. la decisión que se adopte para que lo ponga en conocimiento de la Diputación provincial. Lo que de orden de S. S. digo a V. S. etc.»

¡Coacciones y violencias en las elecciones municipales de Oyarzun y de Azpeitia en donde votó todo el cuerpo electoral sin que ni siquiera se presentase candidatura de oposición! ¿Hay mayor aberración?—¿A quién se dirigen tan vergonzosas falsedades? ¿Es que ignoramos por ventura lo que son y significan, lo que desean y representan, la inmensa mayoría, casi la totalidad de sus electores?

¿Qué idea, qué juicio han de formar los pueblos, de autoridades e instituciones cuya misión es velar por el cumplimiento de la legalidad, cuyas obligaciones y deberes más sagrados se reducen a guardar y hacer guardar con la mayor pureza, el saludable imperio de las leyes y que en vez de esto, se ve, que son ellos mismos los que con mayor cinismo faltan impunemente a ellas?

¿Es ésa la manera de enseñar y dirigir a los ciudadanos por el camino de la obediencia? ¿Es ése el modo de inducir e inculcar en las masas populares los hábitos de respeto y consideración hacia los altos funcionarios de la Administración?

¡Baldón y vergüenza eterna a las Juntas de Fuenterrabía! que para que se vea, el grado de tolerancia que encierra en este solar el partido llamado liberal, se le censuró fuertemente a la Diputación foral por una felicitación dirigida a los prelados que en aquel entonces se hallaban en la representación nacional, defendiendo como era de su deber con sus brillantes discursos, la Unidad Católica, que gran parte de los españoles y sobre todo la inmensa mayoría de los vascongados deseaba conservar.

¡Cómo! vosotros que no hacíais más que felicitar al general Prim llenándole de alabanzas y de lisonjas y a quien después de su trágica muerte llamasteis *el ilustre mártir de la libertad Española*, vosotros que os llamáis a boca llena liberales e ilustrados y únicos poseedores de esa ciencia que ignoramos en qué Universidades ni en qué Academias especiales habéis podido adquirir; ¿os asombráis y anatematizáis que una Diputación foral fiel expresión de un pueblo cuyos sentimientos son tan conocidos dirigiese una sencilla felicitación a aquellos ilustres prelados honra y prez del Parlamento Español?

¿No habéis felicitado vosotros mismos, no una sino diferentes veces al señor Ruiz Zorrilla por la política radical que en él está representada? ¿No habéis hecho una y mil veces vano alarde y ostentación en todos los actos de vuestra vida pública, de vuestras opiniones radicales y de los principios democráticos, cuya más viva encarnación sólo en vosotros pretendéis vincular?

Y sin embargo, doloroso es confesarlo, pero aquella representación liberal que a sólo 25 pueblos había quedado reducida por la retirada de

los demás apoderados, aprobó un voto de censura en votación nominal, contra la Diputación foral, por ser un acto tan insignificante y natural como el que llevamos indicado.

Tres pueblos solamente votaron en favor de la Diputación, aprobando su conducta altamente vascongada y éstos fueron los de Oñate, Mondragón y Unión de Andatzabea.

Retraídos pues los representantes de las ideas tradicionalistas y fueristas y dueño absoluto de la Junta el partido revolucionario, se convirtió aquella Asamblea en una especie de pequeña *Convención* y acordaron hacer un arreglo parroquial de la manera más revolucionaria, sin contar con nadie ni para nada, violando los cánones y las leyes de la Iglesia, infringiendo los concordatos y las leyes del Estado e importándoles muy poco el estado de perturbación que iban a introducir en el País.

Se encargó la realización de este fatal y trágico pensamiento a la Diputación general nombrada para el efecto y esta corporación, en lugar de templar las exageraciones de la Junta y en vez de recurrir como era de su deber al Obispado, hizo por sí sola el arreglo, suprimió las parroquias que tuvo por conveniente, señaló los sacerdotes que a cada iglesia le pareció suficiente y no sabemos por qué, dando un pequeño paso más, no se erigió en dispensadora de *órdenes* y *licencias* a los clérigos que pudieren ser de su devoción.

La mayor parte de los Ayuntamientos, como es justo y natural, se opusieron a semejantes arbitrariedades y contestaron a la Diputación con respeto, pero con energía, que sus conciencias no les permitían obedecer semejantes determinaciones y que considerando el arreglo parroquial hecho sólo por la Diputación foral, ilegal y por consiguiente nulo, no podían ellos autorizarlo con sus actos y que en su vista, iban a verse en el caso de presentar respetuosamente sus dimisiones.

Irritada la Diputación con semejantes obstáculos y decidida a llevar a efecto las reformas que se la habían encomendado, apeló al remedio más brutal, más irritante y más despótico que podía haberse concebido.

Se formaron procesos criminales a todos estos Ayuntamientos de la noble tierra vascongada, fueron citados a los Tribunales ordinarios bajo la suposición de desobediencia y desacato hacia la Diputación foral; y en realidad por no querer reconocer *atribuciones episcopales* ni en la persona en quien radicaba el bastón de la provincia, ni en las Juntas de Fuenterrabía cuyos acuerdos sobre la materia eran ilegales y arbitrarios. Entonces, con profunda pena e irritación presenció el País un doloroso espectáculo. Se llenaron las cárceles públicas, con los individuos que componían estos Ayuntamientos acusados de desobedientes, y

hombres honrados de toda la vida, personas distinguidas muchas, fueron violentamente privados de su libertad, arrancados del seno de sus familias y sepultados en las cárceles públicas cual si fueran criminales vulgares.

¡Ah! no pasó desapercibido ni se olvidará tan fácilmente en el País este abuso de autoridad, de fuerza y de crueldad; y día llegará, aunque sea lejano, en el que tengan que dar estrechas cuentas los autores de aquellos atropellos.

Pero las Audiencias de Burgos y Pamplona, absolviéron a todos los Ayuntamientos, declarando que no había delito, que no existía motivo alguno para formárseles esas causas criminales, que de ninguna manera habían desacatado ni desobedecido a ninguna autoridad en el ejercicio de sus funciones, y que por consiguiente debían volver a ocupar sus puestos.

La Diputación cuyo prestigio como primera institución de la Provincia, había quedado algo quebrantado, y cuyos conocimientos en el Derecho no salieron muy bien librados del fallo de las Audiencias, no la convenía sin embargo, el que los Ayuntamientos volvieran a desempeñar los cargos para los cuales el pueblo les había nombrado y se entendió con los delegados del Gobierno y con el Gobierno mismo, para que con escándalo del mundo entero se dejaran sin efecto las disposiciones y sentencias de los Tribunales Superiores.

¿Podían las Juntas de Fuenterrabía plantear ni siquiera iniciar el arreglo parroquial? Sólo el ponerlo en duda fuera locura. El arreglo parroquial según el Concordato y las demás leyes vigentes sobre la materia, es de la privativa competencia del obispado de esta Diócesis, y ni las Juntas de Fuenterrabía a pesar de su tan decantada soberanía, ni ninguna autoridad civil por alta y elevada que sea, tiene facultades ni poder bastante, para inmiscuirse en ello. El arreglo parroquial es un acto esencialmente jurisdiccional, por el que se ordenan otros puramente concernientes a los asuntos eclesiásticos y por el cual se trata de crear o suprimir parroquias, aumentar o disminuir el personal necesario para el servicio de las cosas que tienen relación con la Iglesia; y esto únicamente puede hacerlo la Autoridad Episcopal. Esta es la buena y sana doctrina. Enhorabuena que el poder civil tenga la debida intervención en las asignaciones que es indispensable señalar; en cómo y cuándo se han de recaudar los fondos necesarios para las obligaciones y atenciones generales del clero; pero decretar y plantear sin ni siquiera haberse puesto en comunicación con el Obispado, es una aberración que estaba reservada a las eminencias del titulado partido liberal.

Mientras estos sucesos ocurrían, se acercaba otra vez la época en que tenía que congregarse la Provincia en las Juntas de Vergara; y subsistiendo los mismos motivos de retraimiento que anteriormente, aumentados escandalosamente, puesto que a los cuatro Ayuntamientos ilegales, había que añadir ahora los veinte y tantos que habían sido encarcelados y separados; y el partido tradicionalista consecuente en su conducta y firme en sus propósitos se abstuvo de acudir a aquellas Juntas, tanto más, cuanto que los veinte y pico mencionados Ayuntamientos habían sido ya absueltos por los Tribunales competentes, ordenando fuesen inmediatamente repuestos en el ejercicio de sus funciones.

Se congregaron nuevamente las Juntas Generales con la asistencia tan solamente de la parte revolucionaria del País y deseando sin duda distinguirse por nuevas infracciones e ilegalidades, nombró una Diputación que si no podía sobresalir por sus conocimientos en la ciencia del Derecho y por su amor a las antiguas y venerandas costumbres del País, podía sin embargo distinguirse, en ejecutar ciega y fielmente con actividad y energía cuanto su febril imaginación pudiera concebir, aun cuando fueran los mayores desatinos y las más grandes tropelías.

Esta fue la Diputación que preparó y ejecutó la supresión del sufragio universal en esta provincia, idea que no censuraremos puesto que somos enemigos de aquel principio, pero que hubiéramos deseado que se planteara con toda la legalidad necesaria.

Y sin embargo ¡cuánta arbitrariedad, cuánta inconsecuencia, cuánta miseria en fin para conseguir su anhelado propósito!

Y que para suprimirlo y limitarlo, justamente por sus más ardientes adoradores, se haya pisoteado la ley con la desfachatez a que aquí estamos acostumbrados, no cabe duda a nadie.

Antes de ahora hemos manifestado que el acuerdo llevado a efecto en Motrico ataca y destruye la Constitución del Estado de una manera tan evidente que no necesita demostración.

Existe un artículo en la ley Fundamental que concede el derecho del sufragio a todo español de 25 años y el tratar de mermarlo en éste o el otro sentido, de esta o la otra manera, es una infracción clara y manifiesta del Código Constitucional.

Y en cuanto a la infracción foral en la manera de llevarla a cabo, es también tan palmaria y evidente con relación a la letra y al espíritu del capítulo 20 título tercero del Fuero en que dice, que sólo a los *Alcaldes ordinarios* debe exigírseles el que sepan leer y escribir, que habiendo las Juntas de Motrico privado del derecho electoral a todos los que no reú-

nan esta circunstancia, resulta que el acuerdo de Motrico es una alteración o variación de una parte del Fuero.

Y como para variar y alterar cualquier artículo foral, se necesita prevenirlo con un año de antelación como dispone el capítulo 4.º título sexto del suplemento de los Fueros, es indudable que no habiendo llenado todos estos requisitos, la reforma de Motrico adolece de vicios de nulidad.

¿Qué móvil, que interés guiaría a aquella Diputación desatentada para sobreponerse a preceptos tan claros y terminantes?

Pero ¿qué les importa a los legisladores de Fuenterrabía, de Vergara y de Motrico el infringir la Constitución ni el violar el Fuero si con eso consiguen alcanzar los fines que ellos se habían propuesto?

¡Pues qué! ¿se detendrán por tan poca cosa en recorrer el camino que de antemano se habían trazado? ¿Serán tan débiles que después de alcanzada la más completa *victoria* dejarán escapársela de entre las manos por pequeños escrúpulos de legalidad?

¿Y qué diremos de las escandalosas multas impuestas a los pueblos y a los particulares con la mayor arbitrariedad; multas que ascienden a muchos miles de reales y que la Diputación, falseando el Fuero en nuestro concepto, obligó a pagar con desusado e inusitado rigor?

Prescindiendo por el momento de si la multa fulminada por las Juntas y basada en el capítulo 3.º título octavo del Fuero está o no justamente impuesta tanto en la cantidad, como en la manera de aplicarla, permítasenos que hagamos consignar, que hasta estos tiempos llamados de libertad y de tolerancia no se había visto jamás ejecutar la indicada pena con tanto rigor contra unos Ayuntamientos que si se resistían a nombrar representantes para las Juntas, consistía en que no veían la representación provincial revestida de toda aquella legitimidad a que siempre estaban acostumbrados y en que otros creían con una delicadeza que les honra, que puesto que los Ayuntamientos legales a quienes ellos habían venido a sustituir interinamente habían sido absueltos por los tribunales, únicamente a aquellos municipios y sólo a ellos correspondía hacer el nombramiento de apoderados.

Prescindiendo, repetimos, de todas estas consideraciones de que en otro lugar pensamos ocuparnos con más extensión, recordamos sin embargo si la memoria no nos es infiel en nuestra historia contemporánea, que la ciudad de San Sebastián después de la sangrienta guerra civil de los siete años, se negó obstinadamente a hacerse representar en las Juntas durante varios años seguidos, sin que, a pesar de las repetidas instancias que se la hicieron y que despreció hasta con altanería, se la hu-

biese impuesto semejante pena ni una sola vez. Y no solamente no fue multada la ciudad de San Sebastián ni en la pena más pequeña, sino que cuando al cabo de algunos años, reconociendo sin duda su error, tuvo por conveniente asistir a sus Juntas Generales, fue acogida por toda la Provincia con las muestras del mayor afecto y consideración. Compárense tiempos con tiempos y conducta con conducta y díganse nos si los actuales radicales que para desgracia del País están apoderados de la cosa pública, han obrado con acierto ni generosidad alguna.

Pero de todas maneras y aun cuando las Juntas estuvieran en su perfecto derecho al aplicar el artículo Foral de que se trata; ¿tenían derecho para sobreponerse al mismo Fuero de la manera más absurda y aumentar de un modo incomprensible la tasa legal de las multas que tuvieron por conveniente imponer?

Todo el mundo sabe que las disposiciones forales que rigen sobre la materia, imponen clara y terminantemente dos mil maravedises de multa al Concejo que no quisiera nombrar apoderado para el mencionado Congreso, así como también impone el mismo castigo para el apoderado o apoderados que no asistan a sus deliberaciones.

¿Por qué, pues, las Juntas Generales, con una severidad nunca vista en el País y sin alegar razón alguna, se han extralimitado con asombro de las gentes sensatas, a imponer a los pueblos y a los particulares 2.400 rs. de multa en lugar de los 2.000 mrs. marcados por el Código Foral?

No existirá Código en el universo entero que no declare delito y condene como tal los abusos de autoridad y dejamos a la consideración de nuestros lectores, si es o no un excesivo abuso de autoridad, el aumento tan extraordinario en las penas impuestas a los pueblos, que de dos mil maravedises que tenían que pagar se convierta la mencionada multa en 2.400 rs. o sean ochenta y un mil seiscientos mrs.

Y para que se vea que muchos Ayuntamientos creían, como había manifestado el mismo Gobierno que los Ayuntamientos absueltos serían repuestos antes de la época de la reunión de las Juntas, insertamos a continuación lo que se dijo en la sesión del 7 de Junio de 1871 en el Congreso de señores Diputados.

Dice así:

«El Sr. PRESIDENTE: Se va a dar cuenta de una proposición que se ha presentado en la mesa.

»El Sr. SECRETARIO (Ferratges): Dice así:

»Los diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva declarar que en cumplimiento de las leyes vigentes, deben ser repues-

tos en sus cargos todos los Ayuntamientos que en la provincia de Guipúzcoa fueron suspendidos a virtud de causas criminales, de las cuales han sido absueltos libremente.

»Palacio del Congreso 6 de Junio de 1871.=Benigno de Rezusta.=Ignacio de Alcibar.=Manuel de Unceta.=Ramón Ortiz de Zárate.=El marqués de Sofraga.=El conde de Roche.=Cruz Ochoa.

»El Sr. REZUSTA: Pido la palabra para apoyar la proposición.

»El Sr. PRESIDENTE: la tiene V. S.

»El Sr. REZUSTA: Señores Diputados, no es mi ánimo pronunciar un largo discurso sobre la proposición que acabáis de oír; únicamente me propongo hacer algunas ligeras observaciones sobre el estado en que se encuentran algunos Ayuntamientos de la provincia que tengo la honra de representar. Recordará el señor ministro de la Gobernación que diferentes veces le he hablado confidencialmente sobre lo anómalo de lo que allí pasa; S. S. me ha escuchado con una benevolencia que no merezco, ciertamente, pero la verdad es que nada se hace por normalizar aquella situación. En su vista, pues, me veo en la precisión, muy a pesar mío, pero cumpliendo un sagrado deber, no de defender esta proposición, que no lo necesita, sino de decir algunas palabras en su apoyo. Pues ¿qué es lo que allí pasa? Una cosa muy sencilla. Ayuntamientos elegidos por el sufragio universal que no quisieron obedecer ciertas órdenes que les dictó la Diputación, órdenes que estaban en contradicción con el Concordato y con otras leyes vigentes, fueron suspendidos, procesados y encarcelados. Se llevó la cuestión a la Audiencia de Burgos, y aquellos tribunales, con un espíritu de rectitud y de justicia que nunca alabaré bastante, sentenciaron, no solamente que aquellas corporaciones no habían cometido delito alguno, sino que también hubieran incurrido en responsabilidad si hubieran obrado de otra manera. Pues bien, señores Diputados, después de una sentencia tan clara y terminante, después de las mil y mil penalidades que han tenido que sufrir, todavía ésta es la hora en que no se les ha repuesto en sus destinos. ¿Es esto justo? ¿Dónde está, pues, vuestra legalidad tan cacareada? ¿Dónde vuestro respeto a la ley? El humilde individuo que tiene el honor de dirigir la palabra es uno de los miembros de una de esas corporaciones, aunque desgraciadamente yo y otro amigo no pisamos las cárceles con nuestros dignos compañeros los señores Zurbano, Tellería, Leceta y demás concejales; y digo desgraciadamente, porque para nosotros hubiera sido un distinguido honor el habitar las cárceles con tan dignísimos señores y por tan justa causa. Pero acaso se dirá: ¡Es que esos Ayuntamientos no han jurado la Constitución! ¿Y qué? Es cierto, ciertísimo que no hemos jurado la Constitución del Estado; pero ¿acaso hemos sido separados por

eso? De ninguna manera. Nosotros hemos sido separados por un delito que se nos imputaba; este delito no existe, puesto que la misma Audiencia así lo manifiesta; luego lo procedente es darnos posesión inmediata de nuestros puestos. Enhorabuena que después de llenar ese requisito se les exija ese juramento, que yo creo es un absurdo, y que temo mucho no lo quieran prestar; pero ante todo repito que lo procedente es reponerles, y creo que es indispensable que así lo hagáis. ¿Qué se dirá en lo demás de una situación que tanto blasona de liberal y democrática? ¿Qué se dirá del mismo Sr. Sagasta, antiguo defensor de los derechos del municipio, a quien tan mal tratáis ahora? Y no quiero decir nada sobre la conducta asaz ligera, por no decir otra cosa, que ha observado el Gobernador de aquella provincia en este asunto. Basta que aquella autoridad me tratara en una ocasión de la manera poco benévola que lo hizo, para que selle mis labios en este sitio, y no se crea que la pasión o el rencor me obligan a hablar de cierto modo.

»Creo, pues, que he dicho lo bastante para llevar a vuestro ánimo la convicción de lo justísima que es mi proposición, y voy a concluir; pero, antes y para terminar, me permitiréis que diga dos palabras sobre una alusión que el día de la discusión del voto particular me dirigió el señor Romero Robledo, y que a pesar de haber pedido la palabra en aquellos momentos no pude hacer uso de ella por la mucha agitación que reinaba en la Cámara. Decía el Sr. Romero Robledo que en los bancos de la minoría tradicionalista, donde se sienta el que os dirige la palabra, existía un señor Diputado cuyo padre había prestado algunos servicios a la causa de la libertad y sufrido persecuciones por ella.

»Es positivo, es cierto, que mi padre sirvió, no sé si a la causa de la libertad, pero sí a la de doña Isabel II. Era oficial de Marina; nunca se sublevó, y sirvió con lealtad a aquel Gobierno, cumpliendo las prescripciones de la Ordenanza.

En cuanto a mí, jamás he pertenecido a ningún partido político; he sido un modesto escritor que he defendido siempre la Unidad Católica, y al verla rota por la revolución de Setiembre, me he afiliado en el único partido que, en mi concepto, puede defenderla. Ya ve, pues, el Sr. Romero Robledo que se equivoca.

»Concluyo, pues, rogando al señor ministro de la Gobernación que dé las órdenes oportunas para que sean repuestos inmediatamente los Ayuntamientos de Segura, Cerain, Mutiloa, Cegama, Idiazabal, Ataun, Zarauz y otros de cuyo nombre no me acuerdo en este momento. No tengo más que decir.

»El Sr. ministro de la GOBERNACIÓN (Sagasta): Pido la palabra.

»El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

»El Sr. ministro de la GOBERNACIÓN (Sagasta). El señor Rezusta viene, en efecto, ocupándose de este asunto hace algún tiempo con una insistencia que le honra; pero yo le he dicho siempre que se ha acercado al Gobierno a hablarle de este asunto, que el Gobierno no tiene en esto nada que ver hasta ahora, porque el Gobierno no sabía la situación en que estaban esos Ayuntamientos. En verdad que hay varios Ayuntamientos en la provincia de Guipúzcoa, me parece que son once..... (El señor Rezusta: Veintitantos). No tengo noticia más que de once; pero, en fin, para el caso es igual. Digo que estos Ayuntamientos están en suspenso, sin que el Gobierno haya tenido que intervenir en esto para nada. Esta situación de esos Ayuntamientos ha sido originada porque la Diputación foral se creyó desobedecida por esos Ayuntamientos. Esta Diputación tomó ciertas disposiciones que creía estaban dentro de sus atribuciones, como cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta General. Los Ayuntamientos no obedecieron a la Diputación foral; esta Diputación se creyó en el caso de acudir a los tribunales, en queja de la desobediencia de los Ayuntamientos, y los juzgados competentes entendieron de estas causas. Esos Ayuntamientos por consiguiente, fueron suspensos, no por disposición gubernativa, sino por la Diputación foral; en esto el Gobierno no ha tenido nada que ver; ha sabido el hecho de la suspensión de esos Ayuntamientos, pero no ha tenido intervención en él.

»Nada sabe el Gobierno oficialmente de la resolución de los tribunales; no sabe si han sido condenados o absueltos; no sabe si en este último caso lo han sido con la cláusula de reposición; y así como las suspensiones de los Ayuntamientos tienen un plazo cuando se hace por disposición gubernativa, el Gobierno nada puede hacer cuando se ejecutan por actos judiciales. Tampoco ha podido hacer nada el Gobernador de Guipúzcoa porque tampoco sabe, oficialmente, si han sido absueltos o condenados. De manera, que hasta ahora, el Gobierno no ha podido hacer nada en este asunto. Cuando sepa que los tribunales han absuelto a los Ayuntamientos y que no hay razón que les impida volver a sus puestos, cuidará de que vuelvan.

»Cuando sepa el Gobernador la sentencia ejecutoria de los tribunales, podrá el Gobierno acordar lo que crea justo y conveniente; pues sabe muy bien el Sr. Rezusta las relaciones complejas que existen entre los Ayuntamientos y las Diputaciones forales y entre los Ayuntamientos y el Gobernador como representante del Gobierno, y no sé yo si el Gobierno tiene completa libertad para obrar mandando volver a sus puestos a esos Ayuntamientos, que desobedecieron, no al Gobierno, sino a la Diputación foral. Cuando el Gobierno sepa, repito, que han sido absueltos y que deben

volver a sus puestos, verá, de acuerdo con la Diputación foral, de hacer lo que sea justo y conveniente a la Provincia y a los Ayuntamientos y no contrario al Fuero, que el Gobierno quiere respetar por más que algunos supongan que intentan mermarle.

»El Gobierno en la cuestión de los Ayuntamientos de Guipúzcoa, tiene que proceder con más cuidado que en lo relativo a los de otras provincias; pues en éstas, una vez absueltos los Ayuntamientos por los tribunales, el Gobierno los vuelve a sus puestos; pero en Guipúzcoa no puede hacerlo en absoluto porque no sabe cuáles son, dentro del Fuero, las atribuciones de la Diputación foral.

»El Gobierno es el primero en respetar los Fueros y los respetará siempre mientras aquellas provincias respeten a su vez al Gobierno; pues en este convenio entre el Gobierno y las provincias, si el Gobierno debe ser el primero en dar el ejemplo respecto a los Fueros, en cambio las provincias deben ser las primeras en respetar las leyes del País, y no deben hacer lo que han venido haciendo hasta ahora, manifestándose completamente hostiles; pues si el Gobierno viese que las Provincias Vascongadas estaban en completa hostilidad contra él, no sé lo que sucedería con los Fueros. Que tengan esto muy en cuenta; el Gobierno será el primero en respetar sus Fueros; pero es preciso también que los vascongados sean los primeros en sostener el orden, la tranquilidad y las leyes del País. De otro modo, en el contrato perdería siempre el Gobierno, y es preciso que el Gobierno y las Provincias ganen o perdamos todos.

»Hasta tal punto está dispuesto el Gobierno a respetar los Fueros, que sólo por este respeto no se atreverá a resolver nada respecto de esos Ayuntamientos, aunque conozca las sentencias de los tribunales, sin saber antes si su resolución puede o no menoscabar los Fueros en alguna parte; porque repito, que la cuestión no ha sido de los Ayuntamientos con el Gobierno, sino de éstos con la Diputación foral.

»El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Rezusta tiene la palabra para rectificar.

»El Sr. REZUSTA: El señor ministro de la Gobernación acaba de decirnos que no sabe oficialmente que aquellos Ayuntamientos han sido absueltos por la Audiencia de Burgos; S. S. lo dice y me basta para creerlo; pero yo le puedo asegurar que el Gobernador de la provincia lo sabe oficialmente, y lo sabe allí todo el mundo, porque no hay labrador que no sepa que aquellos Ayuntamientos fueron procesados y que han sido absueltos por la Audiencia en pleno. Además tengo en mi poder las copias de las sentencias absolutorias.

»Debo recordar también a S. S., puesto que ha dicho que respeta los Fueros, que en 2 de Julio se verificarán las Juntas Generales de la Provincia, y será cosa antiforal que, teniendo que ir los Ayun-

tamientos a formar parte de la Junta, vayan los interinos nombrados por el Gobernador y no los verdaderos representantes de la Provincia. Esto podría producir un conflicto, y para evitarlo es indispensable reponerlos. El mejor medio de evitarlo sería el reponer a esos Ayuntamientos, así como a los que no van incluidos en esta proposición.

»El Sr. PRESIDENTE: El Sr. ministro de la Gobernación tiene la palabra para rectificar.

»El Sr. ministro de la GOBERNACIÓN (Sagasta): Voy a hacer una pequeña rectificación a una idea emitida por el señor Rezusta. Supone S. S. que si la Junta se verifica antes de la reposición de esos Ayuntamientos, tendrá un carácter antiforal. Yo no creo eso: supongamos que los tribunales no hubiesen absuelto a esos Ayuntamientos. (El señor Rezusta: Lo están). Pero suponga S. S. que no, para el argumento: si fueron suspensos legalmente, son legítimos los Ayuntamientos interinos que los han reemplazado, y no hay nada antiforal aunque la Junta se reúna con esos Ayuntamientos interinos. Pues bien; mientras que la suspensión continúe, la legitimidad de los Ayuntamientos interinos subsiste, tanto más, cuanto que repito fueron *suspensos por la Diputación foral*, no por el Gobierno. ¿Han sido absueltos esos Ayuntamientos, y no se opone al Fuero que vuelvan a sus puestos? Pues volverán. Pero si no volvieran, porque cualquier circunstancia legal lo impidiera, claro es que mientras tanto los Ayuntamientos interinos tienen el mismo carácter de legitimidad que los propietarios para concurrir a las Juntas Generales.

»Por lo demás, *el Gobierno cuidará de que si no hay inconveniente legal, esos Ayuntamientos vuelvan a sus puestos a tiempo de asistir a la Junta.*

»Deseo que las Provincias Vascongadas se persuadan de que el Gobierno quiere respetar sus Fueros, con tal que ellas respeten las leyes del país y no den pretexto para ninguna alteración del orden público.

»El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Rezusta tiene la palabra para rectificar.

»El Sr. REZUSTA: A pesar de lo que ha dicho el señor ministro de la Gobernación, yo creo que los Ayuntamientos destituidos, desde el momento en que han sido absueltos, según la ley, debían volver a ocupar sus puestos; y desde aquel momento los Ayuntamientos interinos dejan de ser legales. Hasta ahora, lo habrán sido si S. S. se empeña en ello; pero desde que la Audiencia de Burgos ha absuelto libremente a los propietarios estamos en el caso de que vuelvan a sus puestos.

»No tengo más que decir; y como mi objeto no era otro que el de hablar sobre este asunto retiro la proposición.

»El Sr. SECRETARIO (Ferratges). Queda retirada.»

Hasta aquí el *Diario de Sesiones*.

¿Por qué tenía el Sr. Sagasta ese empeño en hacer constar que la suspensión de aquellos Ayuntamientos no era debida ni al Gobierno ni a sus delegados y sí a la Diputación foral?

Además ¿no prometió solemnemente el señor ministro de la Gobernación 16 días antes de las Juntas que los Ayuntamientos absueltos serían repuestos en tiempo hábil para que pudieran asistir al Congreso Guipuzcoano? ¿Por qué no se cumplió esa promesa? ¿Qué impedimento legal existía para no llevarla a efecto?

¿Temía por ventura la Diputación que el partido tradicionalista acudiera a Vergara o a Motrico y deshiciera ciertos proyectos o cábalas que ella pudiera acariciar?

Renunciamos pues a tratar este punto y otros mil en que pudiéramos extendernos larga y detalladamente, dejándolo para ocasión más oportuna.

No queremos ocuparnos en investigar, como se asegura, de si estamos bajo el imperio de una ley de raza que ni en el Congo tendría ya razón de ser; dudamos mucho aunque así se murmura, de que sea preciso e indispensable ser voluntario de la libertad para poderse dedicar al honesto y saludable entretenimiento de la caza; tampoco nos detendremos en consignar, si es o no cierto, si tiene siquiera visos de fundamento el que respetables sacerdotes que están muy por encima de ciertas individualidades que no tenemos necesidad de nombrar, necesitarán en adelante para ejercer los deberes de su sagrado ministerio la autorización o licencia de la Diputación foral, *Risum teneatis*.

Son noticias éstas que además de ser altamente ridículas, carecen de tal manera de sentido común que nos resistimos a darlas entero crédito.

Pero si lo que creemos (y esperamos que no se guardará silencio sobre hechos tan escandalosos) si lo que no siendo presumible, llegara a ser sin embargo una triste realidad, a la vez que reprobáramos con las palabras más duras acuerdos sin ejemplo en la historia de un pueblo decente, sería también una nueva prueba más del entrañable amor que profesan los actuales radicales a la libertad y del profundo respeto que les inspiran las leyes.

Cuenta la historia que cuando la desventurada Madame Roland era conducida al suplicio, exclamó fijándose en la estatua de la Libertad que existía en la plaza de la Revolución: ¡Oh! ¡Libertad, Libertad, cuántos crímenes se cometen en tu nombre! ¿No podríamos nosotros parodiando a aquella heroica, aunque desdichada mujer exclamar también: ¡Oh! ¡Libertad, Libertad! cuántas ridiculeces se ejecutan en tu nombre?

Abandonamos pues, volvemos a repetir, toda clase de discusión sobre estos más o menos fundados rumores.

Por ahora, basta y sobra lo expuesto para que se sepa en el País y fuera de él, la tiranía y el despotismo de que han hecho alarde los que sin duda por irrisión se llaman *liberales*.

Difícilmente se registrará en la historia de ningún pueblo del mundo civilizado, un exceso de medidas tan violentas y extemporáneas como las que Guipúzcoa ha tenido y tiene que aguantar. La Rusia, en medio de su política conquistadora y nada democrática, no habrá maltratado con una insistencia más cruel a la infeliz Polonia. Es menester decirlo y decirlo muy alto. En Guipúzcoa no existen hoy más que dos partidos, el de los oprimidos y el de los opresores. Los del segundo apenas llegarán a algunas docenas, los del primero representan al resto del País.

¿Y es posible continuar así?

¡No, y mil veces no! el sufrimiento y la paciencia de los pueblos tiene sus límites marcados y ¡ay! de los que pisoteando las leyes se burlan de sus clamores, porque podrían llegar días de desolación y de sangre.

Lejos de nosotros el querer aconsejar al pueblo vascongado una política de despecho y de desesperación; lejos de nosotros el querer marcar derroteros desconocidos y peligrosos que no le conducirían más que a labrar su ruina y su perdición.

No es nuestro ánimo ahondar las divisiones, irritar las pasiones y ensanchar más y más las distancias que nos separan por efecto de nuestras tristes disensiones políticas.

Ni siquiera el móvil que guía a nuestra pobre pluma se reduce a zahir, molestar o maltratar en lo más mínimo a ninguna personalidad por insignificante que sea. De ninguna manera. Nuestras censuras, nuestros ataques si es que los hay, entiéndase que se dirigen, no a personas determinadas, sino al cuerpo general de la Administración que desde hace tres años se encuentra al frente de la Provincia. Somos por carácter y temperamento amantes de la paz pública; queremos y deseamos con toda nuestra alma los beneficios que este precioso don nos proporciona y estamos dispuestos a sacrificarnos si es preciso por evitar y alejar de nuestro suelo los horrores de tales discordias.

Pero por lo mismo que amamos con tanta energía la paz y la tranquilidad pública, por eso mismo queremos y deseamos, que nuestros derechos no sean escarnecidos, que se nos considere y nos atienda, como a ciudadanos hijos de un pueblo libre y que finalmente la opinión pública, cuando no hay lugar a ningún género de duda, sea atendida y respetada.

Para conseguir esto jamás ha sido más necesaria e indispensable la verdadera unión entre todos los buenos vascongados.

Quizá pronto y dolorosos sucesos aguardan a la Nación Española. La dinastía de la casa de Saboya traída por la Revolución de Setiembre ni se arraiga ni se consolida, y si ocurriesen sucesos que se presienten en el oscuro horizonte político que nos rodea, es menester que nos encontremos perfectamente unidos y compactos.

Unámonos pues, con más fe, con más ardor que nunca si es preciso, bajo la honrosa y santa bandera de *Jaungoicoa eta Fueroac*; que ése sea nuestro emblema, nuestro faro de salvación y no olvidemos por último, que como complemento de esos dos principios y para mejor garantía de ellos, lícito nos será declarar como monárquicos que somos, que el coronamiento de esas dos ideas salvadoras y su progresivo y natural desarrollo, en ninguna parte la encontramos mejor asentada, que en la política conciliadora que representa la augusta persona del señor duque de Madrid.

ADVERTENCIA

En la página 16 se dice que los pueblos que aprobaron la conducta de la Diputación sobre la felicitación a los señores Obispos fueron las representaciones de Oñate, Mondragón y Andatzabea; debiendo decir que fueron las de Oñate, Mondragón y Zumaya, uniéndose a ellas al día siguiente el apoderado por Elgoibar.

LA VOZ DE NAVARRA
CONTRA UN FOLLETO LIBERAL

POR

UN NAVARRO NETO
(CRUZ OCHOA DE ZABALEGUI)

I

Con el título *El Clero y la última exposición* circula por Navarra un folleto anónimo publicado en Pamplona, pero escrito en otro punto, al son del himno de Riego, según lo demuestran todos sus conceptos y sus palabras todas. Saturado de odio contra el catolicismo, el Clero y los carlistas, no hay para qué decir que es un conjunto de agresiones contra estos tres objetos, por el estilo de las que diariamente dan a luz *El Universal*, *La Iberia* y otros periódicos *ejusdem furfuris*; es además una colección de inexactitudes palmarias, de suposiciones gratuitas, de razonamientos *progresistas* y de conclusiones absurdas.

La provincia lo ha recibido con desdén y no hay peligro de que en el ánimo de la mayor parte de sus habitantes cause impresión alguna; mas, como entre las conclusiones del folleto y las del proyecto de arreglo del Clero presentado a las Cortes por el Sr. Montero Ríos, ministro de Gracia y Justicia a la sazón en que el folleto se escribió y publicó, hay bastante conformidad; como, por otra parte, la Diputación provincial que, al ver sublevada pacífica y legalmente la provincia contra su conducta en el asunto de culto y clero, acudió al gobierno en consulta de lo que debía hacer, y después de conocer el pensamiento del gobierno en materia de sostenimiento del Clero de toda España, ha prohijado el folleto de tal suerte, que se ha impreso en sus oficinas y se ha distribuido entre las personas que los diputados han creído conveniente; por último, como según las noticias que por diversos conductos hemos recibido, el folletista, que aparece al público envuelto en el velo del anónimo, es un abogado que a la influencia del señor conde de Heredia con los últimos gobiernos de Isabel II debió, en premio de sus trabajos elec-

torales, una promotoría fiscal que, no obstante las ideas republicanas de que hace alarde, aceptó y ejerció hasta la Revolución de Setiembre; un abogado que, sin dejar de ser republicano, aspira, con grandes probabilidades de éxito, a ser nombrado secretario de la Diputación provincial, cuya corporación, si es genuina representante de Navarra, tiene que ser carlista, y que aun no siéndolo, como sucede a la actual, es liberal, pero monárquica; un abogado que, cuando no contaba entre los diputados un pariente suyo ni se hallaba vacante la secretaría de la Diputación, a nombre del Ayuntamiento del pueblo donde nació, reside y ejerce su profesión, llegó a redactar una exposición en idénticos o parecidos términos a la que ahora combate en su folleto; un abogado, en fin, que con una flexibilidad poco común entre la navarra gente sabe prescindir de sus opiniones en determinados momentos, y trabajar, ora en elecciones, en favor de gobiernos isabelinos, ora en otros asuntos en obsequio de Diputaciones provinciales amadeístas; es de presumir que el folleto a que nos referimos tenga un carácter casi oficial, o por lo menos oficioso, de lo que la Diputación de Navarra medita y desearía realizar, y nos creemos en el deber de romper el silencio, que, sin las sospechas que abrigamos, sería la mejor arma de combate.

Salimos, pues, a la arena a impugnar el folleto que nos ocupa. Nuestros lectores no se extrañarán de que siendo republicano el folletista combatamos principalmente a los progresistas y de que con ellos nos encaremos; porque *progresistas* son, en nuestro concepto, los razonamientos y conclusiones del opúsculo, y progresista también el objeto que se propone. Todo lo cual hace suponer que el fin del folleto es crear atmósfera, fabricar alguna opinión, como diría el jefe activo del partido progresista democrático, en favor de la conducta que, si no estamos equivocados, se propone observar la Diputación de Navarra.

Pero ¿qué dice el folleto? ¿qué pretende? ¿es cierto lo que dejamos escrito al calificarlo? El lector lo verá por sí mismo en el sucinto análisis que del opúsculo vamos a ofrecerle. Amantes de la luz en todas las cuestiones, y de la lealtad y nobleza en todas las luchas, a pesar de los dicterios que contra sus adversarios vomita el opusculista, expondremos en compendio, pero con gran sinceridad, el contenido del folleto que combatimos.

Principia el autor afirmando que los pueblos de Navarra han dirigido a la Diputación provincial una exposición en solicitud de que, ya que no paga la dotación del Clero navarro, deje de exigirles la contribución que recauda con ese objeto y les permita entenderse directamente con sus curas párrocos.

Sostiene luego que la exposición es un libelo descocado e insultante contra la Diputación; que no debe ser obra espontánea de ningún pueblo, sino maquinación de una asociación católica de jóvenes inspirados por los Jesuitas, que cerca de la capital de la provincia se dedican a la enseñanza, o producto del Clero, que ha querido hacer ver lo que puede y vale en el país y lo que más adelante se dirá. El escritor completa este cuadro, sobremanera abigarrado, asegurando que las numerosas firmas que cubren el documento se han recogido sigilosa y reservadamente, procediendo según tiene de costumbre lo que él llama partido reaccionario, o neo-católico, o clerical.

Afirma después que la exposición entraña la separación de la Iglesia y el Estado; pero que el partido neo-católico no se propone eso, porque sabe que la Diputación no puede concederlo, así como tampoco el que los Ayuntamientos sirvan de intermediarios entre el Clero y los fieles.

Establece que la Diputación no puede dejar de seguir cobrando la contribución del Clero; que éste, con la exposición, ha querido sólo hacer un acto político, soliviantar los ánimos, agitar la opinión pública y preparar de esa manera el terreno para ciertas empresas de fuerza; que la exposición es en resumen una amenaza soberbia y grave del Clero; que es de temer un gran conflicto, dada la actitud de los sacerdotes navarros; que la Diputación debe conjurarlo otorgando lo que se pide, y que, en cambio del inconveniente de quedar el Clero triunfante, produciría esa conducta grandes ventajas, como la de extinguir el carlismo, trasladar el sostenimiento del Clero al presupuesto municipal y hacer que cada pueblo pague lo estrictamente preciso para el sostenimiento del Clero que necesite.

Tal es en compendio y despojado de su hojarasca insolente y procaz el folleto que combatimos.

Comencemos su refutación.

II

Es de todo punto inexacto que los pueblos de Navarra hayan pedido a la Diputación que, ya que no paga la dotación del Clero navarro, deje de exigirles la contribución que recauda con ese objeto y les permita entenderse directamente con sus curas párrocos. Los pueblos no piden eso. La exposición que han dirigido a la Diputación dice otra cosa muy distinta; y como para poner de manifiesto la inexactitud en que incurre el folletista basta leer la exposición, y como de la exposición he-

mos de ocuparnos y a ella hemos de referirnos en casi todo nuestro trabajo, creemos procedente y aun necesario reproducirla. Dice así:

«Ejercitando un derecho garantido siempre por las leyes en España, así como en los tiempos del régimen tradicional como en los revolucionarios, los habitantes de _____, y principalmente los que entre ellos son contribuyentes, impulsados por un sentimiento profundo de justicia evidente y de equidad innegable, se creen en el caso de acudir a V. E., que se dice representante foral y provincial de este antiguo y nobilísimo reino de Navarra, no obstante el retraimiento general con que se verificó la elección correspondiente a consecuencia del ilegal estado de sitio en que, por entonces y desde mucho tiempo hacía, se hallaba sumida esta tierra, clásica en el imperio de la ley, hasta el advenimiento de los tiempos modernos, en demanda de satisfacción cumplida para el sentimiento que les impulsa.

»Desde el malhadado y, salvo todos los respetos debidos, ilegal arreglo de fueros del año 1841, existe en este antiguo reino una contribución especial denominada de culto y clero, que tiene por objeto, también especial, único, exclusivo, atender, en unión de otros recursos, a la doble y sagrada obligación en que los pueblos navarros se creen de indemnizar al Clero de la provincia, ilustrado y virtuoso cual ningún otro Clero, sin ofensa de nadie, el despojo que sufriera con la desamortización y de retribuir el servicio religioso que presta con su sacerdotal ministerio. Tres millones seiscientos mil reales es el importe fijo de la referida contribución especial, que los contribuyentes pagan gustosos sin consideración más que al doble objeto destinado a llenar. Que el Clero navarro esté en buenas o malas relaciones con el gobierno de la nación, con este o aquel ministerio, importa poco al pueblo contribuyente navarro. Que sin consideración a estas relaciones se invierta en su verdadero y doble objeto el impuesto que al efecto paga, he aquí lo que le interesa y desea y quiere.

»En armonía con el espíritu que en este punto anima a la provincia de Navarra, se procedió hasta el imperio de la Revolución de Setiembre. Nunca ni por nadie, cualquiera que fuese el estado de relaciones del Clero navarro con el poder civil, dejó de darse a la contribución de culto y clero, que existe en este antiguo reino, su verdadera, su legítima aplicación. Sin afirmar que ahora se le dé una aplicación ilegítima, indebida, los habitantes de _____ ven que lo que para el Clero se saca a los contribuyentes no se da al Clero, en atención a lo que los contribuyentes, al hacer el dispendio, no quieren que se tenga en cuenta, según lo demuestran las exposiciones que a esa Excma. Corporación elevaron hace algún

tiempo muchos Ayuntamientos, algunos de ellos adictos al orden de cosas creado por la Revolución de Setiembre, y levantan su voz para pedir respetuosa pero enérgicamente, o que el dispendio no se haga, o que tenga la inversión para que se hace. Tal es el objeto de la presente exposición.

»¿Han de continuar los contribuyentes pagando la contribución de culto y clero? Pues que sin demora, sin dilaciones, sin exigencias de ninguna índole, se entregue esa contribución al Clero de la provincia. ¿No se ha de proceder así? ¿No se ha de entregar al Clero de la provincia lo que por vía de indemnización y en concepto de retribución, bien mezquinas ambas por cierto, habida consideración de los bienes desamortizados y del servicio eclesiástico, pagan los contribuyentes? Pues que no se verifique a estos la exacción. Esto es lo que queremos; esto lo que deseamos; esto lo que pedimos; y esto es lo que, en nuestro concepto, reclaman de consuno la justicia y la equidad. O la entrega inmediata e incondicional al Clero de lo que para él se ha pagado hasta aquí y de lo que con ese objeto se pague en lo sucesivo por los contribuyentes, o la exacción a los contribuyentes de una carga que no se ha de aplicar a su único legítimo objeto; he aquí la fórmula precisa de nuestros deseos.

»Si esa Excma. Corporación, por virtud de procedimientos y acuerdos, que no queremos calificar, por más que hayan indignado profundamente a la inmensa mayoría de la provincia, se halla en situación de no poder satisfacer la primera parte de nuestra pretensión, dé satisfacción cumplida a la segunda. No hay Constitución, no hay Código, no hay ley, no hay precepto, no hay doctrina siquiera que autorice el que una autoridad o corporación siga imponiendo y cobrando una exacción especial para objeto determinado, no habiendo de invertirse en ese objeto. Lejos de eso, disposiciones hay, si no estamos equivocados, que condenan la inversión de caudales públicos que tienen objeto designado en atenciones distintas de su objeto. Y si los caudales han de estar amortizados en la caja de esa Excelentísima Corporación, ¿a qué molestar a los pueblos exigiéndoles inútiles dispendios? ¿No se cree la Diputación foral y provincial de Navarra con atribuciones bastantes para acceder a esta nuestra justa pretensión? Procure obtenerlas, y hasta que recaiga resolución, suspenda el cobro del semestre que vence el día 1.º del próximo mes de setiembre. ¿Las tiene? Entonces dicte desde luego el decreto necesario para que no se verifique la exacción de culto y clero, a principiar desde el semestre próximo a vencer, mientras, reanudadas las relaciones de la Iglesia con el Estado, no sea conveniente disponer otra cosa.

»Los navarros no queremos ver al Clero sumido en la miseria y precisado a abandonar las parroquias para no morir de hambre; queremos que el Clero continúe, como hasta la Revolución, cobrando lo que por la doble obligación, antes expuesta, con tal objeto pagamos; queremos que esa contribución no se invierta en otro objeto, ni permanezca en las arcas de la Diputación provincial, por motivos que repelemos los que la pagamos; queremos dar directamente al Clero lo que en justicia se le debe y contra nuestra voluntad se le niega; queremos, por último, o la entrega al clero inmediata e incondicional de lo pagado y de lo que se vaya pagando con ese objeto, o la exención de la contribución especial para el Clero.

»Juzgamos que la penetración de V. E. hace innecesarios otros razonamientos para demostrar la justicia de nuestra pretensión, y a V. E. pedimos se digne otorgarla, en bien de los intereses de los mandantes de que V. E. se dice mandataria.»

¿Dónde se habla en la exposición transcrita de entenderse los contribuyentes directamente con los párrocos? En el documento se expone el origen y objeto de la contribución especial que para el sostenimiento del Clero existe en Navarra: se manifiestan los deseos de los contribuyentes; se solicita que sin consideración alguna se pague al Clero lo que para el Clero se recauda: en ningún lugar se dice, ni se pretende, ni se indica siquiera, lo que expone el autor del folleto que combatimos. ¿Por qué, pues, afirma inexactitud tan palmaria? ¿Por qué? Porque conviene así a sus miras; porque la exposición no es buena base para sus argumentos y conclusiones, y necesita establecer la que establece; porque el escritor, en fin, desea que se otorgue una concesión, no en beneficio del Clero navarro, como los exponentes quieren, sino en perjuicio de dicho Clero, que es lo que el autor del opúsculo y sus inspiradores anhelan. Para esto es preciso cometer una falsedad fundamental, y se comete: una falsedad más, ¿qué importa al liberalismo, cuya regla suprema de conducta es inventar, mentir, calumniar, porque al fin algo queda?

No; los pueblos navarros no solicitan lo que dice el folletista; los pueblos navarros no quieren la libertad que el escritor supone; los pueblos navarros ven que existe una contribución especial que no se aplica a su objeto, y, con el poder innegable de su carácter de mandantes, dicen a la corporación que se llama su mandataria: «Cumple tu deber de dar, sin condición de ninguna especie, la inversión a que está destinada la contribución de culto y clero, y si no quieres o no puedes cumplir

ese deber, déjanos cumplirlo a nosotros.» ¿Es esto lo que asienta el folleto? No; es todo lo contrario. El folleto quiere variar las condiciones legales y forales del sostenimiento del culto y clero, y los pueblos no; el folleto quiere que la exposición envuelva una cuestión fundamental, y los pueblos la han hecho; y retamos a que se nos demuestre que se han extralimitado, para una cuestión de mera forma; el folleto quisiera que cada pueblo pagase lo menos posible para sus exclusivas atenciones religiosas, matando así toda jerarquía eclesiástica y la existencia de altísimas instituciones, y los pueblos quieren ayudarse como hasta aquí, mutuamente; no variar el actual orden de cosas sino en la parte formal de recaudación y pago del impuesto, si la Diputación no cumple su deber; no atentar, por último, contra instituciones que ama tanto como la silla episcopal, los cabildos catedral, colegial y parroquiales, y las parroquias rurales de las últimas categorías.

Y sentada la falsedad con que principia el folleto que impugnamos, y el fundamento en que descansa o fin que se propone, ocurre, sin violencia ninguna, refutar el segundo punto del opúsculo, y al efecto tratar de los conceptos y lenguaje y entonación; en una palabra, de la forma de la exposición que, el escrito que pone la pluma en nuestra mano, combate.

III

La exposición, dice el opúsculo, es un libelo descocado e insultante. ¿Es esto verdad? La diputación, si no son inciertas nuestras noticias, ha consultado a varios letrados de Pamplona si el documento en cuestión era penable y, por tanto, materia para un procedimiento criminal, y los letrados consultados han dado dictamen negativo. El autor del folleto no puede ignorar lo que nosotros sabemos; pues se halla en relaciones más inmediatas que nosotros con la Diputación; sin embargo califica la exposición de libelo descocado e insultante, cometiendo una nueva falsedad en la segunda afirmación de su escrito... ¡La pluma se cae de la mano cuando se tiene que luchar con adversarios que se valen de armas de tan mala ley! ¿Cuál es aquí el libelo descocado e insultante; la exposición que no encuentran procesable varios letrados, o el folleto que sabiendo esta circunstancia califica así la exposición, para luego atribuirla al Clero y derramar sobre él todo el veneno que es capaz de atesorar el corazón de un enemigo despechado?

Y esta prueba de autoridad tiene más importancia de la que parece.

Dado el carácter político de la Diputación y su conducta en la cuestión del Clero y el universal desaire que dicha corporación ha sufrido, es claro que no había de consultar con abogados adversarios suyos la exposición que el opúsculo atribuye al Clero en último resultado. A todo el mundo se le alcanza que la Diputación había de consultar a letrados adictos a ella para ver si de cualquier manera podía humillar más y más al Clero. Con todo, los letrados consultados han dicho: nada hay procesable en el documento; *non invenimus causam*. Siendo, como debe ser, la absolución jurisperita absolución de adversarios, ¿no da un grandísimo valor a la prueba de autoridad que en nuestro apoyo aducimos? Pero ¿cuál no es la audacia del folletista al calificar como califica la exposición de los contribuyentes navarros, no obstante serle conocida la absolución que dejamos consignada? ¡Ah! bien hace el escritor en dar a luz su trabajo, huérfano de nombre y hasta de pié de imprenta, a pesar de la alta protección que debe tener y de la elevada inspiración que ha debido recibir. Audacia tanta no puede estar nominada, tiene que permanecer anónima.

Mas no nos contentemos con una prueba de autoridad para refutar la segunda afirmación del folleto.

Por de pronto el documento no puede censurarse por el acto que representa. El derecho de petición a las Cortes, al Rey y a las autoridades es uno de los derechos llamados individuales, ilegislables, imprescriptibles, inalienables, anteriores y superiores a toda ley, inherentes a la naturaleza humana, etc., etc., etc., por los hombres que hoy son poder, y por los que le son afines, y garantidos por la Constitución atea que, en la nación católica por excelencia, sirve de Código fundamental, según frase de un diputado español. Suponemos, por tanto, que los mismos que profesan acerca de ciertos derechos, entre los que figura el de petición, las teorías que dejamos consignadas, no se ensañarán contra el autor de la exposición y contra el documento mismo, porque los pueblos navarros, considerándola como expresión genuina de sus sentimientos, la hayan hecho suya y valiéndose de ella para ejercitar el derecho de petición, aunque tratándose de progresistas nada hay que extrañar. Si, contra lo que suponemos, la Exposición es censurable, porque a los flamantes liberales que han inspirado y escrito el folleto que impugnamos, irrita el que los navarros ejerciten el derecho de petición, dígase claramente para que sepan éstos a qué atenerse; téngase cuando menos, como tienen los miles de firmantes de la Exposición, valor y franqueza para manifestar sus sentimientos, y no se encubran éstos con disfraces que repugnan más que en ningún país del mundo en la tierra de Navarra, clásica en entereza y sinceridad.

«No, se nos dirá; nosotros no llevamos a mal lo que la exposición representa; a nosotros no nos ofende que los contribuyentes navarros y todos los habitantes de este antiguo reino ejerciten el derecho de petición; nosotros no tenemos que oponer nada a quien hace uso de su derecho; nosotros no decimos nada a los navarros por el acto de dirigirse a la Diputación provincial ejercitando el derecho de petición: nosotros censuramos el modo de ejercitarlo, la forma que se emplea, el tono general en que se hace la demanda, los términos en que está expresada la pretensión de los peticionarios, los conceptos que se emiten, la exposición, en fin, de que se han servido los pueblos para hacer uso de su derecho: todo eso, que es extrínseco, exterior, formal y que nada tiene que ver con el derecho de petición y con el acto de ejercitarlo, es el objeto de nuestras censuras y nos merece el calificativo de libelo desdorado e insultante.» Nos parece que el adversario más irreconciliable de la exposición, y eso que lo son mucho el autor e inspiradores del folleto, no presentará con más energía y claridad la crítica desfavorable de la misma; sin embargo, nada más fácil de demostrar que esa crítica es infundada y destituida de todo apoyo racional. Si el argumento de autoridad que dejamos expuesto lo supone, el análisis de la exposición lo demuestra y evidencia.

Ante todo, ¿qué son, dado el sufragio universal y las teorías democráticas, los pueblos y sus representantes? ¿No son los primeros mandantes y mandatarios los segundos? ¿No son éstos la expresión de la voluntad de aquellos y los ejecutores de esa voluntad, dentro por supuesto de la ley? ¿No son los superiores, los primeros y los inferiores, los segundos, por grande que sea la honra que da y numerosas las simpatías que supone el noble cargo de representante de la voluntad de sus conciudadanos? Pues entonces, por qué vosotros, los demócratas que alcanzáis ese cargo honroso y simpático, cuando con incalificable pertinacia os resistís a llenar los deseos de vuestros poderdantes, os indignáis de que éstos os hablen, no va con imperio, como podían y debían hacerlo, sino con respetuosa firmeza? Bien dijo el que dijo que la iniquidad se miente a sí misma; sois el despotismo del capricho individual envuelto en el manto de pomposas palabras, y a pesar de los nombre seductores con que os presentáis a la multitud inconsciente cuando queréis fascinarla, tan pronto como se ofrece un caso de probar si sois como os llamáis, demostráis que sois lo contrario de lo que indican vuestros nombres; sí, sí; *mentita est iniquitas sibi*.

No os negaremos que la exposición está escrita con energía; no, no os negaremos que la indignación de los exponentes rebosa en ella por

todas partes; no, no os negaremos que la entonación general del documento es bastante subida; pero tampoco vosotros nos podéis negar que, según vuestras propias teorías, los exponentes, al dirigirse a la Diputación en tal forma, usan de su derecho; y máxima muy antigua de jurisprudencia es que quien usa de su derecho a nadie ofende.

Además, ¿cuál es la conducta de la Diputación respecto de sus representados? ¿No está hiriendo con una insistencia inaguantable el sentimiento más profundo y delicado de los navarros? No nos digáis que el objeto de la Diputación al no pagar al Clero no es lastimar ni poco ni mucho ese sentimiento; que bien sabido es de todos que en último resultado lo que se quiere es atacar al catolicismo. Dejando esto para más adelante, es el caso que, contra lo que alguna ley dispone, contra lo que exige la especialidad de la contribución del culto y clero en Navarra, y contra lo que desean y antes de ahora también han solicitado todos o casi todos los contribuyentes, la Diputación no da a la contribución de culto y clero la inversión que deber tener. Ahora bien, ¿qué extraño es que los pueblos, indignados al ver que sus mandatarios les desatienden de tal suerte, se dirijan respetuosa pero enérgicamente a la Diputación en demanda de satisfacción cumplida, como dicen, para el sentimiento de justicia evidente y de equidad innegable que les impulsa? ¿Qué extraño es, sobre todo, que esto suceda en tiempos democráticos y en dominaciones revolucionarias? En los ominosos tiempos del oscurantismo, como los liberales llaman a nuestros tiempos tradicionales, los procuradores de los pueblos daban a éstos reverentemente cuenta del uso que habían hecho en Cortes de los poderes con que se les investía, y oían muchas veces sumisos recriminaciones y cargos de gravedad suma; y gracias que los pueblos se contentaran con eso, y no arrastraran a sus procuradores cuando se habían extralimitado, como sucedió con los de Segovia cuando al emperador Carlos V concedieron tributos que no debían haberle votado. Nosotros no aplaudimos; reprobamos la conducta de los segovianos. Pero ¿en qué se parece la exposición de los navarros al modo de proceder de los pueblos en lo antiguo? Cítese en ella una palabra mal sonante siquiera. Pues la conducta de la Diputación de Navarra, sometiendo sin necesidad y sólo por complacer a su amo y señor la paga del culto y clero, primero al juramento y después a un acto más repugnante que el juramento, tiene mucha analogía con la conducta de los procuradores de Segovia.

Es, se añade, que en la exposición se pone en duda la legitimidad de la Diputación, y que, si bien salvando todos los respetos debidos, se califica de malhadado e ilegal el arreglo de fueros. Luego lo veremos;

pero suponiendo que así sea, ¿a quién se falta con eso? ¿Es por esto por lo que al documento se da el nombre de libelo descocado e insultante? Pues sabe, lector amigo, que, según ese criterio literario, no ya el emitir la verdad en toda su rudeza, sino hasta el indicarla con dulzura es infamatorio. ¡Cómo se conoce que para los liberales de la calaña del folletista y sus inspiradores, la palabra, como decía un clérigo revolucionario francés, no sirve para dar a conocer, sino para disfrazar los pensamientos! Acostumbrados a decir en público, por lo menos, lo contrario de lo que piensan y quieren para fascinar a la multitud con el objeto de conseguir fácilmente sus deseos, se horripilan ante una verdad francamente expresada o indicada sin rebozo.

¿Qué dicen los exponentes? ¿Que la Diputación se dice representante foral y provincial de este antiguo y nobilísimo reino de Navarra? Qué, ¿no se llama así la actual Diputación? Pues entonces, ¿en qué se le ofende al consignar los epítetos con que se nombra y las cualidades de que hace alarde siempre que se le ofrece ocasión? ¿Es que la frase tal como está construida en la exposición tiene más alcance que el de nombrar a la Diputación como ella se nombra, y que el de atribuirle las cualidades que se atribuye? ¿Es, para no cansarnos formulando y examinando hipótesis varias, que, como dice el adversario, se niega, o cuando menos se pone en duda la legitimidad de la actual Diputación en la frase de la exposición que examinamos? Sea en buen hora. A nosotros también se nos figura que el autor del documento y los que lo hicieron suyo, tenían la intención que se les supone, y ¡cómo no figurárenos esto, si lo está cantando a grito pelado, pero con gran comediimiento, la exposición? Nada más fácil, sin embargo, que sincerar este punto del documento. Haremos más aún; daremos al folletista que *no quiere caldo, taza y media*, para valernos de un adagio vulgar.

Cuando la Revolución de Setiembre fue secundada en Pamplona, unos cuantos caballeros particulares se constituyeron por sí y ante sí en Junta Suprema y otros en Diputación de Navarra, lanzando violentamente de su puesto a los diputados que lo ocupaban por el sufragio de sus conciudadanos. La Junta se disolvió cuando se estableció el gobierno central de Madrid; la Diputación siguió adelante llamándose foral y provincial y proclamando muchas veces su legitimidad. ¿Fue legítima aquella Diputación? Con arreglo a las leyes anteriores a la Revolución, no; porque para ellas no había otra Diputación legítima que la depuesta por la fuerza: con arreglo a los principios de la Revolución de Setiembre, tampoco; porque uno de esos principios, garantido hoy por las leyes, era el sufragio universal como *conditio sine qua non* de la legitimidad

de las corporaciones populares, y a diferencia de lo que sucedió en Madrid y otros puntos, no se practicó en Navarra: con arreglo a consideraciones de orden público, menos; porque en Navarra no se notó entonces el menor síntoma de perturbación; ¡y cómo se había de notar, si apenas había allí revolucionarios hasta que no hubo triunfado la Revolución y si el país permaneció ajeno a su advenimiento y consecuencias! Cuando la Revolución triunfó y fue poder, sucedió en algunos pueblos de la provincia con los navarros que no son carlistas, lo que sucede siempre que hay un cambio revolucionario y violento de poder. Se pusieron de parte del poder y se apoderaron de los municipios por nombramiento de la Diputación, que a los gritos de ¡viva el sufragio universal! se constituyó por el sufragio de los individuos que la componían: *Voilà tout*. Antes, entonces y después no hubo nada más. Continuemos.

Llegó un día en que por fin hubo elecciones para diputados provinciales; la provincia se hallaba en estado de sitio a consecuencia de sucesos que en ella se temieron y no tuvieron lugar cuatro o cinco meses antes; la inmensa mayoría de los electores se retrajo de las urnas para no exponerse a la arbitrariedad del sable, que despóticamente imperaba a la sazón, protestando contra la elección llevada a cabo en tales condiciones y manifestando la causa de su retraimiento. Diputado conocemos cuyos sufragios no llegan a cien. Algún otro hay de quien hemos oído decir a muchos de sus electores que votaron por él engañados, creyendo que era carlista, en atención a que al frente de su pueblo votó a favor de los carlistas en las elecciones para diputados de las Cortes Constituyentes. Todos ellos representan una minoría escasísima de los electores de la provincia.

¿Puede una Diputación así constituida admitirse como legítima Diputación provincial?

Si tuviéramos a mano los *Diarios de Sesiones del Congreso* y las colecciones de periódicos liberales, llenaríamos una resmilla de papel reproduciendo trozos de discursos y artículos progresistas en que antes de la Revolución se negaba validez y legitimidad a todo lo que se hacía durante el retraimiento del partido progresero. Pues si a juicio de los progresistas es nulo e ilegítimo para un partido cuanto se hace con su retraimiento, ¿cómo no han de ser para todos los adversarios, retraídos, de la actual Diputación nulas las elecciones e ilegítima la Corporación que de ellas salió? Claro está que sí: y eso teniendo en cuenta sólo el retraimiento general por una causa cualquiera; que si consideramos que el retraimiento fue ocasionado por el estado de sitio más odioso, por muchos conceptos, que se conociera jamás, entonces necesitaríamos un

libro de gran volumen para coleccionar todos los textos progresistas que, antes de la Revolución de Setiembre, sostenían la ilegitimidad de que más especialmente adolece cuanto se verifica durante un estado de sitio, particularmente en materia de elecciones, con y sin retraimiento. Pues si ésta es doctrina progresista, aunque en el poder quisieran los progresistas negarla, porque, condenados como están a hacer en el gobierno con más torpeza que sus adversarios todo lo contrario de lo que predicán en la oposición, no les convienen sus mismas teorías; y si esa doctrina la hemos oído antes de la Revolución millones de veces y sin que a nadie le ocurriera calificar de libelos aquellos conjuntos de diatribas con que los progresistas combatían a sus adversarios, ¿por qué ahora ha de merecer tal consideración un escrito en que, con las palabras más suaves posibles, se indica la ilegitimidad de una Diputación provincial constituida a merced del retraimiento de la mayoría inmensa de los electores, ocasionado por el estado de sitio menos motivado y más horrible de los conocidos? No, la actual Diputación provincial no es legítima, según las doctrinas progresistas, y los pueblos navarros, que conocen esas doctrinas, no han hecho otra cosa que aplicarlas, por cierto con gran suavidad, en su exposición. Progresistas navarros, ¿no os gustan ahora que mandáis vuestras doctrinas de cuando erais mandados? Pues no tenéis más remedio que el de la resignación; vuestras doctrinas son del dominio público; *quien siembra vientos recoge tempestades*.

Prescindiendo de dichas doctrinas, es representante legítimo, donde existe el sufragio universal, el que tiene con la aquiescencia de todos los electores la mayoría de los sufragios que se emiten, y en el caso en cuestión no hay tal aquiescencia.

Respecto del carácter foral, que pomposamente se atribuye la llamada Diputación provincial, bastan pocas palabras para justificar lo que dice la exposición.

Si esta Diputación, como la precedente, adolece de ilegitimidad, es evidente que no es foral por su origen y fundamento. ¿Lo será por su conducta? Podrá serlo en la generalidad de los casos; en la cuestión del Clero no ha manifestado ningún celo por sus prerrogativas. Se halla establecido hace muchos años que Navarra atienda al sostenimiento del culto y clero de la provincia con el importe de una contribución especial fija, y de la cantidad que debe el gobierno dar anualmente con tal objeto. Es indudable para nosotros, por más que haya quien no opine así, que esa contribución es de carácter foral; en otro caso hubiera corrido la suerte y sufrido las vicisitudes que, donde impera el derecho común, ha tenido el impuesto necesario para atender al sostenimiento del

culto católico y sus ministros. Pues bien; llega la cuestión de juramento y la primera Diputación revolucionaria no paga al Clero navarro porque se niega a prestarle, y la segunda abdica sus prerrogativas forales, manda una comisión a Madrid y sale luego con el escándalo de la adhesión. ¿Es foral la conducta de ninguna de ambas Diputaciones? No; lo arreglado a fuero, habiendo al menos en la Diputación el deseo sincero de no herir los sentimientos de la inmensa mayoría de la provincia, hubiese sido poner al margen del decreto de 17 de marzo de 1870 el tradicional «SE OBEDECE, PERO NO SE CUMPLE,» y haber seguido pagando al Clero, como si tal decreto no existiera; y si el gobierno reclamaba, haberle hecho frente, como sucedía en los tiempos reaccionarios, siempre que se presentaba algún caso de colisión entre el poder central y el privativo de Navarra. Pero ¡qué se había de oponer a eso el gobierno, si consultado por el señor obispo de Vitoria si el Clero que en su diócesis cobraba de presupuesto foral está obligado al juramento, contestó negativamente por conducto del mismo autor del decreto expedido en 13 de marzo de 1870, Sr. Montero Ríos! ¿No se halla Navarra en igual o análogo caso? Pues ¿cómo había de proceder con ella de distinto modo que con las provincias Vascongadas? Más: la declaración del gobierno es una interpretación auténtica del decreto de juramento, según la que éste no comprende al Clero que cobra de presupuesto foral. ¿Puede darse prueba más acabada de que lo conforme a fuero era no exigir al Clero navarro el juramento? ¿Dónde, en vista de esto, existe ofensa en llamar antiforal, no sólo por su origen sino también por su conducta en la cuestión que nos ocupa, a la corporación que rige la provincia?

IV

Pero, ya que no por todo lo demás, será la exposición un libelo descocado e insultante, porque salvando todos los respetos debidos (¿puede darse mayor comedimiento?), tiene por malhadado e ilegal el arreglo de fueros... Nada de eso.

Con el arreglo de fueros se introdujeron las quintas en Navarra. Liberales navarros que intervinisteis en él, y los que seáis sus partidarios, id a los pueblos y haced su apología, principalmente el primer domingo de abril de cada año; decid, si tanta es vuestra osadía, que el tal arreglo no es malhadado, a los padres que todos los años quedan en virtud de él desconsolados, a las madres acongojadas, a las hermanas desvalidas, y veréis lo que os responden, si el sentimiento les deja expedita la palabra.

¡Que no es malhadado el arreglo de fueros que introdujo las quintas en Navarra...! Ante cinismo semejante no hay mejor arma de combate que el silencio. Verdad es que constantemente está hablando por nosotros en este punto Navarra entera.

Y ¿no es malhadado en lo que se refiere a la legislación de la familia, al código civil navarro? ¡La familia! No podemos pronunciar ni escribir esta palabra sin sentir dentro del pecho encontrados y opuestos estremecimientos; y es que cuando a nuestros labios o a nuestra pluma asoma la palabra familia, simultáneamente surgen en nuestro corazón y cruzan por nuestro cerebro, de un lado todas las doctrinas sublimes del catolicismo en este punto concreto y todas las arrebatadoras realidades que ofrece la vida de la familia cristiana; de otro, todo el horror de las teorías comunistas y de la vida despojada del santuario del hogar doméstico y de la compañía de los seres que lo habitan. ¡El comunismo! Ideal horripilante a que aspiran en Europa millones de seres organizados, y que ya verificaron su primera explosión en París. ¡El comunismo! hacia el cual arrastra la fuerza de lo lógica a quien acepta la serie de rebeliones que, contra Dios, su santa Iglesia y los Reyes, en el mundo se han llevado a cabo; porque el propietario es autoridad, el padre es autoridad, y autoridad es el marido, y no se puede destruir una autoridad sin preparar la destrucción de todas en razón a la solidaridad de las manifestaciones de la idea autoridad en el mundo. ¡El comunismo! que se presenta como tremendo castigo para todos: para los secuaces del liberalismo, que es la emancipación absoluta de todo yugo, la rebelión contra toda autoridad, la independencia y soberanía de la personalidad humana, y por cuya razón son más lógicos los comunistas que los demás liberales, cualquiera que sea su denominación y su programa, aunque todos pertenecen a una misma agrupación; y para los católicos que, por nuestra falta de celo o por nuestra corrupción de costumbres, hemos dejado que el mal tome las proporciones que ostenta. El comunismo... ¡Ah! Con qué gusto daríamos expansión a nuestra alma ocupándonos altamente de este asunto; mas nos lo impide la índole de nuestro trabajo; además no queremos desflorar la cuestión social, que en breve pensamos tratar con amplitud, y volvemos al objeto de estos mal pergeñados renglones.

El estudio de la familia ha sido una de nuestras ocupaciones predilectas. Con júbilo inefable confesamos que la familia española tiene una gran superioridad respecto de la extranjera. Pero en España, miradas las cosas desde el punto de vista jurídico, existen varias familias; la castellana, la aragonesa, la catalana y la navarra por lo menos. Nosotros las he-

mos estudiado y comparado muchas veces, y siempre hemos concluido nuestra tarea, comenzada con estóica frialdad, enloquecidos de entusiasmo al ver la superioridad de la familia navarra sobre las demás de España, y por consiguiente, sobre las demás de Europa; en cuyo continente está sobremanera degradada esa sublime institución, que, siendo lo que debe ser, lo que el catolicismo quiere que sea, es para la sociedad purísimo y perenne manantial de la vida material por el nacimiento, de la moral por la educación; y su modelo acabado por razón de los elementos de que consta, autoridad indiscutible, ministerio abnegado, sumisión afectuosa y su escudo inquebrantable por ser el foco principal del sagrado fuego del patriotismo. Pues bien; esta superioridad de la familia navarra se debe en gran parte a nuestra legislación foral en materia civil; a la grande autoridad que dicha legislación otorga al padre, jefe supremo de la sociedad doméstica; a la afectuosa sumisión que alimenta en el hijo, súbdito venturoso de la más bella de las sociedades; al profundo cariño que fomenta en el corazón de la madre para ejercer con abnegación sin medida y ternura sin límites su providencial ministerio entre el padre y el hijo; y al dulcísimo vínculo con que, enlazando con efusión, que sólo es para sentida, la autoridad más respetada y respetable con el súbdito mejor gobernable y más afectuoso por medio del ministro más abnegado y dispuesto al sacrificio en favor de la autoridad y del súbdito, a quienes sirve; forma con los tres elementos de la familia, padre, madre, hijo, una unidad social que ni la adversidad, ni las prosperidad, ni el tiempo, ni aun la muerte misma son capaces de poderla destruir.

¡Bendita legislación foral, que con la libertada de testar, el usufructo foral y la patria potestad de la madre, que son tus tres grandes elementos, tan maravillosamente das vida a nuestra sublime familia navarra! ¡Legislación sacrosanta de nuestro país venturoso! ¿Quién será osado a poner sobre tí la piqueta demoledora de la destrucción? Y si alguno abrigase tamaña osadía, ¿cómo debería ser tratado y qué calificación sería bastante enérgica para designar su conducta?

Pero ¿será posible que esto suceda?

Pues es más que posible, es un hecho. Navarros desatentados, ¡qué decimos! extranjeros nacidos en Navarra han contribuido a la destrucción de nuestra legislación civil especial, que tantos bienes ha producido y produce y produciría en la familia, y por ende en la sociedad, y al efecto han cooperado al arreglo de fueros del años 1841, según el cual la legislación civil de Navarra subsistirá tan sólo hasta que a un gobierno cualquiera le de la gana de promulgar un Código civil unificando la

legislación de la familia y de la propiedad particular. Ahora bien, arreglo tan funesto, tan pernicioso, tan anti-navarro, ¿no merece el nombre de malhadado, siempre que de él se ocupe cualquiera por cuyas venas circule sangre navarra? ¿No es malhadado el arreglo que, además de introducir en Navarra la contribución de sangre, destruye el fuero más importante, la legislación civil, fuente inagotable de las dichas sin cuento familiares y sociales que, a la sombra de tan sabia como tradicional legislación, hace muchos siglos venimos experimentando? Pues entonces, ¿a qué puede y debe aplicarse el epíteto de malhadado?

Se dirá tal vez que exageramos; que la ley de arreglo de fueros no contiene la disposición que indicamos; ¡ojalá fuera así! El art. 3.º de dicha ley dice textualmente: «La administración de justicia seguirá en Navarra con arreglo a su legislación especial en los mismos términos que en la actualidad hasta que, teniéndose en consideración las diversas leyes privativas de todas las provincias del reino, se formen los Códigos generales que deban regir en la monarquía.» Y ¿qué otra cosa que la destrucción de la familia navarra encierra este artículo?

No se nos arguya que la unificación de la legislación civil ha de hacerse teniendo en consideración, como dispone la ley, las diversas legislaciones privativas de todas las provincias del reino, y que por consecuencia no hay motivo para abrigar el temor que manifestamos y para juzgar el arreglo de fueros como lo juzgamos; porque contra esta objeción y en nuestro apoyo abogan de consuno la experiencia y la razón. Cuantos proyectos de Código civil se han trabajado por los gobiernos han estado calcados en los principios fundamentales de la legislación castellana, que son opuestos a los del derecho navarro. La ley de procedimientos judiciales en materia civil, que por virtud del arreglo de fueros rige en Navarra, conculca, así en la parte que se refiere a jurisdicción contenciosa como en la que atañe a la voluntaria, principios de nuestro derecho civil navarro tan capitales como los del retracto y la patria potestad de la madre. La ley hipotecaria trasforma por completo nuestra legislación. El código mercantil hace lo propio. Los tribunales con su jurisprudencia están falseando nuestro fueros y variando, particularmente con la aplicación de las leyes de Toro a Navarra, la situación de la mujer en nuestra familia y por consiguiente el carácter de ésta.

Y no puede menos de ser así. De las costumbres nacen las leyes y las costumbres no se cambian repentinamente. Las leyes se hacen en Parlamentos, cuya mayorías están dominadas por las costumbres castellanas y se aplican por tribunales a quienes sucede lo mismo; ¿cómo es posible que los principios de nuestra legislación correspondiente a cos-

tumbres y vida distinta y además poco conocida, porque apenas si se da una ligerísima idea de ella en las aulas, sean tenidos en cuenta en las Asambleas deliberantes y en los tribunales? Aunque nuestro derecho sea expuesto y defendido con elocuencia en estrados y Congresos, tiene que suceder lo que sucede desde el año 1814. La fuerza de la costumbre en los legisladores y la de los primeros y preferentes estudios en los magistrados es superior a los esfuerzos de jurisconsultos y tribunos navarros en favor de la conservación, aplicación y extensión de las leyes navarras a toda la monarquía. Esto es sencillo, obvio, natural; esto es de sentido común; esto no podían desconocerlo los navarros que contribuyeron al arreglo de fueros, y sin embargo, pasaron por ello, y luego quieren que no miremos con malos ojos dicho arreglo y que no lo tengamos por malhadado...

No queremos hablar de materias administrativas y económicas, porque es bien notorio lo que en ambos ramos hemos perdido con el arreglo. En virtud de él es hoy la Diputación un poder que, salvos rarísimos casos, está a merced del gobierno de Madrid. Y si no, ¿quién es capaz de definir las atribuciones forales, y como forales supremas, de la Diputación en materias administrativas? Y en materias económicas, lo sucedido con la suspensión del suplemento con que el gobierno de Madrid debe atender al presupuesto eclesiástico privativo de Navarra, ¿no está diciendo con irrefutable elocuencia mucho más de lo que pudiéramos decir nosotros? Si en materias económicas, como en las administrativas, no se cree la Diputación a merced del gobierno, ¿por qué en lo del presupuesto eclesiástico no se ha puesto de frente a la actitud de éste? ¿Y todo esto no procede del funesto arreglo de fueros? ¿Y qué decir de las facultades legislativas que con dicho arreglo perdió Navarra y de los males que amargamente se deploran por el país, a consecuencia de no poder llenar los vacíos que las nuevas necesidades de la complicada vida moderna han creado y de la precisión consiguiente de admitir en perjuicio de nuestra vida propia y con grandes antinomías, muchas veces de difícil solución, algunas irresolubles, todo lo que haga el gobierno? ¿Qué decir, por último, de la pérdida de nuestra autonomía, como ahora se dice, o sea del cambio de reino independiente que era Navarra, sin más sujeción que la puramente personal al monarca de Castilla, por provincia de tercera clase, que no tiene capitania general y que hasta la Audiencia territorial se le escatima?

Porque nada menos que esto significa el arreglo de fueros.

Navarra era un reino independiente unido *æque principaliter*, según expresión de los escritores que han tratado del asunto, al reino de Cas-

tilla a principios del siglo XVI. El señor Yangüas y Miranda, que no debe ser sospechoso para nuestros adversarios, exponiendo en su *Historia compendiada del reino de Navarra* los resultados de la conquista de este reino por Fernando el Católico, dice en la pág. 421 de dicha obra: «El Rey Católico marchó a Castilla dejando por virrey en Navarra a D. Diego Fernández de Córdova, alcaide de los Donceles, que juntó Cortes en Pamplona en 23 de marzo de 1513. En ellas juró con poder, y a nombre del Rey, los fueros en la forma acostumbrada, y los navarros juraron también que recibían por su Rey a Fernando, y le serían fieles, guardarían su persona y estado, y le ayudarían a mantener y guardar el reino, y los fueros y leyes, según que buenos e fieles súbditos y naturales son tenidos de facer, como los fueros y ordenanzas del reino disponen.»

«Sin embargo, el Rey Católico se titulaba depositario del reino de Navarra, y con este nombre gobernó hasta que perdió las esperanzas de tener un hijo en la Reina doña Germana para que sucediese en los reinos de Navarra y Aragón. Entonces juntó Cortes en Burgos, y complaciendo a un mismo tiempo a los castellanos y navarros, hizo la incorporación de Navarra en la corona de Castilla, llamando por sucesora a la Reina doña Juana, su hija, y después de sus días al príncipe D. Carlos, su nieto, y a sus herederos en los reinos de Castilla, guardando los fueros y costumbres del de Navarra.»

Un año después de esto, el 1516, murió el Rey D. Fernando, nombrando por sucesora en todos sus reinos y dominios a su hija doña Juana, y a sus hijos y nietos, varones y hembras, de legítimo matrimonio; y porque doña Juana era inhábil para el gobierno, le dejó encargado al príncipe D. Carlos, hijo de aquella, que entonces se hallaba en Flandes; y hasta que se verificase su venida, dispuso que en Castilla, Navarra y Nápoles gobernase el cardenal Jiménez de Cisneros, arzobispo de Toledo.

Sabido el interregno por D. Juan, último rey de los navarros, mientras formaron reino separado, trató de aprovecharse de él; asoló gente y comenzó a disputar al Rey de Castilla la corona de que había sido despojado. Su gente fue deshecha por la del rey castellano, y entonces he aquí lo que hizo el cardenal Cisneros, referido por el mismo Sr. Yangüas en las páginas 424 y 425 de su citada obra:

«El cardenal Jiménez juzgó conveniente, para la seguridad de Navarra, que se demoliesen todas sus fortalezas; y no considerando a propósito el virrey, que entonces era D. Fadrique de Acuña, le reemplazó con D. Antonio Manrique, duque de Nágera, que fue el cuarto virrey de Navarra.

«Luego que llegó, tuvo que juntar Cortes para prestar el juramento acostumbrado a la Reina doña Juana y a D. Carlos su hijo. En este juramento se añadió la cláusula de que el Rey tendría a Navarra *como reino de por sí y separado, no obstante su incorporación con el de Castilla.*»

Después no se hizo variación, resultando lo que antes hemos dicho: que Navarra era un reino con su legislación especial, con sus poderes legislativo, ejecutivo y judicial, y con toda la vida peculiar y propia de un reino independiente, de una nación autónoma, como se dice ahora. Pues bien: el liberalismo mató de hecho, con el advenimiento de doña Isabel II al trono, nuestra nacionalidad y el arreglo de fueros de 1841 sancionó por medio de una disposición legislativa lo que unos años antes hizo con los hechos el liberalismo, y Navarra perdió su poder legislativo, o sea sus Cortes; el judicial, o sea sus tribunales; el administrativo tal como le poseía, y pronto perderá la parte más principal de la legislación que le legaran los siglos: y entonces aquel reino navarro tan antiguo, tan heróico, tan prepotente, será, si antes no se ataja el mal, una provincia de tercera clase parecida a Soria o Avila, por ejemplo; caso de que por necesidades económicas no se reduzcan las circunscripciones administrativas que hoy existen, y quede Navarra borrada del mapa de las provincias o departamentos de España.

¡Ah! Cuando a liberales navarros, que no viendo más allá de sus narices, oímos defender la ley de arreglo de fueros, porque en virtud de esa ley gozamos de privilegios y ventajas que no tienen otras provincias, se nos presenta a la imaginación el caso de un hombre pobre que fue acaudalado aplaudiendo una calamidad por él sufrida, porque esa calamidad no le tornó de potentado en mendigo y le dejó para no morir de hambre algún mendrugo de pan con que alimentarse. ¿Qué dirían nuestros lectores si vieran a un hombre que fue riquísimo que procediera así, alegando por razón el que en virtud de la indicada calamidad no era un mendigo? Pues esto es lo que hacen algunos liberales navarros. No; el arreglo de fueros no ha dado a Navarra los privilegios que tiene; el arreglo de fueros ha dejado a Navarra en la pobreza de vida que hoy experimenta; semejante dicho arreglo a la calamidad que a un hombre riquísimo deja de repente poco menos que en la situación de mendigo, ha quitado a Navarra su ser nacional, la ha convertido en provincia de tercera clase y la ha puesto en situación de perder hasta los harapos que le quedan de su antiguo asombroso poderío. ¿O es que debemos aplaudir el arreglo, porque nos hizo la gracia de

conceder los pocos fueros que tenemos, siendo así que nuestros fueros no eran las mercedes que antiguamente concedían los monarcas a los pueblos de realengo y a los municipios y a los señoríos particulares con diversos fines políticos, sino la expresión acabada y el símbolo completo de nuestra vida nacional? Pues esto no se conseguirá de ninguno que sea navarro verdadero.

Tal es la ley de 1841; todo cuanto a la ligera enumeramos, porque la índole de nuestro trabajo y altos deberes que nos apremian nos impiden tratar con más extensión este asunto, es debido al arreglo de fueros que en dicha ley se sanciona. No hay navarro medianamente ilustrado que no lo sepa y que no lo tenga presente al hablar de dicho arreglo. ¿Qué mucho, pues, que los navarros lo llamen malhadado? Lo asombroso sería que no lo calificasen así y que no se expresasen en términos aún más duros.

V

Mas si por lo expuesto hasta aquí no tiene nada de injurioso ni siquiera de duro la exposición, lo tendrá por la ilegalidad con que afirma que se verificó el arreglo. Pues no señor; y la prueba al canto.

Supongamos que en la actual monarquía revolucionaria se prescinde de las solemnidades constitucionales necesarias para la formación de una ley; ¿merecerán sus preceptos la consideración de preceptos legales? No. Supongamos que los ministros responsables invaden las facultades de las Cortes; ¿serán legales sus actos? No. Supongamos que un funcionario público contrata un servicio público o toma una providencia sin los trámites y requisitos que le marcan las leyes; ¿será legal su conducta? No. Y es que las disposiciones legislativas de ritualidad, de solemnidades, de procedimientos, son la garantía más eficaz de los ciudadanos y de los pueblos; ellas son a la vez su guía y su amparo, su norte y su escudo contra toda violencia, venga de donde viniere.

¿Se cumplieron por parte de los que intervinieron en el arreglo de fueros las solemnidades necesarias para que sus actos fueran legales y tuvieran legitimidad? ¿Se cumplió lo estatuido por nuestras leyes para ese caso? Los comisionados que en Madrid trataron con el gobierno, ¿tenían los poderes que nuestras leyes exigen y procedieron como debían proceder? No. Pues entonces, ¿cómo no ha de estar fuera de la ley y no ha de ser ilegítimo el arreglo de fueros? Esto es más claro que la luz meridiana; esto es palmario, evidente, axiomático; el arreglo de fue-

ros se halla en el mismo caso que todas las hipótesis que para dar más fuerza a la argumentación hemos consignado; es ilegal e ilegítimo, y sólo una ignorancia supina o una mala fe insigne pueden desconocerlo. De la mala fe nada diremos; de la ignorancia no podemos resistirnos a la tentación de consignar aquí una idea particular.

Para nosotros no es siempre exacto que la ignorancia es atrevida; para nosotros, por el contrario, salvo rarísimas excepciones, la ignorancia es retraída, medrosa y cobarde. Tan es así, que los gobiernos impopulares dominan por la timidez propia de la cobardía de los gobernados; tan es así, que no hay despotismo o dictadura que en el fondo de su alma, aunque otra cosa manifieste, no cuente para su existencia con la cobardía ingénita a la inmensa mayoría de los ciudadanos; tan es así, que la situación actual vive por la falta de energía inherente al desconocimiento de los recursos que para combatirla tiene en su mano la inmensa mayoría de la nación que le es adversa. Sabemos lo que se nos replicará; pero sabemos también que la arbitrariedad domina a los individuos, no a las multitudes; cuando estas obran con el acierto de la ilustración y lo imponente de su fuerza, la arbitrariedad al fin sucumbe. ¿Qué sería de la persecución católica que sufrimos, si la nación en masa se alzara contra ella, dentro de la ley por supuesto?

Pero insistamos un poco más acerca de la ilegalidad del arreglo de fueros, para que a nadie quede ni sombra de duda siquiera respecto de la verdad de la tesis que sostenemos.

Navarra era un reino independiente con su vida propia hasta la muerte de D. Fernando VII. Suponiendo, para los efectos de la argumentación tan sólo, que a dicho reino era conveniente el cambio de nación en provincia, y necesario el arreglo de sus fueros para que el referido cambio se verificase, ¿cómo debía haberse procedido? Puesto que Navarra era un reino *æque principaliter* unido a Castilla, se debía haber procedido como corresponde a un reino independiente, bien se quisiera emplear los trámites propios del sistema antiguo, bien los del régimen liberal. En el primer caso la nación navarra debía haberse reunido en Cortes, de la manera que lo tenían dispuesto sus antiguas leyes, y haber pactado con la castellana directamente por medio de comisionados nombrados legalmente el arreglo que se juzgase oportuno. En el segundo Navarra debía haberse reunido también en Cortes, conforme al sistema que se adoptase, y haber tratado de igual manera con Castilla. Esto estaba en la naturaleza de las cosas; esto exigía la personalidad nacional, si se nos permite la frase, de Navarra; esto reclamaba también el mismo arreglo que se quería hacer, para que nunca ni por

nadie fuese reargüido de ilegal; ¿se procedió así? Díganlo por nosotros los hechos.

A la muerte de D. Fernando VII, la guerra civil fue inevitable. A las opiniones encontradas en materia de legitimidad entre D. Carlos y su sobrina doña Isabel para ocupar el trono de España, se agregó la diferente significación política de ambos nombres. El uno representaba la vida tradicional española; el otro el régimen liberal. En esto están conformes cuantos han escrito y hablado acerca de este asunto. Natural era, pues, que los navarros, católicos fervientes y fueristas apasionados, al ver implantarse en España el régimen liberal, y considerar las consecuencias que a la corta o a la larga había de producir acontecimiento tan grave en toda la Península y con especialidad en su reino querido, tomaran partido por D. Carlos, príncipe que, por lo mismo que invocaba la legitimidad tradicional para sentarse en el trono de San Fernando, era la genuina y fiel representación de las aspiraciones y sentimientos verdaderamente españoles. El gobierno de doña Isabel, que comprendía la importancia de la actitud de los navarros, a la que, como no podía menos de suceder, se unieron los vascongados, y que sentía la necesidad de que a todo trance vascongados y navarros dejaran las armas, comenzó a hacer manifestaciones, frecuentemente reproducidas después por muchos diputados en las Cortes, de que «por ningún caso pensaba en destruir los fueros de Navarra y las provincias Vascongadas,» y a poner en juego toda clase de recursos para que los heroicos voluntarios vasconavarros depusieran las armas y se sometieran a doña Isabel.

A pesar de todo, la guerra tomaba incremento, porque navarros y vascos estaban convencidos de lo que valían las manifestaciones isabelinas, se decían para su capote: «eres turco y no te creo,» y continuaban cada vez con mayor denuedo engrosando el bizarro ejército de D. Carlos.

Viendo el gobierno de la infanta que no lograba engañar a los hijos de las provincias del Norte, procuró, dando la seguridad de respetar los fueros como cosa propia del sistema liberal, que en los valles de Roncal, Baztán, Aezcoa y Salazar, en Navarra, y en otros de las provincias se verificaran pequeñas sublevaciones, o mejor algaradas en favor de doña Isabel II el año de 1836.

El mismo gobierno hizo que D. Baldomero Espartero dirigiera el día 19 de mayo de 1837 desde su cuartel general de Hernani a vascongados y navarros una proclama, de la que trascribimos los párrafos siguientes:

«Estos mismos (alude a los jefes carlistas) que no se cansan de engañaros, os dicen que peleáis en defensa de vuestros fueros; pero no lo creáis. Como general en jefe del ejército de la Reina, y en nombre de su gobierno, *os aseguro que estos fueros que habéis temido perder os serán conservados, y que jamás se ha pensado en despojaros de ellos.* ¿Y cómo podría suceder tal error bajo un régimen de instituciones como el que rige a la nación española, fundado en leyes tan libres como la que os han hecho felices por tanto tiempo?»

El mismo gobierno logró que Muñagorri levantara la bandera de paz y fueros.

De nada servía todo esto. Los navarros y vascongados no se dejaban fascinar por estos diferentes cánticos de la sirena liberal. La guerra continuaba cada día con más triunfos y gloria para el bando carlista, a pesar de que de todos los antecedentes expuestos resultaba que para el gobierno y demás partidarios de la infanta la conservación de los fueros era inherente al régimen liberal y de que nadie había pensado en atentar contra ellos. Los navarros y vascongados hacían bien en no dar crédito a las palabras y hechos de los isabelinos.

El tiempo ha demostrado que todo ello era un puro ardid para concluir la guerra y hacer a mansalva lo que después hicieron.

Llegó el año 1839; Maroto, cuyo nombre no quisiéramos recordar, consumó la jugarreta que hacía tiempo preparaba, y firmó con Espartero en Vergara el tristemente célebre convenio, cuyo art. 1.º dice así: «El capitán general D. Baldomero Espartero recomendará con interés al gobierno el cumplimiento de la oferta de comprometerse formalmente a proponer a las Cortes la *concesión o modificación* de los fueros.» ¿Está este artículo en armonía con las manifestaciones, promesas y conducta anteriores del gobierno y de Espartero? No; en el art. 1.º del convenio es donde por primera vez se habla de modificación de fueros; antes siempre se había hablado de conservación de los mismos como cosa inherente al régimen liberal. Pero Espartero veía en parte logrados sus deseos y cometía la perfidia de aprovecharse de la ocasión que le ofrecía la traición de Maroto para asestar contra los fueros el primero de los ataques que más tarde habían de producir la ley de 1841.

Espartero debió cumplir lo consignado en el art. 1.º del convenio de Vergara, y el 25 de octubre de 1839 se promulgó la siguiente ley:

«Art. 1.º Se confirman los fueros de las provincias Vascongadas y Navarra, *sin perjuicio de la unidad constitucional de la monarquía.*

»2.º El gobierno, tan pronto como la oportunidad lo permita, y oyendo antes a las provincias Vascongadas y a Navarra, propondrá a las Cortes la *modificación indispensable* que en los mencionados fueros reclame el interés de las mismas, conciliado con el general de la nación y de la Constitución de la monarquía, resolviendo entre tanto provisionalmente, y en la forma y sentido expresados, las dudas y dificultades que puedan ofrecerse, dando de ello cuenta a las Cortes.»

¿Era esto lo que exigía la lealtad y la consecuencia del gobierno? ¿No había dicho que la conservación de los fueros era inherente al régimen liberal? ¿No había prometido el mantenimiento incondicional de los fueros? Y por lo que hace a Navarra, ¿podía el gobierno sin cometer un grandísimo atentado de carácter internacional proceder de la suerte que la anterior ley indica? Por lo demás, admitida la unidad constitucional como pauta a que debían ajustarse los fueros y empleados los procedimientos que se emplearon, no cabe duda que la ley de 16 de agosto de 1841 era la disposición que podía esperarse. En la Constitución del año 1837, vigente a la sazón, se establecía la unidad política, y legislativa, y judicial, y militar de España; Navarra en su virtud quedaba reducida a provincia y no podía esperar más de lo que obtuvo en el arreglo de fueros hecho con tales condiciones; pero esto, ¿borra la mancha de ilegalidad que tiene el arreglo? Lejos de eso, ¿no la ennegrece más la perfidia con que procedió el liberalismo? ¿Puede nadie sujetando dicho arreglo a un examen concienzudo tenerlo por legal? Lo sorprendente es que, conociendo este asunto en todos sus pormenores, haya navarros que sean liberales y que se asombren de la aversión de Navarra al liberalismo y consiguientemente a la modificación foral, que es su fruto.

Sería cosa de nunca acabar si dejáramos a la pluma estampar todo lo que nuestro corazón siente y bulle en nuestra imaginación, siempre que nos ocupamos del arreglo de fueros; pero es preciso concluir para no dar una extensión indebida a nuestro trabajo.

Resumiendo, pues, lo que hemos dicho acerca de la parte externa de la exposición, resulta que ni por el acto que representa, ni por la entonación que tiene, ni por los términos en que está concebida, ni por los conceptos que en ella se emiten, por nada, en fin, es censurable como injuriosa para nadie, y mucho menos un libelo descocado e insultante, como la llama el autor del folleto. Por el contrario, la exposición, si bien está escrita con energía, no tiene concepto ni palabra ofensiva

para ninguno; y si los tiene, para determinarlos están los tribunales. Júzguenla cuando y como gusten.

VI

Refutado cuanto al carácter de la exposición, o mejor a su parte extrínseca y formal se refiere, ocurre naturalmente exponer su origen e historia para rebatir lo que el folleto que impugnamos dice acerca del particular. Afirma en una parte que no debe ser obra espontánea de los pueblos, sino maquinación de la Juventud Católica de Pamplona inspirada por los Jesuitas, que en Villava se dedican a la enseñanza; en otra que es cosa del Clero, y que las numerosas firmas que cubren el documento se han recogido sigilosa y reservadamente, según tiene de costumbre el partido que él llama neo-católico; lo que hay de verdad en todo esto va a verlo el lector.

A la sazón en que se discutió en las Cortes Constituyentes el proyecto de ley que se denominó de juramento, hallábanse en el Congreso dos diputados navarros. Uno de ellos, el que, según el escritor adversario, es el más ruidoso de los diputados de la comunión carlista, y tiene la honra de que Puente la Reina, villa notable por sus aficiones carlistas, haya sido su cuna, combatió dicho proyecto en absoluto, consumiendo en su impugnación todos los turnos del reglamento de la Asamblea. Ese diputado arrancó, por lo que hace al juramento del Clero, a la comisión que emitió dictamen sobre el proyecto y al gobierno que lo presentó, la declaración de que el juramento del Clero no estaba comprendido en lo que después fue ley. Procedimientos de índole especial había entablados y se seguían para estatuir lo que entre Roma y Madrid se acordara. Por fin apareció el tristemente célebre decreto de 17 de marzo de 1870. La mayor parte de los prelados españoles se hallaban en la capital del mundo católico tomando parte en las sesiones del Concilio general más notable por muchos conceptos que presenciaran los siglos. El Clero español, inspirándose en sus nobles impulsos, rechazó el decreto de Montero Ríos, si bien colocándose en situación expectante de la conducta que los prelados observarían y aconsejarían observar a sus respectivos subordinados. Pasó el tiempo y los prelados dirigieron al gobierno la inolvidable exposición colectiva que con tanto aplauso fue recibida por el pueblo católico español, y con tanto entusiasmo ejecutada por la mayor parte del Clero.

Esta protesta llegó al gobierno a fines del mes de abril. Antes y después pudieron los diputados católicos levantar su voz contra la conducta del poder ejecutivo en el asunto que nos ocupa; mas juzgaron sin duda que debían esperar primero a que el Episcopado hablara, después a que el ministerio tomara alguna resolución en vista de la protesta de los prelados; y aquel diputado católico tan ruidoso, y que tan porfiadamente combatió en absoluto el juramento de la Constitución, tuvo en unión de todos sus compañeros que relegarse al silencio. El gobierno no tomó determinación alguna con motivo de la actitud de los señores obispos, pero hizo efectivas sus amenazas. Cerráronse las Cortes, habiéndose vuelto a congregar solamente para traer al trono de Recaredo, San Fernando, Isabel la Católica y Felipe II al hijo del carcelero del Papa con 191 votos, rebuscados de la manera que Dios y los rebuscadores saben, según frase de un orador parlamentario; y los diputados católicos, en materia de juramento del Clero, no pudieron romper el silencio. Congregáronse nuevas Cortes; el Clero se hallaba en la miseria, pero injuramentado; varios señores obispos tomaron asiento en el Senado, y algunos prebendados en el Congreso; y los prelados principalmente trataron la cuestión del presupuesto del Clero con la admirable elocuencia que difícilmente olvidarán amigos y adversarios. ¿Qué habían de hacer los senadores y diputados seculares, habiendo tomado de su cuenta el asunto los señores obispos? Guardar silencio; pero Navarra se hallaba en condiciones distintas del resto de España.

En Navarra existe una contribución especial de culto y clero, y por esa razón y otras no debía ser obligatorio el juramento, y no obstante, el Clero navarro carecía de sus haberes por negarse a prestar un juramento a que no debía obligársele. Los diputados católicos de Navarra pensaron hacer algo para que semejante estado de cosas desapareciera; mas de pronto apareció en Madrid una comisión de la Diputación provincial de Pamplona, encargada de gestionar con el gobierno el pago de sus haberes al Clero de Navarra; lo supieron extraoficialmente los cinco diputados carlistas de esta provincia, y suspendieron toda gestión para que nunca pudieran decir los flamantes comisionados ni nadie que los diputados aludidos con su intemperancia habían echado a perder el asunto. La comisión salió muy ufana de Madrid, creyendo haber encontrado la manera de contentar a todos y de conciliar lo irreconciliable. Los diputados carlistas de Navarra supieron esto también extraoficialmente, porque nada se les participó, ni se contó con ellos para nada, llegando la rigidez de los diputados provinciales comisionados al punto de que uno de ellos, que era pariente de otro de los diputados a Cortes

carlistas, ni siquiera le mandó un recado de atención, notificándole su llegada a Madrid. Transcurrieron algunos días; se descubrió el horrible pastel amasado entre el gobierno y la comisión de la Diputación provincial. El período de la legislatura se hallaba en sus postrimerías; dos diputados carlistas por Navarra había aún en el Congreso; formulóse y se presentó la proposición conveniente; mas, el día que debía ser apoyada por su autor, dio el golpe de Estado parlamentario, que motivó la protesta de las minorías, el Sr. Martín Herrera, apoyado por sus amigos políticos conocidos con el nombre de fronterizos, y por los progresistas que siguen a Sagasta, para impedir que se hablara acerca de la crisis que a la sazón había surgido, y se inclinara el ánimo de D. Amadeo a resolverla en sentido radical; como después lo hizo merced a la intervención que tuvo en el asunto la Tertulia progresista; *y el pleito fincó en tal estado.*

Suspendiéronse las sesiones de Cortes el día mismo que se presentó a ellas el ministerio Ruiz Zorrilla, y el autor de la proposición que no pudo deliberarse y votarse entabló y mantuvo sin resultado negociaciones privadas respecto de la cuestión del Clero navarro con el ministro de Gracia y Justicia. Ultimadas esas negociaciones, y habiéndose trasladado a su país el diputado aludido, y contemplado la penuria de los sacerdotes, y visto la indignación que la adhesión propuesta al Clero como condición del cobro de sus haberes había causado en sus paisanos, recogió esa indignación, y creyendo interpretar fielmente sus deseos, formuló la exposición que tanto ha irritado al adversario y sus amigos y excitó a la provincia a que cubierta de firmas la dirigiera a la Diputación.

Los procedimientos que para hacer efectiva la excitación empleó, no pudieron ser más públicos. Ayudado de unos cuantos buenos amigos sacó numerosas copias de la exposición y las esparció por toda la provincia sin prevención alguna de reserva; antes al contrario, advirtiendo a todos, a fin de que obraran de igual suerte, que en Puente la Reina, su pueblo, se había firmado el documento en la plaza pública y que él figuraba el primero entre los firmantes. He aquí la verdad de cuanto tiene relación con los antecedentes, historia y progreso de la exposición. Cúmplenos añadir que del mismo punto se mandaron copias a varios periódicos, y que mal podía obrarse sigilosa y reservadamente cuando por todos los medios se buscaba la publicidad. Ni la Juventud Católica, ni los Jesuitas, ni Centro alguno ha tenido participación en el asunto; pero como los progresistas no saben darse cuenta de nada sin ver en todo los objetos de su perpetuo terror y de su odio perpetuo, frailes, curas y asociaciones católicas, de ahí el que el autor del folleto

(que si no es progresista escribe en progresista) haya consignado falsedad tras falsedad, para tener ocasión de vomitar una porción de injurias sobre la Juventud Católica de Pamplona, y los Jesuitas de Villava, y el Clero, y lo que llama el partido neo-católico, reaccionario y clerical.

Por cierto que el opusculista supone, que entre ese partido que forja y el carlista hay un abismo insondable, y conviene decir sobre esto algunas palabras.

Es sabido que los epítetos de reaccionario, clerical, neo-católico, se aplican por los liberales a los que profesan principios contrarios a los del libre examen. Pues bien; el partido carlista, que no es un partido personal tan sólo, sino principalmente de principios, sustenta los contrarios al libre examen; de tal suerte, que el día que transigiera en un solo punto con los principios que combate, dejaría de tener razón de ser. Mal puede, pues, estar reñido el partido carlista con lo que el opusculista llama partido reaccionario, clerical y neo-católico, cuando son el mismo partido. Pero ¿a qué cansarnos? Los periódicos liberales, ¿no dan a los periódicos carlistas indistintamente todas esas denominaciones? ¿No obran de igual suerte los diputados liberales con nuestros diputados? Y no se diga, que para ser el defensor del catolicismo en toda su amplitud se ha adulterado el partido carlista, porque no es verdad. Somos carlista joven, pero siempre hemos oído a aquellos de nuestros mayores que derramaron su sangre defendiendo la causa de D. Carlos en los campos de batalla, y lo mismo hemos aprendido en los libros, que la guerra civil no era una lucha en que se ventilaba meramente el derecho personal de dos personas reales que aspiraban a ocupar el trono español, sino también y más principalmente si el catolicismo o el liberalismo debía dominar en nuestra patria.

En prueba de la verdad de lo que decimos, véase el siguiente trozo de la proclama que uno de los caudillos más ilustres del ejército carlista en la guerra civil dirigió a sus soldados, cuando comenzó a propagarse la idea de transacción y arreglo entre D. Carlos y doña Isabel:

«En las disensiones de nuestros mayores, decía D. Ramón Cabrera a sus subordinados, en que sólo se disputaba el derecho a la corona, era fácil un ajuste... porque sólo mediaban intereses personales. En la lucha actual forman una cuestión secundaria los derechos legítimos de nuestro augusto soberano y los ficticios aplicados a doña Isabel. Las doctrinas de inmoralidad, de impiedad y de desorden representadas por la inocente hija de Cristina, y los principios de la religión católica, única fuente de orden y de justicia, re-

presentados por nuestro virtuoso Monarca, forman, como confiesan los mismos revolucionarios, una cuestión de vida o muerte, que hace inasequible la paz mientras unos y otros subsistan. Allá-nense a detestar las doctrinas con que han causado los males inauditos que lloran aún los mismos que creyeron en la desventurada paz que prometen, y *vuestro general será el primero a alargales la mano de amigo.*»

Otros varios textos carlistas y liberales podríamos aducir en apoyo de nuestra opinión, pero nos haríamos interminables. Además, basta a nuestro objeto la reproducción del texto que acaba de leerse.

Sí; la cruenta contienda de los siete años fue una contienda de civilización, los partidarios de la civilización católica se pusieron de un lado, y del otro los defensores de la civilización liberal; las personas y sus derechos de legitimidad eran banderas, símbolos, representaciones de las dos civilizaciones que luchaban.

Y el liberalismo reconoce grados en las consecuencias que se sacan del principio; no en éste que es para todos los liberales el mismo.

Por eso el Sumo Pontífice ha condenado la proposición 80 del *Syllabus*, que dice: «El Pontífice Romano puede y debe reconciliarse y transigir con el progreso, el liberalismo y la civilización moderna»; por eso el inmortal Pío IX ha anatematizado la lectura de todo escrito liberal, cualquiera que sea la cantidad de liberalismo que el escrito tenga; por eso, en fin, Nuestro Santísimo Padre ha dicho que para la Iglesia son más temibles los católicos liberales que la *Commune* de París...

Y lo que sucedía en la guerra civil, sucede hoy; después de hecha la gran liquidación política que siguió a la Revolución de Setiembre, los católicos sin reservas ni distinguos tomaron plaza en el campo donde siempre estuvo la representación del catolicismo como un sistema de civilización completa, según diría Donoso Cortés; los liberales de todos los matices, desde los católicos con distinguos hasta los internacionalistas, frente a frente del campo católico, apostólico, romano, de donde proviene que en la solución de los problemas sociales y políticos, los moderados más retrógrados y los conservadores se pongan antes que de parte de los carlistas del lado de los ultra-liberales. Como que todos los liberales, cualquiera que sea su nombre y doctrina, tienen un mismo principio fundamental y constituyen una misma familia, cuyos distintos grupos se diferencian tan sólo en el número de consecuencias que sacan del principio que todos sostienen; pero la pluma corre por terrenos ajenos a nuestra índole, y hacemos aquí

punto final, no sin antes pedir perdón al lector que juzgue que nos hemos extraviado de nuestro objeto, para entrar en lo que constituye el fondo, si se nos permite la frase, del folleto contrario y de la exposición amiga.

VII

¿Qué objeto se han propuesto los iniciadores de la exposición que hoy circula por toda la provincia? ¿Es acaso conseguir, como en ella solicitan, que la Diputación deje de cobrar la contribución destinada al sostenimiento de los ministros del culto católico, y que los pueblos se entiendan directamente con sus curas párrocos? se pregunta el opusculista. No y mil veces no, se responde el mismo, y con efecto ésa es la verdad. Regularmente es lo único en que está exacto. Lo que los exponentes pretenden lo dicen bien claramente en la exposición.

Después de consignar la existencia e importe de la contribución especial para el sostenimiento del Clero, añaden: «Que el Clero navarro esté en buenas o malas relaciones con el gobierno de la nación, con éste o aquel ministerio, importa poco al pueblo contribuyente navarro. Que sin consideración a estas relaciones se invierta en su verdadero y doble objeto el impuesto que al efecto paga, he aquí lo que le interesa, y desea y quiere.» ¿Puede definirse con más precisión y claridad el objeto que se proponen los exponentes? Pero éstos se dirigen a una corporación que suponen que no está dispuesta a acceder a sus deseos, y formulan su pretensión con la natural disyuntiva de que, o la Diputación invierta la contribución especial en su único legítimo objeto, o que no la cobre. ¿Con qué fin ponen esta disyuntiva a la pretensión? Los mismos exponentes lo dicen, después de apoyarla con los razonamientos que estiman procedentes.

«Los navarros, escriben los exponentes, no queremos ver al Clero sumido en la miseria y precisado a abandonar las parroquias para no morir de hambre; queremos que el Clero continúe, como hasta la Revolución, cobrando lo que por la doble obligación antes expuesta (la de indemnizarle de los bienes desamortizados y de retribuirle el servicio que presta con su sacerdotal ministerio) con tal objeto pagamos; queremos que esa contribución no se invierta en otro objeto, ni permanezca en las arcas de la Diputación provincial, por motivos que repelemos los que la pagamos; queremos dar directamente al Clero lo que en justicia se le debe y contra nuestra voluntad se le niega.»

Resulta, pues, del contexto de la exposición que sus firmantes lo que desean es, no que se suprima la contribución especial de culto y clero que existe en Navarra, sino que se le dé la inversión a que está destinada, bien siendo la Diputación provincial la intermediaria entre los contribuyentes y el Clero, bien entendiéndose los primeros con el segundo, ya directamente, ya con la mediación que ambas clases acuerden, lo cual, lejos de destruir y conculcar, confirma lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución, y lo que exige el carácter especial de la contribución de culto y clero que existe en Navarra. De esto último hemos hablado ya; digamos algo de lo primero. El artículo 21 de la Constitución dice textualmente: «La nación se obliga a mantener el culto y los ministros de la religión católica»; no dice cómo ha de atender la nación al mantenimiento de esos objetos, y como ni en leyes posteriores de carácter general ni privativo se dispone nada nuevo referente al asunto, es natural creer que la Constitución respeta lo antiguo; lo antiguo en Navarra es la contribución especial: luego los contribuyentes, al pedir lo que piden, quieren el cumplimiento de la Constitución. Quienes no cumplen el artículo 21 de ésta son el gobierno y la Diputación de Navarra, valiéndose, como hemos dicho, del pretexto del juramento.

Ni el iniciador ni los exponentes han pensado en otra cosa, ni la exposición tiene otro objeto. Todos quieren que la contribución subsista; nadie desea que la contribución desaparezca; lo que por todos se pretende con justicia es que no siga adelante el escándalo de no invertirse dicha contribución en su exclusivo objeto.

¿Y acaso dice otra cosa la exposición? No la dice; mas al opusculista le convenía suponer que decía, y comenzó su folleto como saben nuestros lectores, para concluir del modo que verán. Aun suponiendo lo que el escritor supone que piden los contribuyentes navarros, es a saber; que la Diputación no recaude la contribución de culto y clero y les permita entenderse directamente con sus curas párrocos; aun suponiendo esto, que los exponentes ni afirman ni dan a entender siquiera que lo desean, sostiene el opusculista que tampoco ese objeto es el verdadero de la exposición: «Hacer el Clero un acto político, soliviantar los ánimos, agitar la opinión pública y preparar de esa manera el terreno para ciertas empresas de fuerza»; he aquí, en concepto del folleto que combatimos, el punto objetivo del documento en cuestión. Prescindiendo de que al hacer esta nueva afirmación ya no atribuye la iniciación del documento a los que la atribuyó antes, sino al Clero, ¿dónde están las pruebas de lo que dice el opúsculo? En ninguna parte; el escritor necesita formular esa afirmación para poder descargar sobre el

Clero una larga serie de injurias, y la formula con la misma frescura con que formula cuantas constituyen su publicación por falsas, anómalas y contradictorias que sean. El caso es dar algún desahogo a la irritación y al despecho.

Para evitar el que esa acusación tan desnuda de fundamento salte a la vista del menos perspicaz, dice el opusculista:

«No puede ser otro el objeto de la exposición, porque de otorgarse lo que en ella se pide se establecería la separación de la Iglesia y el estado, y esto ni lo quiere el partido clerical de Navarra, porque la Iglesia de Cristo no desea vivir en las puras esferas de la fe y del sentimiento religioso, ni puede concederlo la Diputación porque se lo impiden las leyes; los iniciadores de la exposición lo saben; luego su objeto no es otro que el ya consignado.»

No hay absurdo que no se pueda sostener cuando se sientan hipótesis a satisfacción. Qué, ¿no hay más alternativa que la que establece el opusculista? Pues con sólo leer despacio la exposición se ve que se pide en ella una cosa muy distinta de lo que dicha alternativa comprende, y... una cosa debemos decir al folletista y sus inspiradores. Si los exponentes consideran alguna vez que es llegado el tiempo de abogar por la separación completa de la Iglesia y el Estado como un mal menor y no en otro concepto, lo harán con la misma franqueza con que proceden en la exposición.

Pero vamos a cuentas, señor folletista y señores Mecenas del folleto: para que la separación de la Iglesia y el Estado se establezca, es condición esencial el que entre el Clero y los fieles no haya lazo alguno legal; lo cual, aplicado al asunto que nos ocupa, produce necesariamente el hecho de que el Clero reciba el pago de sus servicios sacerdotales de aquéllos que se lo demanden. ¿Se pide eso en la exposición? ¿No se pide todo lo contrario? ¿A qué, dando de barato la manera de tratar a la Iglesia y a todo elemento católico, ese empeño de ver en la exposición lo que en la exposición no se encuentra? ¿El folleto mismo no pide una cosa que no es la separación de la Iglesia y el Estado ni un acto político de la soberbia del Clero? Pues entonces, ¿con qué criterio y en virtud de qué argumentaciones puede llegarse a la conclusión, que combatimos, de que la exposición no tiene otro objeto que el de soliviantar el Clero los ánimos, etc., etc.? No se exponen ni se expondrán, porque no es posible que se expongan. Contra ellas hablarían los hechos, cuya elocuencia es muda, pero irrefutable.

Se dirá, tal vez; es que nosotros, que creemos que la exposición no tiene más objeto que el que indicamos, queremos que se acceda a lo que en ella se pide; y como lo que se pide a nadie perjudica más que al Clero, unimos nuestros ruegos a los de los exponentes. En efecto, si la pretensión de los contribuyentes navarros fuera la que el folleto les atribuye, nada sería más perjudicial para el Clero y para la religión, cuyo sacerdotal ministerio le está encomendado; pero como la pretensión de los exponentes es enteramente contraria a la del folleto que refutamos, según queda probado plenamente, resulta que el opusculista y sus inspiradores, que saben leer, y por tanto, lo que la exposición dice, han excogitado lo que peor les ha parecido para la Iglesia a quien combaten, se lo han atribuido a los exponentes y lo demandan a la Diputación. Con este objeto parece escrito el opúsculo, y no nos sorprendería el que la resolución de la Diputación, en un día más o menos cercano, fuese conforme de toda conformidad con la petición del folleto que la provincia repele, y contraria con la exposición que ha suscrito la inmensa mayoría de los contribuyentes.

No, no nos extrañaría esto; pero sepan el autor e inspiradores del folleto, primero, que no han de engañar al país, y luego, que si éste, escandalizado con lo que hoy sucede y con el temor que justamente alimenta de hallarse próximo el día de ver al Clero abandonar su puesto, no por soberbia, ni por ocasionar graves conflictos, ni por sobreponerse al poder civil, como dice el opúsculo, sino para no ser víctima del hambre y demás horrores de la miseria, se presenta en la imponente actitud en que le ha colocado su noble indignación; el día que la Diputación ajara sus sentimientos religiosos con un paso más en el camino que viene recorriendo, la indignación llegaría a su colmo y tal vez no podría contenerse dentro de los límites en que aún permanece encerrada; que Navarra es muy capaz de producir unas comunidades tan heroicas por lo menos, como las de Castilla en el siglo XVI. No; no es el Clero el temible; a quien hay que temer es al pueblo, si fiando en su sufrimiento se ofenden sin medida sus sentimientos más íntimos. Mucho cuidado, pues, con arrojar la gota de agua que derrame el vaso ya lleno.

Y ¿qué es lo que pide el folleto? Pues pide que la Diputación acceda a que los pueblos se entiendan directamente con sus párrocos, sin más intervención por parte de ella que la necesaria para estar al alcance de que se cumple el artículo 21 de la Constitución, que establece la obligación que la nación tiene de mantener el culto católico y sus ministros, y que los párrocos puedan cobrar del presupuesto municipal sin

necesidad de juramentos ni de fórmulas de adhesión. Y esto que pide el folleto, ¿qué entraña? Entraña primero la desatención, con objeto de matar por hambre, de la silla episcopal, de los cabildos, catedral, colegiales y parroquiales, y de muchas parroquias rurales; porque la concesión no se había de hacer por la Diputación dejando a los pueblos amplia libertad para tener el presupuesto eclesiástico que les pluguiese; la concesión había de hacerse, según pretende el opusculista, con la condición de que la Diputación pudiera *refrenar el fervor religioso* y disponer el servicio eclesiástico que debía tener cada pueblo y el máximo de lo que podría gastar en dar culto a Dios y mantener a sus ministros; es decir, con la condición de que la Diputación se constituyera en señor absoluto de la religiosidad de los fieles, en su supremo árbitro eclesiástico y civil. Tales son los deseos del autor e inspiradores del folleto; ¡y luego nos hablan estas gentes de libertad y nos increpan porque no estamos con ellos! ¿Puede imaginarse mayor tiranía?

Sin embargo, el folletista cree que de ese modo se pacificaría la provincia, porque desaparecería la sobreexcitación religiosa, y con ella la causa de la prepotencia que tiene el partido carlista. ¡Qué locura! Pues si el mal que se experimenta hoy produce una gran sobreexcitación religiosa, ¿cómo la ha de extinguir un mal mayor?

Concluyamos.

Sería preciso escribir un libro si se quisiera refutar minuciosamente el folleto que combatimos. Es un tejido tal de contradicciones, de absurdos e inexactitudes, que se necesitaría un *in folio* para hacerse cargo de todo; por fortuna adolece el tal opúsculo de falsedad en sus fundamentos, y con poner de manifiesto esa falsedad y explicar la exposición basta y sobra para refutarlo; y como esto hemos hecho, creemos haber llenado nuestro cometido. Si hubiera entrado en nuestro propósito descender a personalidades, podríamos haber escrito algunas páginas en defensa del Clero navarro, que por sus virtudes es la sal de la provincia, y por su ilustración la luz del país; de los Jesuitas, que, como ciudadanos particulares en uso de su derecho y con la mira puesta tan sólo en la mayor gloria de Dios, se consagran en Villava a formar en el catolicismo los corazones y la inteligencia de los jóvenes que con tal objeto se les confían; de las asociaciones de jóvenes que, sin más pretensiones que las nobilísimas de contener el mal y esparcir el bien, y sin consideración a penalidades ni sacrificios, se levantan gigantescas con el sagrado depósito de nuestro pasado glorioso y lo poco bueno de nuestro triste presente, para traer a la patria, de que son honra y prez, el porvenir por que aspira; del partido que el opúsculo llama clerical, o

neo-católico, o carlista, en fin, que arma al brazo, aguarda a que la Providencia le señale la hora de llenar su misión maravillosa de dar comienzo, con la abnegación, la generosidad y el denuedo cristiano que le son característicos, a la restauración de la verdad y del bien en el mundo; pero de nada de esto hemos creído que debíamos ocuparnos: primero, porque negada la intervención de los cuatro anteriores elementos en la iniciativa y progreso de la exposición, quedaban rebatidos los cargos que el opúsculo que impugnamos les dirige, y después porque no podíamos dar a este trabajo mayor extensión de la que tiene. Juzgamos que a merced de él nadie se dejará sorprender ni en lo relativo al carácter de la exposición, ni a sus antecedentes, historia y progreso, ni al objeto que se propone, ni a la pésima intención que respira el folleto impugnado, ni a la falsedad y demás armas vedadas de que se vale para combatir en apariencia al Clero, a los Jesuitas y a ciertos jóvenes; en la realidad al catolicismo (sí, al catolicismo, contra él destila hiel por todas sus letras el folleto), ni a lo que puede hoy maquinarse y mañana resolver contra la Iglesia navarra la Diputación provincial, procediendo como indica por ella el folletista.

Se dirá tal vez que calumniamos cuando hablamos de persecución al catolicismo y se la atribuimos al autor e inspiradores del opúsculo impugnado; nada más infundado que semejante cargo. El mismo opúsculo confiesa paladinamente que si quiere todo lo que hemos visto que pide, no es porque sea justo, ni equitativo, ni conveniente sino por matar la influencia clerical en Navarra, y extinguir el partido carlista y abrir ancho paso al triunfo de las ideas liberales. Precisamente el opúsculo no tiene a nuestros ojos más que un mérito; el de la franqueza para dar a entender lo que es el liberalismo y la imposibilidad de conciliación entre él y el catolicismo. A diferencia de la mayor parte de los hombres de la escuela liberal, que manifestando privadamente que no son católicos y que detestan de todo corazón a la iglesia verdadera de Cristo, no cesan en público de hacer protestas de estar dentro del catolicismo y de querer su bien para engañar a los incautos, el opúsculo dice claramente lo que quiere. Su autor es un liberal sincero y hasta cándido, y con la ingenuidad propia de su candidez política descubre el objeto principal de las pretensiones del liberalismo. El liberalismo quiere a todo trance extenderse, dominar en Navarra, y pide, valiéndose del opusculista, la condición que necesita para conseguir lo que pide; la extinción o el amortiguamiento, cuando menos, de la influencia clerical, que es el obstáculo que le cierra el paso. ¿Ante esta confesión hay necesidad de otras pruebas?

Pero expongamos una consideración para que nadie se llame a engaño. Si para el triunfo del liberalismo en Navarra es preciso apagar el sentimiento religioso; si el sentimiento religioso se apaga matando la influencia clerical, y si la influencia clerical se mata acordando y ejecutando lo que pide el folleto refutado, ¿andaremos inexactos al afirmar que el autor del opúsculo y sus inspiradores combaten al catolicismo y quieren la destrucción de la Iglesia? Y si la pretensión del folleto ha surgido en vista de la imponente actitud de los pueblos ante lo que hoy sucede, ¿no podremos afirmar que la conducta de la autoridad observada hasta aquí en la cuestión del juramento va derecha contra el catolicismo? ¡Ah! el poder civil en Navarra creía que sitiando al Clero por hambre mataba la influencia clerical y apagaba el sentimiento religioso y se enseñoreaba del país el liberalismo; mas esa conducta ha sido *contraproductentem*; el país, cuyo catolicismo es inextinguible, se ha indignado contra ella del modo que indica la exposición, y el liberalismo, de quien el poder civil es servidor fiel, vería con gusto el empleo de otro expediente que no saliera fallido como ha salido el de no pagar al Clero. Esto significa el folleto, a esto responde, esto anhela. Sépalo el país como lo sabe la corporación que se tiene por su Diputación foral y provincial, y proceda ésta como guste, que según sean sus acuerdos así será la actitud que tomará aquél. La provincia se halla hoy en expectación. El escándalo que se ha dado hasta aquí no puede continuar. es preciso variar de rumbo. Lo exige así el soberano de Navarra; su voluntad. Ea, pues, diputados provinciales, venga vuestra resolución cuando queráis y como gustéis: o con el folleto, que es al parecer vuestra voluntad y la de algunos de vuestros amigos, que son bien pocos en número y valer, o con la exposición, que es la expresión de la inmensa mayoría de esa heroica tierra que nadie jamás subyugó. Al tomar acuerdo, y urge que sea pronto, para evitar los males inherentes a una resistencia pasiva con que pueden combatiros los contribuyentes, pensad que sobre vosotros solos recaerá todo el peso de las consecuencias de lo que hagáis, por más que obréis por sugerencias de correligionarios que os merezcan deferencia completa.

Hemos concluido; permítasenos, sin embargo, dos palabras antes de abandonar la pluma, que por la premiosidad con que la hemos manejado no habrá respondido tal vez ni medianamente siquiera al objeto que nos hemos propuesto al tomarla. Los que nos llaman enemigos de la luz y nos consideran adversarios de la discusión y de la publicidad, nos tienen a su disposición. Despreciaremos éstos y otros dicitrios, pero no cejaremos, y convencidos de la justicia de la causa de los contribuyen-

tes de Navarra, opondremos a las medidas de la autoridad los recursos que nos dan las leyes; a los ataques de los adversarios, defensas correspondientes. Pero ¿cuándo, en qué país del mundo o momento de la historia han merecido los católicos el calificativo de enemigos de la luz y adversarios de la discusión, si lo que ellos creían la verdad estaba oscurecida o la justicia hollada? ¿Qué secta religiosa o agrupación social cuenta en todos tiempos con polemistas de la talla de los polemistas católicos? No tenemos la pretensión de ser un polemista ni mediano; pero sí tenemos la de no rehuir ninguna lucha a que se nos provoque, ora sea en escritos, ora con discursos. Firme en nuestros reductos como soldado, aunque humilde, de la verdad y la justicia en todas sus manifestaciones, nos hallamos siempre aparejados a la pelea. Vengan, pues, nuevos ataques de los que nos calumnian diciendo que rehuimos la discusión y se convencerán prácticamente, si son capaces de adquirir alguna convicción, de que es con efecto una calumnia lo que de nosotros dicen; porque, y con esto hacemos punto final, nosotros quedamos sin arrogancia, pero con serenidad, aguardando el ataque del género que sea para hacer la defensa correspondiente. Nada decimos de las armas que manejaremos, porque juzgamos innecesario manifestar que opondremos discurso a discurso, escrito a escrito; y si la Diputación siguiese conduciéndose como hasta aquí con la provincia, confiamos en que ésta pondrá en juego contra aquella todo género de recursos legales.

UN NAVARRO NETO

P.D. Después de entrar en prensa nuestro opúsculo hemos sabido que la llamada Diputación provincial de Navarra está apremiando a los Ayuntamientos de la provincia a que en el improrrogable término de ocho días satisfagan el tercer plazo de la contribución de culto y clero. Esto es burlarse de los navarros de una manera inconcebible. ¿Por qué la llamada Diputación foral y provincial de Navarra no aguarda a la terminación de la cuestión de culto y clero para proceder como el caso requiere y suspende hasta tanto el cobro de la contribución? ¿No ha elevado al gobierno de D. Amadeo, su amo y señor, una consulta, y de la resolución de la consulta no depende la resolución de la cuestión, en concepto, por lo menos, de la corporación consultante? ¿Entonces a qué conduce el cobro de la contribución de culto y clero ínterin no recaiga acuerdo en la exposición de los contribuyentes? ¿No era natural

haber esperado para cobrar el impuesto a que se hubiese provisto lo conveniente acerca de la casi universal demanda de los navarros? ¿Es que unos cuantos caballeros particulares, no pudiendo sufrir con paciencia la palinodia que les ha cantado la provincia, quieren buscar conflictos? ¿Es que esos caballeros necesitan de la contribución del Clero para cubrir con ella otras atenciones? ¿Qué se quiere? Dígase claro. ¿Se busca el medio de ejecutar una venganza tomando por pretexto la resistencia pasiva que algunos pueblos se cree opondrán a la irritante orden de la llamada Diputación provincial, que tenemos a la vista; o se buscan para otras atenciones los *cuartos* que corresponden al Clero? Pues si se busca lo primero, esperamos que la sensatez de los navarros hará fracasar tan malvados deseos; si lo segundo, confiamos en que nuestros paisanos no olvidarán el artículo 408 del Código penal, que dice así: «El funcionario público que *diere a los caudales o efectos que administrase una aplicación pública diferente de aquella a que estuviesen destinados, incurrirá en las penas de inhabilitación temporal y una multa del cinco al cincuenta por ciento de la cantidad distraída, si de ello resultase daño o entorpecimiento del servicio a que estuviesen consignados, y en la de suspensión si no resultare.»*

No decimos más, aunque bien podíamos añadir, por lo que pudiese convenir a diputados y provincia, a cada cual por supuesto en sentido diferente, aquel adagio: *No hay deuda que no se pague, ni plazo que no se cumpla.*

Madrid, 12 de octubre de 1871

NUESTRA BANDERA ES LA FE

POR

JOAQUÍN MARÍA MÚZQUIZ

Navarros y Vascongados:

Cuando, un año ha, os hablé el lenguaje de la previsión y de la lealtad a impulsos de muy altos intereses, supe soportar, sereno el espíritu, no la aventura de un pasado de sacrificios, que eso poco vale, los desdenes, las calumnias, las excomuniones y la soledad, cortejo inseparable de toda nueva idea. Confiaba al tiempo la defensa de mi causa y de su elocuencia esperaba había de darme a mí, el último de vosotros, autoridad suficiente par exigir justicia a las conciencias y resolución a las voluntades de marchar *al vado o a la puente*.

Deber mío de gratitud es empezar confesando, que me ha sorprendido la brevedad del plazo, no lo concluyente de la demostración de que «las masas carlistas son un gigante formidable y sin embargo no asustan al enemigo, porque la cabeza del gigante es un Príncipe joven y está solo»¹ «cuyas resoluciones y procedimientos no conforman con los procedimientos y resoluciones de la monarquía tradicional cristiana»²; «que para personal directivo de la causa sistemáticamente rechazaba o despreciaba los constantes y leales»;³ «y sostenía nombramientos tan absurdos y opuestos a su propio interés, que hacía sospechar si obedecía órdenes misteriosas superiores a su voluntad»⁴; «que había el deliberado propósito de lanzar al partido a intentonas descabelladas para inutilizar su entusiasmo y destruir sus propios elementos»⁵; «que en la evidente

¹ Página 14.—2.º Folleto.

² La misma página y folleto.

³ Página 7.—2.º Folleto.

⁴ Página 9.—Idem.

⁵ Página 6.—Idem.

gravedad de los problemas sociales a la habilísima dirección de los trabajos y maniobras revolucionarias le es posible cautivar a un Príncipe y por el principio de obediencia pretender aprisionar a todo el pueblo; pero que confiaba que no sucedería así para siempre»⁶ «que sus parientes, Príncipes poderosos y cristianos, cuyas fortunas estuvieron dispuestas a toda empresa noble y grande, no le socorrerían en las suyas»⁷... y en fin, abreviando, pues fuera preciso transcribir íntegros los folletos; «que la frase «D. Carlos o el petróleo» como programa político, carecía de sentido y era altamente peligrosa: en la práctica, porque con semejantes ideas se ha adormecido a D. Carlos haciéndole creer, que fuese cualquiera su conducta, España entera le esperaba de hinojos y le saludaba como su libertador; y en teoría, porque D. Carlos puede ser la ley, puede no serlo y puede ser hasta el petróleo,⁸ lanzando al partido a intentonas descabelladas, que arruinan familias y países⁹. Y puesto que el enemigo social está en las sectas secretas, interesa a la sociedad que se recuerde al pueblo y a D. Carlos mismo, que por encima de su derecho están la nación y la causa del catolicismo.¹⁰

Realmente nada dije de su valor personal: lo primero, porque nada tenía que decir; y lo segundo, porque siempre estimé la lealtad en el proceder, como el signo verdadero del valor. Acerca de cuya cualidad primordial de hombre y caballero apelo al testimonio de cuantas personas le hayan tratado.

Para complemento digno del anterior cuadro histórico, hay que añadir a la extensa y lastimosa serie de hechos públicos la disolución, con nota de rebeldes de la junta formada por aquellos generales, que estuvieron a vuestro frente.

¿A quién puede ya maravillar el universal disgusto? Posible es, no lo dudo, que en el fondo de su aldea o ciudad haya algunos y muchos sin instrucción, sin horizontes políticos o sin datos, dispuestos a resistir cualquiera idea opuesta o extraña al dictamen de su orgullo, bajo nombre de consecuencia a los propios ojos disimulado.

Desafío a tales gentes a que lleven en punto a obediencia su exageración a más peligroso extremo que *La Esperanza*. Decía, este periódico,

⁶ Página 15 y mi manifiesto à los electores de Estella.

⁷ Página 7 del 2.º Folleto.

⁸ Esto es que dadas ciertas circunstancias extraordinarias, D. Carlos puede ser a las provincias del Norte lo que el petróleo a las del Mediodía y Levante.

⁹ Página 69.—Primer Folleto.

¹⁰ Página 70.—Idem.

con ocasión de mis folletos y alusión al *Pensamiento Español*: «nos ha mandado el Sr. Villoslada, nos ha mandado el Sr. Aparisi, nos manda el Sr. Nocedal, a todos hemos obedecido y esperado a ver sus obras: cualquiera que sea quien nos mande, obedeceremos igualmente, aun cuando se nos condene a perpetuo silencio; y obedeceremos sin rebeldía manifiesta y mucho menos con insinuaciones de esas, que clavan el puñal por la espalda y tienden muerto al adversario». Pues bien; juzgad de los tiempos, que alcanzamos, cuando ese periódico, recordando, pocos días ha, la conducta de Felipe II con su Secretario Antonio Perez, ponía de relieve el contraste entre la conducta de D. Carlos y la de un Rey, que sabe llenar su puesto.

Pero D. Carlos, por ventura ¿no ha tenido más que un Secretario? ¿O es lo cierto, que ha tenido cinco y su conducta ha sido invariable? Atrás, pues, la mentira en tierra de cristianos. No engañemos si no queremos ser engañados. Si hasta *La Esperanza* reconoce el malestar, hay que decir muy alto, que la causa está en D. Carlos, a quien Dios para gran fortuna de la Patria ha permitido exhibirse, como es, desde la emigración.

II

Si se prescinde de D. Carlos ¿qué vamos a hacer? Voy a contestar.

Decía *La Esperanza* en no lejano día: «la causa carlista desaparece o se confunde en la católica, que es su nervio, su vida y su destino. Todas las ideas tienen bandera propia; el catolicismo debe tenerla; y ésta no será, no puede ser nunca la de Alfonso; no pueden ser redentores del catolicismo, aquellos, que permitieron el degüello de los frailes y las predicaciones, que han dado por fruto la revolución presente.» Que la causa católica exige bandera propia, cosa es manifiesta, cosa por cierto digna de singular ponderación; que las masas carlistas tarde o nunca irán al alfonsismo, cosa es también de admitirse sin examen; ¿quién, empero, ha podido olvidarse de que el degüello de los frailes y la desamortización no pasan de ser parodia y desarrollo lógico de la expulsión bárbara de los jesuitas y de los escritos y decretos de tiempos y del Rey D. Carlos III y sucesores legítimos? Sepamos, pues, dónde quiere *La Esperanza* que principie la causa del alfonsismo y dónde la de la monarquía tradicional para fallar según su razonamiento, cuál de los dos está en aptitud de empuñar con la arrogancia del derecho propio e incontrovertible la bandera del catolicismo.

Un ilustre escritor ha planteado la cuestión. Decía D. Juan González, Chantre de Valladolid el 28 de julio de 1872¹¹: «Es desconocer la naturaleza y estado actual de los gobiernos europeos, es cerrar los ojos a todas las evidencias presumir, que con el heroísmo de algunos miles de hombres ha de poder derrocar a una revolución universal, poderosa, armada, reglamentada, satánica y dueña absoluta de todos los elementos con que se sostienen las cosas humanas. Es preciso la mancomunidad de propósito, de fines, de medios y de sacrificios y al cosmopolitismo revolucionario hay que oponer el cosmopolitismo restaurador. Estando el mal a tanta altura, no bastan lamentaciones de gente plañidera ni entusiasmos pueriles; sino que son necesarios grandes y comunes sacrificios». Esta idea de la mancomunidad de esfuerzos católicos fue perfectamente recibida por la prensa carlista, como que para ella o una parte de ella el instrumento irremplazable había de ser D. Carlos.

Pero en hecho de verdad ¿qué significa y qué vale en esta cuestión y caso la legitimidad de D. Carlos? Tratándose de una restauración universal y social frente a y por consecuencia de universal revolución, a cuyo empuje se hundió hasta en sus cimientos el antiguo social edificio, los derechos locales desaparecen, no hay cuestiones de legitimidades que ventilar, no hay derecho hereditario alguno, que pueda alzarse invulnerable ante la voz de Dios: «Por mí reinan los Reyes», ante la voz de Aquél, que tiene en su mano la suerte de los pueblos y de los tronos. Y a nadie, que reconozca su intervención providencial en los sucesos humanos, puede ocurrirle, que destine para la nueva empresa a quien tan torpemente ha conducido la suya propia.

Permitidme proponeros con llaneza la cuestión en el orden ideal puro, único en que puede hablarse, para ser oído, a un pueblo en estado de sitio o de guerra. Trátase hoy de fundar nueva nacionalidad sobre la idea católica, ante la cual desaparezcan los pueblos viejos y sus viejas legitimidades. Sobre cuyo asunto fundamental es de considerarse atentamente y en la medida del talento de cada uno el carácter del movimiento y de la idea.

Doce siglos ha, que la historia de la civilización para los pueblos cristianos se resume en la lucha primero exterior contra pueblos de fe errónea o equivocada y después exclusivamente en la interior, entre el catolicismo y el feudalismo en sus varias manifestaciones, por cuya influencia

¹¹ *Las Restauraciones*.—Escrito político.

se han visto intrusiones, casi siempre fatales, de instituciones que tienen su misión propia y su órbita independiente. Después de haber determinado, y casi siempre por salvar la sociedad, en la vida civil y política de los pueblos, la Iglesia ha tenido que soportar el yugo cada vez más pesado e ignominioso de los Reyes y gobiernos titulados católicos. A su vista espíritus de buena intención y otros con muy mala pretenden por reacción histórica renovar la época de la Edad Media absorbiendo toda idea del Estado civil en la del sacerdocio cristiano. Tal es la opinión formada de la escuela neo-católica. Sus esfuerzos, por alguno llevados calculadamente a la exageración, han sido y serán estériles, porque tan pobre pensamiento acusa olvido en ellos del carácter de progreso definido y de la fecundidad creadora para todos los tiempos y crisis de la religión divina.

Por lo que mira a la vida exterior no se trata hoy de vencer o convertir a enemigos, que tienen su fe en el error, como sucedió frente a los mahometanos; hoy la cuestión o la lucha estriba entre los que creen y los que no creen. La cuestión entre los que creen la verdad y los que creen el error, pero al fin creen, tienen fe, es de segundo orden. Y en la vida interior, la victoria del catolicismo consiste, no en convertir nuevamente a su servicio la vida feudal, sino en acabar en la historia con el feudalismo y su influencia, sustituyendo aquel espíritu de dominación con el de libertad cristiana y en las formas políticas de los pueblos a la violencia absorbente la energía, que funda en la fuerza de la ley y en el respeto recíproco y coercitivo de cada orden por toda la plenitud de su derecho, la virtud de la autoridad y la armonía necesaria de las instituciones sociales.

III

Tal es la idea, navarros, que me impulsó a solicitar vuestros sufragios hace siete años y la única, que se desprende de todos mis actos políticos, de mis escritos y de mis discursos. Así en el de 3 de abril de 1868, después de largo razonamiento sobre el carácter de la lucha entre el individualismo y el socialismo y el feudalismo, después de anunciar con precisión la derrota y ruina del Imperio francés por Prusia en el momento que la guerra se declarase y que Francia abandonaría antes a Roma por las complicaciones políticas, decía: «Francia, poblada por gente valerosa, no representa como nación, en el mundo bandera alguna, ninguna causa propia; expresa la confusión de ellas y por conse-

cuencia el statu quo en política, imposible de conservar más tiempo por efecto de su misma revolución social. Creó a la Prusia en el pasado siglo, que le arrebató la bandera del racionalismo. Creó a Italia en éste, y le arranca la del renacimiento o sea del paganismo. Alemania e Italia así creadas se entenderán contra Francia. Sólo queda la bandera de la fe, elemento indispensable en la civilización universal y ésta corresponde al pueblo español, porque, aparte de la historia, si bien cuenta Francia en su seno elementos católicos numerosos y esforzados, hay también numerosos y osados revolucionarios y un fondo general de escepticismo y la lucha civil, contenida por el patriotismo, estallará en no lejano día».

Creo, que esto dicho en 1868 puede repetirse en 1872 sin peligro de ser notado de locura.

Y añadía en ese mismo discurso: «Hoy ofrece la Iglesia un fenómeno nuevo. No la combate el cisma, ni apenas la herejía. La revolución es puramente social, puramente civil, puramente política y para esta empresa lo *que se necesita es un pueblo*. En una palabra, estamos en el segundo período de la vida profética de Jesucristo: la *Constitución del Estado Católico*.»

No me he limitado a decir: he pasado a proponer la realización. Ahí está mi primer folleto. «La cuestión social es inmensa, universal, no bastan restauraciones particulares. No se puede confiar la defensa del catolicismo al derecho divino de los Reyes, baluarte hoy de la revolución y de las sectas, sino a la multitud bien dirigida, a los pueblos católicos, cuyos derechos es preciso realzar y defender¹²...» Tan cierto es esto, que no vemos Rey, ni Emperador ni República, que aun obligado por sus tradiciones socorra al Padre Santo o *que no reclame una obediencia masónica*¹³. «Sólo vemos a la noble España, nación predestinada hasta en sus excesos proclamar el derecho de los pueblos, el *cual en Navarra, como queda mostrado, es, después de la revolución perfectamente legítimo*. Aprovechemos tan feliz coincidencia para salvar la constitución foral de Navarra y emprender desde ella el movimiento restaurador, cuyos horizontes últimos no están, ni deben estar a la vista de todos.»¹⁴

Acordaos del escándalo que causó este pensamiento. Pues bien; dos meses después el venerable Pontífice, que gobierna la Iglesia, pronunciaba

¹² Página 46 y siguientes.—Primer Folleto.

¹³ Página 53.—Primer Folleto.

¹⁴ Página 57 y todo el primer Folleto.

esta palabras memorables. «Ha ya muchos siglos, que un hombre lleno de valor y de energía bajó de las montañas de Asturias y poniéndose al frente de un pueblo animado de fe viva y eficaz, pudo él por su constancia y con el pueblo por su fe libertar a España del yugo musulmán y convertirla de nuevo en un país cristiano, notable por su católico fervor. *Esperemos, pues, en la fe y en la religión de los pueblos, esperemos, que se repitan prodigios semejantes*; y para conseguirlo orar incesantemente conmigo, pidiéndoselo al Señor para que se acuerde de sus misericordias».¹⁵

Las legitimidades y los reyes brillan por su ausencia en las esperanzas del angustiado Pontífice; sólo confía en un hombre de constancia y en la fe y religión de los pueblos, de la multitud.

Podía ambicionar más gloriosa justificación? Pues aún hay más.

Teníase por inverosímil que el gobierno aceptase el proyecto desenvuelto en el folleto. Y ocurre el levantamiento carlista; y el General Serrano a la cabeza de casi todo el ejército español pacta el convenio de Amorebieta con sólo cinco mil hombres armados de una de las cuatro provincias, débil manifestación de la voluntad de un país, que tantos medios tiene de expresar sus deseos.

Y dijeron los periodistas carlistas: «no hagáis caso del Sr. Múzquiz, que es un foliculario a prueba de desdenes; su proyecto es *una extravagancia de erudito y de político*.» ¡Querer con tan pequeña base edificar tan alto! Mas he aquí que a los pocos meses el Soberano Pontífice dirige de nuevo su voz al pueblo cristiano y dice: «caerá una piedrecita, que derribará al coloso.»

¡Qué extravagancia! ¡Una piedrecita frente a los Imperios del Norte! ¡Una piedrecita frente a la revolución! Sí: esa extravagancia es la historia del catolicismo desde Jesucristo; y oída de labios tan augustos sólo puede sorprender ya a los fariseos y a los impíos.

Una piedrecita basta; pero es preciso que la piedra exista. No basta que los católicos anden repitiendo, como por boca de ganso, las palabras del Pontífice; hay que trabajar para que exista; hay que remover con energía los obstáculos que oponen y suscitan los adversarios y los falsos amigos; hay que aprovechar todos los recursos y coyunturas, que las leyes nos concedan y acontecimientos exteriores a nuestra voluntad ofrezcan.

Y ¿en qué rincón de la tierra concurren las felices circunstancias del vasconavarro?

¹⁵ Palabras de Pío IX el 24 de diciembre de 1871.

¿Dónde hay fe como en España? Ni esta duda ha permitido en pie el Soberano Pontífice, porque hablando en otro discurso¹⁶ de este año del porvenir de los pueblos europeos, dijo: «Paso a España y bendigo esa nación eminentemente católica... bendigo esa tierra de España, bendita tantas veces por Dios y santificada por el ejemplo de tantos Santos. Pero ¡ah! esa España, desde hace más de sesenta años, es presa de revoluciones hermanas y gracias a esas revoluciones la invaden POR TODAS PARTES *falsos principios que espero no triunfarán jamás; no jamás, porque encontrarán siempre en ese pueblo un corazón católico, que se opondrá a las maldades de los impíos!»*

IV

Basta ya. ¿Cuándo se ha visto en la historia humana tanto número de hechos concretos con tal claridad, precisión y singularidad anunciados y que lograsen justificación semejante del tiempo y de la autoridad mayor que existe para los cristianos? Basta ya. «El que se encuentre en tinieblas, diremos con el ilustre escritor antes citado, será porque quiera. El que no se decida a obrar en la esfera, que le señalan sus fuerzas, será porque tiene tomada la resolución de ahogar todos los santos principios que pueden salvar de inminente ruina al mundo moderno.»¹⁷

¿No es hora ya de obrar con arreglo a justicia? Donde no se reconoce su imperio, cada hombre es una dificultad insuperable. No bastan ataques pusilánimes; y dañan mucho cuando se acompañan de elogios indignos. Si la injusticia y el espíritu de mentira dominan vuestros corazones, a nadie debe admirar el decaimiento de la fe, consagrada al culto de la verdad.

Vascongados y navarros; es preciso romper las cadenas de los falsos ídolos que impiden y destruyen vuestros generosos esfuerzos. Caiga en cien pedazos deshecho ese ídolo de barro, que no tiene ojos para ver, ni oídos para oír. En cuatro años de obediencia sin límites, tras de cuarenta de sacrificios, a la vista de humillaciones sin cuento que aquejan a la patria, no ha llegado a ese Carlos séptimo el momento de mostrar una acción digna de la majestad que presume. Tan poco os conoce, que vuestra frente, soldados de la abnegación y del heroísmo, ha sido

¹⁶ 13 de abril. Discurso solemne a una comisión de católicos de todos los pueblos.

¹⁷ *Las Restauraciones*. Escrito político de D. Juan González.

manchada ante el país, cuando pide remedio, con sus profusiones de grados, honores y empleos. ¿Y para qué? Para daros el día del conflicto público ejemplo de deserción. Tuvisteis armas en el último movimiento, pero debidas a una junta espontánea, a vuestro dinero y a que, a pesar de sus vivas instancias, no se le dijo nunca dónde estaban por *temor de que en el acto se perdiesen*.¹⁸ Al cabo de tres desastres, os ha dado un Oroquieta, donde era menester un Covadonga. Es la noche de un día pasado para no volver, noche que se desvanece a la aurora del nuevo y grande día.

No basta hablar de fe: hay que acreditarla con actos, si queremos legitimar su existencia en la civilización. Hablan de fe muchos, que resuelven las dificultades con cerrar los ojos a la luz y los oídos a toda palabra de verdad. Hablan de fe otros, que dispuestos siempre a rendirse hasta la adulación ante hombres protervos y vacíos, a quienes la revolución ha dado nombre y fama y nos envía y nos enviará, desconocen el valor de los propios ni quieren oírles, exclamando ¡oh, necesidad! no tenemos hombres, como si el hombre fuese más que simple instrumento de la Providencia. Hablan, en fin otros de fe, que sólo confían en el poder de las bayonetas y del dinero y nada conciben de la eficacia de las ideas.

Arriba, pues: el que esté en esa sima caído, que se levante y que marche. Medid y contad los anchos caminos que la legalidad vigente en España nos ofrece; ponderad los conflictos, que la confusión política prepara a beneficio cierto de quienes fuertes por la unión y por la idea ofrezcan puerto de refugio. Mirad cómo se revuelven las tres razas latinas, cual cuerpos que buscan y que esperan su asiento.

Leyes fundamentales escritas por la sabiduría de los siglos tenemos en Navarra: y cumple a su dirección política, que el ejemplo gane otras provincias y pueblos. ¡Hombre! ¿Qué pedis con esta palabra? Si miráis a la idea en sí, no encontraréis nunca uno bastante digno de sustentarla: antes que hombre, pedid ojos para verlo como debe ser. Tened fe. La fe domina las diarias dificultades e ilumina el porvenir. No seáis idólatras. Sobre el confuso hacinamiento de instituciones, pueblos, tronos y sociedades, no soñéis que pueda levantarse hombre alguno: la revolución construye tan inmenso pedestal para que más allá de las campanas que hienden el aire, afirme toda criatura la existencia de Dios.

¹⁸ Frase textual de muchas comunicaciones de la referida junta a D. Carlos.

Doce hombres de corazón dispuestos a seguir se necesitan. Con ellos os daré el pensamiento inmediatamente en forma concreta y práctica. Y os respondo de que el Padre Santo tendrá una piedra donde reclinar la cabeza.....

.....
Y el Catolicismo y la Patria ocuparán su puesto en la civilización del Mundo.

San Sebastián, 15 de setiembre de 1872

JOAQUÍN M.^a MÚZQUIZ

Títulos publicados en esta Colección

1. **Francisco de Aranguren y Sobrado,**
Demostración del sentido verdadero de las autoridades de que se vale el Doctor don Juan Antonio Llorente
Edición de J. M^a Portillo y J. Viejo
2. *La Ilustración política. Las «Reflexiones sobre las formas de gobierno» de José Agustín Ibáñez de la Rentería y otros textos conexos*
Edición de Javier Fernandez Sebastian
3. *Memoria justificativa de lo que tiene expuesto y pedido la ciudad de San Sebastián para el fomento de la industria y comercio de Guipúzcoa (1832)*
Edición de Coro Rubio Pobes
4. **Andrés de Poza.** *Fuero de hidalguía. Ad Pragmatica de Toro & Tordesillas*
Edición de Carmen Muñoz de Bustillo
Traducción de M^a de los Angeles Duran
5. **Luis de Eleizalde.** *Países y razas. Las aspiraciones nacionalistas en diversos pueblos (1913-1914)*
Edición de Esteban Antxustegi Igartua
6. **Jaungoicoa eta Foruac.** *El carlismo vasconavarro frente a la democracia española (1868-1872)*
Edición de Vicente Garmendia

Se recogen en este volumen la mayoría de los folletos redactados por los carlistas vasconavarros a raíz de la revolución de septiembre de 1868.

En estos textos, a menudo poco conocidos, el lector podrá ver la especificidad vasconavarra de la réplica que generan en las provincias del norte los cambios llevados a cabo por el liberalismo.

Asimismo podrá observar, entre otras cosas, cómo los carlistas vasconavarros pretenden mantener a machamartillo en su tierra un «oasis» inaccesible a las ideas nocivas venidas de «allende el Ebro», que sólo pueden compartir, según ellos, unos pocos vascongados malintencionados o mal aconsejados. Al fin y al cabo estos autores defienden a su manera aquellas posiciones casticistas que con tanto brío fustigó Miguel de Unamuno.

En el estudio preliminar se describe el contexto en el que se publicaron los diez folletos, insistiendo particularmente en la personalidad de sus autores.